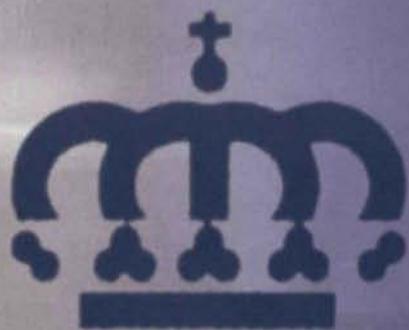


**DEPORTE Y REINserCIÓN  
PENITENCIARIA**

**39**

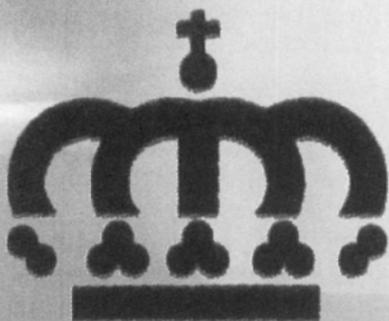


**CSD**

**CONSEJO SUPERIOR  
DE DEPORTES**

**ESTUDIOS SOBRE  
CIENCIAS DEL DEPORTE**

**DEPORTE Y REINserCIÓN  
PENITENCIARIA 39**



**CSD**

**CONSEJO SUPERIOR  
DE DEPORTES**

**ESTUDIOS SOBRE  
CIENCIAS DEL DEPORTE**

**Unidad editora:**

Ministerio de Educación y Ciencia  
Consejo Superior de Deportes  
© 2004

**Director editorial:**

José Luis Aguado Garnelo

**Coordinación editorial:**

Erika Schwarz

**Consejo asesor:**

Manuel García Ferrando  
Juan José Caballero Romero  
Javier Durán González  
Octavio Uña Juárez  
Juan González-Anleo  
Pedro González Blasco  
Manuel Álvarez Rico  
Tomás Calvo Buezas

Edición no venal.

**N.I.P.O.:** 663-09-012-8

**Depósito Legal:** M-14322-2009

**Distribución e información:**

Consejo Superior de Deportes.  
Servicio de Documentación  
C/ del Greco s/n Tl. 915.89.05.28  
28040 Madrid Fax 915.89.05.30

**Web:** <http://www.csd.mec.es>

**Email:** [csd.publicaciones@csd.mec.es](mailto:csd.publicaciones@csd.mec.es)

**Venta:**

**Ministerio de Educación y Ciencia**  
Subdirección General de Información  
y Publicaciones  
Ciudad Universitaria, s.n.  
28040 Madrid  
Tl. 914.53.98.00  
Fax: 914.53.98.84  
Buzón Internet:  
[publicaciones@cuniv.mec.es](mailto:publicaciones@cuniv.mec.es)

**Librería del B.O.E.**

C/ Trafalgar, 29 Tl. 915.38.21.11  
28071 Madrid Fax 91/538.21.21

**NOTA:** Los trabajos presentados expresan el criterio y valoraciones de sus autores sin que el Consejo Superior de Deportes comparta necesariamente las tesis y conceptos expuestos en ellos. Permitida la reproducción parcial citando la fuente.





# ÍNDICE

## DEPORTE Y REINSERCIÓN PENITENCIARIA

*Joaquina Castillo Algarra*

	<u>Pág.</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	13
Fundamentos teóricos .....	13
Objetivos y necesidad de la investigación .....	23
<b>METODOLOGÍA</b> .....	25
Elementos de análisis .....	25
Hipótesis de trabajo .....	45
Metodología .....	46
Técnicas de investigación .....	50
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	59
Deporte y prisión en el marco europeo .....	59
Deporte en las prisiones españolas .....	72
Población penitenciaria y deporte .....	97
Consecuencias de un programa deportivo en personas presas .....	110

*Icd* - N° 39

**Estudios sobre Ciencias del Deporte. Serie de Investigación**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Consejo Superior de Deportes

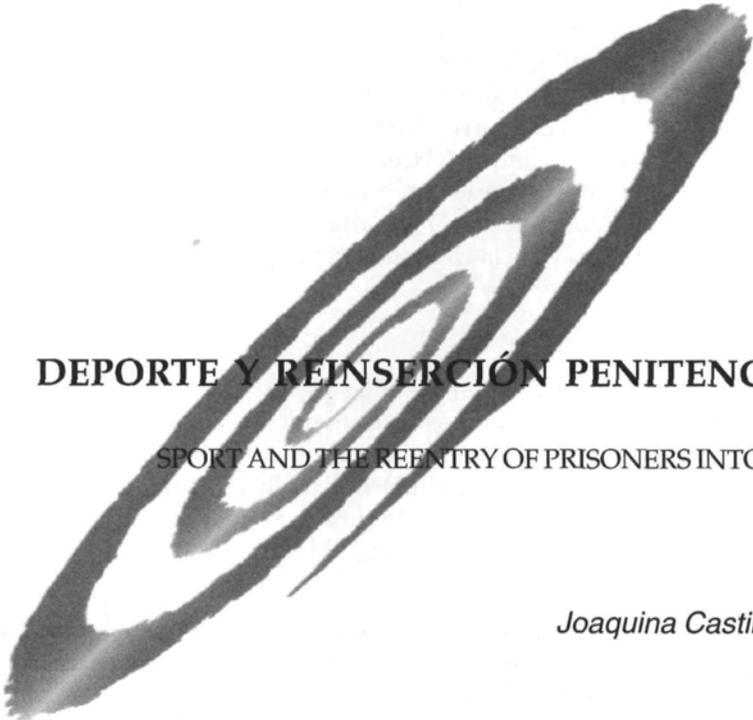
<b>CONCLUSIONES</b> .....	171
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	177
<b>ANEXOS</b> .....	185
Cuestionario .....	185
Guión de las entrevistas en profundidad .....	195

***Icd*** - N° 39

---

**Estudios sobre Ciencias del Deporte. Serie de Investigación**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Consejo Superior de Deportes



# DEPORTE Y REINSERCIÓN PENITENCIARIA

SPORT AND THE REENTRY OF PRISONERS INTO SOCIETY

*Joaquina Castillo Algarra*

**Dirección para correspondencia:**

Joaquina Castillo Algarra  
Facultad CC de la Educación, Campus del Carmen  
Avda. Fuerzas Armadas s/n,  
21007 Huelva  
Fax: 959 21 93 57  
Tel.: 959 21 92 90  
E-mail: [joaquina@uhu.es](mailto:joaquina@uhu.es)



### Joaquina Castillo Algarra

Doctora en Sociología por la Universidad Pontificia de Salamanca en Madrid (León XIII). Desde 1995, es profesora de la Universidad de Huelva, en la Facultad de Ciencias de la Educación, especializándose en el área de Sociología del Deporte, en la que ha desarrollado múltiples proyectos de investigación. Miembro de la Asociación Española de Investigación Social Aplicada al Deporte (AEISAD); directora del curso "Deporte y Reinserción social", que se realiza conjuntamente con el Centro Penitenciario de Huelva; y codirectora

del curso "Educación física y deporte para alumnos con necesidades educativas especiales", realizado conjuntamente con el Departamento de "Expresión musical, plástica, corporal y sus didácticas" de la Universidad de Huelva.

#### Resumen:

Esta investigación pretende determinar en qué medida, y cómo el deporte ayuda a los internos en centros penitenciarios, a su completa reinserción social; reinserción que, en el caso de estas personas, requiere, en un gran porcentaje, la superación de su adicción a las drogas. Con esta finalidad, se realiza una intensa labor documental sobre el deporte y las prisiones en el mundo; al tiempo que se lleva a cabo un estudio de caso en el Centro Penitenciario de Huelva, una de las cárceles más modernas de España.

Mediante el análisis de la función que el deporte desempeña -y está llamado a desempeñar- en el tratamiento de la población reclusa, se busca, por un lado, facilitar los medios para mejorar la función reinsertora que tiene asignada la Institución Penitenciaria en nuestro país, mediante el aprovechamiento eficiente de este recurso con el que ya cuenta, la práctica deportiva; y, por otro, profundizar en el potencial educativo que tiene el deporte, como medio inestimable para mejorar la sociedad, en especial, aquellos sectores más desfavorecidos (atención especial merecen los inmigrantes y las mujeres), de los que procede mayoritariamente la población reclusa.

#### Palabras Clave:

Deporte, actividad física, centro penitenciario, reclusos, reinserción social, reeducación.

#### Abstract:

This study aims to determine how and to what degree sport helps the inmates of prisons to achieve their total rehabilitation and reentry into society; a reentry which, in a large number of cases, requires them to overcome a drug addiction. With this purpose in mind the study presents a comprehensive overview of sport and prisons in the world; as well as analysing a case study in the Central Penitentiary in Huelva, one of the most modern prisons in Spain.

Starting with an analysis of the role that sport plays - and is destined to play - in the treatment of inmates, the study seeks on the one hand, to facilitate the means to improve the role of rehabilitator for reentry into society assigned to the Prison Service in our country, by means of the efficient use of this resource, the practice of sport, which is already available; and on the other, to offer a deeper understanding of the educational potential of sport as an inestimable means to improve society, especially the most deprived sectors (with special attention to immigrants and women) from which the majority of inmates come.

**Key words:**

Sport, physical activity, prison, prisoners, social reentry, reeducation.



## INTRODUCCIÓN



Son las doce de la mañana de un día cualquiera y dos equipos se preparan para salir a jugar. En los vestuarios, el capitán de uno de ellos anima a sus compañeros. Podría tratarse de un partido entre dos equipos universitarios, o entre pueblos vecinos, pero no es así; estamos en uno de los nuevos centros penitenciarios con que cuenta nuestro país y van a enfrentarse los equipos de los módulos 3 y 4, en la liga intermódulos que se celebra todos los años en la prisión. ¿Desde cuándo sucede esto en las cárceles españolas? ¿Cómo ha sido posible esta transformación? Y sobre todo, ¿con qué finalidad se ha llevado -se está llevando- a cabo? Para responder a estos y a otros interrogantes hemos realizado esta investigación, que ha tenido como objeto principal de estudio analizar el valor del deporte en la reeducación y reinserción de la población reclusa, para lo cual hemos aprovechado el escenario que nos ofrece el Centro Penitenciario de Huelva, una de las cárceles más modernas de España<sup>1</sup>.

## FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Uno de los problemas más importantes y terribles, por el drama humano que conlleva, entre los jóvenes socialmente desfavorecidos, es el de la drogadicción. Aunque desde luego no sólo está presente la drogadicción entre estos jóvenes -la droga es un problema que podemos encontrar en cualquier estrato social- sí es cierto que marginalidad y drogadicción van de la mano, constituyendo una de las principales causas que conduce a estos muchachos a la delincuencia. La mayoría de estas pandillas de delincuentes juveniles se localizan en los arrabales urbanos y, a veces, se atribuye su existencia a los rigores de la pobreza, hogares rotos, familias desvertebradas, y a otras difíciles circunstancias que allí se encuentran. Aunque esas condiciones son parte de la constelación de factores que generan la delincuencia, ni

---

<sup>1</sup> Esta investigación ha sido financiada por la Dirección General de Deportes, Consejo Superior de Deportes (CDS 99-42 / UNI 10).

la pobreza ni otras situaciones de ruptura pueden explicar por sí solas la frecuencia de las actividades delictivas o las formas que asumen. En este sentido Albert K. Cohen<sup>2</sup> encuentra los orígenes de la delincuencia juvenil organizada (pandillas delincuentes) en los problemas de *status* a que se enfrentan los jóvenes de la clase trabajadora; su educación y experiencia los dejan frecuentemente mal preparados para participar en un mundo más amplio, en el que debe lograrse, generalmente, un *status* apropiado<sup>3</sup>. Por su parte, Richard Cloward y Lloyd Ohlin<sup>4</sup> distinguen **tres clases de pandillas delincuentes juveniles**:

1. *Las bandas criminales*, dedicadas principalmente al robo, al secuestro y a otros tipos de actividades ilícitas con fines monetarios. Son las más racionales y más preocupadas por obtener el dinero que les permita comprar el estilo de vida y los símbolos materiales del *status* apreciado por la comunidad general.
2. *Los grupos conflictivos*, que consideran la violencia como la fuente fundamental del *status*<sup>5</sup>, y, finalmente,
3. *Las pandillas de retraining*, que se caracterizan por el consumo de drogas, como signo de protesta y evasión del sistema establecido.

En definitiva, los jóvenes en situación marginal presentan un complejo de problemas que requiere soluciones que provengan de investigaciones adaptadas a las diferentes circunstancias que, como apuntamos, pueden darse en este colectivo. De ahí señalar desde estas líneas la necesidad de estudiar la utilidad del deporte como terapia; y esto, en tres frentes distintos, pero relacionados entre sí:

---

<sup>2</sup> COHEN A.K.: "Delinquent Boys", en Glencoe, Ill.: the Free Press, 1955.

<sup>3</sup> Muchos autores, incluyendo, por ejemplo, a sociólogos como Durkheim, Georg Simmel y Sorokin, e intérpretes de las ciencias sociales como Lewis Mumford y Erich Fromm, han sugerido que la gran división del trabajo, la difusión del individualismo, las crecientes aglomeraciones urbanas y la extensión de la organización racional e impersonal dentro de la economía, el gobierno, etc..., han debilitado o destruido los vínculos comunales, disminuyendo así el peso de los valores tradicionales y diluyendo las fuerzas del control social. La *anomia* que surge de estas tendencias favorece el aumento del colapso personal-suicidio y otras enfermedades mentales- y las distintas formas de conducta desviada, como el crimen y la delincuencia (CHINOY, E.: *La sociedad. Una introducción a la sociología*. Fondo de Cultura Económica, México, 1966, pág. 390). En cualquier caso, nuestro propósito no es establecer las causas de las conductas desviadas, lo que sería objeto de una investigación distinta, sino encontrar "soluciones" a dichas conductas; concretamente, dentro del ámbito penitenciario y referidas a un aspecto concreto como es la práctica deportiva.

<sup>4</sup> CLOWARD, R. Y OHLIN, L.: "Delinquency and Opportunity", Glencoe Ill.: The Free Press, 1960, págs. 20-27.

<sup>5</sup> En este sentido, es preocupante el aumento de esta violencia gratuita en nuestras ciudades. Como ejemplo, en una ciudad como Huelva, de apenas 150.000 habitantes, la quema de coches ha proliferado de forma alarmante en los últimos dos años, como en muchas grandes ciudades el destrozo del mobiliario urbano.

- Primero, como prevención, para ayudar a los jóvenes en situación “de riesgo” o socialmente marginados (de estratos sociales muy bajos) a no ser víctimas drogas ni delincuencia. Esta prevención pasa por su inserción social, proporcionándoles hábitos de vida saludables, adquisición de reglas y normas, ocupación del tiempo libre e, incluso, salidas profesionales que permitan su satisfactoria integración en la sociedad.
- En segundo lugar, como parte del tratamiento para abandonar la drogadicción, una vez que el joven ya se ha convertido en un toxicómano.
- Y, en último lugar, como tratamiento del joven que ya se ha convertido en delincuente y ha pasado a formar parte de la población penitenciaria española. Agrava su situación que aproximadamente un 50% de ellos sea drogodependientes<sup>6</sup>, como se verá aquí, lo que complica aún más su proceso de reinserción social; que habrá de ser, en este caso, al mismo tiempo, de rehabilitación de su adicción a las drogas.

El primero de los aspectos, la *prevención*, comienza a ser abordado por distintas investigaciones en nuestro país, llegando a tímidas pero esperanzadoras conclusiones sobre el papel beneficioso del deporte y de la actividad física en la situación integral de estos jóvenes. Entre estos trabajos cabe mencionar los de González, Rebollo y González<sup>7</sup>, García y Carvajal<sup>8</sup> y el de Durán, Gómez, Rodríguez y Jiménez<sup>9</sup>, todos ellos centrados en problemas de violencia y delincuencia en el ámbito educativo o en los centros de atención especial, al igual que el estudio de Arribas, Mantecón, Rodríguez y Sánchez<sup>10</sup>. También debemos destacar, como una de las investigaciones más interesantes que se han realizado hasta ahora en nuestro país, por su aplicación práctica, el trabajo doctoral de Jiménez Martín<sup>11</sup>, que estudia cómo educar a jóvenes

<sup>6</sup> *Informe General 2000*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Madrid, 2002, pág. 178.

<sup>7</sup> GONZÁLEZ, M.; REBOLLO, P.; GONZÁLEZ, E.: “Escuela Abierta: Una experiencia de intervención con menores en riesgo social”. *Trabajo social hoy*, nº 19, 1998, págs. 101-109.

<sup>8</sup> GARCÍA, A.I.; CARVAJAL, C.: “Escalada deportiva: instrumento educacional en jóvenes con problemas conductuales”. En *Motricidad y Necesidades especiales* Asociación Española de Motricidad y Necesidades especiales, 1999, págs. 296-301.

<sup>9</sup> DURÁN, J.; GÓMEZ, V.; RODRÍGUEZ, J.L.; JIMÉNEZ, P.J.: *La Actividad Física y el Deporte como medio de integración social y de prevención de violencia: programa educativo con jóvenes socialmente desfavorecidos*. I Congreso de la Asociación Española de Ciencias del Deporte, Universidad de Extremadura: Facultad de CC. Del Deporte, 2000. Págs. 405-414.

<sup>10</sup> ARRIBAS CIBERO, H.; MANTECÓN YUGUERO, L.; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R.; SÁNCHEZ CHOYA, I.: “Exclusión social y actividad física: propuestas de intervención educativa a través de contenidos sociomotrices en dos contextos diferentes”, en LATIESA RODRÍGUEZ, MARTOS FERNÁNDEZ y PANIZA PRADOS: *Deporte y Cambio Social en el umbral del siglo XXI*. Ed. Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L., Madrid, 2001. Págs.: 367-382.

<sup>11</sup> JIMÉNEZ MARTÍN, P.J.: “Modelo para educar en valores a jóvenes en riesgo a través e la Actividad Física y el Deporte: una experiencia en la comunidad de Madrid.” En *Actas del Congreso Internacional de Educación Física*, Universidad de Cádiz, 1999, págs. 761-768.

de riesgo a través de la actividad física y el deporte en la comunidad de Madrid. Todos estos trabajos indagan sobre las potencialidades de la actividad física y el deporte como medio de inserción social.

Otro estudio, el de Santos y Balibrea<sup>12</sup>, examina el lugar de la actividad física en las intervenciones dirigidas a jóvenes, en España y en otros países europeos, y valora las posibilidades reales de lograr efectos creativos y eficaces en estas acciones, concluyendo que las potencialidades de la actividad física en el campo de la política social son grandes, aunque han de tenerse en cuenta algunos aspectos; además, es necesario tender hacia programas globales y continuos, que recojan prácticas creativas, progresistas y generadoras de conocimientos capaces luego de fomentar en los jóvenes la realización y organización de prácticas autónomas integradas en sus hábitos de vida. A continuación resumimos las conclusiones más importantes de este estudio, que deberían ser tenidas en cuenta por cualquier programa que pretenda potenciar la inserción social a través de la actividad física.

- Las acciones de deporte-inserción no son un remedio milagroso para luchar contra la exclusión de los jóvenes, frenar la delincuencia o el uso de drogas. Sólo conseguirán resultados exitosos si se impulsan mediante una consistente voluntad política, que promueva iniciativas a medio y largo plazo sobre las zonas urbanas desfavorecidas.
- Las acciones implican un alto nivel de preparación técnica por parte de los responsables, de manera que queden cubiertos tanto los aspectos técnico deportivos, como el acompañamiento socioeducativo por parte de los profesionales de la acción social en los barrios.
- El desenlace positivo de las acciones está condicionado por la inscripción de éstas en estructuras deportivas de clubes y federaciones, de modo que a través de éstas se consiga la integración de los jóvenes beneficiarios en marcos deportivos con normas, reglamentos, organización y obligaciones, y a su vez se amplíen los contactos de los jóvenes de los barrios con otros estratos juveniles de la ciudad.

Es esencial que las experiencias fomenten y cuenten con la participación de los propios jóvenes: de esta manera, se podrán conocer sus demandas y sus gustos deportivos. La selección de deportes alejados de su cultura deportiva (golf, equitación, por poner casos extremos) requeriría un extenuante trabajo de sensibilización, que hace recomendable abordar prácticas deportivas cercanas a la composición de clase de estos jóvenes.

Todas estas conclusiones alientan la utilización de la actividad física y el deporte en los barrios desfavorecidos y en las zonas de exclusión.

---

<sup>12</sup> SANTOS ORTEGA, A. y BALIBREA MELERO, E.: "Caso I: Actividad física, inserción social y jóvenes de barrios desfavorecidos", en BALIBREA MELERO, CASTILLO ALGARRA y SANTOS ORTEGA: *Actividad física, deporte y necesidades especiales: mejorar la cohesión social en poblaciones desfavorecidas*; Memoria del Proyecto financiado por la Dirección General de Deportes, Consejo Superior de Deportes (CSD99-42/UNI10). Págs. 10-67.

Respecto al segundo de los aspectos contemplados, *la aplicación de la educación física y el deporte en los programas de rehabilitación del sujeto toxicómano*, son ya muy numerosos los estudios realizados en nuestro país que analizan los resultados de estas aplicaciones. Podemos citar los trabajos de García Soto "La actividad física en la lucha por un objetivo final y real: rehacer jóvenes drogadictos y/o delincuentes" (1986); Dopico García y Pérez Tenreiro, "La educación física en la rehabilitación y reinserción social de drogodependientes", presentado en el INEF de Galicia en el curso 1992-1993; Guiñales Ruiz, "Evaluación de la actividad deportiva en los programas de rehabilitación de alcoholismo y drogodependencias" (1991); y los presentados en el Congreso Mundial de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, en Granada, en 1993, entre los que se encuentran el de Cantón y Mayor, "Estudio empírico psicopsicológico-motivacional para la rehabilitación de toxicómanos mediante un programa de actividad física", y el realizado por Sánchez Molina y Valverde Romera, "Valoración de un programa de actividad física sobre drogodependientes en fase de rehabilitación".

Todos estos estudios coinciden en sus conclusiones acerca de la función positiva que ejerce, de forma evidente, la aplicación de un programa de educación deportiva, en la condición física de sujetos drogodependientes, así como en la mejora del autoconcepto y dominio psico-afectivo de estos individuos y en sus relaciones sociales. En concreto, los estudios de Guiñales y los de Dopico y Pérez<sup>13</sup>, llegan -entre otras- a las siguientes conclusiones:

- Interés mostrado por los sujetos hacia cualquier práctica deportiva.
- El deporte mejora la valoración del propio estado físico.
- Las preferencias deportivas de los individuos varían entre el 4,76% por los deportes individuales, el 38,1% por los deportes de equipo, y el 57,14% por ambos tipos de deporte.
- Existe una mucho menor integración de las mujeres que de los hombres en los centros de rehabilitación estudiados (aproximadamente del 4%, frente al 96%), lo que trataremos de conectar -en la investigación llevada a cabo en nuestro estudio de caso- con la menor participación de la mujer en las actividades deportivas propuestas.
- El 76,19% de los sujetos da gran importancia al ejercicio físico como medio de mantenimiento de la salud.

En definitiva, se constata en los diferentes estudios realizados la utilidad de la actividad física, no sólo en la condición física de los sujetos drogodependientes, sino también -y no menos importante- en su reinserción social, al habilitarles para la aceptación de una serie de reglas que siempre lleva implícitas todo tipo de relación social y de vida en comunidad.

<sup>13</sup> Citados por VALVERDE ROMERA, J.: "La actividad física para sujetos toxicómanos en rehabilitación", en *Apunts*, 1994 (38), pág.105.

Si la relación entre deporte y rehabilitación de toxicómanos es un asunto ya investigado en diferentes estudios y por distintos autores en España -como queda dicho- la función específica del deporte en la reinserción social de los presos en nuestras cárceles está muy poco estudiada. Sí se han realizado distintas investigaciones acerca de las condiciones de vida y características generales de la población reclusa en nuestro país, aunque no son muy numerosas las que provienen de fuera de la propia Institución Penitenciaria o que no estén escritas desde la perspectiva del Derecho Penitenciario. Dentro del campo de la Sociología destacan los estudios de Juan José Caballero Romero<sup>14</sup>, los estudios del C.I.S., y los de Julián García García<sup>15</sup>. Más numerosos son los que encontramos en el campo de la Psicología Social; y para terminar, destacamos por su gran difusión y éxito de ventas los trabajos de Pedro T. Fernández, "La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia" (1991), el de Jesús Valverde Molina, "La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada", (1997), y, más recientemente, el de Julián Carlos Ríos Martín y Pedro José Cabrera Cabrera "Mil voces presas", de 1998<sup>16</sup>.

Al margen de estos trabajos, es un hecho evidente y denunciado desde distintos sectores que uno de los problemas principales de la población reclusa es su adicción a las drogas, problema que es, a la vez, causa fundamental de su ingreso en prisión:

*"la mayoría de la población reclusa de Andalucía son drogodependientes, por lo que es evidente que la droga se ha convertido en la gran cuestión penitenciaria. Actualmente se comete un terrible error, ya que se está encarcelando a miles de personas por su adicción a la droga y luego no se les da un tratamiento adecuado en la cárcel, con lo que el sistema penitenciario no funciona"* (José Chamizo, Defensor del Pueblo Andaluz<sup>17</sup>).

A este respecto el único tratamiento que reciben hoy nuestros presos drogodependientes es el de la metadona, y con escaso personal dedicado a este programa (sólo 16 personas para dar tratamiento a 2.150 presos cuando se necesitarían 160, según cálculos de Chamizo). Por otro lado, los nuevos centros penitenciarios, entre los que se encuentra la Cárcel de Huelva<sup>18</sup>, contemplan el deporte como una más de las

<sup>14</sup> Entre los numerosos estudios de este autor, Titular de Sociología, podemos citar: «El estudio en prisión como instrumento de tratamiento» (1985), «La conflictividad en las prisiones españolas: una perspectiva histórica y sociológica» (1981); «El preso y la prisión: distintos modos de adaptación» (1982), «La vida en prisión: el «código» del preso» (1982), «El «mundo» de los presos» (1986), «Terapia de grupo en prisiones» (1979), «Dos modelos de prisión: la prisión punitivo-custodial y la prisión de tratamiento» (1979), y «La prisión orientada hacia el tratamiento: alguno de sus problemas» (1986).

<sup>15</sup> Sus principales trabajos publicados son fruto de la investigación que llevó a cabo en el C.P. «Ocaña II», como «Reflexiones en torno al tratamiento penitenciario. Resumen de un proyecto: Ocaña II» (1982), o «Efectos del encarcelamiento: investigación e intervención (programa para mejorar el clima social en una de las fases del C.P. «Ocaña II») (1987).

<sup>16</sup> Haremos una crítica de estos trabajos en el apartado de Metodología.

<sup>17</sup> ABC, viernes, 7-5-99, pág. 57.

<sup>18</sup> Hablaremos de estos nuevos centros penitenciarios en la parte de Resultados, al analizar el papel del deporte en la actual prisión española.

actividades educativas con las que contarán los internos, en virtud de lo establecido por el actual Reglamento Penitenciario (aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero). Pero es contemplado como una actividad educativa en general, sin tener en cuenta la enorme ayuda que supone a las personas drogodependientes en su proceso de rehabilitación, ni el potencial educativo que encierra.

A la hora de abordar nuestro estudio analizamos qué se había investigado en España sobre el tema del deporte en prisión y comprobamos que no es la primera vez que se iba a estudiar en nuestro país la actividad física y deportiva en un centro penitenciario, en concreto era la tercera. Las otras dos investigaciones se realizaron, la primera, en 1997, en el Centro de Cumplimiento del Establecimiento Penitenciario de Valencia, y fue llevada a cabo por Andrés Chamarro, psicólogo y monitor de las actividades deportivas de dicho centro; y la segunda, tuvo lugar en 1998, realizada por una ONG llamada BATA, que estudió los hábitos deportivos de la población reclusa en los centros penitenciarios de Andalucía. Ambas -obviamente- nos han servido para orientar nuestra investigación en sus objetivos y metodología. La de Chamarro se centra fundamentalmente en averiguar las causas de la iniciación y abandono de la práctica de ejercicio físico en la población reclusa ya que -afirma- existe un progresivo abandono de la práctica deportiva en este colectivo "*al igual que ocurre en otros segmentos de la población*"<sup>19</sup>. Subrayamos este aspecto ya que la característica fundamental en la que coinciden las dos investigaciones comentadas es la de *comparar, en todo momento, la práctica deportiva de la población reclusa con la del resto de la población española*, en el interés por el deporte, motivos y beneficios de la práctica deportiva, hábitos deportivos, etc. Las conclusiones principales a las que llegan ambos estudios son:

- *Estudio de Chamarro*. En un programa supervisado de ejercicio, desarrollado en un centro penitenciario, *se produce un abandono importante de la práctica de ejercicio durante el transcurso del programa*. Las causas de mantenimiento en un programa de ejercicio físico no están determinadas por el grado de participación social ni por la existencia de oportunidades ni recursos, sino por variables cruciales de tipo personal, social y de hábitos adquiridos, entre las que destacan: la actitud hacia el ejercicio físico, la intención de participar en el programa, la percepción de presión social (de su entorno) para participar y, por último, la sensación de tener control sobre la participación, vivencia de diversión, fuerza de voluntad y hábito previo<sup>20</sup>. En definitiva -y pese al título de esta investigación y a sus objetivos expresados en la misma- se hace más hincapié en averiguar las causas de participación y mantenimiento en un programa deportivo que en las razones de abandono de éste. Desde nuestro punto de vista, esto ocurre porque uno de los factores que incide de forma fundamental en el mantenimiento y en el abandono de un programa de actividad

<sup>19</sup> CHAMARRO LUSAR, A.: *Determinantes psicosociales de la práctica de ejercicio físico en un centro penitenciario*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, 1997, pág. 256.

<sup>20</sup> CHAMARRO LUSAR, A.: Op. Cit. Págs. 194-256, y en CHAMARRO LUSAR, A.; BLASCO BLASCO, T.; PALENZUELA, D.L.: "La práctica de ejercicio en las prisiones: factores asociados a la iniciación y el mantenimiento", en *Revista de Psicología del Deporte*, 1998, n° 13, págs. 69-91.

física es la labor desempeñada por el monitor deportivo responsable del mismo, y (en este caso) monitor e investigador son la misma persona, y en ningún momento de la investigación hace referencia a este aspecto<sup>21</sup>.

- *El estudio llevado a cabo por BATA*<sup>22</sup>, tiene como objetivo conocer los hábitos deportivos y demandas que, en este campo, tiene la población reclusa, para compararlos con las prácticas y hábitos deportivos de la sociedad española en general, basándose, para ello, en los estudios de Manuel García Ferrando; de hecho, estos investigadores utilizan el mismo cuestionario que aplicó García Ferrando en su investigación. Las conclusiones más importantes a las que llega este estudio son:
  1. La concepción fundamental del deporte para los internos es la relativa a la salud, “*el deporte permite estar en forma (81,7%)*”.
  2. *Existe un gran interés por la práctica deportiva en los internos*. Ocho de cada diez expresan su interés por el deporte.
  3. *Se da un nivel de práctica deportiva muy importante en los centros penitenciarios de Andalucía*. Situamos los practicantes en un 68%, mientras que, en los estudios de García Ferrando citados, el nivel de práctica para el conjunto de la población española se sitúa en 39 puntos.
  4. El deporte más practicado es el fútbol, aunque el más demandado sería la natación.
  5. La principal dificultad para la práctica deportiva son las instalaciones: acceso y falta. También el horario<sup>23</sup>.
  6. Gran parte de las actividades, las realizan los internos sin el técnico del centro.
  7. Por último, una gran mayoría demanda más presencia de monitores para la realización de actividades.

---

<sup>21</sup> En cualquier caso, aunque lo hubiera hecho, los internos participantes en la investigación -y que deben responder el cuestionario- tienen que rellenar el apartado del mismo destinado a averiguar su nombre, apellidos y módulo, lo que elimina toda posibilidad de obtener una respuesta objetiva y libre por parte de los mismos. Ver pág. 269 de la tesis doctoral de Chamarro, en la que aparece este aspecto del cuestionario utilizado. A la autora de estas líneas, profesora de la Universidad de Huelva, no se le ocurre pedir a sus alumnos que la evalúen en distintos aspectos de su tarea docente y que pongan en dicha evaluación su nombre y apellidos, cuánto más en un medio como el penitenciario, en el que los internos están sujetos a una relación de disciplina y autoridad mucho mayor.

<sup>22</sup> *Seminario sobre dinamización deportiva en los centros penitenciarios de Andalucía*, financiado por el Instituto Andaluz del Deporte (Junta de Andalucía), 1998, págs. 2 y 20 de la memoria de investigación. El estudio se realizó en los centros penitenciarios de Andalucía, en torno al 7% de la población de cada centro, con una proporción de edades, grados/regímenes penitenciarios y mujeres (aunque en los resultados no aparece ninguno desagregado por género).

<sup>23</sup> Hay que tener en cuenta, a la hora de interpretar los resultados de esta investigación, que cuando se realizó todavía no se habían inaugurado algunos centros “tipo”, hoy en funcionamiento en Andalucía, como el de Córdoba.

Los resultados de ambos estudios, en lo que respecta a la práctica deportiva de los internos, contrastan entre sí, al afirmar, el primero, el importante abandono que se produce en los inicios de un programa de ejercicio físico entre los reclusos y, el segundo, que existe un gran interés y un elevado nivel de práctica en la población interna. Además de estas confusas informaciones nos pareció que, si bien es interesante comparar la práctica deportiva de la población reclusa con la del resto de la sociedad española, esto había de hacerse teniendo en cuenta las especiales características que tiene el ámbito penitenciario, así como la vida que, obligatoriamente, deben llevar las personas que cumplen condena en prisión. En cualquier caso, ninguno de los dos estudios ahondó en los posibles beneficios que reporta la actividad física y deportiva para los internos, tanto sobre su salud integral como en su resocialización, una vez que estén en libertad. Estas dos carencias, que presentan ambas investigaciones, orientaron la nuestra en cuanto a sus objetivos, metodología y diseño del cuestionario, de forma que el averiguar estos beneficios, teniendo en cuenta las especiales características y carencias de la población penitenciaria, fue algo prioritario para nosotros.

Encontramos otras investigaciones, no españolas, que sí habían analizado algunos de estos beneficios, como la llevada a cabo en una prisión norteamericana de mediana seguridad, en 1986<sup>24</sup>, en la que se estudiaron a 89 internos que, durante seis meses, siguieron un programa de fitness, con una periodicidad de dos o tres veces por semana y, lo que nos pareció muy importante, impartido por personal especializado y preparado para este fin. Entre los beneficios de la actividad física entre los internos, que destaca este estudio, podemos citar: mejora general y particular de la salud de los internos participantes (como los dos asmáticos, que redujeron su necesidad de medicación, al igual que sucedió con otros con distintas dolencias médicas), mejora en la capacidad de relajación, para dormir, para perder peso y llevar una vida saludable (un 32% redujo el consumo de tabaco), mejora de la autoconfianza y del autocontrol, de sus relaciones sociales, introdujo otros temas de conversación entre los internos, que nada tenían que ver con sus actividades delictivas. Este punto nos parece de muy importante porque aparece el deporte como una actividad capaz de contrarrestar la subcultura carcelaria. Además, los internos afirmaban tener la sensación de estar empleando el tiempo en algo productivo y bueno para ellos.

La participación en este programa de *fitness* también dio lugar a cambios en los sentimientos y actitudes de los internos: menos depresivos (68%), menos frustrados de la vida en prisión (79%), menos aburridos (89%), menos enfadados o irritables (58%), menos cansados (37%), más felices (68%), incluso más satisfechos con la vida en prisión (89%), y todos más capacitados mentalmente para escapar de la vida rutinaria de la prisión. Por último, comentar que el programa fue *muy bien aceptado* por los internos, y que estos afirmaban la necesidad de ofrecer *una variedad*

<sup>24</sup> CLARKE, A; HAAG, K; OWEN, N.: "Fitness Programs for Prison Inmates", en *The ACHPER National Journal*, 1986, vol. 112, págs. 11-14.

*de actividades* para aumentar la motivación de continuidad en el programa; también resaltaron y la importancia de tener *monitores con las características profesionales y personales* necesarias para ganarse la confianza de los internos y su motivación a participar. Esto reforzó nuestra convicción sobre la necesidad de estudiar este aspecto en nuestra investigación.

Conclusiones muy similares obtuvo Hagan en su estudio llevado a cabo en 1990, en una prisión de máxima seguridad, la Risdon Maximum Security Prison, en el que también evaluó los efectos de un programa de alta intensidad de fitness en siete internos, durante un periodo de dos meses. Los beneficios fueron muy buenos en todos los aspectos; *físicos*: disminución de los niveles de hipertensión, mejora de la flexibilidad del tronco y de la capacidad pulmonar, disminución de la grasa corporal, con un aumento de peso debido al aumento de masa muscular; *psicológicos*: disminución de la tensión, de la inseguridad personal, de signos de elementos depresivos, de los niveles de ansiedad y de las neurosis, así como un aumento de la imaginación y del control emocional; y *sociales*: en este aspecto, todos los internos se mostraron más relajados, más confiados, más satisfechos con su vida en prisión (muy importante, si se tiene en cuenta -como apunta el autor- que los internos participantes fueron seleccionados por su actitud negativa hacia la prisión y hacia sí mismos), menos tensos en sus relaciones con internos y funcionarios y durmiendo mucho mejor.



*Internos practicando deporte en el patio del módulo (C.P. de Huelva)*

Según Hagan, esto nos demuestra, pese al escaso número de internos evaluados, que el participar en un programa de *fitness* puede ser muy beneficioso para los participantes, para la institución y para la sociedad en general, porque “un programa de deporte en prisión tiene el potencial de ayudar al interno a adaptarse al entorno, tanto fuera como dentro de la institución”<sup>25</sup>.

Estos estudios nos hicieron ser muy ambiciosos respecto a los resultados y posibles beneficios de un programa de deporte que incluyera una variedad considerable de actividades deportivas y que estuviera impartido por personal preparado e instruido a tal efecto. Ambos aspectos estuvieron presentes a la hora de plantearnos nuestra investigación.

## OBJETIVOS Y NECESIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

En esta investigación, partiendo de los estudios que demuestran los beneficios que el deporte puede proporcionar tanto a los jóvenes de barrios socialmente desfavorecidos, en sus esfuerzos contra la marginación, como a las personas tóxicómanas en su lucha contra su adicción a las drogas y a su rehabilitación, queremos indagar en qué medida y cómo el deporte ayuda a los internos en su completa reinserción social, reinserción que pasa, obviamente, por la superación de su adicción a las drogas.

Mediante el análisis del papel que está jugando -y puede llegar a desempeñar- el deporte en el tratamiento de la población reclusa pretendemos, por un lado, mejorar la función reinsertora que tiene asignada la Institución Penitenciaria en nuestro país, mediante el mejor aprovechamiento de un recurso del que ya disponen nuestras prisiones, la práctica deportiva; y, por otro, profundizar en el potencial educativo que tiene el deporte, como un medio inestimable para mejorar la sociedad, en especial, aquellos sectores más desfavorecidos, entre los que se encuentra la población reclusa, condenada a una pena privativa de libertad, una de las situaciones más duras en las que puede verse una persona.

---

<sup>25</sup> HAGAN, J.H.: “Evaluating the effects of a high intensity fitness programme on inmates at Risdon Maximum Security Prison”, Actas de *Commonwealth and International Conference on Physical Education*, 1990, Acuckland, Nueva Zelanda, págs. 105-108.



# METODOLOGÍA



## ELEMENTOS DE ANÁLISIS

Teniendo presente el objetivo central de nuestro estudio, la investigación se realizó en torno al análisis de dos conceptos principales:

Los conceptos de *penalidad y sistema penitenciario*. El porqué es necesario analizar estos conceptos nos viene dado por su propia naturaleza, naturaleza descrita por el sociólogo americano Erving Goffman<sup>26</sup>, dentro del concepto de las *instituciones totales*. Este autor define la *institución total* como el lugar donde reside y trabaja un grupo de personas que, separadas de la sociedad por un periodo considerable de tiempo, comparten una situación común, transcurriendo parte de su vida en un régimen cerrado o formalmente administrado. El carácter *total* de estas organizaciones lo simboliza el hecho de que están prohibidos los intercambios sociales y las salidas al mundo exterior; esta falta absoluta de contacto con el exterior es lo que motiva la necesidad de explicación de qué son, en realidad, los conceptos de *penalidad y prisión*, dado que tenemos sólo una imagen "aparente" de los mismos, alimentada en gran medida por las películas americanas.

- El concepto de *deporte*; lo abordaremos con el objetivo de analizar sus valores sociales y educativos, para establecer, finalmente, el potencial del deporte en la socialización del individuo.

### Definición de *sistema penitenciario*: conceptos previos

Teniendo presente el objetivo de nuestra investigación, el papel del deporte en la educación y reinserción dentro de las prisiones, se hace necesaria una aproximación al concepto de Sistema Penitenciario, a partir de la definición de una serie de

---

<sup>26</sup> Hacia la mitad de los años cincuenta, Goffman realizó, siguiendo el método de la observación participante, una honda investigación en un hospital psiquiátrico de Washington. De esta experiencia salió en 1961 el volumen *Asylums*, que significa, justamente, hospitales psiquiátricos. Goffman clasifica las instituciones totales en cinco categorías, una de las cuales son las *cárceles*, que están destinadas a defender a la sociedad de los individuos peligrosos.

conceptos en los que se encuentra enmarcado: Derecho Penal<sup>27</sup>, pena y penalidad; para terminar definiendo la pena privativa de libertad y el mismo concepto de Sistema penitenciario.

Para definir el **Derecho Penal** en la actualidad, puede servir la siguiente definición de Cobo del Rosal y Vives Antón: “conjunto de normas jurídicopositivas, reguladoras del poder punitivo del Estado que definen como delitos, o estados peligrosos, determinados presupuestos a los que asignan ciertas consecuencias jurídicas denominadas penas o medidas de seguridad”<sup>28</sup>. De esta definición se deducen una serie de características del Derecho Penal:

1. Es Derecho o una rama del Derecho: lo que implica que cualquiera que sea la ideología que se profese respecto de la moralidad o inmoralidad de ciertas acciones u omisiones, el punto de vista de la moralidad no debe prevalecer en el ámbito del Derecho penal, porque éste es *Derecho*, esto es, un orden para la coexistencia humana y no un sistema de salvación personal o un camino de perfección.
2. Es una parte del *ordenamiento jurídico positivo*: el ordenamiento jurídico positivo es el conjunto de normas creadas o reconocidas por una comunidad políticamente organizada que garantiza su efectividad mediante la fuerza pública. La potestad de crear o de reconocer eficacia a dichas normas es un atributo de la soberanía y su positividad depende de un “acto valorativo de la voluntad soberana”<sup>29</sup>.
3. El Derecho Penal es autónomo en el establecimiento de sus presupuestos y en la fijación de sus consecuencias jurídicas propias, lo que rechaza toda concepción que lo configure como un derecho puramente sancionador. Esta autonomía sólo queda limitada por la unidad y congruencia del ordenamiento jurídico.

En definitiva, el Derecho penal asigna *penas* o *medidas de seguridad* ante la comisión de delitos o estados peligrosos, considerados así por el Estado. Veamos a continuación qué se entiende por estos conceptos.

**Pena** es el mal que impone el legislador al culpable o culpables de la comisión de un delito. Con esta definición no se dice nada, sin embargo, sobre cuál es la naturaleza de ese mal, o por qué o para qué se impone la pena. Si se quieren aclarar estos aspectos tendremos que distinguir tres cualidades o características de la pena: su justificación, su sentido y su fin.

- *Justificación*; la pena se *justifica* por su necesidad como medio de represión indispensable para mantener las condiciones de vida fundamentales para la convivencia de las personas en una comunidad. Sin la pena, la convivencia humana en la sociedad

---

<sup>27</sup> En el Derecho penal quedan reguladas las actividades educativas y culturales que van a desarrollarse en prisión, entre las que se encuentran las actividades deportivas.

<sup>28</sup> COBO DEL ROSAL, M. y VIVES ANTÓN, T.S.: en *Derecho Penal. Parte General*, Tirant lo blanch, Valencia, 1996. Pág. 31.

<sup>29</sup> KELSEN, H.: *Teoría del Estado*, Barcelona, 1934, págs. 22-23.

actual sería imposible. Su justificación no es, por consiguiente, una cuestión religiosa ni filosófica, sino una “*amarga necesidad*”<sup>30</sup>.

- *Sentido y fin* de la pena: estos dos aspectos de la pena son mucho más controvertidos, y han dado lugar a la llamada “*lucha de Escuelas*”, que durante muchos años ha ocupado el centro de gravedad de las discusiones y polémicas en la Ciencia del Derecho penal. Las teorías al respecto se agrupan en tres puntos de vista. Las *teorías absolutas*, que atienden sólo al sentido de la pena, prescindiendo totalmente de la idea de fin; para ellas, el sentido de la pena radica en la *retribución*, en la imposición de un mal por un mal cometido. En segundo lugar, tenemos las *teorías relativas*, que atienden al fin que se persigue con la pena; se dividen en *teorías de la prevención especial* y *teorías de la prevención general*; éstas últimas ven el fin de la pena en la intimidación de la generalidad de los ciudadanos, para que se aparten de la comisión de delitos; su principal representante fue el penalista alemán de principios del siglo XIX, Feuerbach, que consideraba la pena como una “*coacción psicológica*” que se ejercía sobre todos los ciudadanos para que omitieran la comisión de delitos. Las *teorías de la prevención especial*, por su parte, ven el fin de la pena en apartar al que ya ha delinquido de la comisión de futuros delitos, bien a través de la corrección o intimidación, bien a través de su aseguramiento, apartándolo de la vida social en libertad. Su principal representante fue otro gran penalista alemán, Franz Von Liszt, quien consideró al delincuente como el objeto central del Derecho penal y a la pena como una institución que se dirige a su corrección, intimidación o aseguramiento. Tras estas posiciones, aparentemente irreconciliables, se defiende actualmente una postura intermedia que intenta conciliar ambos extremos, partiendo de la idea de retribución como base, pero añadiéndole también el cumplimiento de fines preventivos, tanto generales como especiales; esta nueva postura, llamada *teoría de la unión*, es hoy la dominante<sup>31</sup>.

En definitiva, no se puede hablar de una función única, ni mucho menos asignar a la pena un fin exclusivo. La pena es, más bien, un fenómeno pluridimensional que cumple diferentes funciones en cada uno de los momentos en que aparece.

Sin embargo, como acabamos de ver, el Derecho Penal no es sólo un medio de represión, sino también un medio de prevención y lucha contra la delincuencia. Si esta doble tarea se lleva a cabo solamente con la aplicación de la pena, se habla de un *Derecho penal monista*. Por el contrario, se habla de un *Derecho penal dualista* cuando, junto a la pena, se aplican otras sanciones de distinta naturaleza, que se llaman **medidas de seguridad**, adoptándose así, en la mayoría de los países modernos, un sistema dualista de las consecuencias jurídicas del delito. Al igual que la pena, la medida de seguridad se justifica por ser un medio de lucha contra el delito; la diferencia fundamental con aquélla radica en que, mientras que la pena atiende sobre todo al acto cometido y su base es la *culpabilidad* o responsabilidad del sujeto, en la medida de seguridad se atiende a la *peligrosidad* de éste. Por *peligrosidad* se entiende la probabilidad de que se produzca un

<sup>30</sup> MUÑOZ CONDE, F. Y GARCÍA ARÁN, M.: *Derecho penal. Parte General*, Tirant lo blanch, Valencia, 1998. Pág. 51.

<sup>31</sup> MUÑOZ CONDE, F. Y GARCÍA ARÁN, M., Op. Cit. Págs. 52-55.

resultado, en este caso la probabilidad de que una determinada persona cometa en el futuro un delito. El interés en evitar ese futuro delito es lo que justifica la medida de seguridad, siendo el delincuente el objeto de la misma, bien para reeducarlo y corregirlo, bien para apartarlo de la sociedad en el caso de que esto no sea posible. De ahí que la *medida de seguridad* constituya un instrumento indispensable en la actual lucha contra el delito, *adecuándose, mejor que la pena, a la personalidad del delincuente y pudiendo contribuir más eficazmente a la readaptación del delincuente a la sociedad*<sup>32</sup>.

Nuestro Código Penal de 1995, respecto a la aplicación de las medidas de seguridad, establece un sistema *dualista* razonable y justo; en suma, flexible; que, si cuenta con los medios materiales indispensables y el personal especializado necesario, podrá ofrecer unos satisfactorios resultados polítocriminales. Sin olvidar que las medidas de seguridad deben cumplir los siguientes requisitos: ser posteriores a la comisión del delito, limitadas en el tiempo, proporcionadas (que no sobrepasen el tiempo correspondiente a la pena que correspondería imponer), basadas en la peligrosidad criminal (sólo deben imponerse si concurre necesidad por este motivo), y fácilmente suspendibles o sustituibles<sup>33</sup>.

Además de estos conceptos se hace necesaria, para introducirnos en el objeto de estudio de nuestra investigación, la definición de otro concepto estrechamente relacionado con los anteriores: *penalidad*; también llamada “punibilidad”, “merecimiento” o “necesidad de pena”, es una forma de recoger y elaborar una serie de elementos o presupuestos que el legislador, por razones utilitarias, diversas en cada caso y ajenas a los fines propios del Derecho penal, puede exigir para fundamentar o excluir la imposición de una pena y que sólo tienen en común que no pertenecen ni a la tipicidad, ni a la antijuricidad, ni a la culpabilidad, y su carácter contingente, es decir, sólo se exigen en algunos delitos concretos. En la penalidad existen causas que la fundamentan (las llamadas *condiciones objetivas de penalidad*) y causas que la excluyen (las llamadas causas de exclusión o anulación de la penalidad o *excusas absolutorias*)<sup>34</sup>.

## **La pena privativa de libertad y el sistema penitenciario**

El sistema de penas que establece el actual Código penal de 1995, constituye la mayor renovación de lo que se conoce como Parte General del mismo, ya que supone una considerable ruptura con la situación anterior en varios órdenes de cuestiones: de entrada, se produce una apreciable simplificación de las clases de penas, eliminándose las diferentes denominaciones de la privativa de libertad (arresto, prisión, reclusión) que no afectaban al contenido de la pena sino, exclusivamente, a su duración. Asimismo, se eliminan penas anacrónicas como el extrañamiento o el confinamiento, que se encontraban previstas para un número ya muy escaso de delitos. La segunda característica general del nuevo sistema de penas es la de su *modernización*, en el sentido de que, por un lado, se introducen nuevas penas, como el arresto de fin de semana, o se dota de nuevas formas

<sup>32</sup> MUÑOZ CONDE, F. Y GARCÍA ARÁN, M., Op. Cit. Págs. 57-62.

<sup>33</sup> COBO DEL ROSAL, M. y VIVES ANTÓN, T.S.; Op. Cit. Pág. 900.

<sup>34</sup> MUÑOZ CONDE, F. Y GARCÍA ARÁN, M., Op. Cit. Págs. 447-449.

de cumplimiento a la pena de multa y, por otro, se establece un sistema de sustitución de la pena privativa de libertad destinado, fundamentalmente, a evitar el ingreso en prisión de los condenados a penas cortas de esta naturaleza. Hechas estas observaciones previas, pasemos a definir la *pena privativa de libertad*, ámbito en el que se va a desenvolver nuestra investigación, esbozando, para ello, su aparición histórica.

En nuestra sociedad actual estamos tan acostumbrados a pensar que la prisión constituye una institución arraigada en nuestro sistema social de premios y de castigos, que nos cuesta un verdadero esfuerzo reflexionar sobre el carácter histórico de la misma. La prisión no pertenece a la *naturaleza de las cosas*: hubo un tiempo en que no existía y tampoco faltan hoy en día, voces que postulan su supresión. Lo único que siempre ha estado presente en todas las sociedades -y en todos los tiempos- es *la existencia de penas, sanciones o medios de disciplina*, las cuales consisten, en definitiva, en privación de derechos y libertades. Pero la privación de la libertad de movimientos, la prisión, tal y como la entendemos en la actualidad, es el resultado de una evolución racionalizadora del Derecho punitivo, que, a su vez, está siendo objeto en nuestros días de una visión también racionalizadora por parte de la doctrina y de las normas y declaraciones jurídicas, nacionales e internacionales.

De este esfuerzo racionalizador de la pena de prisión es interesante destacar dos aspectos<sup>35</sup>:

- 1º.- Se refiere a los controvertidos fines de la pena, que, por más que se esfuerzen las escuelas, nunca pueden ser simples, tal y como hemos visto con anterioridad. Y no pueden serlo porque el sentimiento de justicia, que se encuentra en la base de la finalidad retributiva o expiatoria y el propósito utilitario que da sentido a la finalidad preventiva en sus diversas vertientes, no son sino dos sectores o *etiquetas* de la necesidad que todo grupo experimenta de luchar a la vez por su conservación y por su desarrollo. De modo que, en definitiva, sería mutilador hablar de una finalidad retributiva o preventivo-especial de la pena, y no de una finalidad retributivo-preventiva o preventivo-retribucionista, en la que destacar que tales o cuales matices pueden proporcionar señas de identidad a tal o cual autor o escuela, pero no desvirtuar el carácter ecléctico (es decir *razonable*) de las legislaciones y de la práctica de la ejecución penal.
- 2º.- El segundo aspecto a destacar, lo constituye la correspondencia entre la Arquitectura penitenciaria, la finalidad de la pena y la Economía nacional. El sentido de la pena, o el aspecto retributivo-preventivista de la misma más destacado en cada época, ha hecho oscilar la fisonomía del establecimiento destinado al cumplimiento de las penas de prisión, entre la *mazmorra*, destinada a hacer sufrir, y la *prisión village*, en la que predomina la separación física de los módulos destinados al internamiento de unas u otras categorías de penados o a la realización de unas u otras actividades, en función de la clasificación de aquéllos y de las sucesivas

<sup>35</sup>BUENO ARÚS, F. (1998): Prólogo a la obra de TÉLLEZ AGUILERA, A., *Los Sistemas Penitenciarios y sus prisiones: Derecho y realidad*, Edisofer, Madrid; págs. 11-15.

etapas del tratamiento resocializador, pasando por los conocidos sistemas *filadélfico*, *auburniano* o *progresivo*, potenciadores, sucesivamente, de la necesidad de vigilancia, del fenómeno del trabajo o de los indicados clasificación y tratamiento en un primer estado más empírico que científico.

A su vez, la Economía nacional ha introducido necesariamente rebajas en los planes de construcción de edificios penitenciarios, derivados exclusivamente de las finalidades teóricas. Los hechos son evidentes y no nos permiten olvidar la vinculación de la Economía con la existencia de las prisiones. Por esta causa, en la Edad antigua o media, los grupos políticos que carecen de recursos económicos (tribus, clanes, ciudades) carecen de prisiones (aunque no siempre de cárceles) y aplican casi exhaustivamente penas corporales o de expulsión, y sólo en los más desarrollados (Imperio chino, Grecia, Roma, Sultanatos) encontramos los primeros vestigios del encierro de las personas *como pena en sí*. Por la misma razón, el origen histórico de la prisión, como pena sistemáticamente utilizada, responde a la aparición de las Sociedades mercantilistas, en el marco de los Estados renacentistas o prerrenacentistas. La prisión existe cuando hay dinero para edificar prisiones, y no sólo como una exigencia principal de la filosofía ilustrada o de las doctrinas correccionalistas. En consecuencia, la abundancia o escasez de recursos presupuestarios han condicionado -y de un modo muy eficaz- bien la construcción de pequeños establecimientos, favorecedores de las exigencias de la resocialización, bien, por el contrario, la construcción de *macroprisiones* (como los establecimientos polivalentes de nuestro vigente Reglamento Penitenciario), que, en opinión de no pocos, dificultan materialmente aquella finalidad, aunque no falten asimismo argumentos teóricos tendentes a legitimar tales establecimientos.

Para terminar este análisis de la pena privativa de libertad, se hace necesario abordar el problema de la *legitimidad* de las prisiones. A este respecto la sociedad es consciente -cada vez más- de que la prisión y la pena en general responden, no solamente a las necesidades de conservación y de desarrollo del grupo social, así como a los factores ideológicos o económicos que acabamos de mencionar, sino también a un hecho social indudable: la separación entre los gobernantes y los gobernados, cuyos intereses no siempre coinciden. En este aspecto, la prisión se configura, además, como un *instrumento de poder*, resultando excepcional que dicha pena se aplique en su caso a los gobernantes (y es un dato satisfactorio de nuestro tiempo el haberlo hecho). Esto explica las características de algunas leyes penales, y explica también por qué la doctrina subraya, en no pocas ocasiones, el carácter meramente simbólico del Derecho Penal.

De este modo surge la conciencia de un sistema penal, teóricamente necesario y exigente con la protección de los valores constitucionales, que aparece de hecho lamentablemente compatible con un sistema social basado en la discriminación y en la desigualdad de oportunidades, y con una política de prevención primaria carente de los recursos suficientes. Esto ha conducido, en el terreno de las ideas y en el campo de los profesionales, a hablar del principio de intervención mínima o de *ultima ratio*, y a propugnar como más justas las alternativas a la pena de prisión y aun el abolicionismo del Derecho Penal, en beneficio del Civil o del Administrativo.

Pero aunque las legislaciones positivas ya han adoptado este lenguaje, tampoco esto ha conducido a una situación definitiva. En primer lugar, porque la *intervención*

*mínima* es un concepto jurídico indeterminado, y así hemos visto en sistemas penales recientes, que la supresión de algunos delitos tradicionales ha ido acompañada del aumento de otros tipos delictivos o del reforzamiento de las sanciones de los que causan una mayor alarma social, nacional o internacional<sup>36</sup>. En segundo lugar, porque la descriminalización en beneficio del incremento de las medidas civiles, incluso pactadas, o de las sanciones administrativas no significa necesariamente mayores garantías para el justiciable, de manera que la preferencia por la sanción penal o no penal resulta ambivalente. Y, en tercer lugar, porque el mayor respeto por las libertades y derechos del delincuente puede significar, en el contexto de un sistema educativo que está despreciando conscientemente los valores de autoridad, solidaridad y obediencia a las normas, un menor respeto, si no un abandono, de los derechos y libertades de las víctimas. Y esto, la sociedad *real* lo siente en su propia carne de una manera más viva y directa a como lo siente la sociedad *oficial*. En definitiva, la justicia y oportunidad del sistema penal, aun cuestionando su carácter indispensable en el actual orden político del mundo, ha de responder a un difícil y delicado equilibrio entre la pasividad y la tiranía; equilibrio en el que hay que tener en cuenta la atención a la resocialización de los delincuentes, de un lado; y la atención a la seguridad y reparación de la víctima de otro; objetivos no siempre enfocados con la objetividad que la racionalidad demandaría.

Una vez analizado el concepto de pena privativa de libertad, podemos definir el **sistema penitenciario** como el conjunto de normas que regulan el funcionamiento interno de las prisiones, orientadas por una determinada concepción sobre los fines que debe lograr la privación de libertad<sup>37</sup>. Obviamente, no puede hablarse con propiedad de sistemas penitenciarios, hasta que la pena de prisión empieza a ser dotada de contenido específico y de aspiraciones más amplias que la mera segregación del condenado. Por ello, los sistemas penitenciarios aparecen vinculados a los movimientos de reforma de las cárceles y su objetivo no es otro que, aparte de asegurar y custodiar a la persona del condenado, procurar educar para la libertad en condiciones de no libertad. Para terminar esta aproximación al concepto de sistema penitenciario, vamos a ver la evolución que ha experimentado la evolución de la pena privativa de libertad hasta nuestros días, siguiendo a Newman, que contempla su evolución en los siguientes cuatro períodos<sup>38</sup>:

- 1 - *Período anterior a la sanción privativa de libertad*, en el que el encierro constituye un medio para asegurar la presencia de la persona del reo en el acto del juicio.
- 2 - *Período de explotación*. El Estado advierte que el condenado constituye un apreciable valor económico en trabajos penosos; la privación de libertad es un medio de asegurar su utilización en estos trabajos.
- 3 - *Período correccionalista y moralizador*. Encarnado por las instituciones del siglo XVII y principios del XIX (Galera de mujeres y casas de corrección).

<sup>36</sup> Sirva como ejemplo el actual recrudescimiento de medidas sancionadoras adoptadas para los delitos llamados "de violencia doméstica o de género", o los de terrorismo.

<sup>37</sup> MUÑOZ CONDE, F. Y GARCÍA ARÁN, M., Op. Cit. Pág. 607.

<sup>38</sup> NEUMAN, E. (1984): *Prisión Abierta.*, Depalma, Buenos Aires, pág. 9.

4 - *Período de readaptación social o resocialización*. Sobre la base de la individualización penal, el tratamiento penitenciario y postpenitenciario; período en el que nos encontramos en la actualidad y en el que centraremos nuestra investigación.

## **Deporte: sus valores educativos y sociales**

Tradicionalmente, muchos educadores han considerado que la educación física y el deporte contribuyen a la formación del carácter de los niños y, por tanto a su educación social y moral. Generalmente, se acepta que conceptos como compañerismo, espíritu de lucha, saber ganar, encajar bien la derrota, respeto por las normas, son inherentes a la práctica deportiva. Se pueden encontrar evidencias históricas de que ya los griegos estaban convencidos de que el deporte formaba el carácter de quien lo practicaba. Este mismo principio fue también fundamental para la educación de la clase media durante el siglo XIX. Cuando los educadores ingleses inventaron el "deporte moderno", que muy pronto se haría popular, se encontraba ya implícita la idea de que debía practicarse con espíritu de deportividad. Pierre de Coubertin, fundador del Comité Olímpico Internacional, asociaba estrechamente la práctica deportiva con sus elementos esenciales: el honor, el respeto por uno mismo y por los demás<sup>39</sup>.

Sin embargo, existen escasos datos empíricos sobre la contribución del deporte a la formación del carácter. Así, algunas investigaciones han resaltado que los deportistas con una larga carrera deportiva han demostrado ser menos deportivos, caballerosos y éticos en sus actuaciones, que sus equivalentes no deportistas (Lakie, 1964; Allison, 1982)<sup>40</sup>, lo cual contradeciría aquel principio proclamado desde tiempos de los clásicos: que "el deporte forma el carácter". A este respecto, Shields y Bredemeier<sup>41</sup>, apuntan, como una de las causas de esta falta de datos, la dificultad inicial de definir el término "carácter" con precisión y, consecuentemente, poder evaluarlo de una manera válida y fiable. No obstante, todavía existe una visión positiva del deporte, que considera que éste forma el carácter y ayuda al desarrollo de la deportividad y el juego limpio (*fairplay*) en los jóvenes que lo practican. Veamos qué hay de verdad en esta afirmación.

Tradicionalmente, han venido siendo dos los planteamientos teóricos que más frecuentemente se han utilizado para explicar la educación de valores mediante la actividad física y el deporte<sup>42</sup>: la *teoría del aprendizaje social*, y la *teoría del desarrollo estructural*; siendo la primera de ellas la que mayor atención recibió en el pasado, aunque parece ser la segunda perspectiva la que ofrece mayores esperanzas para el futuro.

<sup>39</sup> DAVID TREPAT, F. : "La educación en valores a través de la iniciación deportiva", en BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, DOMINGO y COL.: *La iniciación deportiva y el deporte escolar*, INDE, Barcelona, 1995, pág. 96.

<sup>40</sup> Citados por GUTIÉRREZ SANMARTÍN, M.: *Valores sociales y deporte. La Actividad Física y el Deporte como transmisores de valores sociales y personales*. Ed. Gymnos, Madrid, 1995, pág.201.

<sup>41</sup> SHIELDS, D.L. y BREDEMEIER, B.J.: *Character development and Physical activity*. Champaign, Illinois: Human Kinetics, 1994, pág. 35.

<sup>42</sup> GUTIÉRREZ SANMARTÍN, M: Op. Cit. Págs. 202-204.

- 1 - *Teoría del aprendizaje social*. Atribuye a la sociedad la capacidad de ejercer una poderosa influencia sobre los procesos de interiorización de los valores, ya que las normas de conducta se establecen por observación e imitación de los modelos y las personas significativas, así como de la guía que éstos proporcionan. Si esto funciona realmente así, no es de extrañar el desasosiego que algunos sienten, debido a la perspectiva y "modelos" o ejemplos que actualmente el deporte nos ofrece. En este sentido, la deportividad y el juego limpio, aspectos que deberían considerarse conceptos derivados de la actuación que ofrecen las personas significativas del deporte y de la sociedad en general, se encuentran con los mismos problemas que aparecieron anteriormente, al pretender atribuir un contenido universal al término valor. Por otro lado, esto se complica, como señala Allison<sup>43</sup>, al encontrarse frecuentemente implicados conceptos relativamente opuestos, como el de juego limpio, estrategias, reglas normativas y trampas.
- 2 - *Teoría del desarrollo estructural*. Esta teoría recoge los planteamientos del desarrollo moral expuestos por Piaget (1954, 1965), Kohlber (1969) y Haan (1983), principalmente. Según estos principios, la racionalidad de cada decisión se basa en el nivel de desarrollo adquirido por el practicante. Es sabido que la velocidad de avance de un estadio a otro es lenta; no obstante, esta velocidad puede modificarse por efecto de la aplicación de experiencias de aprendizaje estructurado. Y aunque son escasos los datos obtenidos sobre el esquema de desarrollo estructural en el deporte, aparecen algunos trabajos, como los de Bredemeier y Shields (1984) y Hall (1981), que merecen ser tenidos en cuenta; señalan que los deportistas utilizan diferentes etapas de razonamiento en situaciones deportivas, que en situaciones de la vida diaria. Este aspecto ha sido completado por los trabajos de Bredemeier (1994), en los que resalta la capacidad predictora del nivel de razonamiento moral, respecto de las conductas asertivas y agresivas, tanto en el terreno deportivo como en la vida diaria.

A la luz de estas manifestaciones, hemos creído conveniente recoger el modelo para el desarrollo de valores, en la actividad física y el deporte, de Wandzilak (1985) -que nos ofrece Melchor Gutiérrez-, en el que se integran los resultados obtenidos en algunos de los anteriores trabajos, con el esquema del desarrollo moral de Kohlberg, a lo que añade conceptos complementarios de otras construcciones teóricas. Este modelo resalta la *consideración del profesor o entrenador como modelo y la importancia de la ayuda social de otros*. Esto plantea una serie de requisitos previos, para que dicho modelo tenga éxito. El primero y más importante: *el profesor o entrenador deben comprometerse expresamente con el desarrollo de valores*; el segundo sería *el compromiso de entrenadores y profesores en el desempeño de modelos*. Este modelo consta de cinco pasos:

- 1 - *Identificación y definición de los valores que van a desarrollarse*. Debido a la complejidad de los valores, se recomienda que el profesor o entrenador se concentre únicamente en ciertas áreas específicas, sin pretender abarcarlas todas.

<sup>43</sup> ALLISON, M.T.: "Sportmanship: Variations based on sex and degree of competitive experience". En *Studies in the sociology of sport*. A. DUNLEAVY, A. MIRACLE y C. REES (eds.), 1982. Fort Worth: Texas Christian University Press.

- 2 - *Establecimiento de un currículum.* El profesor o entrenador debe plantearse objetivos específicos y susceptibles de ser alcanzados. Posteriormente deben elegirse las actividades más apropiadas para conseguir dichos objetivos, teniendo en cuenta que diferentes deportes y actividades serán más adecuados para desarrollar determinados valores.
- 3 - *Utilización de objetivos escalonados.* El escalonamiento de objetivos y metas se ha revelado como un sistema de recompensa adecuado para la intensificación en el desarrollo de los valores.
- 4 - *Evaluación del sistema.* Una vez se ha conseguido sobrepasar el obstáculo de la definición de los valores y objetivos de comportamiento, se está en disposición de abordar una evaluación más objetiva. A pesar de que podrán utilizarse inventarios preestablecidos para términos y objetivos concretos, así como diferentes técnicas de observación y comprobación, no puede decirse aún que dispongamos de medios de evaluación suficientemente efectivos como para determinar con precisión el proceso y resultados de la educación en valores, a través de la actividad física y el deporte.
- 5 - *Utilización de los datos de evaluación.* Los datos obtenidos pueden ser aplicados con diferentes finalidades. Por un lado, para ir mejorando los componentes del proceso; por otra parte, para comprobar la efectividad del modelo de desarrollo de los valores específicos. Además, los datos pueden decir si las experiencias han sido suficientes o insuficientes; si se necesitan otros dilemas de razonamiento moral diferentes o adicionales a los empleados; o si variables como la edad, el tipo de actividad, la duración del periodo de aplicación del modelo, deben ser reconsideradas. Finalmente, debido al escaso volumen de conocimiento sobre el desarrollo de valores, cada información que se recoge puede ir contribuyendo, en mayor o menor medida, a construir ese tan necesario cuerpo de conocimientos.

Ahora bien, este modelo que acabamos de ver -propuesto por Wandzilak- se asienta en el papel fundamental del educador como impulsor de valores; por lo que resultará insuficiente si los esfuerzos de estos educadores -profesores y entrenadores- se ven contrarrestados por el poderosos efecto hostil y competitivo de gran parte de los ambientes deportivos, cuyo reflejo se ofrece día a día en ciertos medios de comunicación social, obligándonos a plantearnos si realmente merece la pena educar hoy en valores. Por todo esto, apoyamos el **modelo ecológico para el desarrollo y promoción de valores sociales y personales a través de la Actividad Física y el Deporte**, propuesto por Melchor Gutiérrez<sup>44</sup>, en el que se contemplan *todos los estamentos susceptibles de ejercer algún tipo de influencia sobre la formación del esquema de valores de cada persona.*

Este modelo ecológico exige la participación de todos los sectores implicados o que puedan influir, de una u otra manera, en el problema concreto. Por eso, al tratar de educar y promocionar valores sociales y personales mediante la Actividad Física y el Deporte, este proceso debe realizarse *a través de una intervención social general*, en la que se tengan en cuenta los valores de la persona como individuo y del entorno en el que se

---

<sup>44</sup> GUTIÉRREZ SANMARTÍN, M.: Op. Cit. Págs. 206-236.

desarrolla, los valores de la política educativa general, los valores de la política deportiva y los valores que transmiten los medios de comunicación social, aplicando un tratamiento interdisciplinario en el que, además de considerar cada uno de los sectores individualmente, se mantengan suficientes lazos de unión entre ellos como para que el conjunto aporte un resultado muy superior a la suma de sus partes.

Como conclusión de este modelo ecológico para el desarrollo de valores sociales y personales en la Actividad Física y el Deporte, hay que dejar clara la necesidad de que todas las intervenciones estén interrelacionadas, conectadas, de manera que el deportista no se vea obligado a sufrir una serie de contradicciones, lo que le perjudicaría notablemente en la configuración de su esquema de valores. O, dicho de otro modo, inútil será el esfuerzo de profesores, padres y entrenadores por enseñar a los jóvenes que la práctica deportiva debe llegar a asumirse como un estilo de vida saludable si, después, los responsables de la política deportiva y organizadores del deporte no proporcionan los medios necesarios, traducidos en instalaciones y programas, para que todos puedan llevar a cabo un desarrollo físico-deportivo independientemente del nivel de ejecución que alcancen. Pero, a la inversa; de nada servirá que las autoridades educativas y organizaciones deportivas ofrezcan medios económicos, instalaciones y materiales, si no hay unos motores impulsores que animen y movilicen a la gente, tanto a los más jóvenes como a los mayores, a sacarle rentabilidad a esos medios que se han puesto a su alcance.

Ahora bien, cuando se habla de valores relacionados con el deporte entra en juego un término esencial: el *fair play*. Ésta es una palabra difícil de traducir a lenguas no anglosajonas. En España se identifica como "juego limpio". Es una noción ligada a dos valores humanos fundamentales: la justicia, sin la cual ninguna sociedad civilizada puede existir; y la nobleza. De hecho se utiliza normalmente, no sólo en el terreno del deporte, sino también en la política, los negocios, la religión y la vida social en general. Sin embargo, esta palabra tiene dos acepciones diferentes. En primer lugar, el *fair play* designa el respeto por las reglas decididas y fijadas para un juego o deporte dado. No respetar estas reglas intencionadamente no es *fair play*. En segundo lugar, el *fair play* designa con frecuencia un comportamiento generoso *que no es obligatorio* y que no forma parte de las reglas fijadas. En los Juegos Olímpicos de 1984, el equipo italiano de *bobsleigh* prestó al equipo británico una pieza de su propio trineo para sustituir una pieza defectuosa del trineo británico, lo cual permitió a este último ganar la medalla de oro; ninguna regla, ningún deber moral obligaba a los italianos a hacerlo. Como consecuencia de su acción se les concedió a los italianos el trofeo al *fair play*<sup>45</sup>.

Este concepto de juego limpio nace del propio mundo del deporte, de la revisión y del análisis crítico de su funcionamiento (Recomendación n.º R (92) 14 del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa, sobre el Código de ética deportiva que completa la Recomendación n.º R (92) 13 sobre la Carta Europea del Deporte). Es un concepto más amplio de lo que cotidianamente se entiende, puesto que implica mucho más que el simple respeto a las reglas, como hemos visto en el ejemplo anterior:

<sup>45</sup> *Juega limpio en el deporte. Campañas de promoción del fair play*. UNISPORT, Junta de Andalucía, Málaga, 1993, pág. 25.

- Es una forma de pensar, además de traducirse en un comportamiento.
- Abarca los conceptos de amistad, respeto al prójimo, autocontrol y espíritu deportivo.
- Implica luchar contra las trampas, contra la utilización de la astucia para saltarse las reglas, contra la intolerancia, contra el dopaje, contra la violencia (tanto física como verbal), contra la explotación de los jugadores o técnicos, contra la desigualdad de oportunidades, contra la comercialización excesiva y contra la corrupción.

El significado de “juego limpio” se ha ampliado y matizado en los últimos años; de todas formas percibimos que continúa identificándose más con el ámbito reglado y competitivo, lo que determina que otras situaciones (juego libre) y protagonistas, queden en un lugar más secundario (espectadores, padres, etc.)<sup>46</sup>. En cualquier caso, la idea que se tenga sobre el “juego limpio”, en lo que respecta a la conducta y las actitudes en el deporte, desempeña un papel fundamental como guía para los juicios sobre lo que es correcto o incorrecto. A partir de aquí surge un marco útil para describir la naturaleza esencial del juego limpio apoyado en el concepto de justicia e imparcialidad, de donde se derivan otros dos conceptos, el de libertad y el de igualdad.

Rawls (1972) y Arnold (1986)<sup>47</sup> consideran que *la libertad* puede estar representada por el derecho a escoger o rechazar un comportamiento deportivo en particular. Seleccionar la posibilidad de jugar conlleva estar de acuerdo y cumplir con los reglamentos de la competición. *La igualdad* se encuentra en el conocimiento de las reglas de un deporte, aplicadas imparcialmente a todos los participantes, de manera que no se pueda obtener una ventaja injusta de unos sobre otros. Por su parte, Fraleigh (1984) plantea como principio básico respecto al juego limpio, que “*las reglas morales, que tienen una dimensión social, son superiores a las reglas de interés propio*”. No obstante, todos conocemos que, desde siempre, el deporte de competición ha sido esencialmente una actividad en interés propio. Este valor implícito entra en conflicto con las fuerzas promotoras del deporte infantil y juvenil, que deben analizar sus motivaciones y clarificar sus objetivos, especificando lo que consideran más adecuado.

En este sentido son interesantes las observaciones que se hicieron durante el 41 Seminario Europeo de Enseñantes, titulado “*La educación contra la violencia: el potencial del fair play en el deporte*”, celebrado en Donaueschingen, República Federal de Alemania, en octubre de 1988<sup>48</sup>. Uno de los participantes, Erwin Hahn llamó la atención sobre la diferencia de orientación que existe entre el éxito y el *fair play* en la enseñanza y el entrenamiento, subrayando que el éxito y el *fair play* no se excluyen recíprocamente; por el contrario, si se pone demasiado acento sobre el *fair play*, se corre el riesgo de socavar la voluntad de ganar, que es indispensable tanto en los ganadores como en los perdedores; si se pone demasiado acento sobre el éxito, se llega a deshumanizar al adversario y

<sup>46</sup> MOSQUERA, M.J.; LERA, A. Y SÁNCHEZ, A.: *Noviolencia y deporte*. INDE, Barcelona, 2000, págs. 37-38.

<sup>47</sup> Citados por GUTIÉRREZ SANMARTÍN, Op. Cit., pág. 67.

<sup>48</sup> *Juega limpio en el deporte. Campañas de promoción del fair play*. UNISPORT, Junta de Andalucía. Málaga, 1993. Págs. 257-258.

a hacer trampas. Es imperioso recordar que **sólo el *fair play* permite a cada uno sacar el mejor partido del deporte**. Otras aportaciones importantes de este Seminario son los "*Elementos pedagógicos de una educación para el *fair play**"<sup>49</sup>, que concretan en cinco:

- 1 - *La motivación*: puede ser estimulada utilizando ejemplos en el terreno del deporte, o bien extraídos de su experiencia personal (en otros campos), o de acontecimientos señalados por la lectura, descripción, análisis de películas y fotos, por debates, exposiciones personales.
- 2 - *La emotividad*: de la que hay que destacar tres aspectos: *el análisis* (reacción ante el *fair play* y las trampas, análisis de sus emociones en situaciones concretas, de las sensaciones personales en caso de victoria o fracaso; reacciones en situaciones extremas (es decir, de rudeza o severidad extremas), deseo de venganza, el sentimiento de alegría, de felicidad y de placer que da el deporte en común); *transferencia* (el *fair play* o la falta de *fair play* en mi propio comportamiento o en los otros, ¿cuál es mi experiencia? ¿cómo aceptar la victoria o el fracaso? ¿cómo reaccionar ante las decisiones del árbitro?), y un tercer aspecto son *las estrategias* (¿hay que mostrar u ocultar las emociones?, sus actos de *fair play*, sentimientos habituales, como la alegría, tristeza, etc...).
- 3 - *Lo cognitivo*: en el que se distinguen *los conocimientos* (identificar el *fair play* señalando las trampas, las agresiones y el hecho de molestar deliberadamente al adversario; identificar el comportamiento correcto, las razones subyacentes, las implicaciones), *las aptitudes* (definir y explicar el *fair play*, identificar y evaluar situaciones particulares de competencia, interpretar las reglas del juego, identificar el comportamiento que es conforme a las reglas), *transferencia* (caracterizar el propio comportamiento, analizar el propio *fair play* o falta de *fair play* en una situación dada, evaluar las actuaciones propias, jugar el papel del árbitro), *estrategias* (¿cómo debo comportarme para ser justo? ¿qué puedo hacer para ejercer influencia sobre los demás?).
- 4 - *La experiencia*: vivir la experiencia de situaciones justas e injustas, conocer el "sentimiento de felicidad" que da el *fair play*, aprender a enfrentarse al fracaso, la posición del árbitro, el *fair play* en el entrenamiento y la competición; practicar conscientemente el *fair play*, respetar las reglas, servir de árbitro, justificar las decisiones adoptadas.
- 5 - *El control*: proceder a un análisis verbal para que cada uno sea consciente de su comportamiento, evaluar la propia determinación, definir la falta de *fair play*, ser dueño de las propias sensaciones y emociones, reforzar las sensaciones positivas que procura el *fair play*, discutir las sanciones en que se incurre en caso de comportamiento desleal.

Y, como última aportación de este Seminario Europeo dedicado al *fair play*, destacamos, por su importancia, los "*contenidos de una educación para el *fair play**", que se concretan en seis:

<sup>49</sup> Op. Cit. Págs. 263-264.

- 1 - *Respeto por el adversario*: aprender a respetar a los compañeros y a los adversarios, aprender a ayudarse mutuamente en vez de apabullar, aprender a aceptar y a apreciar las iniciativas afortunadas del adversario.
- 2 - *Conocimiento y respeto de las reglas del juego*: exigir el estricto respeto por las reglas, la educación para la auto-evaluación, el mal comportamiento personal debería indicarse al árbitro<sup>50</sup>, los jugadores deberían servir también de árbitros y justificar las decisiones que toman, conviene cambiar las reglas a fin de garantizar una mayor justicia.
- 3 - *Educación para la tolerancia y el dominio de uno mismo*: luchar contra las trampas potenciales, aceptar y ser consciente de los límites de las propias capacidades; evitar que una emotividad demasiado fuerte influya en el comportamiento personal; elegir medios apropiados; aceptar las decisiones adoptadas por los árbitros; dar pruebas de *fair play* incluso en situaciones extremas (de brutalidad, severidad), no vengarse de la falta de *fair play* del adversario.
- 4 - *Aprender a aceptar la victoria y el fracaso*: la mejora de las propias actuaciones es más importante que la clasificación; aprender a valorar con realismo las posibilidades de triunfar; analizar las razones de la victoria o el fracaso; atribuir los resultados a las propias posibilidades; el ganador debe evitar mostrarse arrogante y burlarse del perdedor; evitar descalificar a los perdedores de la competición.
- 5 - *Contribución al principio de igualdad de oportunidades para todos*: utilizar positivamente la superioridad física, es decir, adaptarla a las aptitudes del adversario y no utilizarla para sacarlo de sus casillas<sup>51</sup>, el entrenamiento táctico debería servir para utilizar de forma óptima las propias posibilidades, y debería evitar el aprendizaje de trucos (que permiten hacer trampas), hacer participar a todos los componentes en el juego.
- 6 - *El enseñante y el entrenador como modelos*: tratar a todo el mundo igual; dominar las sensaciones y emociones personales; servir de juez en situaciones críticas.

En definitiva, sólo la práctica deportiva que vaya unida al *fair play* se puede considerar auténtico deporte; esto es, una actividad que redunde sobre la salud integral de la persona y que ayude positivamente a su educación y al desarrollo de su personalidad. Por tanto, el *fair play* lo consideramos como uno de los aspectos esenciales que debe estar presente en la formación y práctica deportiva de la población reclusa, objeto de nuestra investigación.

Después de haber analizado los valores educativos del deporte, pasamos a establecer su potencial socializador; con esta finalidad abordamos el concepto mismo de *socialización*, para terminar enlazándolo con el de deporte. Este concepto de *socializa-*

---

<sup>50</sup> Esta última regla de conducta que exige el *fair play* podría considerarse -por desgracia- casi utópica en el deporte profesional, pero también es desalentador ver, o mejor dicho, no ver su cumplimiento en el deporte no profesional. En cualquier caso, analizando las prácticas deportivas, se puede afirmar que es más fácil que se den conductas de este tipo en deportes individuales (encontramos *bastantes* ejemplos en el tenis, en los que un jugador "da" un tanto al adversario que el juez árbitro había cantado a su favor) que en deportes de equipo, en los que estas conductas van a afectar al resultado -obviamente- del equipo en su conjunto.

ción, se creó para comprender mejor el proceso de adaptación de una persona a la dinámica de una determinada sociedad, y mediante el mismo entendemos la transmisión de las pautas culturales vigentes en un determinado grupo (enculturación), y la interiorización singular que hace de ellas cada persona y que, llegando a formar parte de su personalidad, lo capacitan para desenvolverse con eficiencia y soltura en el seno de la sociedad. Mediante la socialización, cada una de las personas, miembros de una sociedad, desarrolla aptitudes para vivir de forma adecuada en el seno del grupo humano al que pertenece, pues va aprendiendo a guiar su acción social de acuerdo con las normas, preceptos y costumbres que cohesionan y dan estabilidad a la estructura social; de este modo, la sociedad consigue retroalimentarse a sí misma, reproduciendo y manteniendo el orden social establecido<sup>52</sup>.

De este modo, la socialización implica un proceso de ajuste constante a la dinámica social. Los niños aprenden a adaptarse socialmente, pues de ello depende la vivencia de experiencias satisfactorias o desagradables. Pero, en la actualidad, la velocidad de los cambios sociales no permite ya un proceso de adaptación social acabado; muy al contrario, el proceso se prolonga a lo largo de la vida y, aunque se produzca de modo irregular, existen momentos y circunstancias que agudizan la intensidad del proceso socializador (adolescencia, acceso al mundo laboral, matrimonio, jubilación, etc...). A través de este complejo proceso que se prolonga a lo largo de la vida, cada persona va construyendo su propia identidad, definiendo su lugar dentro del grupo, sintiéndose parte constitutiva del mismo. Ello implica un proceso de regulación social de los impulsos y una identificación con las pautas sociales generalmente aceptadas, pues la adecuada socialización no depende tan sólo de una ajustada acción social, sino, también, de la capacidad de la sociedad para incentivar a cada persona en el correcto desempeño de los diferentes roles sociales, mostrando así actitudes de confianza en el sistema social<sup>53</sup>.

Según Heinemann<sup>54</sup>, una persona apta para vivir en sociedad es aquella que ha desarrollado las cualidades siguientes: *conformidad normativa, identidad, autonomía individual y solidaridad*. Socializarse significa, en primer lugar, aceptar como justas y de modo espontáneo, las normas, valores y formas de comportamiento dominantes; en este sentido hablamos de *conformidad normativa*. Una persona que pone en entredicho, de modo permanente, tales aspectos tiene dificultades para interactuar con su

<sup>52</sup> GARCÍA FERRANDO, M.; LAGARDERA OTERO, F. Y PUIG BARATA, N.: *Sociología del deporte*, Alianza, Madrid, 1998. En el Capítulo 3º "Cultura deportiva y socialización" de estos mismos autores, págs. 88-89.

<sup>53</sup> La existencia de prisiones es el ejemplo más claro de la falta de capacidad de nuestra sociedad para incentivar a *todos sus miembros* en el correcto desempeño de sus roles sociales. Pero la institución penitenciaria puede y, sobre todo, tiene el deber de convertirse en una oportunidad para subsanar esta incapacidad y resocializar (en la mayoría de los casos sería más apropiado el término de "socializar", pues se trata de personas que han nacido y crecido en la marginalidad y delincuencia) a aquella parte de la población condenada a la pena privativa de libertad.

<sup>54</sup> HEINEMANN, K.: "Socialización", en *Diccionario Trilingüe de Ciencias del Deporte*, Unisport, Junta de Andalucía. Málaga, 1992, págs. 546-547.

entorno y, al mismo tiempo, se hace de difícil convivencia. No obstante, la conformidad normativa ha de estar en equilibrio con la propia individualidad. Es decir, la persona ha de tener una *identidad*, lo que significa saber cuáles son sus ideas y deseos, ser capaz de reconocerse a sí misma (el "yo" individual) frente a su entorno (el "nosotros" colectivo). Este sentimiento de identidad ha de ser lo suficientemente sólido como para que, en situaciones inciertas o de rechazo, la persona sea capaz de mantener sus criterios y comportamiento, y tan sólo modificarlos por propia convicción y no por miedo o como resultado de presiones externas. En este caso hablamos de *autonomía individual*.

Por último, una persona apta para vivir en sociedad, ha de ser capaz de combinar su identidad y autonomía individual con las obligaciones sociales respecto de los demás. La *solidaridad* puede ir desde acciones que armonizan totalmente con los propios valores y deseos, a otras en que la persona, de manera voluntaria y conscientemente, renuncia, en parte, a ellos, porque lo considera de interés para el colectivo social en que se desenvuelve.

Estas cualidades no son inamovibles, sino que evolucionan; pues, como hemos indicado anteriormente, la socialización es un proceso complejo que se prolonga a lo largo de la vida, pero que comprende fases o momentos especialmente críticos, dependiendo, en gran medida, de los siguientes aspectos o circunstancias sociales:

- 1 - *La persona en situación de aprendizaje*. En este punto deben considerarse los rasgos de personalidad, las habilidades motrices, la raza, la edad, el sexo, el lugar de nacimiento, etc...
- 2 - *Los agentes socializadores*, o personas que actúan como modelos de referencia. Nos referimos, según los momentos de la vida, a padres, amistades, deportistas famosos, profesorado, etc...
- 3 - *Las situaciones sociales* en que se producen las interacciones; esto es, hogar familiar, escuela, club deportivo, lugar de trabajo, barrio, etc...

Así pues, el aprendizaje de las cualidades necesarias para vivir en sociedad es el resultado de las propias características de la persona y del modo en como ésta interactúa con los agentes socializadores, con los cuales comparte situaciones sociales de diversa índole. Este complejo entramado de relaciones se produce a lo largo de toda la vida, por lo que la socialización es, también, un proceso que, en principio, nunca acaba.

Sin embargo, aún reconociendo todos los factores que inciden en nuestra socialización, estamos de acuerdo con Durkheim cuando afirma que

*"la circunstancia social es la herencia más determinante que nuestros padres nos legan. Y esa circunstancia empieza por los padres mismos, cuya presencia (o ausencia), su preocupación (o despreocupación), su bajo o alto nivel cultural y su mejor o peor ejemplo forman un legado, educativamente hablando, mucho más relevante que los genes"*<sup>55</sup>.

---

<sup>55</sup> DURKHEIM, E.: *Educación y Sociología*. Ed. Península, Barcelona, 1990, pág. 68.

Estas palabras de Durkheim, considerado como padre de la Sociología de la Educación, encuentran eco en pensadores actuales como el filósofo Savater, quien afirma:

*“En todos los países existen grupos marginados educativamente, en unos son los negros, en otros los indios, en otros los gitanos, pero siempre son los hijos de los pobres. Donde el Estado no corrige los efectos de estas escandalosas diferencias, los unos nacen para ser educados y los otros deben contentarse con una doma sucinta que les capacita para las tareas “menores” que los superiores nunca se avendrían a realizar. De este modo la enseñanza se convierte en una perpetuación de la fatal jerarquía socioeconómica, en lugar de ofrecer posibilidades de movilidad social y de un equilibrio más justo”<sup>56</sup>.*

En definitiva, el carácter determinante de las “circunstancias sociales” de una persona son determinantes en su proceso de socialización, tal y como establece Durkheim, circunstancias que, en el caso de la población en situación marginal y de exclusión social, abocan en un altísimo porcentaje a la delincuencia<sup>57</sup>.

Pero ¿cómo interviene o puede intervenir el deporte en la socialización de estos grupos? Desde la perspectiva del deporte, el problema de la socialización adquiere, al menos, un doble planteamiento: por una parte, el proceso mediante el cual la cultura deportiva es adquirida por los sujetos sociales, hasta el punto de llegar a incorporarse como parte de su personalidad singular; en este caso hablaremos de *socialización deportiva*. Por otra, el modo en que la cultura deportiva, una vez adquirida, facilita o proporciona al deportista mecanismos y recursos para integrarse, de modo eficaz y positivo, en el seno de la sociedad; en este caso nos estamos refiriendo al proceso de la *socialización a través del deporte*.

### **La socialización en el deporte**

Como acabamos de decir, es el *proceso mediante el cual la cultura deportiva es adquirida por los sujetos sociales, hasta incorporarla como parte de su personalidad*. Por otra parte, también establecimos que el espacio social en el que cada uno desempeña los diferentes roles sociales determina, en buena medida, el estilo de vida según el cual llevamos a cabo diferentes disposiciones sociales; es decir, el esquema de relación social en el que nos encontramos integrados. Estas pautas de comportamiento marcan el grado de nuestra integración social y, así mismo, los modos en que nos diferenciamos de los demás, ya que, como afirma Bourdieu, “*el espacio social se constituye de tal forma que los agentes o grupos se distribuyen en él en función de su posición en las distribuciones estadísticas, según los dos principios de diferenciación que, en las sociedades avanzadas, son, sin duda, los más eficientes, el capital económico y el capital cultural*”<sup>58</sup>.

<sup>56</sup> SAVATER, F.: *El valor de educar*, Ed. Ariel, Barcelona, 1997, pág. 155.

<sup>57</sup> Esto va a quedar reflejado cuando establezcamos el perfil del recluso “tipo” en España, así como al establecer las características sociodemográficas de la población reclusa que ha constituido la muestra de nuestra investigación; obviamente, ambos coinciden.

<sup>58</sup> BOURDIEU, P.: *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Taurus, Madrid, 1997, pág.18.

Estos dos grandes principios de diferenciación social comprenden tres agentes socializadores principales<sup>59</sup>:

1 - *La familia*. Es el primer y gran agente socializador, o primer agente transmisor de la cultura, pues, mediante condicionamientos precoces transfiere a sus nuevos miembros *esquemas incorporados*, que son la base sobre la que se asentarán los hábitos que, asimilados de forma inconsciente al esquema de pensamiento, definen todo un sistema de disposiciones y de percepciones que irán constituyendo lentamente la personalidad. La asimilación de estos esquemas incorporados se realiza desde la forma más sutil a las más claramente evidentes (vestidos, juegos, juguetes, hacer a un recién nacido socio de un determinado club deportivo,...). Tradicionalmente, le ha correspondido al padre ser el agente socializador del *habitus* deportivo. Esto ha sucedido así porque el modelo deportivo ha estado basado tradicionalmente en la fuerza, en el brío y el coraje requerido para afrontar con entereza y vigor las exigencias de la competición. La imagen y la acción del padre -y, en su defecto, la de otros varones- han canalizado la incorporación de estos esquemas intensamente masculinizados.

Por el contrario, los esquemas incorporados que han prevalecido en los procesos de presocialización de las mujeres han tenido a la madre como primer referente. Formas de hablar, vestir, de jugar..., han ido configurando unas pautas de conducta que han enfatizado la sutileza, la ternura, la armonía o la estética, en detrimento del vigor, la fuerza o el coraje. No resulta extraño, pues, que sean las mujeres las más reacias a formalizar su ejercitación física de modo competitivo, y estén en la vanguardia que va abriendo nuevos cauces y expresiones en el sistema deportivo. En definitiva, en el seno familiar es donde se producen los procesos más sólidos de socialización deportiva.

2 - *El sistema educativo (la escuela)*. Es el segundo agente socializador del hecho deportivo, y cada vez tiene un papel más importante. La escuela, no sólo fija y refuerza determinados patrones de conducta, sino que, a través de una compleja red de relaciones simbólicas, consolida y hace brotar actitudes positivas frente a la práctica deportiva. Además, la escolaridad obligatoria permite, en la actualidad, el acceso de la totalidad de la población infantil y juvenil al mundo del deporte, a pesar de que, en algunos casos, la situación familiar no haya posibilitado tal inclinación, ya que, hoy en día, la educación física forma parte de los currículos obligatorios en la enseñanza primaria y secundaria, y no conviene olvidar el fuerte influjo deportivo que todavía mantienen los programas de esta disciplina educativa<sup>60</sup>.

---

<sup>59</sup> GARCÍA FERRANDO, M.; LAGARDERA OTERO, F. Y PUIG BARATA, N.: Op. Cit. Págs. 92-96.

<sup>60</sup> Para nosotros, la creciente influencia que tiene la asignatura de Educación Física en la adquisición de hábitos deportivos, en los períodos de infancia y juventud, viene dada, no sólo por su carácter obligatorio, sino, en gran medida, por el nuevo perfil de los profesores que la imparten, maestros especialistas en Educación Física, salidos desde hace poco tiempo de las actuales Facultades de Ciencias de la Educación, concienciados de su papel como agentes socializadores en el deporte y, lo que es más importante, *a través del deporte*; realizando su labor docente sin distinción de sexos -tratando de igual manera a los niños que a las niñas-, si bien es cierto que sigue siendo una mayoría masculina la que cursa los estudios de

3 - *Los medios de comunicación.* Prensa, radio y, muy especialmente, la televisión, constituyen en la actualidad un factor de socialización deportiva extraordinario<sup>61</sup>. Los periódicos deportivos son consumidos con voracidad, a pesar de las limitaciones de su contenido, y muchos de ellos se han convertido en líderes de ventas. Asimismo, todos los grandes rotativos de información general disponen de una importante redacción encargada de los asuntos deportivos. También la radiodifusión, a pesar de la aparente competencia televisiva, ha incrementado sensiblemente en España sus índices de audiencia. Sin embargo, es la televisión el fenómeno comunicativo por excelencia de nuestro tiempo, ajustándose el deporte, como ningún otro acontecimiento, a las características del mensaje televisivo, por la plasticidad, estética y tensión emocional, que tienen los momentos cumbre de las diferentes modalidades deportivas, que pueden, además, ser contemplados desde muy diferentes ángulos de visión, así como lentificarse y repetirse para un mayor disfrute del espectador.

### **Socialización a través del deporte**

Este aspecto se refiere al modo en que la cultura deportiva, una vez adquirida, facilita o proporciona al practicante mecanismos y recursos para integrarse, de modo eficaz y positivo, en el seno de la sociedad. La mayoría de los autores coinciden en apuntar que el deporte (el juego) tiene un enorme potencial socializador, al ayudar a interiorizar normas y valores sociales: conformidad normativa, trabajo en equipo, propia identidad, etc... Melchor Gutiérrez establece, a partir de sus propias investigaciones y de las encontradas por otros autores, que los valores sociales y personales más propicios a alcanzar a través de la Actividad Física y el deporte son los siguientes<sup>62</sup>:

---

maestros especialistas en Educación Física. Hasta hace relativamente poco era muy frecuente encontrar en las escuelas maestros generalistas impartiendo la Educación Física, "dando la clase de gimnasia", en el mejor de los casos, o, todo lo más, algún "técnico" en alguna disciplina deportiva (principalmente fútbol y baloncesto) ya que incluso se llegaba a prescindir de esta asignatura, por ser considerada como una "maría", sin importancia.

<sup>61</sup> Ponemos, como ejemplo, el auge que experimentó el deporte de la bicicleta en nuestro país -la venta de las mismas alcanzó cifras altísimas- los años que Miguel Induráin ganó los cinco *tours* de Francia consecutivos; desde entonces sigue siendo uno de los deportes más practicados en España, el tercero después del fútbol y la natación, con un 27% del total de la población española que practica deporte, habiendo experimentado un aumento, desde 1985. Otro ejemplo lo constituyen las llamadas "gimnasias de la forma" (gimnasia de mantenimiento, *aerobic*, rítmica, etc.), que hicieron su irrupción en los años ochenta, con la aparición de los videos de *aerobic* de la actriz Jane Fonda y de su libro *En forma* (1983). En 1985, en España, la práctica de esta modalidad deportiva apenas alcanza el 10%, mientras que, en 1995, era ya -sumando los porcentajes de practicantes de gimnasia de mantenimiento y de *aerobic* y otras modalidades similares- el 28% (con esto ocuparía el tercer lugar entre los deportes más practicados). Estos datos los aporta García Ferrando, en sus estudios sobre los hábitos deportivos de la población española, en 1985 y 1995. (GARCÍA FERRANDO, M.: *Aspectos sociales del deporte*, Alianza, 1990, pág. 81 y en "Estructura social de la práctica deportiva", en GARCÍA FERRANDO, LAGARDERA OTERO y PUIG BARATA, Op. Cit. Pág. 53).

<sup>62</sup> GUTIÉRREZ SANMARTÍN, M.: Op. Cit. Pág. 227.

- *Valores personales*: habilidad (forma física y mental), creatividad, reto personal, autodisciplina, autoconocimiento, mantenimiento o mejora de la salud, logro (éxito-triunfo), recompensas, aventura y riesgo, deportividad y juego limpio (nobleza), espíritu de sacrificio, perseverancia, autodominio, reconocimiento y respeto (imagen social), participación lúdica, humildad, obediencia, imparcialidad, autorrealización, autoexpresión, imparcialidad.
- *Valores sociales*: participación de todos, respeto a los demás, cooperación, relación social, amistad, pertenencia a un grupo, competitividad, trabajo en equipo, expresión de sentimientos, responsabilidad social, convivencia, lucha por la igualdad, compañerismo, justicia, preocupación por los demás, cohesión de grupo.

Según Gutiérrez, resulta difícil decidir, en ocasiones, si un valor debe considerarse como social o como personal, pero, en todo caso, unos y otros se encuentran interrelacionados. Ahora bien, este potencial socializador del deporte puede consecuencias negativas o positivas, según el modo en que se produzca la interacción entre la persona que se socializa, los agentes socializadores y las situaciones sociales, puesto que *"cada agente socializador tiene la capacidad de inhibir el desarrollo del niño o la niña en función de los valores, las normas, las sanciones y las oportunidades que ofrezca en el momento adecuado"*<sup>63</sup>.

De este modo la complejidad del proceso de socialización ha de ser también, la referencia que sirva para analizar la posibilidad de que, efectivamente, las cualidades adquiridas en las situaciones deportivas puedan ser transferidas a otras situaciones sociales. En efecto, la persona que se socializa está sujeta a cambios constantes en función de los procesos interactivos que comporta la vida social; de ahí que, aunque pueda reconocer en las nuevas situaciones, aspectos normativos y valores semejantes a los que se dan en el ámbito deportivo, tendrá, sin duda, que llevar a acabo procesos de adaptación a nuevos ámbitos y, en este proceder, tanto su personalidad como su conducta social, se verán afectados. Desde esta perspectiva, la noción de transferencia se torna enormemente frágil, ya que, aun teniendo en cuenta la socialización positiva que ejerce el deporte, al tratarse de un proceso dinámico e interactivo permanente, obliga a las personas a adaptarse de modo constante a las nuevas situaciones. Es muy posible que una experiencia anterior positiva tienda a favorecer nuevos procesos de socialización, pero esto no siempre ocurre así<sup>64</sup>.

Como pensamiento final de este aspecto que venimos tratando de la socialización *a través del deporte*, podemos afirmar, aquello que ya viene exponiendo Brenda Bredemeier en sus trabajos desde hace varios años (recogidas por Melchor Gutiérrez), que la Actividad Física y el Deporte, por sí mismos, no son generadores de valores

<sup>63</sup> MCPHERSON, B.: "Socialization Theory and Research. Toward a New wave of scholarly inquiry in a sport context", en *Sport and Social Theory*, Ree & Miracle (eds.), 1986, pág. 243.

<sup>64</sup> GARCÍA FERRANDO, M; LAGARDERA OTERO, F. Y PUIG BARATA, N.: Op. Cit. Pág. 97.

sociales y personales; que son *excelentes terrenos de promoción y desarrollo de tales valores*, pero que dependerá del uso, acertado o no, que de la Actividad Física se haga, la promoción de valores deseables para la persona y su colectividad o, por el contrario, detestables para sí misma y su contexto social; y **hay que comprometerse, empeñarse, en el hecho de educar y promocionar los valores sociales y personales cuando se practican Actividades Físicas y Deportivas**<sup>65</sup>. Para el logro de este objetivo consideramos como más eficaz el "Modelo ecológico para el desarrollo de valores sociales y personales en la Actividad Física y el Deporte", propuesto por Gutiérrez -y expuesto por nosotros con anterioridad- que exige la participación de todos los sectores implicados o que puedan influir, de una u otra manera, en el proceso de socialización a través del deporte.

Para terminar, traemos a colación esta afirmación de Blanco, que enlaza el potencial educativo del deporte y su capacidad socializadora, cuestiones ambas, que acabamos de analizar:

*"El deporte es un método educativo que tiene mayores posibilidades que otras materias para poder llegar a lo más profundo de la personalidad, que es donde radica la base de la inadaptación social"*<sup>66</sup>.

## HIPÓTESIS DE TRABAJO

Partiendo del análisis de los dos conceptos señalados *-penalidad y deporte-* el objetivo en nuestra investigación es establecer el papel del deporte en la reeducación y reinserción de la población reclusa *dentro* de los centros penitenciarios; y como hipótesis fundamentales de estudio planteamos las siguientes:

- Como hipótesis primera y fundamental, establecemos que *la práctica deportiva de los reclusos dentro de la prisión les ayuda de forma determinante en su proceso de reeducación*, con todos los aspectos que este concepto conlleva: aprender a aceptar reglas, normas -que lleva implícitas toda forma de convivencia-, a pertenecer y a colaborar con un grupo, respetando a sus compañeros, a interiorizar valores de solidaridad, esfuerzo personal. Junto con estos beneficios, el deporte cuenta con la predisposición del interno a participar y a colaborar con todo lo que provenga de esta práctica deportiva.
- Otras hipótesis se derivan de la primera: el deporte ayuda al interno a superar su adicción a las drogas y a volver a ser dueño de sí mismo, y, por tanto, de su vida y su futuro.
- En tercer lugar, el deporte ayuda al recluso de manera fundamental a sobrellevar el peso de la vida en prisión: la falta de libertad y el estar alejado de la familia.

<sup>65</sup> GUTIÉRREZ SANMARTÍN, M.: Op. Cit. Pág. 236.

<sup>66</sup> BLANCO PEREIRA, E.: *Educación física, pedagogía liberadora e inadaptación social*. Tesina presentada en el INEF de Madrid, curso 1978-79, pág. 63.

- Una cuarta hipótesis establece el papel decisivo de los monitores en el éxito o fracaso que pueda tener un programa deportivo en prisión, afirmación que hacemos extensiva a cualquier otro ámbito en el que se desarrolle un programa de estas características.
- Y, por último, como quinta hipótesis, el deporte ayuda a mejorar enormemente el *clima social* de la prisión, tanto en lo que respecta a las relaciones entre funcionarios y reclusos como entre los mismos internos, colaborando en el funcionamiento de la Institución y, por tanto, en la consecución de los objetivos que ésta persigue, esto es la posterior reinserción social de la persona reclusa.

Para terminar, como objetivos planteados en nuestra investigación, pretendemos demostrar las hipótesis anteriores en *tres colectivos distintos* dentro de la población penitenciaria:

- los presos en general,
- la población reclusa femenina y
- el colectivo formado por los presos extranjeros.

## METODOLOGÍA

Si toda realidad social está siempre caracterizada por sus múltiples dimensiones y su complejidad, en el caso de las prisiones estas características se ven acentuadas por su naturaleza de institución total, ya comentada. Otro de los aspectos que la complican -también antes apuntado- es el de la existencia en las cárceles de realidades manifiestas, que presentan apariencia de realidad y realidades ocultas, o no tan visibles, que hay que desvelar. Además ningún hecho social es objetivo, ni natural, ni está allí afuera preparado para que lo observemos (en el sentido positivista de la observación), sino que es construido y producido socialmente; también es construido por los investigadores y por los procedimientos metodológicos empleados para reducir la multiplicación de dimensiones de lo social<sup>67</sup>. Cualquier proceso de investigación de la realidad social es construido por las circunstancias sociales que lo rodean y al mismo tiempo, construye el objeto que investiga, definiéndolo.

Teniendo esto presente y unido a la profunda complejidad de nuestro objeto de estudio, hemos elegido utilizar una *pluralidad metodológica* para llevar a cabo nuestra investigación, es decir, una metodología *cualitativa*, basada en entrevistas en profundidad y una metodología *cuantitativa*, cuya técnica es la encuesta. Esta pluralidad metodológica se planeó llevarla a cabo en tres momentos o fases, tal y como queda reflejado en el siguiente cuadro:

---

<sup>67</sup> CONDE, F.: "Procesos e instancias de reducción/formalización de la multidimensionalidad de lo real: procesos de institucionalización /reificación social en la praxis de la investigación social". En DELGADO, J.M. Y GUTIÉRREZ, J. (Coord.): *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*, Síntesis, Madrid, 1994, págs. 100-119.

FASE PREPARATORIA	Investigación documental
	Observación – participación
FASE INDAGATORIA	Entrevistas en profundidad
	Preparación del cuestionario
FASE EXPLORATORIA	Cuestionario
	Entrevistas en profundidad

**1ª. Fase preparatoria:** Esta fase comprendió dos momentos distintos. El primero consistió en una intensa **investigación documental** sobre nuestro asunto -las prisiones y el deporte en las prisiones- sondeando lo investigado al respecto. Esta investigación abarcó tres tipos de documentos:

- 1 - Documentos públicos y oficiales, entre los que están todo tipo de datos ofrecidos sobre el mundo penitenciario, especialmente en nuestro país, así como los ordenamientos jurídicos que regulan la cuestión, tanto en su aspecto general como en el más específico, que trata la práctica deportiva en dicho ámbito. En concreto han sido objeto de análisis: las Recomendaciones de carácter europeo a este respecto; Leyes y Reglamentos penitenciarios nacionales<sup>68</sup>; así como los distintos Informes Generales que expide la Dirección General de Instituciones Penitenciarias española todos los años.
- 2 - Prensa escrita y también lo publicado en internet, de carácter nacional y local. Revistas científicas, específicas sobre la materia y revistas en general, que tratan las prisiones de forma puntual o desde un punto de vista documental y periodístico. En concreto, la búsqueda de esta documentación, aparte de la realizada en información bibliográfica general, se ha llevado a cabo en las siguientes bases de datos:
  - Bases de datos de artículos de revista en español: las del CSIC.
  - Base de datos de libros en español, bibliografía nacional española.
  - Bases de datos en lengua inglesa: la de SPORT DISCUS.
  - Consulta a catálogos colectivos de bibliotecas, tanto españolas como extranjeras, fundamentalmente, canadienses e inglesas.
  - Bases de datos de centros de documentación especializados en información deportiva, como el INSEP (Institute National Du Sport et Education)
  - Biblioteca de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

<sup>68</sup> A este respecto, hay que tener en cuenta que la regulación y gestión de la institución penitenciaria en nuestro país sigue teniendo carácter central. Sólo Cataluña solicitó y tiene transferidas las competencias de esta materia desde 1984.

- 3 - Libros, la principal literatura nacional y extranjera que hay sobre deporte y prisiones, tanto publicada como sin publicar (la mayoría de estas últimas son tesis doctorales).

El segundo paso de esta primera fase preparatoria consistió en una observación-participación. Este método conlleva examinar el grupo estudiado en cuanto colectividad, de forma global. Implica, además, que el observador intervenga en la vida del grupo, participe en sus actividades, pudiendo ser esta participación pasiva, limitándose al papel de espectador; con esto se pretende estudiar la estructura y comportamiento de una colectividad, por lo que debe ir unida a otras técnicas tales como encuestas de opinión, entrevistas, etc.<sup>69</sup>. De este modo, hemos estado observando y estudiando durante dos meses<sup>70</sup> al grupo de reclusos que participaban en las actividades deportivas en el Centro Penitenciario de Huelva, y lo hemos hecho principalmente en los momentos dedicados a dicha práctica, pero también en otros momentos en los que transcurre su vida diaria en prisión (ratos de ocio en el patio, trabajo en los talleres, participación en las distintas aulas de actividades de carácter sociocultural, comidas). Y todas estas actividades de los internos las hemos observado, tanto en el módulo del recluso como en el módulo o taller específico que tenía asignado cada actividad. Hemos creído que esta tarea era indispensable para un conocimiento de primera mano del escenario en el que se desarrolla nuestro objeto de investigación, dadas sus características peculiares, que lo distinguen de cualquier otro ámbito o colectivo donde también se lleven a cabo prácticas deportivas.

**2ª. Fase indagatoria.** En esta segunda fase realizamos entrevistas en profundidad a personas pertenecientes a los distintos colectivos de la prisión y relacionados con nuestra investigación, con el objeto de orientar la investigación en su conjunto, así como la confección del cuestionario que pasaríamos a los internos en una fase posterior. Por tanto, esta fase consistió en la realización de estas entrevistas y en la confección del cuestionario.

**3ª. Fase exploratoria.** En este tercer momento de nuestra investigación pasamos el cuestionario a todos los internos participantes y, con posterioridad, volvimos a realizar entrevistas en profundidad con una finalidad exploratoria de los datos obtenidos mediante el cuestionario.

Antes de pasar a estudiar con detenimiento las técnicas utilizadas, queremos dejar constancia de la satisfacción que sentimos por haber realizado la primera investigación

---

<sup>69</sup> DUVERGER, M.: *Métodos de las ciencias sociales*, Ariel Sociología, Barcelona, 1996, págs. 330-336.

<sup>70</sup> Estos dos meses es el período de tiempo que ha durado el curso de deporte que organizamos en la prisión de Huelva, gracias al cual nos "abrieron" las puertas de este centro penitenciario, de máxima seguridad, pudiendo llevar a cabo la **observación-participación** que estamos describiendo. Más adelante, al analizar la técnica de la "encuesta", una de las que utilizamos en nuestra investigación, hablaremos de este curso.

dentro de una prisión en España (y hasta ahora la única), a la que se ha permitido la entrada de encuestadores para realizar las entrevistas, de forma directa, a los reclusos dentro de la prisión (a la mayoría, en su mismo módulo, y al resto en aulas del módulo "Sociocultural" y en la del polideportivo; en todos los casos, estaban solos encuestador y recluso durante la realización de la entrevista); todo esto garantiza la veracidad de la información obtenida<sup>71</sup>. Además nos ha permitido obtener información de primera mano de todo tipo de internos, esto es: hombres y mujeres, de distintas edades, distinto nivel de formación<sup>72</sup>, y *extranjeros*, lo que la convierte también en la primera investigación que aborda en España la práctica deportiva de los reclusos extranjeros.

Por último, decir que el desconocimiento que existe de nuestro objeto de análisis -las prisiones- nos ha obligado a investigarlas en todos sus aspectos, no sólo en el deportivo.

<sup>71</sup> En este aspecto queremos hacer una reflexión: nos sorprende la enorme repercusión que han tenido algunos estudios sobre la vida carcelaria española, obtenidos con una metodología que, de forma amable, podríamos calificar de "poco fiable", como el realizado por Julián Carlos Ríos y Pedro José Cabrera, publicado con el título "Mil voces presas" (1998); este estudio se realizó enviando por correo los cuestionarios a los presos que, previamente, se habían puesto en contacto con ellos (para solicitar un libro publicado por uno de los autores del estudio), cuestionario al que se adjuntaba una carta que animaba a responder y a difundir el cuestionario entre otros internos, además de un ofrecimiento gratuito de resolver todas las dudas de orden jurídico que pudieran tener a todos los reclusos que respondiesen al cuestionario. De lo que deducimos que la muestra de los presos obtenida no era realmente representativa de la población penitenciaria (lo que reconocen los mismos autores en el estudio) y, lo más importante, no se ofrece ninguna garantía de la información así obtenida, cuando en ningún caso se puede asegurar quién ha contestado ese cuestionario; además, teniendo en cuenta el bajísimo nivel de formación de la población reclusa, en el mejor de los casos habrán sido respondidos *con la ayuda* de otro interno, lo que invalida la información así registrada.

El estudio realizado por A. Chamarro en 1997, en el Centro Penitenciario de Valencia (de gran interés para nuestra investigación, por tratarse del único estudio publicado en España sobre el deporte en la prisión), también se basó en un cuestionario suministrado, *de forma conjunta* a todos los internos participantes, por el propio investigador que era, a su vez, responsable de las actividades deportivas en dicho centro; por lo que no se puede garantizar que los internos respondieran con total libertad dicho cuestionario; además, esto supuso el tener que *seleccionar* internos que tuvieran un nivel de lectura y comprensión suficiente. En cualquier caso, su carácter científico no quedaba "tan deteriorado" dado que "si el investigador, presente durante la administración de la prueba detectaba que un interno o interna requería la ayuda de sus compañeros para contestar la encuesta, ésta era posteriormente eliminada" (Chamarro, tesis doctoral, pág. 181); lástima que, al examinar el cuestionario que diseñó este autor para su investigación (en la parte de Anexos de su tesis), encontramos otro "fallo", como es pedir el nombre y apellidos del recluso, así como el módulo al que pertenece, al principio del cuestionario.

<sup>72</sup> Aunque todos los reclusos presentan un nivel de formación muy bajo -como veremos en su correspondiente apartado- al realizarles la encuesta un entrevistador no es necesario que sepan leer ni escribir, o que lo hagan con soltura. Recordemos que, en el caso de la investigación de Chamarro -arriba comentada-, este aspecto sí tuvo que ser tenido en cuenta por el investigador y condicionó la muestra elegida.

## TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

### La entrevista en profundidad

Consideramos esta técnica como una de las idóneas, por su gran flexibilidad, ya que puede adaptarse a cada entrevistado y a su situación concreta, y nos permite profundizar en las motivaciones personales de un caso individual frente a cualquier problema social. En concreto hemos elegido la modalidad de entrevistas llamadas *de opinión o de personalidad*, por ser aplicables a una observación intensiva y porque permiten completar e iluminar los resultados de las encuestas<sup>73</sup>. De este modo, realizamos estas entrevistas a personas pertenecientes a los diferentes colectivos que están implicados, de una u otra forma en nuestra investigación<sup>74</sup>. Además, como dijimos con anterioridad, las hicimos en dos momentos distintos de la investigación: en la fase previa a la confección del cuestionario (fase indagatoria), para orientar tanto la propia confección del cuestionario como la investigación en su conjunto, y en la última fase de recogida de información (fase exploratoria), una vez hechas las encuestas y analizada la información procedente de las mismas, para profundizar en los aspectos de éstas que nos parecían más interesantes. En concreto, han sido entrevistados en la fase preparatoria: el director de la prisión, subdirector, jefe médico, psicólogo, educador, monitor deportivo, trabajadora social y dos reclusos. Y, en la fase exploratoria posterior, además a de las personas citadas, se entrevistó a cuatro reclusos más, tres de ellos extranjeros. En conjunto se han realizado veintitrés entrevistas en profundidad.

En general, el guión de estas entrevistas abarcaba desde preguntas más genéricas, sobre el funcionamiento general de la prisión; régimen de vida, relaciones de los distintos colectivos, problemas de la vida en prisión, hasta problemas más específicos como las drogas (consumo, tratamiento), la cuestión de la reinserción en la cárcel (pasado, actualidad) y las actividades deportivas<sup>75</sup>. En la primera fase de las entrevistas aparecían tanto los aspectos generales de la vida en prisión -muchos de ellos los dedujimos de la lectura de los distintos documentos publicados sobre este tema en España- como los más específicos, mientras que en las entrevistas de la segunda

---

<sup>73</sup> Duverger distingue estas entrevistas -él prefiere llamarlas *interviews*- de opinión o personalidad, en las que se interroga a los individuos sobre lo que son o sobre lo que hacen, a las *interviews documentales*, en las que se les interroga sobre lo que saben. (DUVERGER, Op. Cit. Pág. 283).

<sup>74</sup> Cuando decimos que *hemos realizado* estas entrevistas, queremos decir que las hemos hecho *personalmente*, como recomienda Orti, para orientar el discurso de la entrevista, de forma más o menos directiva, según la finalidad perseguida en cada caso. ORTI, A.: "La apertura y el enfoque cualitativo o estructural: la entrevista abierta y la discusión en grupo", en GARCÍA FERRANDO Y ALVIRA E IBÁÑEZ (Comps.): *El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de Investigación Social*, Alianza, Madrid, 1986, pág. 178. Este aspecto de la investigación, por tratarse de una prisión de máxima seguridad, constituye un logro de la misma, ya que a los internos se les ha entrevistado en su mismo módulo, en una habitación donde sólo estábamos recluso y entrevistador. Nuestro agradecimiento al Centro Penitenciario de Huelva, en especial a su director, D. Francisco Sanz, por haber hecho posible esta investigación.

<sup>75</sup> En los Anexos aparecen recogidos los guiones completos de estas entrevistas.

fase primaban más los asuntos relacionados con el deporte y la prisión (deducidas, en este caso, de las respuestas a nuestro cuestionario).

## La encuesta

Esta es una técnica de recogida de datos que utiliza un instrumento -el cuestionario- para registrar las manifestaciones verbales de los sujetos. Como no se limita a las opiniones o a las actitudes, ni a la mera descripción de los porcentajes de sujetos que presentan determinadas características, constituye un instrumento eficaz para establecer la existencia de relaciones causales, lo que es fundamental para nuestra investigación.

La redacción del cuestionario, o módulo de preguntas a las que debe responder el destinatario, debe estar estrechamente ligada al cuadro teórico y a las hipótesis que están en el origen de la investigación, por lo que todos los elementos del mismo deben responder a objetivos precisos. Es decir, cada elemento del cuestionario constituye idealmente una hipótesis o una parte de la hipótesis o, lo que es lo mismo, cada pregunta se apoya en el hecho de que el investigador puede esperar, razonablemente, que la respuesta sea significativa para su problema central, lo que obviamente implica que cada una de las partes del cuestionario se base en un conocimiento, lo más amplio posible, del área o problema sobre el que trabaja. Esta premisa constituyó un hándicap para nuestra investigación, porque ¿cómo conocer el funcionamiento de una prisión -en profundidad, con información de primera mano, no basada sólo en datos secundarios- y la organización y función de la actividad deportiva dentro de la misma, teniendo en cuenta que se trata de un centro de máxima seguridad y, por tanto, de muy difícil acceso?<sup>76</sup>.

## El curso de dinamización deportiva

Teniendo siempre presente el principal objetivo de esta investigación -analizar el valor del deporte como terapia en la reeducación y reinserción social de la población reclusa- organizamos un curso de deporte, conjuntamente con los responsables de la

<sup>76</sup> Sólo teníamos conocimiento de las magníficas instalaciones deportivas con que contaba la prisión recién inaugurada en Huelva, pero nada sabíamos acerca de su utilización y, mucho menos, de cómo funcionaba aquel edificio que se veía desde la autopista (impresiona sobre todo al verlo de noche, enorme, totalmente aislado, sin árboles ni ningún edificio en varios kilómetros a la redonda, iluminado por esos potentísimos focos que cubren casi toda su superficie). No hacía más que pensar cómo acceder a su interior y conocerlo, pero no mediante una simple entrevista con alguno de sus trabajadores, sino en profundidad. La idea me vino de esas magníficas instalaciones deportivas de las que había oído hablar, al compararlas con las que disponían mis alumnos de Magisterio de la especialidad de Educación Física: intentaría, de alguna manera, que pudieran hacer prácticas allí, lo que podría redundar en un beneficio para ambas instituciones (prisión y universidad), como así ha sido y sigue siendo. (Sólo puntualizar que, en la actualidad, la Universidad de Huelva cuenta ya con unas dignas instalaciones deportivas, lo que no ha hecho disminuir en ningún momento el interés de los alumnos de Educación Física, por estudiar y trabajar en la Prisión).

cárcel de Huelva, mediante el cual veintidós alumnos de la Universidad de Huelva, de tercer curso de Magisterio de Educación Física, tendrían la oportunidad de estudiar el mundo carcelario desde una perspectiva interdisciplinar, realizando un análisis del perfil sociológico y psicológico de los internos a través de las aportaciones de los diferentes técnicos funcionarios del centro (psicólogos, médicos, educadores, terapeutas ocupacionales) y en el interior mismo de la prisión; de tal forma que después de cada unidad teórica se visita el lugar donde se desarrolla la actividad estudiada, como el centro médico, talleres ocupacionales, instalaciones deportivas; incluso se visita un módulo en el que hacen vida cotidiana los reclusos, así como sus celdas, para ver in situ los problemas del interno<sup>77</sup>.

La convocatoria del curso fue un éxito entre los alumnos universitarios que, tras superar el período de formación teórica, se dispusieron a trabajar con los reclusos, haciéndose cargo -siempre por parejas y acompañados de un funcionario de la prisión- de un grupo de internos (unos veinte) al que iban a introducir en una determinada actividad deportiva durante dos meses, dos días a la semana. Se ofertaron un total de diez deportes distintos (natación, *fitness*, fútbol, fútbol-sala, atletismo, baloncesto, voleibol, balonmano, bádminton, y *squash*) a los que pudieron inscribirse 130 internos en régimen de segundo grado, y algunos en tercer grado<sup>78</sup>. Las peticiones de los internos superaron con creces el número de plazas (hubo casi 700 solicitudes), con lo se tuvieron que aplicar varios criterios para seleccionar a los reclusos participantes:

- el primero fue el *buen comportamiento*; que teniendo en cuenta que la gran mayoría de los presos lo cumple, no sirvió para mucho;
- el segundo fue la *actitud y el interés del recluso hacia el deporte* (si había participado antes en actividades deportivas cuando se lo habían ofrecido, o que alguna vez él lo hubiera solicitado), y
- el tercero y más importante, era el criterio que tenía en cuenta el *tratamiento del interno*; lo que conllevó un análisis individualizado de su necesidad de tratamiento (aquellos con condenas más largas, más bajos de moral, los que hubieran sufrido alguna recaída en la droga, etc...)<sup>79</sup>.

---

<sup>77</sup> En este sentido tenemos que dejar constancia del interés por parte de las autoridades del Centro Penitenciario de Huelva por el deporte y del apoyo que encontramos para desarrollar nuestro trabajo, por el cual les volvemos a expresar desde aquí nuestro más profundo agradecimiento.

<sup>78</sup> Esta masiva participación en nuestro curso, de reclusos en segundo grado, se debe a que los presos en primer grado se encuentran prácticamente en condiciones de aislamiento; además más del 90% de los internos de la prisión están en segundo grado. Los de tercer grado están en condiciones de semilibertad, lo que hace más difícil su participación, de forma continuada, en alguna actividad de la prisión.

<sup>79</sup> Para alguien externo al mundo de la prisión es muy difícil imaginar el esfuerzo que supuso esta tarea, así como la movilización cada día, durante esos dos meses, de todos los internos que participaron en el curso de deporte.

Una vez finalizado el curso de deporte nos permitieron pasar un cuestionario a todos los internos que lo habían hecho, con la finalidad de estudiar las consecuencias que había tenido sobre ellos la participación en el programa deportivo. De nuevo hay que resaltar la colaboración prestada en todo momento por las autoridades carcelarias, así como la organización llevada a cabo por dos educadores para organizar el "sacar" de cada módulo a los internos que habían participado -hay que tener presente que están repartidos en 14 módulos y que se necesita un permiso especial para trasladar a un preso de una dependencia a otra; además de tener que contar con un funcionario para realizar este traslado- para que pudieran ser entrevistados por los encuestadores; a los que también se les tuvo que proveer de pases especiales para acceder al interior de la cárcel; así como de funcionarios que los acompañaran de una dependencia a otra de la prisión durante la realización de su trabajo.

Hay que aclarar que para cualquier persona de *fuera* de la prisión no está permitido "andar" sola por su interior, en ningún momento, ni aún disponiendo del permiso necesario (permiso que hay que solicitar con varios días de antelación); siempre hay que hacerlo acompañado de un educador o funcionario. Esto puede dar una idea de la organización que se precisa para una simple visita, cuanto más para una actividad del tipo de la que estamos describiendo, además de los recursos humanos que tuvo que poner la prisión a nuestra disposición, ya que esos funcionarios y educadores dejaron sus funciones, durante la semana que estuvimos realizando las encuestas, para atendernos a nosotros. Tardamos cuatro días en hacer las encuestas (eran seis encuestadores) a 117 de los 130 que habían hecho el curso de deporte (95 hombres y 22 mujeres)<sup>80</sup>; el resto ya había salido en libertad (los de los módulos 1 y 2) o en conducción (trasladados a otras cárceles), ya que tuvimos que esperar dos semanas tras la finalización del curso para poder pasar los cuestionarios (por cuestiones organizativas de la prisión).

Lo que acabamos de explicar pone de manifiesto otro aspecto de la realización de cualquier encuesta: el diseño de la *muestra*. En nuestro caso, la muestra seleccionada para ser entrevistada fue *la totalidad de la población reclusa que practicaba deporte* (población que se vio incrementada, durante esos dos meses, gracias a nuestro curso de deporte, debido al insuficiente número de personas de que dispone la prisión para ocuparse de la actividad deportiva de casi 1.500 reclusos: sólo dos monitores). Por esta razón no tenemos que establecer un porcentaje de error en nuestros resultados, sólo especificar que, si bien éstos tienen validez -en principio- para dicha población, los consideramos extrapolables a la población de otras prisiones, por tener unas características sociodemográficas muy similares -como veremos en su correspondiente apartado-, y porque todas las nuevas macroprisiones -también llamadas "centros tipo"- que se están construyendo en España tienen la misma estructura (por tanto, las mismas instalaciones deportivas) y el mismo personal para atender las actividades deportivas de su población (se repite la enorme cantidad de reclusos, casi 1.500, para dos educadores deportivos).

---

<sup>80</sup> Esta menor participación femenina, frente a la masculina, no es casual, sino representativa de la composición de la población reclusa en la prisión, ya que de los casi 1.500 reclusos, sólo unas 110 son mujeres, que se encuentran en un módulo aparte.

Como hemos dicho anteriormente, en la investigación han participado todo tipo de internos, esto es: hombres y mujeres, de distintas edades, distinto nivel de formación y *extranjeros*. Para investigar con mayor rigor este aspecto, dado el escaso número de reclusos extranjeros participantes en nuestra investigación (cuatro, de los 117) hemos realizado entrevistas en profundidad a cuatro internos no españoles que practican deporte en la prisión.

## El cuestionario

Ya se dijo que fueron de enorme utilidad para la confección del cuestionario las entrevistas en profundidad que realizamos, en la fase indagatoria, a personas de distintos colectivos implicados en nuestro tema de investigación, así como un pre-test del mismo que hicimos con dos internos. Hemos intentado hacerlo lo más exhaustivo posible, de forma que obtengamos la mayor información acerca de las consecuencias que el programa deportivo ha tenido en los internos, pero sin llegar a "cansar" al entrevistado y, sobre todo, sin despertar desconfianza en el interno; de ahí su extensión (33 preguntas con sus correspondientes apartados) y que nunca preguntemos directamente si la persona consume droga o no, sólo abordamos esta cuestión indagando su opinión sobre temas *relacionados* con el consumo de droga. Las preguntas más "atrevidas" sobre esta cuestión han sido:

- La 1.9, *"De los motivos que le leo a continuación díganos, por favor, si le han influido mucho, bastante, poco o nada para que se inscribiera en este programa de actividades deportivas:.....1.9) Pensé que me ayudaría a no consumir droga"*.
- Y la 5.9) *"De las razones que le leo a continuación, díganos por favor, si le han influido mucho, bastante, poco o nada en que siguiera asistiendo a las actividades del programa deportivo:.....5.9) Porque me ayudaba a no consumir droga"*.

Este cuestionario<sup>81</sup> está dividido en cinco grandes apartados:

**1º. Razones por las que se apuntaron al curso.** El conocimiento de estas razones es de una importancia obvia para nuestra investigación; además, hemos estudiado estas motivaciones *antes* de comenzar el programa deportivo (con esto averiguamos qué beneficios esperaban los internos, en principio, con la práctica deportiva) y *después* de haber participado en él (una vez finalizado este programa), para descubrir qué ha supuesto en realidad para el interno el practicar deporte, si ha colmado sus expectativas, con beneficios que no imaginaba, o no en esa medida; si por el contrario, no ha sido significativa esta experiencia para él (de ahí que la pregunta 1ª recoja las mismas motivaciones que la pregunta 5ª, aunque no el enunciado, como quedó antes reflejado). Entre estas razones aparece, en último lugar, la opción *"Porque pensé que me ayudaría a no consumir droga"*, de esta forma comenzamos a indagar, desde el principio, los posibles beneficios del deporte en la lucha contra la drogadicción entre los presos.

---

<sup>81</sup> Ver ejemplar del cuestionario en los Anexos.

Además de preguntar estas razones, en este apartado del cuestionario se estudia la práctica deportiva (tipos de deportes y frecuencia de la actividad) del interno *antes del curso, durante el curso* y una vez que éste ha finalizado. De especial importancia, en este apartado, es la pregunta 4ª, en concreto la 4.b) "*¿Diría usted que ha asistido siempre, casi siempre, poco o nada a las clases en que se daba dicha actividad (la deportiva)?*", y la 4.c) "*¿por qué no ha podido asistir más veces?*", pues nos permite conocer la asistencia y continuidad que han tenido los internos en el curso de deporte. Y respecto de la última pregunta de este apartado, la 6ª, "*Actualmente, una vez finalizado el curso ¿sigue practicando el deporte o alguno de los ejercicios que realizaba en el curso?*", podríamos haberla completado con alguna subpregunta, para ahondar en la cuestión de la continuidad de la práctica deportiva de los internos. No lo hicimos por dos razones:

- porque no sabíamos cuándo podríamos pasar el cuestionario a los reclusos (pensamos que lo haríamos nada más finalizar el curso, lo que no pudo hacerse)
- y, sobre todo, porque conocíamos de antemano la respuesta a una posible pregunta del abandono de la práctica deportiva, en un porcentaje considerable, una vez finalizado el curso de deporte: porque no pueden seguir haciendo deporte al carecer la prisión del número necesario de monitores deportivos (recordemos que la prisión tiene dos monitores y en el curso de deporte participaron veintidós alumnos de la Universidad de Huelva como monitores). Esto quedará refrendado en el siguiente apartado.

**2º. Satisfacción con la experiencia;** si los internos han estado satisfechos con el programa deportivo en general y con aspectos concretos del mismo. Para corroborar lo que acabamos de decir, basta con ver los resultados que se obtuvieron en estas preguntas:

- 8.2) "*¿Qué es lo que menos le ha gustado del curso?*"
- 9) "*Con respecto a la duración que ha tenido el programa deportivo, ¿diría usted que ha sido la adecuada, que debería haberse aumentado o disminuido?*"

Todo esto lo analizaremos en la última parte de esta investigación, en la que exponemos los resultados de nuestra investigación.

**3º. Los monitores;** apartado que en él se pretende evaluar la labor de los monitores del curso, así como averiguar las relaciones establecidas entre los internos y estos monitores, para terminar comparándolas con las relaciones que mantienen los reclusos con el resto de los colectivos que tratan con ellos en la prisión. El porqué de la importancia de este apartado es que estamos convencidos -como afirmábamos en nuestra cuarta hipótesis- de que el éxito de cualquier programa deportivo, sea cual sea el colectivo al que va dirigido, depende principalmente del *monitor* que tenga a su cargo dicho programa. Sólo si el monitor sabe adaptar la actividad física y el deporte a las necesidades del colectivo de que se trate, adecuándolo, al mismo tiempo, a sus gustos y capacidad física, y a su vida en general, la respuesta por parte de las personas participantes en el programa será positiva y de cooperación, asegurando el éxito del mismo.

4°. *Consecuencias del programa deportivo*; las analizamos de forma global primero, y después pormenorizadamente, haciendo especial hincapié en los posibles beneficios de la práctica deportiva en la lucha contra la drogadicción, no sólo en el interior de la prisión, sino también una vez que, al cumplir su condena, salgan al exterior.

5°. *Variables sociodemográficas*; en nuestro cuestionario, además de contemplar el sexo, estado civil, origen, edad, nivel de estudios y profesión, se analiza el perfil del recluso como delincuente (edad del primer ingreso, número de ingresos en prisión, tiempo total de la condena que cumple en la actualidad, etc...). Todas estas variables serán de inestimable valor para estudiar el valor que tiene la práctica deportiva en la casuística que representa la situación de cada recluso.

La explotación de los datos contenidos en los 117 cuestionarios se realizó mediante el análisis informático, con el programa de SPSS/PC y, como ya adelantamos, se estudiaron las consecuencias del programa deportivo en los internos, divididas en tres grandes apartados:

- consecuencias del programa deportivo en el conjunto de la población reclusa participante,
- la práctica deportiva vista por las mujeres reclusas, y
- el deporte en los internos extranjeros.

Para terminar, vamos a establecer las principales características sociodemográficas de la población que ha constituido nuestra muestra de estudio, el colectivo de reclusos que tomó parte en nuestro curso de deporte.

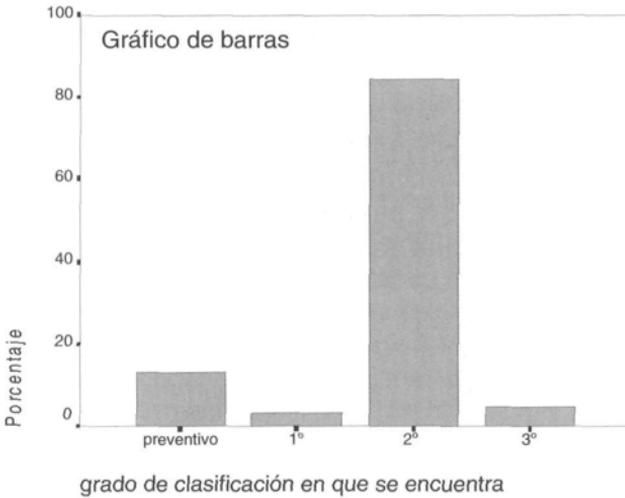
- **TOTAL DE LA MUESTRA:** 117 INTERNOS (95 HOMBRES Y 22 MUJERES)
- **NACIONALIDAD:** ESPAÑOLA (113 INTERNOS), EXTRANJERA (4)
- **EDAD:** La edad media de la población estudiada ronda los 30 años, siendo los 29 años la edad más frecuente; la edad mínima es de 17 años y la máxima de 67, como refleja el cuadro siguiente. Nuestra muestra incluye, por tanto, todos los segmentos de edad.

### ESTADÍSTICOS

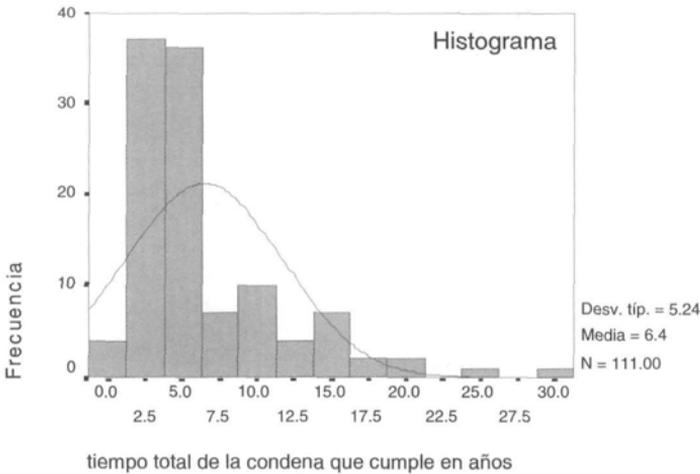
	N		Media	Mediana	Moda	Rango	Mínimo	Máximo
	Válidos	Perdidos						
<b>Edad</b>	117	0	30.57	29.00	29	50	17	67

- **NIVEL DE FORMACIÓN:** muy bajo. Sólo el 50'4% tiene estudios primarios y el 26'5% no tienen el certificado escolar, incluso hay un 4'3% de analfabetos.

- **GRADO DE CLASIFICACIÓN:** Mayoritariamente se encuentran en segundo grado, casi el 85% de los internos, aunque más de 11% están en situación de preventivos y también contamos con dos presos clasificados en primer grado y tres en tercer grado.



- **TIEMPO DE CONDENA:** La media del tiempo de condena que cumplen los internos es de 6 años y 6 meses (la moda es de 3 años y el rango va de 9 meses a 30 años).



Esta es, a grandes rasgos, la población que vamos a investigar. Comencemos a estudiar el potencial del deporte en el proceso de reinserción social de la misma.



## RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN



### DEPORTE Y PRISIÓN EN EL MARCO EUROPEO

#### **Surgimiento y evolución del deporte en los centros penitenciarios de Europa**

La organización de las estructuras deportivas en el medio carcelario es el resultado de una lenta evolución, así como el reconocimiento de los beneficios de la actividad física y deportiva es un fenómeno relativamente reciente.

Después de la Segunda Guerra Mundial, hay que distinguir tres grandes etapas en la historia del deporte en el ámbito penitenciario<sup>82</sup>:

- 1 - La etapa 1945-1958, que puede ser calificada de puramente experimental.
- 2 - La etapa 1958-1972, en la que comienza a darse una paulatina reglamentación del deporte en prisión en los distintos sistemas penitenciarios europeos.
- 3 - Y una etapa que comienza en 1972, hasta nuestros días, que puede calificarse de aplicación o puesta en práctica de la reglamentación realizada en la etapa anterior.

Fillet y Bibal ofrecen un análisis de cómo tuvieron lugar estas tres etapas en Francia.

#### **1º. 1945-1958: la fase experimental**

La Comisión para la Reforma de las Instituciones Penitenciarias, creada en 1945, estableció catorce principios relativos al régimen a seguir en el tratamiento de los detenidos; el objetivo básico de la pena en prisión sería la resocialización de los delincuentes. Con esta finalidad se establecerían en todos los establecimientos penitenciarios una educación general y profesional, servicios sociales y médico-psicológicos, y todo ello siguiendo el principio del tratamiento individualizado del interno. Sin embargo, no se hacía mención de la educación física y deportiva.

<sup>82</sup> BIBAL, D.; FILLET, B.: *El Point Sur*, nº 6: *Les Activités Physiques et Sportives en milieu carcéral*, Ministère de la Justice, París, 1987, págs. 7-19.

Durante esta etapa todas las circulares y notas que emanan de la Administración Penitenciaria ignoran la educación física y la gimnasia. Asimismo, la nota del 15 de noviembre de 1946 precisa que *“el ejercicio físico es obligatorio”* para los detenidos, a menos que estén dispensados por la dirección o el servicio médico. Esta disposición fija una hora al día para estos ejercicios, en las prisiones celulares, no pudiendo ser inferior a media hora al día<sup>83</sup>.

El carácter obligatorio de estos ejercicios es ratificado en diciembre del 47 y en julio del 49<sup>84</sup>. Sigue fijándose, con carácter normal, una hora al día de ejercicio. La primera vez que aparece recogida la expresión de *“educación física”* fue el 10 de octubre de 1949. Este concepto es introducido en los siguientes términos<sup>85</sup>:

*“El ministro del ramo ha decidido que, en los establecimientos penitenciarios donde están detenidos los condenados a largas penas, reciban una lección de educación física de media hora al día, que será impartida a los detenidos con edades de menos de treinta y cinco años, que declaren querer participar (...)”.*

A tal efecto, las direcciones de las prisiones deberán organizar las sesiones y designar los miembros del personal más adecuados para impartirlas.

En 1945, la *“Educación Física”* es recogida, por primera vez, en sus informes anuales por el Consejo Superior de la Administración Penitenciaria. Los objetivos que se le asignan se corresponden con las preocupaciones de la administración de esta época: la higiene y la reinserción.

*“La necesidad de la educación física para los presos se concibe como un remedio indispensable para la situación provocada por el confinamiento de la vida penitenciaria; debe mantener al preso en una forma física suficiente para soportar el encierro y afrontar las dificultades que traerá su posterior puesta en libertad”<sup>86</sup>.*

Asimismo, se establece que las sesiones de educación física tendrán lugar en presencia de *guardias-vigilantes monitores*, que hayan hecho un curso de un mes, en un centro especializado del Ministerio de Educación Nacional (Alta Comisaría de la Juventud y de Deportes).

## 2º. 1958-1972: la reglamentación

Las instrucciones generales sobre la práctica de la educación física y deportiva en los establecimientos penitenciarios del primero de octubre de 1958, reconocen, no solamente la organización del deporte en prisión; también el Plan de Pedagogía y el Plan Práctico (instalaciones, situación y condiciones de las mismas,...).

En estas instrucciones se le asigna a la educación física y al deporte un papel en la reeducación de los presos:

<sup>83</sup> Circulaire du 15 novembre 1946, Bureau de l'application des peines.

<sup>84</sup> Circulaires du 21.12.1947 et du 25.07.1949.

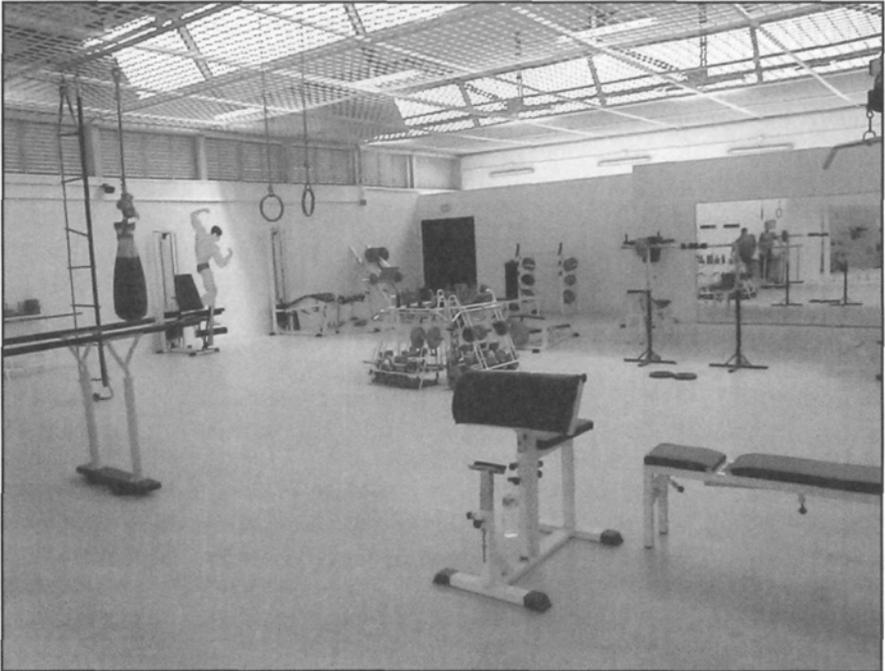
<sup>85</sup> Note du acut 1949, Bureau de l'application des peines.

<sup>86</sup> Extraits du rapport au directeur de l'administration pénitentiaire au conseil supérieur.

*“Estas actividades ofrecen unas indudables ventajas sobre el aspecto psicológico; desarrollando el esfuerzo, el espíritu de equipo y el respeto a una disciplina tanto mejor aceptada cuanto ésta es mejor comprendida; esto ayuda, entre otras cosas, a la afirmación de la personalidad del detenido, y les permite demostrar sus aptitudes físicas; de este modo se produce su primera rehabilitación. Estas actividades constituyen, para los interesados, una evasión de sus preocupaciones diarias, al mismo tiempo que les abren perspectivas de participar en juegos colectivos y en competiciones”<sup>87</sup>.*

Las instrucciones están divididas en cinco títulos:

- *Título I: está consagrado a las instalaciones y al material. Todos los establecimientos deberán disponer de un campo de deportes y una sala de gimnasio. “Las administraciones penitenciarias tienen el deber de suministrar todo el material necesario para la práctica de los deportes autorizados, tales como balones, porterías, redes, ... Los detenidos que practiquen la educación física deben disponer de una equipación deportiva individual conveniente, que la administración penitenciaria tiene la obligación de suministrar (unas calzonas, camiseta y un par de zapatillas de deporte)”.*



*Gimnasio del Polideportivo (C.P. de Huelva)*

<sup>87</sup> Instruction AP.154 du 1.10.1958. En Bélgica, la circulaire du 15 mars 1976, sobre el papel de la actividad física y deportiva en el tratamiento penitenciario, reproduce este texto.

- *Título II:* concierne al personal. El personal encargado de estas actividades deportivas en prisión puede provenir de varias categorías: educadores públicos (funcionarios) que hayan recibido una formación especial; ayudantes de monitores del sector privado, o monitores asistentes. Los servicios departamentales de la Juventud y de Deportes tienen dos funciones principales: controlar los candidatos del personal penitenciario a los cursos de ayudantes monitores, e intervenir -en consecuencia-, dentro de los establecimientos penitenciarios.
- *Título III:* aborda la organización de los horarios, programas, competiciones, etc...Salvo indicación médica o medida disciplinaria, todos los detenidos podrán practicar un deporte bajo la vigilancia y responsabilidad del personal de la prisión. En cualquier caso, la circular plantea una restricción a este respecto: *“cuando los ejercicios o juegos deportivos están organizados (sobre todo en domingo) deben ser realizados, exclusivamente, por los presos que practiquen la educación física de forma regular. La práctica de la educación física y de los deportes se efectuará obligatoriamente bajo el control directo del médico del establecimiento penitenciario”*. También se establece la obligación de llevar un registro de las citadas actividades, que podrá ser revisado por las autoridades. Se resalta que la práctica de los deportes de combate está absolutamente prohibida. Finalmente, la responsabilidad de los poderes públicos se extiende a los accidentes que puedan ocurrir a los detenidos, durante la práctica de estos ejercicios.
- *Título IV:* organiza las relaciones con la Dirección General de la Juventud y Deportes.
- *Título V:* fija la relación de las funciones del personal. A este respecto, se establece la obligación de confeccionar un informe, con información detallada acerca del personal, a fin de mejorar y perfeccionar el ámbito deportivo en prisión. Paralelamente, la Alta Comisaría para la Juventud y los Deportes enviará a los respectivos directores una circular relativa a la práctica de la educación física y deportiva en los establecimientos penitenciarios. Durante el transcurso de este segundo período, en 1959, se incluye la obligación de la práctica deportiva en la parte reglamentaria del código de procedimiento penal (art. D 362 y D 363).

Según el artículo D. 362, las sesiones de educación física y de deportes tendrán lugar en todos los establecimientos penitenciarios, donde sea posible su organización. El artículo D. 363 obliga, salvo prescripción médica, a los condenados menores de treinta años, a practicar los deportes. Los presos de más edad serán admitidos si lo solicitan. Los detenidos en celdas de castigo serán excluidos de las sesiones deportivas. El director de la prisión puede descartar a otros presos, por razones de orden y seguridad.

*El deporte, objeto de reflexión: las jornadas sobre el tema de 1960*

Durante las jornadas que se desarrollaron en 1960, fueron abordados varios temas. El deporte femenino fue tratado al principio y al final de estas jornadas, y entrañó un debate sobre la competición deportiva en las mujeres; la conclusión de este debate fue la de *“abordar con prudencia esta cuestión”*. Las instalaciones y los materiales constituyeron el segundo tema de la discusión. Los participantes reclamaron la aplicación de la instrucción de 1958, sobre la equipación de los presos y los monitores. En cuanto a la

organización de las sesiones deportivas y de gimnasia, se acordó que se realizasen de la manera más atractiva posible; por ejemplo, incluyendo ritmo musical o danzas folklóricas para la gimnasia femenina, etc. También se estableció que se organizaran seis horas de actividades por semana, en grupos de doce a veinte presos como máximo.

Para completar las conclusiones de estas jornadas, se realizó una encuesta, con estos resultados:

- de 160 establecimientos penitenciarios, 110 respondieron al cuestionario;
- fueron encuestados 81 agentes encargados de los deportes, en estos establecimientos;
- respecto de las instalaciones, han sido censados 56 campos de deportes en buen estado;
- actividades: la gimnasia y el deporte son practicados en 71 establecimientos penitenciarios;
- practicantes: 1784 presos, de un total de 28.000, practican actividad deportiva.

Estas jornadas aportaron a la dirección de la administración penitenciaria la seguridad de una colaboración estrecha, con los servicios de Juventud y Deportes, para la puesta en marcha de un programa nacional de actividades físicas en las prisiones.

#### *El deporte reconocido por la Administración Central*

En 1961, un profesor de educación física fue nombrado consejero técnico para la educación física y deportiva, ante la administración penitenciaria. Las conclusiones a que llega, tras visitar varias prisiones, ponen de relieve dos factores importantes: de una parte, el deseo de todo el personal de ver la práctica de los deportes como un elemento primordial, que crea un clima de distensión; de otra parte, la necesidad de introducir importantes mejoras en las instalaciones, en la formación de los monitores deportivos, y en la organización general de la vida penitenciaria para que las actividades físicas puedan cumplir los fines higiénicos y de rehabilitación que tiene encomendados.

### **3º- 1972-1986: la fase de aplicación**

En 1972, tienen lugar nuevas modificaciones de los artículos del código de procedimiento penal relativos a los deportes. En virtud de estos cambios, en lo sucesivo, las sesiones deportivas tendrán lugar en todas las cárceles donde sea posible organizarlas. El tiempo reservado a estas actividades puede ampliarse con el tiempo destinado al paseo (art. D.362). La práctica deportiva se efectuará siempre bajo el control del médico del establecimiento. Una modificación del artículo D. 363, introduce dos innovaciones: *"el deporte para todos"* y *la voluntariedad*. Es preciso que todo detenido -y no solamente los condenados, menores de treinta años de edad- puedan ser admitidos, si así lo solicitan, para la práctica deportiva. En ningún caso se tratará de una obligación, sino de un acto voluntario.

La decisión (añadida en 1959, en la última línea de este artículo) de practicar regularmente el deporte, según el criterio de la edad del detenido ha sido suprimida. Un nuevo artículo (art. 449-1, del código de procedimiento penal) promueve la puesta en funcionamiento de asociaciones deportivas, en el interior de las prisiones.

En 1975, la administración penitenciaria organiza el primer curso de formación para monitores de deportes para las prisiones, en el centro penitenciario para menores de Fleury-Mérogio. En 1977, de los once profesores de educación física, puestos a disposición de la administración penitenciaria por el ministerio de Juventud y Deportes, sólo había dos sin destino. En noviembre, los trabajos de construcción del complejo deportivo E.N.A.P. están acabados. Esta nueva estructura permitirá a la administración penitenciaria organizar, con sus propios medios, la formación de los monitores deportivos.

En 1978, tuvo lugar, en París, la reunión de los directores regionales de servicios penitenciarios, sobre el tema de la aplicación de la reforma de 1975, relativa al régimen de detención. Asimismo, se incluye una nota en virtud de la cual, en la mayoría de los establecimientos penitenciarios, se va a crear una "asociación cultural y deportiva". Las últimas modificaciones concernientes a la organización de los deportes en prisión, vienen contempladas en el decreto de 26 de enero de 1983, principalmente, en sus artículos D.517 y D. 348. El director de la administración penitenciaria declara que "*considera muy importante el desarrollo de las asociaciones y su buen funcionamiento*"; así como que "*es indispensable admitir a los detenidos como miembros de estas asociaciones*". Por último, se insiste en "*la práctica regular de las actividades físicas y deportivas. Desde esta perspectiva, los monitores deberán, salvo circunstancias excepcionales, habitar cerca de su trabajo*".

Para finalizar, una nota del 29 de mayo de 1986, afirma el papel que tiene la práctica deportiva, sobre la rehabilitación de la población penitenciaria.

Después de estudiar la evolución que ha seguido el deporte, dentro del ámbito penitenciario en Francia, estos dos autores (Fillet y Bibal) se limitan a dar algunos datos sobre la situación de la educación física en prisión en otros países europeos, entre los que no mencionan a España; como instalaciones, personal, etc., pero se trata de referencias de carácter muy general; por poner un ejemplo, al hablar de las instalaciones deportivas en prisión, se limitan a decir que:

*"Chipre tiene situadas las instalaciones en el interior de los establecimientos penitenciarios.*

*La República Federal de Alemania: la recomendación del 3 de octubre concerniente a la construcción de centros penitenciarios hace referencia a las infraestructuras deportivas.*

*Los Países Bajos: después de 1950, se hizo un esfuerzo para equipar de instalaciones los establecimientos penitenciarios. Las instalaciones interiores y exteriores (al aire libre) están contempladas en los planes de construcción de los nuevos centros penitenciarios"*

Podemos comprobar el escaso interés que tienen estos datos; primero, por la poca información que ofrecen; y, segundo, porque están referidos a 1987 (año de publicación de la obra, por lo que podemos considerarlos anteriores en el tiempo). Sí son de importancia fundamental la regulación, a nivel europeo, que se ha venido haciendo en materia del deporte en prisión.

## Deporte para prisioneros y jóvenes delincuentes. La Conferencia de Ministros Europeos de 1986

En 1984 tuvo lugar la Conferencia de los Ministros Europeos responsables para el Deporte, en Malta; y, allí, Portugal presentó una proposición enfatizando la importancia de la práctica deportiva, para los prisioneros y jóvenes delincuentes. En esta ocasión se adoptó la Resolución nº 8, en la que se pedía al CDDS que comenzara una serie de acciones en orden a llevar a la práctica las propuestas incluidas en dicha Resolución. Con este fin, Portugal propuso la organización de un Seminario Europeo con el siguiente tema: "Deporte para prisioneros y jóvenes delincuentes".

En marzo de 1985, se reunió un grupo preparatorio, y en junio de ese mismo año tuvo lugar el primer encuentro para organizar dicho evento, en Estrasburgo, con la presencia de expertos venidos de siete países (Bélgica, Francia, Holanda, Noruega, Luxemburgo, Portugal y el Reino Unido). Sin embargo, dada la imposibilidad de lograr las condiciones requeridas para la realización del Seminario Europeo, se propuso un encuentro en Portugal (Vimeiro), que tuvo lugar del 5 al 7 de mayo de 1986, con expertos procedentes de Bélgica, Dinamarca, España<sup>88</sup>, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Reino Unido y el Vaticano. Las conclusiones de este encuentro se encuentran en el documento CDDS (86) 25, que vamos a estudiar a continuación. Estas conclusiones son claras, y reflejan el interés y preocupación de los expertos participantes en este encuentro, por desarrollar la actividad física en los establecimientos penitenciarios, y por la reeducación de los jóvenes delincuentes<sup>89</sup>.

Estas son las CONCLUSIONES adoptadas por los expertos participantes:

### 1 - Deporte para Todos

"Deporte para Todos" significa hacer que todas las formas de deporte y recreación sean accesibles para todo aquél que quiera practicar estas actividades, con independencia de su situación social, origen o limitaciones. El "Deporte para Todos", en cualquier caso, debe extenderse a los que están en desventaja, incluida el pequeño, pero creciente sector de la población que se encuentra temporalmente detenido en prisión o en otros centros. Los internos de estas instituciones deben

<sup>88</sup> Los expertos de nuestro país que participaron en la Comisión fueron Mercedes Ríos Hernández, Jefa del Servicio de Educación Física de la Universidad Politécnica de Cataluña, y Arcadio Dorado Nieto y Alfredo Pascual Martínez, ambos del Ministerio de Justicia.

<sup>89</sup> Consejo de Europa: *Sport pour les prisonniers et jeunes délinquants*, vol.2, 1989, Lisboa (Portugal), págs. 8-10. También en:

- Consejo de Europa: *Sport for prisoners and young delinquents*, vol.4, 1989, Lisboa (Portugal), págs. 99-101.

- Consejo de Europa: "Le sport pour les prisonniers et les jeunes délinquants. Viniero, Portugal, 1986 (doc. CDDS (86) 25)" en *Conseil de L'Europe et le Sport, 1967-91*, Strasbourg, 1992, págs. 108-113.

tener facilidades para acceder a las oportunidades del deporte, ya sea para que puedan continuar su práctica o -más probablemente- para introducirlos en ella, y animarles a continuar practicando deporte, una vez que estén en libertad.

Prisioneros y delincuentes, a pesar de estar privados de libertad por un período determinado de tiempo, mantienen sus derechos a la educación, a la cultura y al deporte; estos derechos son importantes para que ellos puedan tener menos dificultad a la hora de obtener un empleo, una vez estén fuera de la prisión. Muchos de ellos, especialmente los jóvenes delincuentes, que son a menudo reclusos potenciales, requerirán unas especiales atenciones, y oportunidades que se adapten a sus circunstancias particulares.

## 2 - La situación

El crimen y la delincuencia juvenil están creciendo en Europa, y del mismo modo crece el número de personas detenidas; las instituciones se quedan cada vez más viejas y sobrepobladas; y estas condiciones están causando en las instituciones penales problemas, tanto para los internos, como para el personal que trabaja en ellas. Una gran proporción de prisioneros y delincuentes son jóvenes y cumplen cortas condenas, pero muchos son reincidentes. La situación económica ha reducido la cantidad de los trabajos y programas que se hacen en estas instituciones.

## 3 - Los reglamentos penitenciarios europeos

El proyecto para la revisión de los reglamentos penitenciarios recalcó la importancia de preparar al interno para volver a vivir en el mundo exterior. El lugar del deporte y la educación física -ambos incluidos en esta idea general, y en las prisiones y centros penitenciarios por sus propios valores intrínsecos- son ampliamente reconocidos en esta revisión del reglamento. Han tenido lugar cambios importantes en los últimos años: del ejercicio obligatorio a la participación voluntaria en deportes y juegos; reconocimiento de las reglas del deporte y la educación física como un instrumento educativo; nuevos centros penitenciarios. Con estos objetivos, se construyeron instalaciones deportivas para facilitar su práctica.

## 4 - Los objetivos del deporte para prisioneros y jóvenes delincuentes

A pesar de que algunos de los objetivos del deporte en las instituciones que los custodian son específicos para ellos, la mayoría son similares a los objetivos del deporte para la población en general. Esos objetivos cubren tres áreas principales y, algunos de ellos, aspectos complementarios (por ejemplo, el impacto del deporte sobre la moral de los funcionarios y sobre la de los internos):

- *Aspectos éticos.* Los detenidos tienen y deberían mantener los mismos derechos a la práctica deportiva que el resto de los ciudadanos. El deporte no sólo contribuye a mejorar su salud física y psicológica y su bienestar en general, también es un medio necesario para contrarrestar los daños inevitablemente causados por la pérdida de libertad.



*Internos en el campo de fútbol (C.P. de Huelva)*

- *Aspectos sociales.* El deporte proporciona una oportunidad para aprender autocontrol, respeto a las reglas, así como otras actitudes que son necesarias para vivir en sociedad; ya sea en estas instituciones, o cuando se sale de ellas. También es un antídoto que ayuda a combatir la presión de estar encarcelado. Es un empleo útil del tiempo libre (que supone casi la mitad del tiempo que el interno pasa en la institución). Puede servir de ayuda para mejorar las relaciones entre el personal que trabaja en la prisión y los internos. Y puede ayudarles a que lleven una vida no delictiva, una vez que recobren la libertad.
- *Aspectos personales.* El deporte cuenta, potencialmente, con un gran interés por parte de los internos. Les puede ayudar a recobrar el respeto hacia ellos mismos y el sentido de identidad. Puede proporcionar contactos con el mundo exterior. Los internos a menudo responden bien a los deportes muy activos y de riesgo.

## 5 - La integración del deporte y la educación física

El deporte es siempre educativo y recreativo. El deporte debería ser parte integral de los programas educativos y un elemento esencial en el tratamiento de la salud, y en la resocialización de cada interno, en función de sus capacidades y siempre en las mejores condiciones posibles que le preparen para su vuelta a la libertad. La variedad de situaciones y condiciones en que pueden encontrarse prisioneros y delincuentes -en particular, los sentenciados a largas condenas; su (generalmente escasa) edad y nivel de educación; sus orígenes; su (frecuentemente pobre) estado de salud- todo esto obliga a que los programas de deporte y educación física que se les oferten estén adaptados a esta variedad de circunstancias y variedad de motivaciones y a que, con frecuencia, estén individualizados o vayan dirigidos a grupos muy pequeños de internos (las actividades en sí mismas -que pueden incluir todo tipo de deportes- no necesitan, en principio, adaptación. La necesidad de adaptación viene dada por las grandes peculiaridades que presentan las mujeres internas y los jóvenes condenados a sentencias cortas).

## 6 - Relaciones con la comunidad

Ya sean organizados los deportes y la actividad física por los centros penitenciarios o por los propios internos, o por organizaciones o asociaciones públicas o privadas, el objetivo común debe ser conseguir un alto nivel de motivación y participación. Los centros penitenciarios deben, en cualquier caso, dar facilidades para la práctica del deporte, conceder tiempo a los internos para el deporte, y asegurarse de que los programas deportivos son parte permanente de las actividades ofertadas a todos ellos. El deporte proporciona un medio para establecer contactos entre los internos y el mundo exterior, y entre la comunidad local y el exterior, siendo un modo de intercambiar servicios (en este contexto el deporte puede ser una buena razón para la concesión de un permiso de salida).

El deporte puede ser un medio para que los internos obtengan algún título en este campo, que de este modo, pueda habilitarlos para la práctica del deporte, una vez estén en libertad. Esto es especialmente importante para los condenados a sentencias cortas que, por esta circunstancia, sólo pueden ser introducidos en el deporte, dentro de los programas de la prisión. Estos aspectos muestran la importancia de la continuidad de la práctica deportiva para todos, y obviamente, también para los internos con largas condenas. También pone de manifiesto la necesidad de lograr convenios con asociaciones o instituciones que trabajen con los exdelincuentes y con los internos en libertad condicional.

## 7 - Coordinación

El grupo de expertos considera que los ministerios responsables del deporte promuevan -si todavía no han acometido esta tarea- la realización de actividades deportivas en todos los establecimientos penitenciarios; deben desarrollar y reforzar los acuerdos con todos los otros ministerios o asociaciones que puedan estar interesados; los ministros de deporte deben asumir la responsabilidad -al menos moral- de supervisar la puesta en funcionamiento de los reglamentos penitenciarios europeos, para garantizar que el deporte y la actividad física tengan las adecuadas facilidades en todos los centros penitenciarios. Este control debe ejercerse -siempre que las actividades estén organizadas por la prisión o por las autoridades del centro penitenciario- por el Ministerio de Educación o de Asuntos Sociales, por el Ministerio de Deporte o por cualquier organización deportiva del exterior a la que se haya confiado esta tarea (o por una combinación de todas estas instituciones). Sería conveniente la creación de un organismo interministerial que representara a todas las partes interesadas con la finalidad de ocuparse de todas las cuestiones que se planteen y de seguir las estrategias de coordinación más adecuadas.

## 8 - Cómo garantizar la contribución del deporte

Los ministros responsables del deporte pueden contribuir a la consecución de estos objetivos de varias maneras:

- Ayudando a crear una opinión pública favorable para proveer los medios, dinero y personal necesarios la práctica del deporte en los centros penitenciarios, y que se reconozca que, cuanto más calidad tengan estos medios, más beneficios se obtendrán con los mismos.
- Animando a las organizaciones deportivas a ofrecer su ayuda y experiencia a las autoridades de los centros penitenciarios, para desarrollar -y si es posible, organizar- programas de deportes adaptados, incluyendo los no competitivos, y en ambos casos -siempre que sea posible- llevarlos a cabo fuera de las prisiones (permitiendo, en ocasiones, que los internos se afilien a clubs deportivos locales);
- Desarrollando, en coordinación con las organizaciones deportivas y las autoridades penitenciarias, programas deportivos para distintas categorías de detenidos (por ejemplo; mujeres internas, delincuentes juveniles, presos extranjeros, presos con tendencias agresivas), y apoyando otros programas nuevos (destinados, por ejemplo, a drogadictos, en cualquier área en la que se estén experimentando estos programas);
- Estimulando a los clubs deportivos para que den oportunidades a personas presas para participar en actividades físicas y recreativas al aire libre, con trabajos en la naturaleza, en las condiciones apropiadas, que les prepare para su vida en libertad;
- Proporcionando ayudas económicas, subvenciones, a aquellas organizaciones que contribuyan a la consecución de estos objetivos;
- Posibilitando a los establecimientos penitenciarios que carezcan de instalaciones y material deportivo necesarios, el acceso a las instalaciones deportivas locales;
- Dando facilidades al personal de los centros penitenciarios que desee adquirir la instrucción y la experiencia deportiva necesaria para dirigir este tipo de actividades;
- Fomentando la posibilidad de una formación común, de forma que tanto las organizaciones deportivas como los centros penitenciarios se reconozcan mutuamente los títulos y certificaciones expedidos, por cada una de ellos, en materia deportiva;
- Posibilitando que los profesores de educación física y deporte que deseen trabajar en los centros penitenciarios, se familiaricen con estas instituciones;
- Ayudando a la formación de un número adecuado de personal, motivado y preparado (ya pertenezcan a la institución penitenciaria, o a asociaciones deportivas, organizaciones voluntarias, etc; dependiendo de las necesidades y de las circunstancias) a hacer realidad y llevar a cabo los programas de deporte adaptados antes descritos;
- Animando a que las autoridades de los centros penitenciarios insten a los mismos internos a que organicen sus propias actividades deportivas y recreativas, con el objetivo de desarrollar su sentimiento de responsabilidad, al margen de la labor de los monitores deportivos de la prisión;

- Promover las investigaciones destinadas a evaluar las consecuencias y efectos de la práctica deportiva regular, en distintas actividades deportivas y recreativas, sobre el estado físico y psicológico de los prisioneros y exdelincuentes.

Tras este encuentro de expertos europeos, en el mes de mayo de 1986, en Portugal, cuyas conclusiones sobre "Deporte para presos y jóvenes delincuentes" acabamos de conocer, se celebró la 5ª Conferencia de Ministros Europeos responsables del Deporte, en Dublín, del 30 de septiembre al 2 de octubre de ese mismo año. En esta Conferencia se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- Resolución N° 1: "La carta europea de deporte para todos: las personas discapacitadas"
- Resolución N° 2: "El camino para la cooperación europea en materia de deporte"
- **Resolución N° 3: "Deporte para reclusos y jóvenes delincuentes"**
- Resolución N° 4: "El dopaje en el deporte"
- Resolución N° 5: "Deporte para todos: las lesiones y su prevención"
- Resolución N° 6: "Competiciones deportivas internacionales"
- Resolución N° 7: "Nuevas formas de colaboración en el deporte"
- Resolución N° 8: "El deporte y el medio ambiente"
- Resolución N° 9: "El apartheid en el deporte"
- Resolución N° 10: "Los juegos de la 24ª Olimpiada en 1988"

De obvio interés para nuestra investigación es la Resolución N° 3, "Deporte para reclusos y jóvenes delincuentes"<sup>90</sup>; pasemos a conocerla.

En esta Conferencia, los Ministros europeos responsables del deporte, entendiendo que la Carta Europea de Deporte para Todos no establece ninguna discriminación, sino que insiste en la integración social:

INVITAN a los Gobiernos de los Estados Miembros del Consejo de Europa a:

- reconocer el valor y los beneficios de la educación física y de las actividades deportivas en los centros penitenciarios;
- estimular, prestando apoyo principalmente financiero a las organizaciones deportivas que ofrecen o su colaboración o su experiencia, a fin de poner en funcionamiento, junto con las autoridades penitenciarias, programas deportivos, sean o no de carácter competitivo, adaptados a las diferentes tipologías de reclusos;

---

<sup>90</sup> Consejo de Europa: "Resoluções adpotadas pela 5ª Conferência dos Minostros Europeus Responsáveis pelo Desporto", en *Desporto e Sociedade, Antologia de Textos, Lisboa, 1988, vol.3*, págs. 17-18.

- preparar para la vida en libertad y para su reinserción social a la población penitenciaria, a través de encuentros deportivos en el interior y, si es posible, en el exterior de los establecimientos penitenciarios; e, igualmente, autorizar a los reclusos a pertenecer a un club deportivo;
- estimular a las autoridades penitenciarias a designar monitores para incentivar a los reclusos a organizar y realizar sus propias actividades deportivas y recreativas, como un medio de ejercer su propia autonomía y responsabilidad;
- ayudar a la formación de un número de personas motivadas y preparadas (que pertenezcan bien a la institución penitenciaria, o a asociaciones deportivas, a organizaciones voluntarias, etc., según las necesidades y circunstancias) para que lleven a cabo los programas deportivos en los centros penitenciarios;
- ofrecer al personal penitenciario la posibilidad de adquirir una formación teórica o práctica, con el objetivo de que adquiera la suficiente cualificación en materia deportiva y de educación física;
- estimular las condiciones para que exista una formación común de las organizaciones deportivas y las autoridades penitenciarias, para que los diplomas y certificados, expedidos por ambos en materia deportiva, tengan un reconocimiento recíproco;
- crear las condiciones para que los profesores de educación física y deportiva que deseen trabajar en prisiones, se puedan familiarizar con este tipo de establecimientos;
- dotar los establecimientos penitenciarios de instalaciones deportivas, y permitir que aquellos que no cuenten con estas instalaciones, puedan disponer, según sus condiciones de seguridad lo permitan, de las instalaciones deportivas locales;
- estimular, en cualquier caso, programas de investigación que evalúen los efectos de la práctica deportiva regular, de distintos deportes, sobre el estado físico y psicológico de los reclusos y expresidarios;
- velar por el buen funcionamiento de los programas deportivos para los jóvenes delincuentes potenciales (o que corran el riesgo de ser privados de libertad si cometen una nueva infracción) gracias a la colaboración entre las organizaciones deportivas, las municipales, la policía, los organismos de prevención y las organizaciones benéficas;

E INVITAN también a los Comisarios de los Ministros a nombrar una CDDs para vigilar que las acciones contenidas en el ámbito de este proyecto sean convenientemente llevadas a cabo.

Podemos comprobar que esta Resolución recoge todas y cada una de las conclusiones establecidas por la reunión de expertos sobre "Deporte para presos y jóvenes delincuentes". A partir de esta fecha -finales de 1986- cada estado miembro ha ido recogiendo en sus reglamentos penitenciarios estas recomendaciones, siempre en la medida en que, las características peculiares de sus propios ordenamientos jurídicos, se lo permitan o condicionen.

Algunos de los documentos analizados<sup>91</sup>, van acompañados de un análisis de la situación del deporte dentro de los centros penitenciarios en cada uno de los países participantes en la reunión (excepto España, que sí participó pero no ofreció ningún estudio sobre el tema). Estamos hablando de la situación de la actividad física y deportiva en las prisiones de distintos países europeos, en el año 1985 (hace dieciocho); además de por todo este tiempo transcurrido -en el que, con toda certeza, ha evolucionado el ordenamiento jurídico de estos países, así como sus reglamentos penitenciarios-, también por las propias diferencias existentes en el concepto de tratamiento y en la regulación que se hace del mismo en estos reglamentos, hemos considerado que no tiene interés para nuestra investigación analizar el tema del deporte en el ámbito penitenciario de estos países, en 1985<sup>92</sup>.

Además, no es el objetivo de esta investigación el estudio comparado del deporte en los reglamentos penitenciarios de cada país, ya que esto conllevaría a un análisis previo de los ordenamientos jurídicos correspondientes; sí lo es *el establecer los beneficios y consecuencias de la práctica deportiva sobre la salud integral de la población penitenciaria*, cosa que haremos -según explicamos en el correspondiente apartado de "metodología"- analizando un caso práctico en el centro penitenciario de Huelva, y analizando las distintas investigaciones realizadas sobre este tema, en el mundo. Pasemos a conocer el origen, y la evolución hasta nuestros días, del deporte en los centros penitenciarios de nuestro país.

## DEPORTE EN LAS PRISIONES ESPAÑOLAS

### Aparición del deporte en los centros penitenciarios de España

La prisión moderna en España surge con la Ley General Penitenciaria de 1979, fruto de la reforma realizada por Carlos García Valdés. De esta Ley, ya destacamos dos de los seis principios fundamentales que sienta; a saber:

- *Principio de conformación* (art.13<sup>o</sup>): que obliga a que los establecimientos penitenciarios cuenten, en el conjunto de sus dependencias, con servicios idóneos de dormitorios individuales, enfermerías, escuelas, biblioteca, **instalaciones deportivas** y recreativas, talleres, patios, peluquería, cocina, comedor, locutorios individualizados, departamento de información al exterior, salas anejas de relaciones familiares y, en general, todos aquellos que permitan desarrollar una vida colectiva organizada, y una adecuada clasificación de los internos, en relación con los fines que en cada caso le estén atribuidos.

<sup>91</sup> Concretamente, el vol. 2 "Sport pour les prisonniers et jeunes délinquants", y el vol. 4, "Sport por Prisoners and young delinquents" del Consejo de Europa.

<sup>92</sup> En cualquier caso, la información que se adjunta de cada país se limita a una relación de datos estadísticos acerca del número de población penitenciaria, instalaciones, actividades y monitores deportivos, sin mencionar, en ningún caso, las consecuencias y efectos de la práctica deportiva sobre el bienestar de los internos. Para conocer este aspecto debemos irnos a investigaciones publicadas -o sin publicar- sobre este tema; de todo tipo (revistas, tesis doctorales,...), como haremos en los siguientes apartados de esta investigación.

- *Principio de dotación* (art.14°): según el cual la Administración penitenciaria velará para que los establecimientos sean dotados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Se trata de una declaración programática de gran importancia ya que impide que la Administración penitenciaria pueda ampararse en la escasez de recursos para justificar un incumplimiento de los seis principios que contiene la Ley.

En la actualidad serán el Código Penal del 95 y el Reglamento Penitenciario de 1996, los que regulen la institución penitenciaria en España hoy y, por consiguiente, en los que analizaremos la presencia de actividades deportivas. De este Reglamento, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, que desarrolla el establecimiento penitenciario polivalente y el principio celular, extraemos -por su interés para nuestra investigación- el **Capítulo III**, que se dedica, tal y como reza su título, a "**Formación, Cultura y Deporte**", siendo especialmente significativos los siguientes artículos:

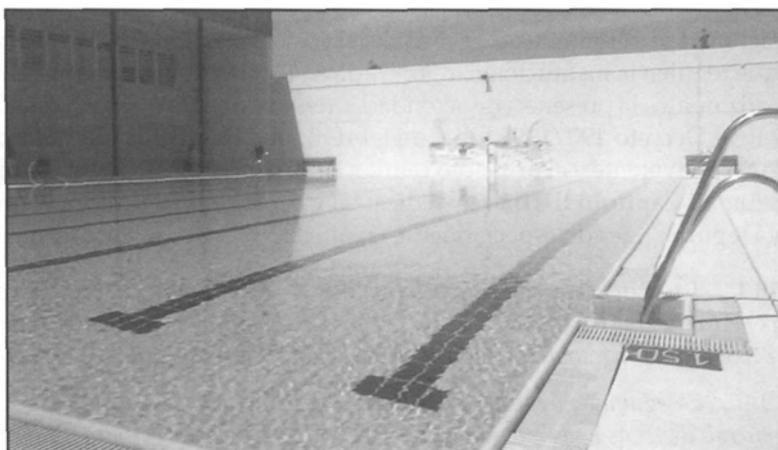
- **Art. 118.1°**, "*Las actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas se determinarán por el Consejo de Dirección, teniendo en cuenta los planes de actuación del Centro Directivo, a partir de los programas individualizados elaborados por las Juntas de Tratamiento.*"
- **Art.119.1°**, "*El seguimiento con aprovechamiento de las actividades educativas y formativas y, en general, de todas a las que se refiere el artículo anterior, se estimulará mediante los beneficios y recompensas que procedan.*"
- **Art. 131°** (titulado "**Actividades socioculturales y deportivas**"), **1°**, "*...se programarán las actividades culturales, deportivas y de apoyo más adecuadas para conseguir el desarrollo integral de los internos*". **2°**, "*Los internos podrán proponer las actividades socioculturales y deportivas que deseen realizar*", y el **aptdo. 3°**, "*La Administración Penitenciaria promoverá la máxima participación de los internos en la realización de actividades culturales, deportivas y de apoyo que se programen, que se destinarán al mayor número posible de internos y tendrán continuidad durante todo el año.*"

Vemos cómo en nuestra legislación penitenciaria, el deporte tiene -al menos formalmente- un especial protagonismo. A continuación vamos a estudiar de qué manera se llevó a la práctica el contenido de estos artículos y qué papel real está desempeñando, en la actualidad, la actividad física y deportiva en los centros penitenciarios españoles.

Para desarrollar uno de los aspectos contenidos en el *Principio de conformación*, establecido en la Ley General Penitenciaria del 79 (art.13°), en concreto el referido a las instalaciones deportivas y a su utilización, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias firma un Convenio con el Consejo Superior de Deportes; a través del mismo se logra, el 2 de abril de 1990, un Acuerdo de Colaboración de esta Dirección con el COPLEF (Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de España), con el objetivo de llevar a cabo la ejecución del Programa de Actuación Deportiva que la D.G.I.P. tiene previsto desarrollar en todos los Centros Penitenciarios de España.

El objetivo fundamental de este Programa -asumido en dicho Acuerdo por el COPLEF- fue el de incrementar, tanto en cantidad como en calidad, la actuación deportiva en los Centros Penitenciarios; con este fin se desarrollaron dos actuaciones concretas:

- el asesoramiento en el diseño de las instalaciones deportivas con las que iban a ser dotados los nuevos centros penitenciarios, y
- la organización de dos cursos de capacitación deportiva para Funcionarios de los distintos centros penitenciarios.



Vista de la piscina (En el Polideportivo del C.P. de Huelva)

La primera de estas tareas es hoy una realidad en los nuevos centros penitenciarios construidos desde entonces, así todos los llamados centros “tipo” cuentan con las siguientes instalaciones deportivas: un polideportivo (en el que se puede practicar fútbol-sala, baloncesto, voleibol, balonmano y bádminton, además de tener un gimnasio), una piscina, campo de fútbol y varias pistas de *squash*, y, cada uno de los módulos, dispone de un gimnasio y de una pista polideportiva (con canastas de baloncesto y porterías de fútbol-sala). De los 77 centros penitenciarios con que cuenta, en la actualidad, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, once son “centros tipo”<sup>93</sup>, es decir, en materia deportiva cuentan con todas las instalaciones antes mencionadas; estos centros son (a marzo de 2003):

- en Andalucía: Algeciras (Cádiz), Albolote (Granada), Córdoba y Huelva.
- En Madrid: el centro penitenciario Madrid V, en Soto del Real.
- En Salamanca: Topas.
- En Palencia: Dueñas.
- En León: Mansilla de las Mulas.

<sup>93</sup> En realidad, la Dirección General de I.I.P.P. gestiona 66 centros, ya que los once restantes están transferidos a Cataluña desde 1984. En cualquier caso, los once “centros tipo” no se encuentran ubicados en la Comunidad catalana, por lo que sí están gestionados por dicha Dirección General, como veremos a continuación.

- En Alicante: el Centro Penitenciario de Alicante II, en Villena.
- En Galicia: en Centro Penitenciario de Texeiro, en La Coruña y el de A Lama, en Pontevedra.

Respecto de la segunda de las actuaciones, se celebraron dos cursos de capacitación deportiva para los Funcionarios de instituciones penitenciarias: el primero tuvo lugar del 18 al 19 de junio de 1990, en las instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes, y el segundo se desarrolló entre el 11 y 22 de febrero de 1991 en las mismas instalaciones, compartidas, a su vez, con las instalaciones "José María Cagigal". Entre los dos cursos se formaron un total de 77 personas encargadas de la coordinación deportiva en sus respectivos centros. Con esto, *"el fin que persigue la Dirección General (de Instituciones Penitenciarias) es formar a determinado personal para que así puedan organizar y coordinar las actividades físico-recreativas del Centro al que pertenecen. De esta forma pueden quedar mejor cubiertas las demandas deportivas de los reclusos. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias quiere y está potenciando el deporte por ser esta área imprescindible en la Educación Integral del individuo, y elemento adecuado para la reinserción social del interno"*<sup>94</sup>.

Esta preocupación presidió la redacción del documento de "**Acuerdo de Colaboración**" entre la Institución General de Instituciones Penitenciarias y el COPLEF, por el cual se pone en marcha y se desarrolla el "**Programa de Educación Físico-Deportiva en Instituciones Penitenciarias**", en el que se contempla la aplicación de planes de actuación en los Centros Penitenciarios de jóvenes, mujeres y adultos, en un total de 38. Por medio de la Agrupación Deportiva del Ministerio de Justicia se crea el citado Convenio de colaboración con COPLEF, por el cual éste se compromete a colaborar en la gestión del Programa Deportivo, para el año 1990, en los establecimientos penitenciarios. Los objetivos que se establecieron para dicho programa son<sup>95</sup>:

#### *Objetivos generales*

- 1 - Contribuir al desarrollo integral y armónico de la personalidad del interno a través del movimiento, desarrollando las habilidades, destreza, conocimiento, hábitos, y los aspectos intelectual, afectivo y físico.
- 2 - Potenciar la actuación en Centros de Jóvenes y de Mujeres, por considerarlos sectores prioritarios dentro de la política penitenciaria.
- 3 - Iniciar a los internos en la mejor utilización y aprovechamiento del tiempo libre, dirigiéndolos hacia la creación de hábitos o actividades favorables al ejercicio físico.
- 4 - Enriquecer las relaciones individuales y colectivas mediante la consecución de hábitos democráticos y de trabajo en equipo, aprendiendo a relacionarse a través del deporte de una forma lúdica.

<sup>94</sup> Boletín de Información Penitenciaria, Abril 1991. Pág. 12 (la cursiva es nuestra).

<sup>95</sup> Extraídos de la "Memoria Deportiva del Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias", de Marzo de 1991.

- 5 - Fomentar las relaciones con grupos no delincuenciales y la colaboración con ellos, a través de la federación de equipos en distintas disciplinas, en campeonatos regionales o municipales.
- 6 - Crear clubs deportivos en los distintos Centros Penitenciarios para favorecer así la actividad deportiva y promocionar el deporte en el interior de la Prisión.
- 7 - Potenciar la formación de los Monitores deportivos que llevarán a cabo las actividades deportivas en este periodo, así como la de los diferentes Profesionales Penitenciarios (profesores de EGB, educadores, etc.) que estén relacionados con dicha actividad.

Y, dentro de los *Objetivos específicos*, se recogen los siguientes:

Como *Objetivos cognoscitivos*:

- 1 - Aumentar el conocimiento del propio cuerpo para obtener una mayor calidad en el movimiento.
- 2 - Desarrollar la capacidad de análisis en los internos, uso de la deducción y la inducción.
- 3 - Favorecer el desarrollo de las cualidades psíquicas: capacidad de retención, creatividad, imaginación y expresión.
- 4 - Aumentar el dominio de las relaciones corporales con el espacio, el tiempo, los objetos y los otros.
- 5 - Asimilar y utilizar funcionalmente hábitos y técnicas instrumentales en relación con la práctica deportiva; así como conocimientos, automatismos y destrezas que faciliten la práctica de algún deporte.
- 6 - Adquirir un conjunto de conocimientos que familiaricen al interno con la realidad y el modo natural y social que lo rodea.

Como *Objetivos psicomotores*:

- 1 - Desarrollar las cualidades físicas básicas: resistencia, fuerza, soltura y agilidad.
- 2 - Mejorar las cualidades psicomotoras de coordinación: movimientos reflejos, movimientos fundamentales de base y movimientos de destreza.
- 3 - Potenciar el desarrollo de las actitudes de percepción: distinción cinestésica, visual, auditiva, táctil y coordinación entre ellas.
- 4 - Favorecer el desarrollo de diferentes órganos y funciones.
- 5 - Aumentar el poder de comunicación no verbal de los internos, en lo que respecta al movimiento expresivo e interpretativo.

Por último, como *Objetivos socio-afectivos y de relación*:

- 1 - Desarrollar el conocimiento de uno mismo, potenciando el desarrollo y mejora del concepto que de sí mismo tiene el interno.

- 2 - Capacitar al interno para seguir instrucciones, respeto a las reglas convenidas y desarrollo del autocontrol.
- 3 - Aceptar a los demás, cooperando en tareas sencillas, capacidad del trabajo en grupo y una posterior integración social.
- 4 - Asumir responsabilidades, desarrollando la capacidad de tomar decisiones.
- 5 - Incorporar y desarrollar en el interno actitudes básicas y de conducta deseables para facilitar la adaptación a integración del interno en la sociedad y así vigorizar el sentido de pertenencia a la comunidad.

Y dentro de la programación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el objetivo fundamental fue dotar a los Centros Penitenciarios de personal suficiente y cualificado para llevar a cabo las actividades deportivas.

El programa afectó a 38 centros penitenciarios, para los que el COPLEF contrató 38 monitores deportivos, que desarrollaban una jornada laboral de 24 horas semanales. Respecto de las *actividades deportivas más practicadas* fueron: el fútbol-sala (practicado en 34 de los citados centros penitenciarios), seguida de la gimnasia (en 19 centros), el baloncesto (en 23 centros), la musculación-halterofilia (en 19 centros), en quinto lugar están el voleibol, el frontón y el frontenis y los juegos recreativos (practicados en 17 centros), en sexto, el ping-pong y el atletismo (15 centros), en séptimo lugar, el badminton (12 centros), y como última actividad más practicada, el balonmano (9 centros). Además de estas actividades, hay que mencionar otras, desarrolladas en los centros penitenciarios, gracias al citado Programa, aunque con carácter minoritario; por orden de mayor a menor práctica son: tenis (6 centros), aeróbic (4 centros), artes marciales y rehabilitación (3 centros), boxeo y juegos populares (2 centros) y, practicados en un solo centro la natación, el baile, actividades en la naturaleza y la indiaca. El desarrollo de estas actividades permitió la participación de los internos en estas cifras:

ACTIVIDAD	%	Nº INTERNOS
FÚTBOL-SALA	30%	4.642'20
FÚTBOL	10'32%	1.596'91
BALONCESTO	16'23%	2.511'43
BALONMANO	3'11%	481'24
VOLEIBOL	8'8%	1.361'71
FRONTENIS	8'6%	1.330'76
FRONTON	8'7%	1.347'78
PING-PONG	27'1%	4.193'45
GIMNASIA	17'4%	2.692'47
ATLETISMO	9'8%	1.516'45
OTROS	8'8%	1.361'71

Aportamos estas cifras para resaltar otro de los beneficios de las actividades deportivas; posibilitar la participación de un número muy elevado de internos, frente a otras actividades de tratamiento que permiten un número muy inferior.

Paralelamente a estas actividades, se llevaron a cabo otras como conferencias, exposiciones, cursos, campeonatos, proyecciones, las cuales -según reza la Memoria Deportiva del citado Convenio- se consideran de un valor inestimable para conseguir la motivación y el perfeccionamiento del interno en temas deportivos. Además, se celebraron numerosos campeonatos *dentro* de la prisión y *en el exterior* de la prisión con *equipos de la calle*, teniendo presente la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de lo positivo que resultaban estas actividades para los internos<sup>96</sup>. Asimismo, la Memoria destaca la responsabilidad directa o indirecta en los *equipos federados* que se inscribieron en sus respectivas ligas, así como las agrupaciones y clubs que hicieron lo mismo en el Registro de Asociaciones Deportivas. Veamos con más detenimiento cómo se llevó a cabo esta otra novedad que introduce el Programa Deportivo en nuestras prisiones junto con la práctica del deporte.

La Ley del Deporte (10/1990, de 15 de octubre) establece que las asociaciones deportivas son consideradas a todos los efectos como clubs deportivos. También clasifica dichos clubs en tres modalidades: Club deportivo elemental, Club deportivo básico y Sociedad Anónima deportiva. Las formas de club deportivo elemental y básico son las que más nos interesan para el medio penitenciario, tal y como indica un Informe de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre "**Clubes deportivos en Instituciones Penitenciarias**" de 1991. Ese mismo Informe establece que, consultada la Asesoría Jurídica del Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, les aseguraron que para participar en competiciones oficiales es necesario hacerlo bajo la fórmula del club deportivo:

*"Vista la tendencia actual de lo Centros Penitenciarios y la filosofía de la Dirección General de potenciar la creación de equipos que participen en competiciones oficiales, se plantea la necesidad de la elección de un criterio e instrumento idóneo para la formación de equipos y su incorporación en las ligas federadas, esto es, como club deportivo..... Pensamos que la fórmula de club deportivo elemental es la que mejor se acoge a nuestros intereses por su facilidad de creación y por adecuarse a nuestros objetivos"*<sup>97</sup>.

<sup>96</sup> Hemos subrayado este aspecto, introducido como novedad por este Programa, por considerar esencial la "apertura" de las prisiones al mundo exterior para la reinserción de los internos; tan importante para éstos como para el resto de las personas de la sociedad que rechaza a aquellos que han caído en la drogadicción o delincuencia, aunque estén tratando de salir de ella y pidan una oportunidad para hacerlo. La importancia de este aspecto se pone de manifiesto en los resultados de nuestra investigación, al aparecer, como una de las motivaciones para inscribirse en nuestro programa deportivo, la razón "*por demostrar a la gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas*" (recuérdese que los monitores de dicho curso eran estudiantes de la Universidad de Huelva).

<sup>97</sup> Instituciones Penitenciarias, Dirección General: Informe "Clubes Deportivos en Instituciones Penitenciarias", 1991, pág.5.

Con esta fórmula de club deportivo elemental la Dirección General de Instituciones Penitenciarias satisface dos de sus objetivos principales: participar en ligas federadas y acceder a subvenciones. En otro de sus Informes, llamado **"El Deporte Federado en Centros Penitenciarios (Excepto en la Comunidad de Madrid)"**, afirma que:

*"De los 13 equipos federados, Instituciones Penitenciarias ya cuenta con 7 clubes deportivos además de dos en vías de fundación, dato más que significativo si lo comparamos con años anteriores.....Además de la competición federada se ha completado el año deportivo en estos Centros con un total de 22 actividades complementarias a base de cursos, clases particulares, exhibiciones por parte de entidades colaboradoras (Federaciones, clubs, etc.) en la que la gran mayoría se realizó sin ánimo lucrativo alguno" A este respecto el citado Informe afirma que "El coste económico total por temporada ha variado según la categoría del equipo, la provincia en la que estaban inscritos y el número de fichas, viniendo a costar entre 150.000 y 250.000 pts. Aunque a veces ha sido el mismo Centro Penitenciario quien ha corrido con estos gastos, en otros casos se han encargado las Instituciones de hacer frente a los mismos. Estas Instituciones han sido CAS, Ayuntamientos, Diputaciones, Gobiernos Autónomos, Cruz Roja, etc. En ocasiones estas colaboraciones han sido de forma parcial y otras veces de forma total. De cualquier forma han abaratado considerablemente los costes generales dando la posibilidad de destinar el dinero de deportes a otros apartados, renovación de vestuario, premios, etc."*

Estas palabras ponen de manifiesto el esfuerzo e interés de Instituciones Penitenciarias para sacar adelante su Programa deportivo en los Centros y el apoyo de otras Instituciones a dicho Programa, sirviendo el deporte como excusa para "abrir" las prisiones al resto de la sociedad. Pero este esfuerzo no fue realizado sólo desde la Dirección General, también se involucraron monitores y otros trabajadores de Instituciones Penitenciarias: *"Ha habido Centros en los que el hecho de salir a participar tenía que solucionarse directamente con los coches particulares de monitores y demás personas del Centro"*<sup>98</sup>. Como conclusión final, el citado informe destaca *"la alta motivación de los internos en las competiciones, recalada por los monitores, así como su deportividad"*<sup>99</sup>.

Por último, otra de las actividades puesta en marcha por el COPLEF en los Centros Penitenciarios son las escuelas de baloncesto. Esta idea pretendía introducir el baloncesto en las prisiones de una forma más intensa y con vistas a lograr equipos que pudieran competir en las competiciones federadas de la calle. También se contempló la necesidad de realizar cursos de entrenadores y árbitros como actividades de apoyo. Este programa abarcó los Centros Penitenciarios de la Comunidad de Madrid, esto es, Madrid I, Alcalá II, Madrid II y Yeserías; se inició en mayo de 1990; fue llevado a cabo por un coordinador de las escuelas y cuatro entrenadores, asignado cada uno de ellos a uno de los Centros Penitenciarios anteriores.

<sup>98</sup> Este hecho sigue siendo frecuente en nuestras prisiones, y así nos lo han comentado en distintas ocasiones educadores del Centro Penitenciario de Huelva.

<sup>99</sup> Instituciones Penitenciarias: Informe "El Deporte Federado en Centros Penitenciarios", Dirección General de II.PP., Madrid, 1991. Págs.7-9.

Ya desde esta primera etapa de puesta en marcha y desarrollo de las actividades deportivas en las prisiones españolas, se puso de manifiesto el alto interés que éstas despertaban en la población reclusa; interés manifestado por los Directores de los Centros Penitenciarios a los que fueron destinados los monitores deportivos contratados, junto con la necesidad de la continuidad de estos monitores como personal estable.

---

Como acabamos de ver, el deporte irrumpió con fuerza en el medio penitenciario español, acompañado de un gran entusiasmo y expectativas, tanto por parte de las autoridades penitenciarias como por los responsables del Programa deportivo del COPLEF. Otra muestra de este apoyo a la introducción y promoción de las actividades deportivas en nuestras prisiones fue el diseño de un proyecto muy novedoso llamado **"Proyecto de un Centro de Rendimiento Deportivo para la prisión de Liria"** de diciembre de 1990. Esta prisión, en realidad, era un Instituto Penitenciario para Jóvenes en régimen abierto, situado a 25 kilómetros de Valencia, que contaba con amplias zonas ajardinadas, talleres de formación profesional y productivos, aulas teórico-prácticas suficientes, en cantidad y buen estado de conservación; y -tal y como reza el citado Proyecto- *"instalaciones deportivas aceptables: piscina, campo de fútbol, canchas de baloncesto y balonmano, gimnasio, etc"*. La justificación de este proyecto la encontramos en su página quince, en la que se establece -así se llama el apartado- el *"¿porqué?"*:

- 1 - Porque el fenómeno deportivo no se puede quedar al margen en los Centros Penitenciarios.
- 2 - Porque el ingreso en prisión no debe suponer una ruptura con la sociedad.
- 3 - Porque es una forma de captar los valores deportivos para los que ingresan en prisión.
- 4 - Porque facilita la educación, reinserción social y la preparación para la vida y el trabajo.
- 5 - Y porque en el artículo 24 del actual Reglamento Penitenciario se puede leer: "Se establecerán y estimularán.....sistemas de participación de los internos en actividades o responsabilidades de orden educativo, recreativo..., cultural o deportivo".

Y como *Objetivos* de este Proyecto de Rendimiento Deportivo, aparecen seis:

- 1 - Facilitar el entrenamiento de aquellos internos que estén mejor dotados y que quieran aumentar su dedicación al deporte.
- 2 - Dotar de un medio adecuado a los internos que puedan y deseen ampliar su formación deportiva.
- 3 - Posibilitar el acceso a diferentes estudios, para la aplicación en la vida diaria.
- 4 - Lograr que los internos con mayores posibilidades puedan competir en las diversas modalidades deportivas en iguales condiciones que cualquier otro deportista.
- 5 - Dar prestigio deportivo a Instituciones Penitenciarias.

## 6 - Servir de punto de referencia y modelo a los internos de los diferentes Centros Penitenciarios<sup>100</sup>.

Este Proyecto establece una detallada relación de la infraestructura que necesitaría para su funcionamiento, lo que posibilitaría la práctica de las siguientes modalidades deportivas: como *deportes individuales*, el atletismo, la natación y la halterofilia; como *deportes colectivos*, el fútbol-sala, baloncesto, balonmano y voleibol, y, como *deportes de adversario*, el bádminton, el ping-pong y el yudo. Al final del Proyecto se recogen las fases de construcción del mismo. ¿Cuáles fueron los resultados de este proyecto? Nunca lo sabremos porque, desafortunadamente, nunca fue llevado a la práctica; la prisión de Liria fue cerrada en 1993 y ningún otro centro penitenciario recogió el testigo de este innovador proyecto.

Estos programas y proyectos marcan el inicio del deporte en los centros penitenciarios españoles. A continuación veremos los aspectos más significativos de su evolución hasta nuestros días, para analizar la situación actual de la práctica deportiva en nuestras prisiones.



*Internos jugando al fútbol-sala en el Polideportivo (C.P. de Huelva)*

## Actividades deportivas en prisión

Para conocer las actividades deportivas desarrolladas en los centros penitenciarios en España en sus dos primeros años, tenemos la suerte de contar con una publicación del Ministerio de Justicia, llamada "*Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de Instituciones Penitenciarias*", cuyo primer número corresponde a enero-febrero de 1992 (nº 0) y el último a septiembre-diciembre de 1993 (nº 7), no volviendo a publicarse desde entonces. Su interés reside en que, además de detallar estas actividades, ofrece los testimonios y opiniones de los protagonistas de las mismas, esto es, de monitores deportivos y de los reclusos participantes. Siguiendo esta revista, sobre las actividades deportivas más importantes que marcaron estos primeros años de deporte en las prisiones españolas, podemos destacar:

<sup>100</sup> Proyecto de un Centro de Rendimiento Deportivo para la Prisión de Liria, Subdirección General de Gestión Penitenciaria, 1990, págs. 15-16. Téngase en cuenta que es la Dirección General de II.PP. la que habla de esta forma acerca del potencial educativo y de reinserción social de la práctica deportiva en 1990, hace ya trece años.

- La puesta en funcionamiento de Escuelas de Baloncesto en los Centros Penitenciarios de Madrid I, Madrid II, Alcalá II y Yeserías (como vimos con anterioridad), inauguradas oficialmente el 23 de octubre en el C.P. Alcalá II, por el Director General de Deportes y el entonces Director General de Instituciones Penitenciarias. En estas Escuelas se superaron todas las previsiones de participación, que llegó a ser de 239 internos. También se organizó un curso de árbitros, con la correspondiente titulación, que permitía ejercer en competiciones federadas. Además se federaron numerosos equipos en distintos Centros Penitenciarios, para competir en diversas modalidades deportivas, principalmente baloncesto y fútbol-sala, siendo muy bien valoradas estas actividades por los internos, ya que les permitía salir a la calle y participar como un equipo más en competiciones, facilitando su integración social.
- De las actividades realizadas en los Centros Penitenciarios resaltó, por su novedad, la exhibición de golf y el campeonato de *motocross*, celebrado en el Centro de El Dueso (Santander). Este Centro destaca también por la práctica de deportes autóctonos, el bolo-palma, para el que cuenta con una pista de tierra batida, así como dos para petanca; por la exhibición automovilística que tuvo lugar el 8 de junio de 1989 y el 8 de febrero de 1991, así como por su equipo de fútbol playero, federado desde 1980, que compite fuera del recinto penitenciario, en la playa de Berria, contra 15 equipos de la zona en forma de liga. También en este Centro tuvo lugar la Primera Reunión Atlética Intercentros, el 22 de septiembre del 90, con la participación de otros Centros, los de Logroño, Ocaña II, Madrid I y Murcia, además de atletas de la calle, algunos de prestigio internacional. También destacaron este año, los internos de Ocaña, que participaron en el Marathón popular de Madrid, consiguiendo finalizarlo todos. Además, se animaron actividades deportivas en numerosos Centros, por medio de conferencias, coloquios, exhibiciones, vídeos, cursos, campeonatos, etc<sup>101</sup>.
- Una actividad, también novedosa y atractiva, fue organizada por el Centro Penitenciario de Pamplona, que del 25 de febrero al 1 de marzo de 1991, sacó a esquiar a siete internos de segundo grado, acompañados por dos funcionarios y el coordinador de deportes. A los internos, esta actividad les impresionó profundamente, y todos comentaban los buenos momentos vividos durante el cursillo, pese a que la intensidad de la práctica había sido muy alta (se levantaban a las ocho de la mañana para empezar a esquiar), así como su interés por intentar mantener esa práctica durante su próxima vida en libertad. Un segundo aspecto resaltado por estos reclusos fue la convivencia con personas que, lejos de marginarles, se habían comportado con ellos de forma amable y sin prejuicios, exactamente igual que con el resto de los alojados en el refugio (pernoctaron en un refugio, en el que residían personas de la calle)<sup>102</sup>.

---

<sup>101</sup> *Cuerpo en Acción*. Revista Deportiva de Instituciones Penitenciarias., Ministerio de Justicia, nº 0, enero-febrero 1992, págs 6-18.

<sup>102</sup> *Cuerpo en Acción*. Revista Deportiva de II.PP., Ministerio de Justicia, nº.1, abril-junio 1992, págs.27-28.

- En noviembre de 1992 se celebró una Jornada deportiva, con los reclusos del Centro Penitenciario de Málaga y los alumnos de BUP y COU del Instituto "Los Bolinches" de Fuengirola, en el transcurso de la cual se celebraron competiciones de baloncesto, voleibol y fútbol-sala. De las tres competiciones celebradas, dos las ganaron los penados, y una los estudiantes de enseñanza media; posteriormente se intercambiaron trofeos y convivieron el resto de la mañana en el interior del centro penitenciario. Los jóvenes estudiantes destacaron de esta experiencia la desmitificación del concepto que hasta ese momento tenían de la realidad penitenciaria y de los internos<sup>103</sup>.
- El Centro Penitenciario de Pamplona, dentro de su programación deportiva, desarrolló dos actividades en 1992, de ocio y tiempo libre en la naturaleza. La primera de ellas fue en agosto de dicho año, en la que ocho internos de segundo y tercer grado, participaron, por segundo año consecutivo, en la "Travesía del Pirineo", actividad que organiza la Sociedad Anaitasuna de Pamplona, y que en seis semanas cruza todo el Pirineo de mar a mar. Los internos se integraron en un grupo de 70 personas de ambos sexos, acompañados por siete profesionales, entre guías, cocineros, conductores de vehículos de apoyo, etc. Las notas más destacadas de esta actividad fueron: la dureza del recorrido, no por su dificultad, sino por su distancia y desnivel (cada día, dos montes, subir y bajar); y por el excelente clima de convivencia entre todos los participantes, lográndose un ambiente amigable y divertido en el que los internos dejaron un buen recuerdo. La segunda actividad en la naturaleza desarrollada por este Centro fue una salida programada, en noviembre de 1992, para hacer 45 kilómetros en bicicleta en las Bardenas Reales de Navarra (terreno semidesértico de gran dureza, que puso a prueba las condiciones físicas de los participantes). La valoración de estos internos fue altamente satisfactoria por los paisajes descubiertos y la diversión que la actividad ofrecía. El Centro Penitenciario ha incluido, desde entonces, esta actividad entre las que se programan todos los años<sup>104</sup>.
- El Centro Penitenciario de las Palmas reflató un deporte autóctono casi olvidado en el Centro, la lucha canaria, consiguiendo en pocos meses contar con 8 equipos de 12 luchadores, que entrenaban cuatro horas diarias. Actualmente cuentan con un equipo que está federado y compite fuera de la prisión<sup>105</sup>. Este deporte también se practica en el Centro Penitenciario Tenerife II, que dispone de un foso de lucha canaria para esta modalidad deportiva.
- A finales del mes de mayo de 1993, el Centro Penitenciario de Jóvenes de Monterroso (Lugo) organizó, dentro del Programa "Actividades en la Naturaleza. Itinerarios

<sup>103</sup> *Cuerpo en Acción*. Revista Deportiva de II.PP. Ministerio de Justicia, nº3, octubre-diciembre 1992, pág. 27.

<sup>104</sup> Op. Cita. Pág 28.

<sup>105</sup> *Cuerpo en Acción*. Revista Deportiva de II.PP. Ministerio de Justicia, nº 4. Enero-marzo 1993, nº 4, pág.24. El impulso a este deporte, en este Centro Penitenciario, fue posible gracias al apoyo que recibió por parte del nuevo director del Centro, recién incorporado al mismo, D. Francisco Sanz, actual Director del Centro Penitenciario de Huelva, que viene dando pruebas de su apuesta por el deporte en prisión durante todo su quehacer profesional.

programados", una salida para hacer el camino de Santiago, desde el mismo Centro (unos 110 kilómetros). Participaron cinco internos de la prisión, elegidos por la Junta del Centro, acompañados de un educador, el monitor deportivo y tres maestros. Algunas palabras de los internos participantes muestran su satisfacción con la experiencia: "*personalmente fue algo maravilloso, algo que me hizo olvidar, durante esos cuatro días, esas largas temporadas de cárcel; pensar en que la vida significa algo más que un laberinto sin salida creado por nosotros mismos*". Dormían en albergues de la Xunta, que compartían con muchas otras personas que también hacían el camino, dándose una convivencia entre todos altamente satisfactoria<sup>106</sup>.

- Del 10 al 12 de septiembre de ese mismo año, diez internos del Centro Penitenciario de El Dueso, Santoña, fueron los encargados de colocar los obstáculos en el concurso hípico de saltos, dentro de un nuevo proyecto de inserción social que impulsa la dirección del Centro Penitenciario, con el apoyo de la Federación Cántabra de Hípica. El resto de los internos de El Dueso ayudaron indirectamente mediante la elaboración de un obstáculo representando las dos torres del penal. El primer contacto entre este Centro Penitenciario y la Federación Hípica tuvo lugar el 18 de abril, fecha en la que se desarrolló la *primera prueba hípica celebrada en el recinto de una prisión*<sup>107</sup>.
- En el verano de 1993 se realizó el programa de "Actividades Deportivas-Verano'93", gracias al cual se celebraron competiciones nacionales, en las siguientes modalidades deportivas: tenis de mesa (con premios de 75.000, 50.000 y 25.000 pesetas para los tres primeros clasificados), ajedrez (iguales premios para los ganadores), baloncesto (200.000, 100.000 y 50.000 pts. Para los tres primeros clasificados), y fútbol-sala. Estas competiciones se hicieron a la vez que el Certamen "La Tira de Deporte", que tuvo como finalidad que los internos de los Centros Penitenciarios profundizaran en el conocimiento de diversas actividades deportivas utilizando el cómic como medio de expresión (premios: 50.000, 30.000 y 20.000 pts)<sup>108</sup>.

Estas actividades constituyen una muestra muy representativa del esfuerzo deportivo que se viene realizando en nuestras prisiones en este campo.

La revista *Cuerpo en Acción*, en la que aparecen recogidas estas actividades, dejó de publicarse al final de 1993, lo que supuso una gran pérdida de información acerca de la práctica del deporte y de sus consecuencias, opiniones aportadas tanto por sus responsables como por los protagonistas de las mismas, como acabamos de ver. Sabe-

---

<sup>106</sup> *Cuerpo en Acción*. Revista Deportiva de II.PP. Ministerio de Justicia, nº5, abril-junio 1993. Págs.7-13. Esta actividad sigue realizándose todos los años en el Centro. También en el Centro Penitenciario de Huelva se hace el camino del Rocío, todos los años en el mes de abril, con los mismos satisfactorios resultados.

<sup>107</sup> Op. Cit. Pág. 27. Desde entonces se vienen realizando todos los años actividades de este tipo, no sólo en este Centro Penitenciario; por ejemplo, en la prisión de Huelva se celebra todos los años y desde hace ya tres, una exhibición de doma vaquera en el capo de fútbol, y en la prisión de Carabanchel también se celebró en el verano del 93, una exhibición de arte equestre, a la que asistieron más de mil reclusos.

<sup>108</sup> Op.Ct. pág.28.

mos, por las entrevistas realizadas a distintos profesionales de la prisión de Huelva, que la gran mayoría de estas actividades sigue realizándose todos los años; incluso hay nuevas. Pero, para conocer formalmente el deporte en los Centros Penitenciarios en los años siguientes, tenemos que acudir a dos tipos de documentos:

- en primer lugar, a las Circulares e Instrucciones de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, que, desde el año 1995 establecen los objetivos y el plan de actuación en materia deportiva para cada año, y
- en segundo lugar, a los Informes Generales que todos los años publica la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en los que se hace un balance de la actividad llevada a cabo, desde la Institución Penitenciaria en todos los campos, incluido el deportivo. Pasemos a estudiar estas dos fuentes documentales.

La primera de las Circulares e Instrucciones en la que aparecen recogidas las actividades deportivas es la Instrucción 2/1995, y tiene como asunto la "Ordenación del Plan de actividades culturales y deportivas en Centros Penitenciarios en 1995", respecto del cual establece que:

*"El objetivo básico perseguido, a la vista de lo expuesto, es la mejora integral de las condiciones personales de quienes se encuentran privados de libertad, para que su inserción en la sociedad pueda ser más completa" ..... "Por estas razones el plan de actividades culturales y deportivas para los Centros Penitenciarios para 1995, habrá de conseguir como mínimo que un 10 por 100 más de internos que en 1994 participe en estas actividades en cada Centro"<sup>109</sup>.*

Este objetivo general se traduce en dos objetivos específicos, que tendrán carácter de prioritarios, en lo que respecta a las actividades deportivas:

- 1 - Aumento de la participación de los internos en actividades deportivas.
- 2 - Aumento del tiempo de uso de los espacios destinados a actividades deportivas.

Con esta finalidad, los espacios deportivos habrán de ocuparse *de forma rotatoria*, por el mayor número de internos que se pueda, de tal manera que se encuentren permanentemente en uso. La citada Instrucción establece que es igualmente importante que se puedan realizar *manifestaciones deportivas conjuntas entre los grupos sociales y los propios internos* en Centros Penitenciarios, para hacer más fluida la comunicación entre la sociedad y las personas privadas de libertad. Otros aspectos recogidos en el Plan de actividades deportivas para 1995 son los campeonatos deportivos a celebrar en dicho año entre los diferentes Centros, que serán:

- el Campeonato Nacional de Tenis de Mesa
- Campeonato Nacional de Saltos en aparatos,
- Campeonato Nacional de Frontón,

<sup>109</sup> Instrucción 2/1995, "Ordenación del Plan de actividades culturales y deportivas en Centros Penitenciarios en 1995", pág. 15.

- III Copa de Fútbol Sala en Centros Penitenciarios,
- Campeonato de Récorde deportivos en Centros Penitenciarios,
- II Campeonato de Ajedrez en Centros Penitenciarios,
- II Campeonato de Fisio-Culturismo en Centros Penitenciarios,
- Concursos deportivos ("La Tira del Deporte", etc.), y por último
- La Carrera contra la Droga.

Otra Instrucción de ese mismo año, la 22/1995, establece las ayudas económicas a los internos, entre las que se encuentran las destinadas a cubrir los gastos del deporte federado, concretamente, los gastos de arbitraje y de fichas federativas de los equipos deportivos federados, y, sólo de forma excepcional, se pagarán también los gastos derivados del desplazamiento de los equipos federados<sup>110</sup>.

Estas dos Instrucciones de 1995 quedan derogadas por las dictadas en 1996, concretamente, la Instrucción 03/96, que tiene como asunto el "Plan de actividades culturales y deportivas para 1996", que establece como objetivo general:

*"...el desarrollar los principios básicos de la intervención en los Centros Penitenciarios. (El Plan) Debe ser uno de los medios esenciales para conseguir la inserción social, contribuyendo al pleno desarrollo de las personas privadas de libertad. Debe contribuir a la mejora de sus condiciones en los aspectos físico, personal y sociocultural"*<sup>111</sup>,

y, entre sus objetivos específicos aparece:

- Potenciar las actividades deportivas, sobre todo, los Deportes Federados con el fin de estimular el espíritu deportivo entre la población reclusa, especialmente entre los jóvenes. Al igual que en la Instrucción del 95 -que deroga-, ésta del 96 afirma la importancia de realizar actividades deportivas conjuntas entre otros grupos sociales y los propios internos en Centros Penitenciarios, para hacer más fluida la comunicación entre al sociedad y las personas privadas de libertad.

También se establece la necesidad de rentabilizar al máximo los espacios culturales y deportivos y de aprovechar las iniciativas culturales y deportivas que partan de los propios internos y las provenientes del exterior. Para 1996 se planea organizar las siguientes actividades deportivas:

- III Campeonato Nacional de Tenis de Mesa,
- IV Copa de Fútbol Sala en Centros Penitenciarios,
- III Campeonato Nacional de Ajedrez,

---

<sup>110</sup> Instrucción 22/1995, Asunto: "Criterios de concesión de ayudas económicas a internos, con cargo al Capítulo IV del Programa Presupuestario destinado a Prestaciones Sociales Penitenciarias", págs. 93-94. Esta es la causa de que, en numerosas ocasiones, se utilicen los coches particulares de los educadores de la prisión para el desplazamiento de los internos, con el fin de realizar actividades que tienen lugar fuera del Centro.

<sup>111</sup> Instrucción I 03/96, "Plan de actividades culturales y deportivas para 1996", pág. 1.

- Campeonato Nacional de récords de Atletismo en Centros Penitenciarios,
- I Campeonato Nacional de Halterofilia en Centros Penitenciarios,
- II Campeonato de Pelota Mano Individual (País Vasco, Cantabria, Aragón, Navarra, Castilla y León),
- I Campeonato de Baloncesto (Andalucía),
- I Campeonato de Bádminton femenino (Madrid, Castilla y León),
- I Campeonato de Voleibol (Valencia),
- I Premio a la Deportividad.

Como aspectos más interesantes a destacar, respecto del año anterior, además del aumento del número de actividades deportivas planificadas para el 96, son los premios dedicados al deporte femenino y el dedicado a la deportividad. Esta Instrucción del 96 queda derogada por la Instrucción 05/98 que, en su apartado primero, considera la promoción sociocultural y deportiva como elementos fundamentales en la corrección de los desequilibrios sociales y en la mejora de la calidad de vida; por lo que, al igual que en las Instrucciones precedentes, el Plan de Actividades Socioculturales y Deportivas de los Centros Penitenciarios se define como uno de los medios esenciales para conseguir la inserción social, persiguiendo el pleno desarrollo de las personas privadas de libertad, contribuyendo a la mejora de sus condiciones en los aspectos físico, personal y sociocultural. Esta Instrucción introduce una novedad en lo que se refiere a las actividades deportivas que componen dicho Plan, ya que distingue tres tipos de actividades:

- 1 - *Actividad física de carácter recreativo.* Este tipo de actividad se pretende hacer llegar a la mayor parte de los internos, procurando atender la demanda existente, debiendo ser muy tenidas en cuenta la opinión de las comisiones de internos, formadas al efecto.
- 2 - *Actividad física dirigida a la competición.* En todos los Centros Penitenciarios donde técnicamente sea posible, se procurará fomentar la competición oficial en aquellas modalidades deportivas de mayor interés para los internos y que se vengán desarrollando en el entorno social donde el centro radica. Para ello se establecerán los contactos necesarios con las Federaciones territoriales, que ayuden a consolidar la competición oficial en los Centros Penitenciarios. En todo caso, se organizarán campeonatos internos y se establecerán los contactos necesarios con otros Centros Penitenciarios para realizar competiciones inter-centros, aparte de las organizadas desde este Centro Directivo.
- 3 - *Actividades de formación y motivación deportiva.* El Plan de actividades de este año 98 hará hincapié en la educación deportiva por medio de las Escuelas Deportivas, donde los internos aprenderán a mejorar sus aptitudes físicas y técnicas; también a valorar y potenciar actitudes de respeto tanto hacia su persona como hacia los demás. Asimismo, las actividades deportivo-motivadoras constituirán un estímulo importante para la integración de los internos en el Programa de Actividades Deportivas. Para todo ello se deberá contar con la colaboración de los organismos específicamente facultados para realizar tareas formativas en el campo del deporte: Federaciones deportivas, Institutos Municipales de Deporte, Comunidades Autónomas, etc. En estos subprogramas deberán valorarse

especialmente y en su caso, las salidas programadas, que deberán ser puestas en conocimiento de este Organismo antes de su realización, con objeto de valorar su oportunidad en cuanto a actividad sociocultural y su correspondiente financiación<sup>112</sup>.

Además de esta clasificación de las actividades deportivas, el Plan de 1998 mantiene las mismas actividades planificadas para el año 96, a las que añade el I Campeonato de Cross en los Centros Penitenciarios de País Vasco, Cantabria, Aragón, Navarra y Castilla y León. La Instrucción I 01/99, que deroga la del 98, establece prácticamente lo mismo que esta última en lo que respecta a las actividades deportivas, los objetivos específicos, la clasificación de las actividades en los tres tipos antes mencionados y la relación de actividades programadas para dicho año<sup>113</sup>. Sin embargo, las dos Instrucciones que le siguen, la I 09/2000 y la I 08/ 2001 (ésta es la última publicada en materia de actividades deportivas hasta el momento), tan sólo hacen una breve referencia a las actividades deportivas y a los objetivos que estas persiguen, en contraste con las Instrucciones anteriores en las que -como vimos- los objetivos generales y específicos en materia deportiva de los Centros Penitenciarios quedaban extensamente recogidos y eran considerados de carácter prioritario para mejorar la calidad de vida del interno y para facilitar su reinserción social. En estas dos últimas Instrucciones no se recoge *ningún objetivo, ni general ni específico* de las actividades deportivas, limitándose a relacionar las actividades adicionales a desarrollar desde los servicios centrales -que son las mismas que en las Instrucciones anteriores, a las que se añaden el I Campeonato de Aeróbic Femenino, el I Campeonato de Fútbol 11 en Centros Penitenciarios de la Comunidad de Madrid y el I Programa de Promoción Deportiva en Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Instrucción del 2001-; en un Anexo, aparecen contenidos en una tabla los tres tipos de actividades deportivas, de la siguiente forma<sup>114</sup>:

ANEXO 1  
CATÁLOGO POTENCIAL DE ACTIVIDADES

ÁREA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACTIVIDAD
Deporte	Deporte de recreación	Gimnasia
		Fútbol Sala
		Voleibol
		Tenis de Mesa
		Baloncesto
		Otras autorizadas por el OATPP
	Deporte de competición	Competiciones dentro del Centro
		Competiciones intercentros
		Competiciones federadas
	Formación y motivación deportiva	Cursos
		Exhibiciones
		Escuelas Deportivas
		Proyecciones
		Otras autorizadas por el OATPP

Este relego -al menos en apariencia- de la importancia de la actividad física en los Centros Penitenciarios, ¿a qué puede deberse? ¿tuvo su reflejo a la hora de llevar a la práctica las actividades programadas en estos planes? Para responder a estas preguntas tenemos que acudir a la segunda de las fuentes documentales antes mencionada, los Informes Generales que cada año publica la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y en los que se recogen las actividades llevadas a cabo en todos los Centros Penitenciarios y en todas las áreas, incluida la deportiva.

Sin embargo, comprobamos que en estos Informes, las actividades deportivas son objeto de un escueto tratamiento y aportan escasa información respecto a las Instrucciones que desarrollan. Así, para la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, *“la participación de los internos, mediante la práctica del deporte, crea e impulsa actitudes, capacidades y conductas, que ayudan a mejorar su desarrollo físico y social y fomentan hábitos de vida saludables”*<sup>115</sup>. Estas actividades deportivas las clasifica en sus Informes Generales en tres categorías:

- Actividades deportivas de carácter recreativo (gimnasia, fútbol-sala, voleibol, tenis de mesa, baloncesto, etc.).
- Actividades deportivas dirigidas a la competición (competiciones dentro del Centro, intercentros y federadas).
- Actividades de formación y motivación (cursos, exhibiciones, escuelas deportivas, proyecciones, etc.).

Vamos a ver el número de estas actividades, así como su evolución desde 1996 hasta el año 2000, último año del que disponemos datos sobre el conjunto de actividades realizadas por Instituciones Penitenciarias, contenidos en su Informe General de dicho año, que vio la luz a finales de 2002. El cuadro siguiente se corresponde con las cifras deportivas que arroja el Informe de 1996.

<sup>112</sup> Instrucción 05/98, “Instrucción del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el Plan de Actividades Socioculturales y Deportivas para 1998, y avance de presupuesto de Actividades Educativas”, págs. 21-25.

<sup>113</sup> Instrucción 01/99, “Instrucción del Organismo Autónomo. Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el Plan de Actividades Socioculturales y Deportivas para 1999, y avance de presupuesto de Actividades Educativas”. Págs. 20-23.

<sup>114</sup> Instrucción 09/2000, “Criterios para elaborar la programación de actividades de los Centros Penitenciarios del curso 2000/2001”, pág.74 y la Instrucción 08/2001, “Criterios para elaborar la programación de actividades de los centros penitenciarios del curso 2001/2002”, pág. 71.

<sup>115</sup> Estas palabras las repite todos los años la Dirección General, en sus Informes Generales, para introducir el escuetísimo balance de las actividades deportivas que se han llevado a cabo en cada año las mismas; informes que están en su página web.

Programa Sociocultural	Actividades	Número de actividades	% sobre 36.500 internos
Deporte de Recreación	- Gimnasia	611	37'3
	- Fútbol-sala		
	- Voleibol		
	- Tenis de mesa		
	- Baloncesto		
- Otras			
Deporte de Competición	- Competiciones dentro del Centro	11.165	
	- Competiciones intercentros	519	
	- Competiciones federadas	783	
Formación y Motivación Deportiva	- Cursos	537	
	- Exhibiciones		
	- Escuelas deportivas		
	- Proyecciones		
	- Otras		
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>		<b>13.615</b>	

Fuente: Informe General de II.PP. año 1996, pág.102.

Lo más interesante de este resumen es el porcentaje de participación de la población reclusa en estas actividades, que alcanza al 37'3% de los internos. Además aparecen desglosadas las actividades deportivas *de competición*. Esto se va a repetir sólo en el año siguiente, apareciendo, a partir de 1998, el número global de las actividades deportivas de competición. Así queda el siguiente resumen de actividades deportivas, recogido en el Informe General de Instituciones Penitenciarias del año 1997.

Programa Sociocultural	Actividades	Número de Actividades	Participación %
Deporte de Recreación	- Gimnasia	500	39
	- Fútbol-sala		
	- Voleibol		
	- Tenis de mesa		
	- Baloncesto		
- Otras			
Deporte de Competición	- Competiciones dentro del Centro	11.752	
	- Competiciones intercentros	790	
	- Competiciones federadas	531	
Formación y Motivación Deportiva	- Cursos	1.192	
	- Exhibiciones		
	- Escuelas deportivas		
	- Proyecciones		
	- Otras		
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>		<b>14.765</b>	

Fuente: Informe General de II.PP., año 1997, pág.106.

Durante este año se ha producido un incremento tanto en el número de actividades deportivas, como -y esto es lo interesante- en el porcentaje de internos que participa en ellas, pese a que en este año la población penitenciaria también experimentó un aumento de casi 800 internos. Veamos cómo los resultados de la actuación en materia deportiva, en el año 1998, no son tan satisfactorios.

Programa Sociocultural	Actividades	Número de actividades	Participación %
Deporte de Recreación	- Gimnasia	550	31
	- Fútbol-sala		
	- Voleibol		
	- Tenis de mesa		
	- Baloncesto		
- Otras			
Deporte de Competición	- Competiciones dentro del Centro	13.095	31
	- Competiciones intercentros		
	- Competiciones federadas		
Formación y Motivación Deportiva	- Cursos	1.200	31
	- Exhibiciones		
	- Escuelas deportivas		
	- Proyecciones		
- Otras			
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>		<b>14.870</b>	

Fuente: Informe General de IL.PP., año 1998, pág. 150.

Pese al ligero aumento del número de actividades respecto del año anterior (sólo unas 105 actividades más) ha disminuido considerablemente el porcentaje de participación de internos en las mismas. Esto se debe, principalmente, al aumento de internos que ha tenido lugar de 1997 a 1998, de casi 1.300 (esto lo veremos a continuación, al estudiar la población penitenciaria), una cantidad considerablemente mayor al incremento de población reclusa que tuvo lugar entre el '96 y '97, como acabamos de comprobar.

Desafortunadamente para nuestra investigación, el Informe General de 1998 es el último que recoge el número de actividades deportivas, aunque sea de una forma tan esquemática como la de los cuadros que adjuntamos; pero al menos esto nos permitía hacer un análisis de la cantidad de actividades, sus tipos, evolución, y el porcentaje de población penitenciaria participe en las mismas, aunque sea sólo de una forma aproximada. En los Informes Generales de 1999 y de 2000, sólo se aportan unos esquemas similares, pero *sin ninguna cifra, en ninguno de sus apartados*. Esto va acompañado de un relego de la importancia concedida a las actividades deportivas en estos dos últimos Informes, ya que tampoco las recogen en sus índices, dentro de las actividades que forman parte de las "Líneas de actuación" del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, junto a las educativas, culturales, actividades

de formación Profesional Ocupacional y el Trabajo productivo; de forma que, el índice del último capítulo del Informe General de 1998 rezaba así<sup>116</sup> (también el de todos los anteriores Informes Generales a este año):

### **(Capt) 6. Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias**

#### 6.1. Líneas de actuación

- 6.1.a. Actividades educativas
- 6.1.b. Actividades culturales
- 6.1.c. Actividades deportivas
- 6.1.d. Actividades de formación Profesional Ocupacional
- 6.1.d. Trabajo productivo

#### 6.2. Servicios sociales..... (etc..)

De este Índice deducimos el protagonismo que se da a las actividades deportivas - al menos formalmente- que quedan conformadas al mismo nivel que las educativas, culturales y de formación profesional. Muy diferente en lo que respecta al trato que se les dispensa en los dos Informes Generales posteriores, los de 1999 y 2000, en los que este último capítulo del Índice queda configurado de la siguiente forma<sup>117</sup>:

### **(Capt.) 7 Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias**

#### 7.1. Aspectos organizativos

#### 7.2. Líneas de actuación

- 7.2.a. Formación
- 7.2.b. Trabajo productivo
- 7.2.c. Servicios sociales
- 7.2.d. Redes generales y específicas de recursos para el cumplimiento del objetivo de reinserción y acción social
- 7.2.e. Niños con madres

#### 7.3. Recursos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (etc....).

Quedan entonces ubicadas las actividades deportivas dentro del apartado 7.2.a., llamado "Formación", del que no llegan a ocupar ni una página entera y en la que, como dijimos, sólo se relacionan los diferentes tipos de actividad, sin ningún dato ni cifra al respecto. Como nosotros sabíamos -por el Centro Penitenciario de Huelva- que, *con carácter anual, todos los centros penitenciarios tienen que enviar a la Dirección*

---

<sup>116</sup> Informe General 1998, pág. 11.

<sup>117</sup> Informe General 1999, pág. 11 e Informe General de 2000, pág. 10.

General de Instituciones Penitenciarias un Resumen de las actividades deportivas desarrolladas en los mismos, solicitamos a dicha Dirección (en distintas ocasiones y explicándoles la finalidad de nuestra solicitud) algún tipo de documentación al respecto, siempre con la misma respuesta (que era casi inmediata, eso sí): nos remitían a los Informes Generales para conocer las actividades deportivas de sus centros penitenciarios. Encontramos algunos datos más en la página web de Instituciones Penitenciarias (actualizada a marzo de 2003), en la que, dentro del apartado de "Formación", nos encontramos con las actividades deportivas previstas para el año 2001, relacionadas en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DEPORTIVO	ACTIVIDADES	Nº DE ACTIVIDADES
DEPORTE DE RECREACIÓN	Gimnasia, fútbol-sala, voleibol, tenis de mesa, baloncesto, etc.	540
DEPORTE DE COMPETICIÓN	Competiciones dentro del Centro, intercentros y federales	7.290
FORMACIÓN Y MOTIVACIÓN DEPORTIVA	Cursos, exhibiciones, escuelas deportivas, proyecciones, etc.	5.653
TOTAL ACTIVIDADES		13.483

En principio, y siempre que se haya cumplido el plan de actuaciones deportivas previsto para el año 2001, el número total de actividades que van a desarrollarse en dicho año suponen una reducción de 1.387 de las mismas respecto de las llevadas a cabo en 1998. Y, como la población penitenciaria entre estos años aumentó en 1.847 reclusos (tal y como veremos en la pregunta siguiente), sí podemos afirmar que, pese a estar aumentando el número de "centros tipo" -que posibilitan realizar más cantidad y variedad de actividades deportivas- la cantidad de internos que pueden beneficiarse de la práctica del deporte ha ido disminuyendo con el tiempo. La causa principal es que no se han ido dotando a estos centros del personal necesario para rentabilizar dichas instalaciones deportivas, aunque necesitaríamos una información más detallada de todo lo relacionado con el deporte en nuestras prisiones, información que *no se nos ha querido facilitar*. En cualquier caso, la serie de actividades deportivas, correspondientes a los primeros años de la introducción del deporte en las prisiones -que relacionamos con anterioridad- son un fiel reflejo del trabajo que en el ámbito deportivo se viene desarrollando en nuestras prisiones en la actualidad.

Afortunadamente, sí podemos contar con el personal y las actividades deportivas desarrolladas en el Centro Penitenciario de Huelva que, en principio, podemos considerar muy parecidas a las que se llevan a cabo en todos los demás "centros tipo". Pasemos, por tanto, a conocerlas.

## El deporte en el Centro Penitenciario de Huelva

El Centro Penitenciario de Huelva es una de las cárceles más modernas de nuestro país y está en funcionamiento desde final de agosto de 1996. Fue construida siguiendo el mismo modelo que se estableció para los nuevos Centros Penitenciarios Tipo, por lo que cuenta con las instalaciones deportivas diseñadas para este tipo de establecimientos. Los presos -como ya dijimos- están repartidos en módulos residenciales (hay 14 en total), cada uno de los cuales cuenta con las siguientes instalaciones deportivas: un pequeño gimnasio, una pista con porterías de fútbol-sala y canastas para jugar al baloncesto, una mesa de ping-pong, un futbolín, además de juegos de mesa como ajedrez, damas y parchís.

Además de estas instalaciones -repetidas en cada uno de los módulos- la cárcel cuenta con un polideportivo, en el que se ubican: un campo de fútbol-sala y de baloncesto (también puede ser usado para jugar al voleibol, bádminton y al balonmano), un completísimo gimnasio (con todo tipo de aparatos), y dos pistas de *squash*. Cerca del polideportivo se encuentra una piscina de medidas olímpicas aunque no climatizada, por lo que sólo puede usarse con la llegada del buen tiempo, temporada que en Huelva suele empezar en abril y terminar a mediados de octubre. En otro recinto separado hay un campo de fútbol, que ya se ha terminado de acondicionar y que también suele usarse como pista de atletismo (las vallas de saltos han sido confeccionadas por los propios internos en los talleres).

Sólo una reflexión; nos sorprendió -enorme y gratamente- tanto la cantidad como la calidad de las instalaciones con que cuentan los reclusos, sobre todo (tenemos que reconocerlo) cuando las comparamos con las de la propia ciudad de Huelva. Por poner un ejemplo, Huelva ciudad sólo tiene una pista de *squash* y una piscina con medidas olímpicas, también sin climatizar, pero para una población de casi ciento cincuenta mil habitantes<sup>118</sup>.



*Una de las pistas de squash del Polideportivo  
(C.P. de Huelva)*

<sup>118</sup> En el momento de escribir (más bien repasar) estas líneas (febrero de 2003), ya ha sido climatizada y está en uso dicha piscina olímpica.

¿Cuántas y a qué horas puede *disfrutar* el interno de estas instalaciones? Ya vimos que, en las horas que tiene de tiempo libre, el interno tiene la posibilidad de practicar deporte, bien en el polideportivo (cuando le toque el turno y siempre que no haya cometido ninguna infracción por la que haya sido castigado<sup>119</sup>), o bien en las demás instalaciones con que cuenta en su propio módulo. Si desea hacer uso del polideportivo, del que cada módulo sólo puede hacer uso una vez por semana, el interno deberá haberlo solicitado con antelación y lo hará agregado al grupo del módulo que le corresponda. El horario para que los internos puedan realizar actividades es de lunes a jueves, de 10 a 13 horas y por la tarde, de 16'30 a 19'00.

Al constar todos los módulos de un patio con pista, porterías, gimnasio y canastas -tal y como vimos en el anterior apartado- los días en los que el interno no vaya al polideportivo puede hacer deporte o cualquier actividad física en su propio módulo, lo que favorece una continuidad en el entrenamiento físico de estos reclusos, con los beneficios que esto conlleva.

Pero pese a la variedad de actividades deportivas que se encuentran a disposición de los internos el deporte preferido por la mayoría es el fútbol (¿podría ser de otra forma?), que practican sobre todo en su modalidad de fútbol-sala por disponer sin problemas de estas instalaciones en el módulo. De hecho, durante todo el año se lleva a cabo una liga dentro de cada módulo y entre los módulos (*intermodular*), con lo que se consigue una *sensación de ida y vuelta* entre los reclusos. Además, el equipo campeón competirá con los de otras cárceles andaluzas e incluso nacionales (el centro de Huelva suele obtener unos resultados muy brillantes, de lo que están muy orgullosos los directivos de este Centro Penitenciario).

Frente a esta exitosa actividad deportiva desarrollada por la población reclusa masculina cabe preguntarse si corre igual suerte la de las mujeres internadas en este Centro Penitenciario, o si es seguida con el mismo interés por sus responsables (debemos recordar que la población reclusa femenina sólo representa algo más del 8% del total). A estas mujeres, en general, no les gusta el deporte, siendo un 10% aproximadamente el porcentaje de las que practican algún tipo de actividad física, y ésta, tampoco de una forma regular. La mayoría prefieren normalmente las actividades que les ofertan los talleres, como peluquería, jardinería, corte y confección, etc... Es de destacar el éxito que tuvieron entre las reclusas unos cursos de cerámica, fontanería y pintura, de seis meses de duración, así como el grupo de teatro que tienen formado -no existente entre los hombres- que organiza varias funciones al año y son representadas para todos los internos (hombres y mujeres). Debemos confesar que la realización de actividades conjuntas de hombres y mujeres nos sorprendió agradablemente, porque pensábamos que no existía ningún contacto entre ellos, por los riesgos que pudiera entrañar.

Pero volviendo a la práctica deportiva de las mujeres reclusas, ésta queda reducida a tan sólo diez o doce internas que utilizan su derecho a asistir al polideportivo un día por semana, mañana y tarde (el mismo derecho que tienen el resto de los módulos); sin olvidar que pueden utilizar las instalaciones de que disponen en su módulo (también

<sup>119</sup> El castigo consiste -obviamente- en no salir del módulo para hacer deporte.

las mismas que en el resto<sup>120</sup>). Respecto a las actividades deportivas más practicadas caben destacar el boleyvol y el bádminton junto con el aeróbic; éste último pudieron practicarlo una temporada gracias a la colaboración de una de las propias reclusas que actuó como monitora del resto, por tener algunos conocimientos en esta materia; pero pese a la aceptación que tuvo entre las mujeres, la práctica de este deporte terminó al finalizar el cumplimiento de su pena la reclusa "monitora", no pudiendo ser sustituida por otra reclusa en este puesto ni por una monitora exterior, al carecerse de medios económicos suficientes para ello. Al llegar a este punto debemos resaltar un aspecto de especial importancia: la insuficiencia de medios humanos con que cuenta la prisión en el ámbito deportivo, ya que pese a disfrutar de las fabulosas instalaciones deportivas que acabamos de ver, los medios humanos de que dispone para hacerse cargo de ellas se limitan a un monitor deportivo, funcionario de prisiones y diplomado en Magisterio en la especialidad de Educación Física y un educador, también funcionario pero sin titulación deportiva (aunque con experiencia en este campo); además el centro cuenta con la ayuda de un monitor deportivo de la ONG llamada BATA, gracias a un convenio firmado con la Junta de Andalucía, y con dos monitores, diplomados en Educación Física que son contratados por un período de seis meses al año (que con el mes de vacaciones queda reducido a cinco meses). En definitiva, tan sólo tres personas fijas para ocuparse de la práctica deportiva de casi mil quinientos.

Con los medios humanos y materiales descritos, la prisión de Huelva ha desarrollado las siguientes actividades deportivas, durante los últimos cuatro años:

<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonato ínter modular de fútbol-sala (polideportivo)</li> <li>- Fiesta deportiva del día de Andalucía (28 de febrero)</li> <li>- Jornadas deportivas con los alumnos del I.E.S. Alto Conquero</li> <li>- Funcionamiento habitual de sala de musculación, pistas de squash y escuelas deportivas</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonato de fútbol-7 ínter modular</li> <li>- Escuelas deportivas</li> <li>- Aumento en todas las actividades por el curso de la Universidad de Huelva "Deporte y Reinserción social"</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonato de fútbol, de fútbol-sala, de deportes de redes y pruebas olímpicas (Finales en la Fiesta de la Merced)</li> <li>- Actividades acuáticas en la piscina</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonatos de mini deportes (fútbol-sala 3x3, baloncesto 3x3, airoman, futvoley, etc..)</li> <li>- Fiesta de promoción deportiva</li> <li>- Fiesta de Navidad (con varias salidas al exterior)</li> </ul>

<sup>120</sup> Esto no es del todo cierto: pese a que los gimnasios de los módulos están muy pobremente equipados -por el riesgo que supone el que pesas y demás aparatos puedan ser utilizados como armas en caso de pelea- el gimnasio del módulo de las mujeres apenas si tiene algunas colchonetas; además "curiosamente", el patio del módulo carece de las porterías de futbito, de las que sí disponen los módulos de los reclusos varones. La respuesta de los funcionarios fue que "como las mujeres no juegan al fútbol.."

Además de estas actividades, la prisión de Huelva cuenta con un equipo de ajedrez federado, que viene participando en el campeonato provincial por categorías desde el 2001, y con otro equipo de fisiculturismo, que consiguió quedar campeón absoluto provincial y tercero en el campeonato de Andalucía, en el 2002, con el interno Jesús Requelo. Y ya es "famoso" (les hicieron un reportaje para televisión española) el "camino del Rocío" que se organiza todos los años, desde hace cuatro, en el que participan trece internos, sin contar con numerosas actividades de exhibición, encuentros deportivos amistosos (esta semana va a ir a jugar el equipo de fútbol-sala de la Universidad de Huelva con el de la Prisión), etc. Quitando las actividades que ya se han hecho "fijas", el número de las demás dependerá de la disponibilidad de monitores, que - como ya dijimos- resulta insuficiente para el número tan elevado de reclusos.

Ahora bien, para que un programa de actividad física y deportiva tenga éxito no es suficiente contar con las instalaciones adecuadas, también es indispensable que se adecue a la cantidad y cualidad de la población a la que va dirigido. Pero, ¿cómo es este interno al que se pretende involucrar en la práctica deportiva? ¿qué características principales configuran el perfil de la población reclusa del Centro Penitenciario de Huelva, en particular, y de España, en general?

## POBLACIÓN PENITENCIARIA Y DEPORTE

Vamos a estudiar la composición, estructura y problemas de la población penitenciaria española, a la que van destinadas las actividades deportivas desarrolladas desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, para comprobar, con posterioridad, que la del Centro Penitenciario de Huelva -donde se enmarca nuestra investigación- no es sino un fiel reflejo de la misma. La población penitenciaria española ha experimentado un crecimiento continuado en los últimos diez años, tal como queda reflejado en la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DE LA MEDIA DE POBLACIÓN RECLUSA - PERIODO (1990 - 2002)<sup>121</sup>

AÑO 1990	33.035	AÑO 1997	43.453
AÑO 1991	36.512	AÑO 1998	44.747
AÑO 1992	40.950	AÑO 1999	45.384
AÑO 1993	45.341	AÑO 2000	45.309
AÑO 1994	48.201	AÑO 2001	45.824
AÑO 1995	45.198	AÑO 2002	50.537
AÑO 1996	44.312	AÑO 2003	52.111

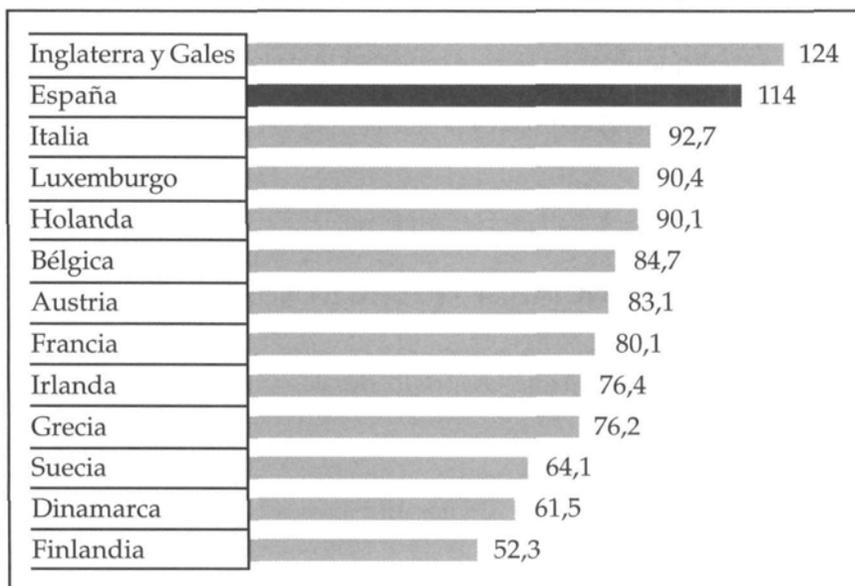
<sup>121</sup> Esta tabla y las siguientes, que nos proporcionan datos estadísticos de la población penitenciaria española, las ofrece la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (M<sup>o</sup> de Interior) a través de su página web ([www.mir.es](http://www.mir.es)).

La media de la población reclusa para el año 2003, va referenciada a la media de las semanas publicadas hasta la fecha (24-01-2003). Este crecimiento ha convertido a España (en septiembre de 2002) en el segundo país de la Unión Europea con mayor número de presos, según los datos de Consejo de Europa, con más presos -114 por cada 100.000 habitantes- después de Reino Unido, como nos muestra el siguiente gráfico.

## Población reclusa

DETENIDOS POR CADA 100.000 HABITANTES

A 1 de septiembre de 2000 (sin datos de Alemania y Portugal)



Esta población penitenciaria se encuentra en distinta situación procesal, tal como nos muestra la siguiente tabla:

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN LA SITUACIÓN PROCESAL (a 24-01-2003)		
	Total	(%)
Preventivos	11.914	22'8
Penados	40.414	77'2
<b>TOTAL</b>	<b>52.328</b>	<b>100</b>

<sup>122</sup> ORDAZ, P.: "Mil nuevos presos al mes", en *El País*, Domingo 3 de marzo de 2002, pág. 3.

De esta población hay que destacar no sólo su elevado número (casi 53.000 personas), también su altísimo porcentaje de reincidencia:

<b>POBLACIÓN RECLUSA PENADA SEGÚN REINCIDENCIA, POR SEXO (datos a 30-04-2001)</b>			
<b>Reincidencia</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Primarios	12.523	1.197	13.720
Reincidentes	20.191	1.688	21.879
<b>TOTAL</b>	<b>32.714</b>	<b>2.885</b>	<b>35.599</b>

Casi el 80% de los internos en España (el 77'69%) son reincidentes; además son mayoritariamente hombres (un 91'2%). Por sexo, el volumen de varones a 31 de diciembre de 2000 es de 35.757 internos, 851 más que en 1999, y el de mujeres es de 3.256 (desciende en 71 internas en relación con el año anterior). La tabla siguiente nos muestra esta evolución de la población reclusa por sexo.

	<b>TOTAL 31-12-1999</b>	<b>TOTAL 31-12-2000</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN EN %</b>
<b>HOMBRES</b>	34.906	35.757	851	2'44%
<b>MUJERES</b>	3.327	3.256	-71	-2'13%
<b>TOTAL</b>	38.233	39.013	780	2'04%

Fuente: Informe General del año 2000 (último Informe publicado por Instituciones Penitenciarias, al mes de marzo de 2003, pág. 15).

La edad media de la población penitenciaria española se sitúa entre los 25 y los 30 años, siendo algo superior en la mujer, que comienza a delinquir más tarde que el hombre, en muchos casos de la mano de su compañero sentimental (que la introduce en las drogas):

<b>DISTRIBUCION DE LA POBLACION RECLUSA POR SEXO</b> (datos a 24-01-2003)			
<b>Sexo</b>		<b>Total Internos</b>	
Hombres.....		48.167	
Mujeres.....		4.161	
<b>Total.....</b>		<b>52.328</b>	
<b>POBLACION RECLUSA PENADA POR GRUPOS DE EDAD,</b> <b>SEGUN SEXO - Total Nacional a 30-04-2001</b>			
<b>Edad</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
18-20	520	28	548
21-25	5.162	529	5.691
26-30	9.129	807	9.936
31-40	12.095	1.021	13.116
41-60	5.304	470	5.774
+60	504	30	534
<b>TOTAL</b>	<b>32.714</b>	<b>2.885</b>	<b>35.599</b>

Existe un progresivo aumento de edad de la población reclusa, así, en 1990 la población penada de 26 a 30 años representaba el 32'46% y la de 31 a 40 años el 21'9%, mientras que los penados comprendidos entre 21 y 25 años han pasado de ser el 27'79% en 1990 al 17'87% en 1995. Estos datos concuerdan con los altos porcentajes de reincidencia, antes expresados, de forma que, la misma población penitenciaria vuelve a delinquir al salir en libertad, lo que hace aumentar progresivamente la edad de la misma, al volver a ingresar en prisión.

DISTRIBUCION POR COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA POBLACION RECLUSA A 30-04-2001			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Andalucía	9.886	937	10.823
Aragón	1.118	26	1.144
Asturias	954	91	1.045
Baleares	970	111	1.081
Canarias	2.539	213	2.752
Cantabria	662	11	673
Castilla -La Mancha	1.841	17	1858
Castilla y León	3.329	290	3619
Cataluña	5.817	432	6.249
Extremadura	839	46	885
Galicia	2.189	168	2.357
La Rioja	288	16	304
Madrid	5.665	819	6.484
Murcia	748	58	806
Navarra	175	10	185
País Vasco	962	75	1.037
Valencia	3.977	391	4.368
Ciudad A. Ceuta	238	26	264
Ciudad A. Melilla	280	12	292
<b>Total</b>	<b>42.477</b>	<b>3.749</b>	<b>46.226</b>

Andalucía es la comunidad autónoma que tiene una población reclusa mayor, seguida de Madrid, Cataluña y Valencia.

A continuación, vamos a conocer cuatro rasgos que caracterizan la población penitenciaria de un centro tipo en nuestro país: el tipo de delitos, el consumo de droga, los trastornos mentales y las conductas violentas.

Respecto al **tipo de delito** más habitual, cometidos por la población interna de una prisión tipo hay que destacar cinco:

- 1 - *Delitos de robo y contra la salud pública* (tráfico de drogas). El 80% de los internos están en prisión por esta causa, siendo además reincidentes en este tipo de delitos. Son personas que proceden de entornos marginales, con escasos recursos económicos y que son el resultado de fracasos institucionales (familia, escuela, barriada...). También tienen pocos recursos *personales* como bajo nivel de instrucción, bajo nivel

intelectual y habilidades sociales deficitarias. Su personalidad se caracteriza por la dificultad para tolerar la frustración o el fracaso, con muy poca capacidad de demora para conseguir la gratificación. Además se trata de personas impulsivas, inestables emocionalmente, inmaduras, muy suspicaces en su comportamiento y con escaso sentido de la responsabilidad. Tienen un sistema de valores muy particular, propio de poblaciones predelictivas, con vivencias distintas de las normalizadas; esto, en prisión, adquiere unas connotaciones muy especiales que se traducen en una cultura carcelaria propia de los internos. Por último apuntamos el estilo de vida de este colectivo, que incluye la comisión de pequeños delitos y entrar en prisión periódicamente como componente habitual de sus vidas.

- 2 - *Delitos sexuales*. Se dan en un porcentaje mucho menor y pueden ser con niños (parafilia o pedofilia) y con mujeres; estos últimos suelen cometerlos personas del propio entorno de la víctima. En general, estos presos suelen tener un buen comportamiento en prisión (no consumen drogas y tienen una vida social normalizada), además sólo tienen un reconocimiento muy parcial de los hechos. Cada uno de estos internos va "a lo suyo" -es una de las normas de la prisión- y no tienen problemas para convivir con los otros presos (en contra de lo que la opinión pública suele pensar), este último aspecto depende, sobre todo, del carácter del preso.
- 3 - *Delitos de género* (se dan en menor frecuencia que los dos anteriores). Éstos tienen lugar en el domicilio y en el ámbito doméstico. Estos internos presentan tres rasgos característicos: tienen un sistema de valores que permite que se integre la agresión como parte normal de una frustración; presentan un excesivo consumo de alcohol y tienen trastornos paranoides de la personalidad, que se traducen en una sospecha excesiva en relación con la víctima.
- 4 - *Delitos de cuello blanco*. Se trata de estafas, tráfico de drogas a gran escala (no sobre el terreno, sino como el "empresario" que comercia con ellas). Estos internos tienen una conducta normalizada e intentar obtener el mayor beneficio que sea posible de su estancia en prisión (cursos, actividades, lectura...).
- 5 - *Delitos de terrorismo*. Estos presos presentan un perfil totalmente distinto al del resto, así como también es diferente el tipo de vida que llevan en prisión, porque cumplen condena en primer grado, por lo menos la primera parte de ella.

**Consumo de estupefacientes.** Por las características del sistema penitenciario español, se trata de un sistema abierto, lo que quiere decir que la droga puede entrar y entra en prisión. Hace años la droga más consumida en prisión es la heroína inyectada con una jeringuilla; hoy es la mezcla de "heroína cocaína" inhalado en papel de plata. También se consumen -aunque en menor medida- otras sustancias como las pastillas (que son ansiolíticos, mucho más baratos) y cocaína, ya sea esnifada o en envase (una botella que queman con amoníaco, etc...), esta droga tiene un potencial mucho mayor, produciendo trastornos de psicosis paranoide tóxica, que es un tipo de locura en la que el individuo tiene la sensación de estar perseguido, en amenaza constante, etc...y bajo sus efectos se cometen delitos con un componente violento, con cierta agresividad. Y, por último, hay que decir que también se consume algo de hachís en prisión.

**Las enfermedades mentales.** A este respecto hay que distinguir tres grupos:

1. **Trastornos de personalidad.** Los internos que sufren estos trastornos no dejan de percibir la realidad y tienen una comprensión del mundo real; sí tienen dificultades de adaptación a la vida social. Las causas son los patrones de educación familiar que han tenido y la vida en la calle que han llevado desde su infancia.
2. **Trastornos psicóticos.** Son los esquizofrénicos. Para estos internos, por su enfermedad, existe la posibilidad de que no sean condenados.
3. **Conductas agresivas.** Estas conductas pueden darse *hacia sí mismo*: es lo que se conoce en el argot como "chinarse", autolesionarse, generalmente con cuchillas, haciéndose cortes. Esto no significa, necesariamente, que la persona se quiera matar; se quieren perjudicar para quejarse por algo, reivindicar alguna cosa, por estar frustrado, etc, por tanto, se trata de casos distintos de los intentos de suicidio que se puedan dar en prisión. En segundo lugar, estas conductas agresivas también pueden darse *hacia los demás* y están relacionadas con el consumo de drogas en un porcentaje muy elevado<sup>123</sup>.

Tras estos cuatro rasgos definitorios damos otros datos importantes de la población penitenciaria como es su *bajo nivel educativo*: el 10'1% son analfabetos totales y el 19'07%, analfabetos funcionales; tienen *cierta experiencia laboral* (el 49'6% se encontraba trabajando en el momento de ingresar en prisión) y tienen una *cierta estabilidad familiar* (el 84'2% de la población reclusa convivía con su pareja o con otros familiares en el momento de su ingreso en prisión). Tras estos datos generales ¿cómo es la población del Centro Penitenciario de Huelva, en la que vamos a llevar a cabo nuestra investigación?

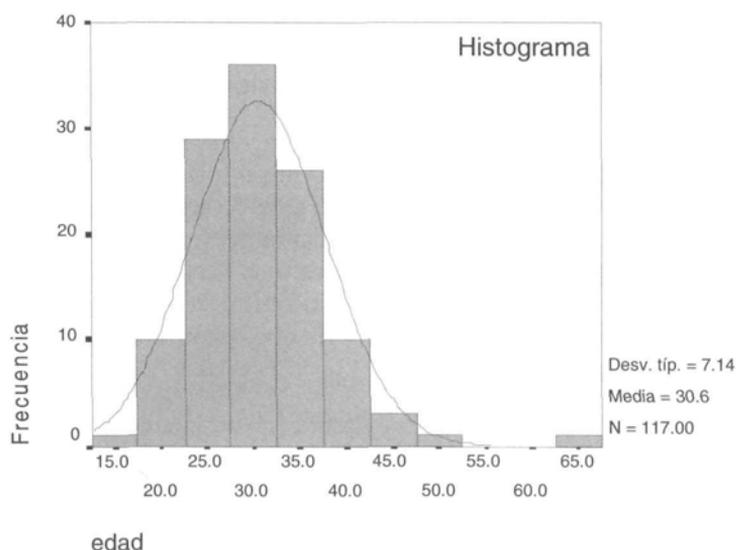
## Población penitenciaria y deporte en la prisión de Huelva

El Centro Penitenciario de Huelva es una de las cárceles más numerosas de España; su población reclusa suele rondar los 1.500 internos (en enero de 2001 era de 1.467), con una media de edad que se sitúa entre los 25 y los 35 años, reuniendo el perfil del preso tipo las siguientes características: es reincidente, toxicómano, con problemas familiares, bajo nivel de instrucción y baja autoestima. Respecto a las drogas, hay que decir que, del total de la población reclusa de este centro, 280 internos participan en el programa de metadona (la cárcel de Huelva es la que cuenta con más internos en este

<sup>123</sup> Estos cuatro rasgos característicos que hemos estudiado del interno de una prisión tipo los hemos obtenido de la entrevista que tuvimos con Vicente, uno de los psicólogos del Centro Penitenciario de Huelva que, al preguntarle en qué medida -en su opinión- se ayuda de manera efectiva a estas personas en la prisión, nos respondió que: "*Con los medios que tenemos, la población reclusa, los recursos, los instrumentos,...., sí se hace todo lo que se puede, de eso estoy convencido, de igual manera que si a un médico se le pregunta si hace lo que puede por combatir un cáncer. Porque...pretender que alguien que su padre se ha dedicado a vender droga en el barrio, con dos hermanos consumidores, uno enfermo de SIDA, que ha tenido un fracaso en la escuela, ha estado en el reformatorio y ya ha entrado en prisión, al igual que varios miembros de su familia y....¡todo esto lo ve normal!...es una situación muy complicada de cambiar*".

programa, desarrollado desde su Área de Drogodependencia). En definitiva, se puede decir que *se hereda la tradición familiar de ingresar en prisión por las mismas causas, siendo la droga el motivo principal*. Tan sólo unos rasgos más sobre el preso toxicómano: su dieta se reduce principalmente a bocadillos y dulces, algo de queso y leche, careciendo de la más elemental formación nutricional. En este punto debemos dejar constancia (por su interés para nuestro estudio, ya que incide directamente en la condición física de los internos) que la cárcel de Huelva dispensa *diariamente* cuatro tipos de menús para toda su población: uno *general*, que incluye la alimentación más variada, basada en legumbres, carnes, pescados, verduras, etc..., una segunda serie de menús *específicos*, para problemas especiales; un tercer menú *vegetariano* y un cuarto, hecho especialmente para los *musulmanes*, sin cerdo y que tiene en cuenta sus costumbres, como la del mes de Ramadán, no sólo en el tipo de alimentación sino también en los horarios (los presos marroquíes presentan un perfil totalmente distinto al del resto<sup>124</sup>).

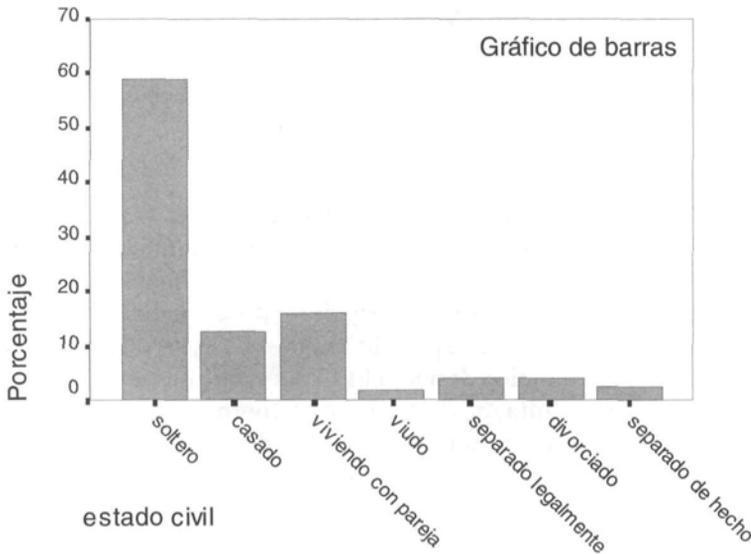
En el apartado de “metodología”, ya dijimos que la muestra que va a ser objeto de estudio en nuestra investigación, ha sido **el total de la población reclusa que hace deporte en la prisión de Huelva**, población que conseguimos aumentar gracias a la organización del curso de dinamización deportiva -como explicamos en el capítulo 2º- y en el que participaron en sus actividades deportivas 130 internos, en un mismo período de dos meses de duración. Vamos a analizar los rasgos que caracterizan a este grupo, para contrastar si éstos concuerdan con los del resto de la población penitenciaria española.



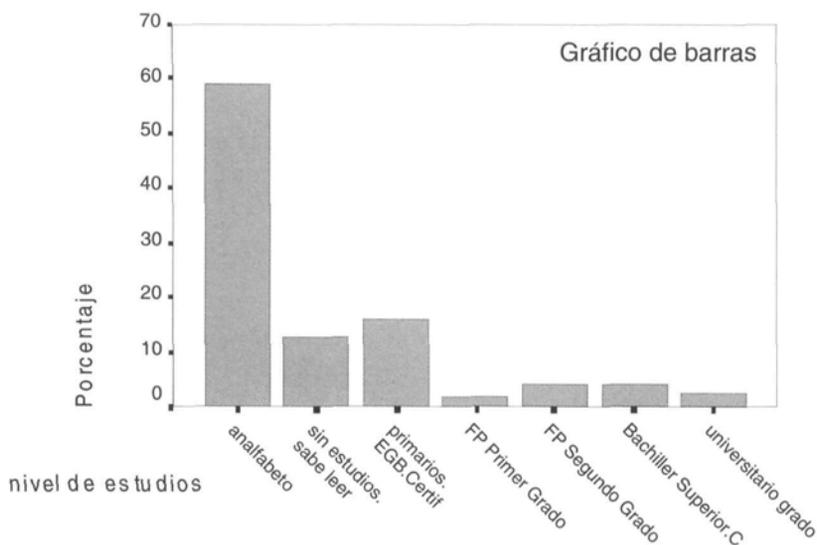
<sup>124</sup> En el último apartado de esta parte de nuestro estudio, se tratará en profundidad el estudio de los presos inmigrantes en las prisiones españolas.

La edad más frecuente entre los internos de la prisión de Huelva es de 29 años, tal y como establece el anterior histograma, en el que quedan reflejadas las distintas edades de esta población.

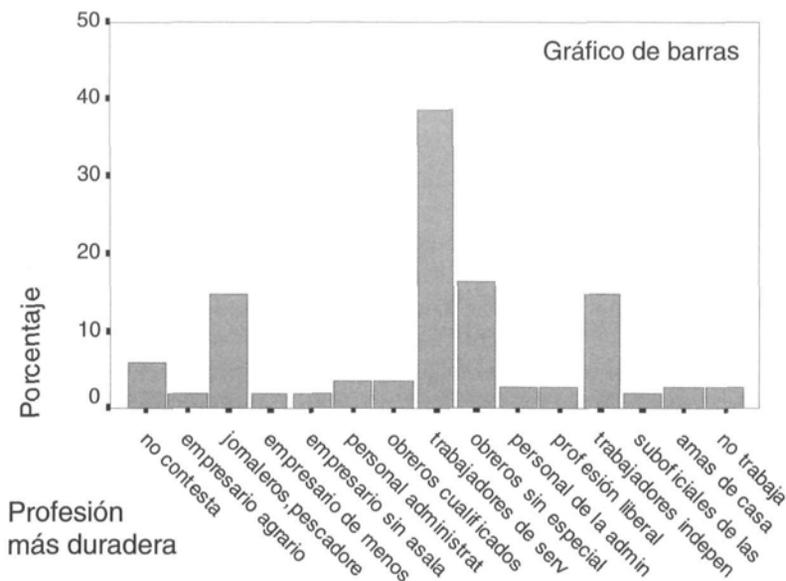
Respecto de su situación familiar, hay que resaltar que la mayoría -un 59%- están solteros, más del 16% vivían con una pareja estable y casi un 13% están casados. Del resto destaca su situación de separación o divorcio (más del 11%).



Al igual que el total de la población penitenciaria española, la de Huelva presenta un bajísimo nivel de instrucción, contando incluso con casi un 5% de analfabetos, y un 27% sin estudios, aunque afirman saber leer; estos (desalentadores) datos se completan con más de un 50% de internos que poseen sólo estudios primarios. Estas características deben estar presentes en la planificación y puesta en práctica de cualquier programa educativo que vaya destinado a su tratamiento y reinserción, por supuesto, también los deportivos.

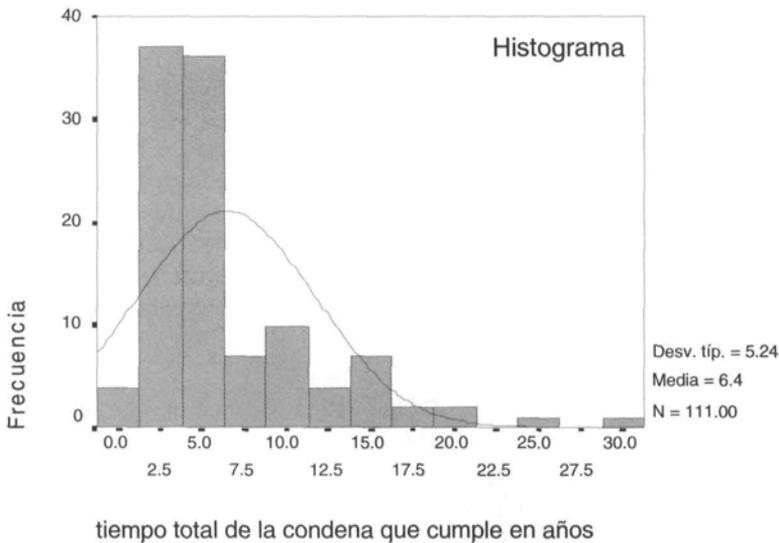


Un 84'6% de los internos afirma haber trabajado alguna vez un mínimo de tres meses en el mismo empleo, frente al 15'4% que no ha completado este periodo de trabajo en una misma actividad profesional. La profesión de los reclusos concuerda con su nivel de instrucción, siendo los "trabajadores de servicios" -casi un 40%- la más frecuente, seguida de "obrerros sin especialización" -el 15'4%- y "jornaleros, pescadores, pastores" -el 13'7%-; también destaca el 13'7% de los internos que afirma trabajar como "trabajadores independientes", lo que nos recuerda una profesión muy común entre las mujeres, la prostitución, que, por razones comprensibles, no aparece recogida entre las profesiones relacionadas en el siguiente gráfico.



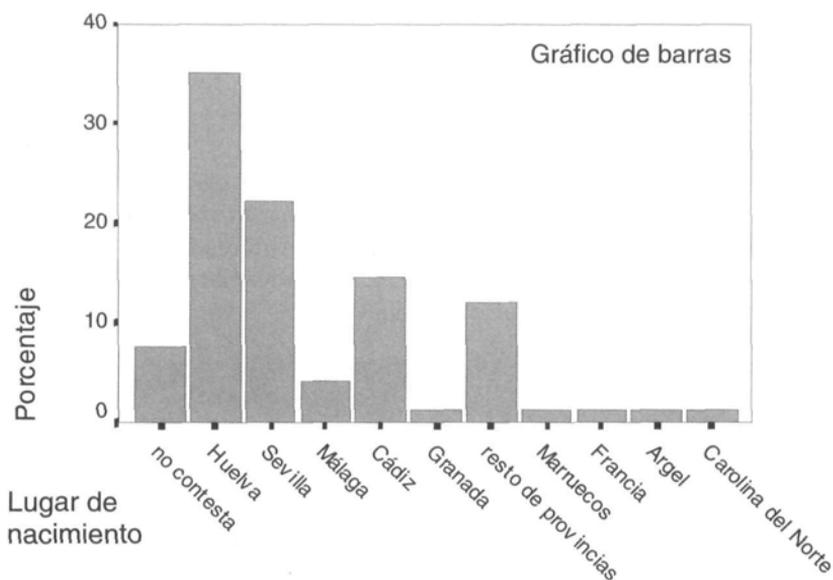
Se trata de una población que ha entrado en prisión, por primera vez, después de los 18 años -el 43%- aunque, de forma mayoritaria lo ha hecho entre los 18 y 23 años -el 30%-; a los 18 años ingresó por primera vez en prisión el 15'4% y sólo un 17% afirma haber ingresado antes de los 18 años. Estos datos concuerdan con el cambio que se produjo en la legislación penitenciaria con el Código del 95, a partir del cual sólo se podía ingresar en prisión con la mayoría de edad, a los 18 años (antes del 95 se podía ingresar con 16). Respecto de otra cuestión importante, como es el número de ingresos en la vida de cada recluso -que nos informa acerca del porcentaje de reincidencia de la población penitenciaria-, para casi el 33% de los internos de la cárcel de Huelva que hace deporte, éste ha sido el primer ingreso en prisión, para el 20% ha sido su segundo ingreso, el 25'0% ha ingresado entre 3 y 5 veces y el 22'10% afirma haberlo hecho en más de seis ocasiones (de este grupo el 2'6% ha tenido veinte ingresos). Estas cifras concuerdan, nuevamente, con las del resto de la población penitenciaria española, esta vez en lo que respecta a su alto grado de reincidencia.

Tiempo de condena que cumplen en la actualidad:

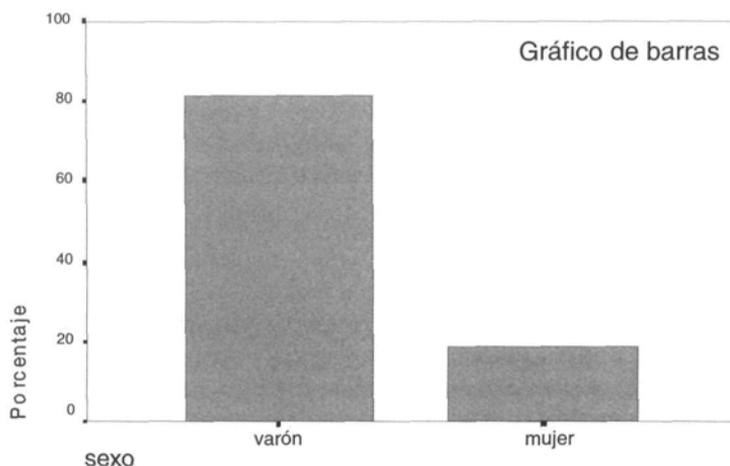


El valor que más se repite son los tres años de condena (la moda), mientras que la media del tiempo de condena es de 6'4 años.

La mayoría de la población penitenciaria de la cárcel de Huelva es andaluza -principalmente de Huelva- aunque hay de otras provincias españolas<sup>125</sup>; además de contar con casi 100 extranjeros.



Otro dato importante respecto a la cárcel de Huelva es que se trata de una prisión *mixta* -cuenta también con mujeres-, lo que la hace más interesante aún para nuestro estudio porque nos permitirá hacer comparaciones relacionadas con el sexo (de los 1.467 internos con que contaba la prisión en enero de este año, 121 eran mujeres); en lo que el grupo de reclusos de la prisión de Huelva vuelve a ser un fiel reflejo del resto de la población penitenciaria de nuestro país, de la que sólo el 8% eran mujeres.



El total de la población reclusa está repartida en los catorce módulos existentes<sup>126</sup> (cada uno tiene una capacidad para 144 internos), uno de los cuales está destinado a las mujeres, separado del resto y custodiado por funcionarios. Todos los internos llevan obligatoriamente el mismo régimen de vida, teniendo perfectamente establecidas sus horas de ocio en las que pueden practicar deporte. Aquí nos encontramos con el problema principal de los internos en la cárcel: *el tiempo libre*.

8'00h	Inicio de la jornada
8'00 - 8'15h	Aseo, limpieza e higiene
8'15h	Recuento
8'15 - 8'30h	Limpieza de celda
8'30h	Cierre de celda
8'30 - 9'00h	Desayuno
9'00h	Inicio de Actividades (talleres, socioculturales, polideportivo, comunicaciones, TV, patio, economato)
12'45h	Fin de actividades
13'00 - 14'00h	Comida
14'00h	Subida a celda

14'00 - 14'30h	Limpieza de módulo
14'55h	Aviso de recuento
15'00h	Recuento
16'25h	Aviso de bajada
16'30h	Cierre de celda
16'30h	Inicio de actividades
19'00h	Fin de actividades
19'30 - 20'30h	Cena
21'00h	Subida a celda
21'00 - 21'30h	Limpieza de módulo
21'55h	Aviso de recuento
22'00h	Recuento
24'00h	Silencio

El interno dispone de casi seis horas al día (tres por la mañana y dos y media por la tarde) como tiempo de ocio, en definitiva, mucho tiempo para poder emplearlo en actividades que sean provechosas para su reinserción social entre las que situamos las deportivas.

<sup>125</sup> Uno de los motivos de la presencia de internos de otras provincias es la aplicación de la política de dispersión de presos *etarras*. Huelva ha llegado a ser la cárcel con el número mayor de estos internos de España. Al llegar a la prisión los *etarras* suelen ser clasificados en primer grado, por lo que están en un módulo aparte, con un régimen de vida distinto del resto de los reclusos; pero una vez transcurrido el tiempo o los requisitos exigidos, pasan a segundo grado, con lo que pueden participar en todas las actividades con los demás reclusos, por tanto, también en las deportivas. Sabemos que algunos de estos presos participó en nuestro programa deportivo, lo que explicaría el casi 8% de los reclusos que se niega a responder a la pregunta sobre su lugar de nacimiento, como se refleja en el gráfico.

<sup>126</sup> El Centro Penitenciario de Huelva, al igual que el resto de los "centros tipo" cuenta con 14 módulos residenciales (que son gemelos en su construcción), más el de ingresos, aislamiento y enfermería. En todos estos módulos está repartida la población reclusa.

## CONSECUENCIAS DE UN PROGRAMA DEPORTIVO EN PERSONAS PRESAS

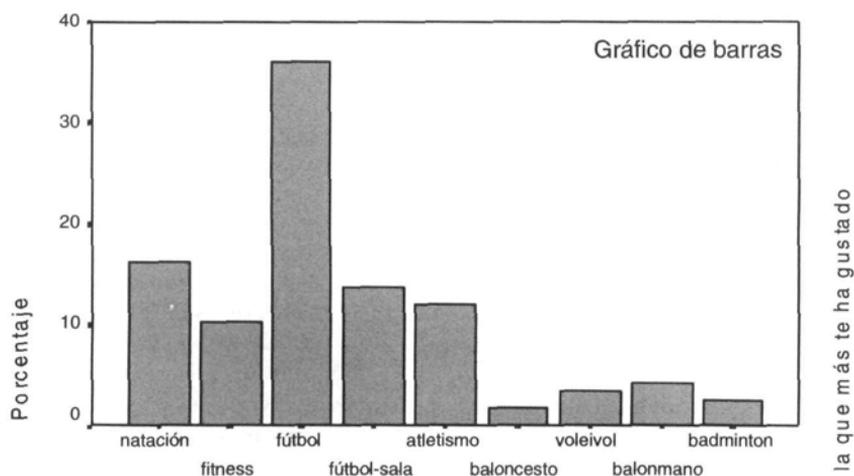
### Hábitos deportivos de la población interna

Lo que debíamos averiguar, en primer lugar, era qué significado e interés real tenía la práctica de actividad física y deporte para la población penitenciaria.

*“El deporte es parte de la vida de esto. El deporte mueve mucha gente aquí sin necesidad de nada. Bueno, se ponen carteles para anunciar las actividades y las cosas, pero, para ellos, el deporte lo es casi todo....No participa más gente en las actividades porque no cabe más”* (José Ramón, monitor deportivo del Centro Penitenciario de Huelva).

Este interés tuvo su fiel reflejo en la respuesta que dieron a nuestro curso de deporte (hubo muchos más internos que plazas), tanto para inscribirse como durante su participación en el mismo. Pero, ¿qué nivel de práctica deportiva y qué deportes practicaban estos internos?

De los 130 internos que participaron en el curso de deporte, casi el 84% practicaba antes alguna actividad física, siendo los deportes más practicados el fútbol (casi el 24%), el fútbol-sala (el 21,4%) y el *fitness* (12,8%). El resto de los deportes que ofertaba el curso sólo eran practicados antes de forma muy minoritaria, principalmente por la falta de personal por parte de la prisión. De hecho, al finalizar el curso, ante la pregunta *“sigues practicando el deporte que hiciste en el curso”* vuelven a repetirse los mismos niveles de práctica deportiva que había antes del mismo, con casi el 16% de reclusos que no hace deporte nunca o casi nunca. Es interesante comprobar qué ocurre con los deportes elegidos como preferidos, tras la realización del programa deportivo, porque aunque se mantiene el fútbol como deporte rey, se incorporan a los primeros puestos de la lista la natación (en un segundo lugar, con el 16'2%), que desbanca de ese puesto al fútbol-sala, y el atletismo (en cuarto lugar, con el 12%), como queda reflejado en el siguiente gráfico<sup>127</sup>:



Esto demuestra la necesidad de que un programa deportivo ofrezca una variedad de actividades, de forma que éstas se adapten a los gustos y condiciones físicas de los internos. En este sentido se pronuncia el investigador Lobo<sup>128</sup>, quien en 1975, estudió las necesidades recreativas y los intereses en este aspecto de los internos, para lo que investigó tres prisiones distintas, de máxima, media y mínima seguridad (Fremantle Maximum Security Prison; Bunbury Rehabilitation Centre, de media seguridad, y Woorolao Training Centre, de mínima seguridad), concluyendo que:

- un programa recreativo, aplicado a un interno, debería estar condicionado enormemente por el carácter y aficiones del interno antes de entrar en prisión,
- la percepción por los internos de las actividades que les oferta la prisión está enormemente condicionada por cómo ellos las han vivido en otras prisiones. Se da el caso de actividades como el ajedrez, voley, arte o manualidades, en las que han tenido muy poca experiencia, y sin embargo, tienen muy buena aceptación,
- edad, educación y tiempo o fase de la condena que cumple, en que se encuentra el interno, no son variables de la población reclusa que influyan de manera significativa en la percepción de ésta de la comprensión y aceptación de las actividades que comprende un programa,
- por último, cuando se agrupan las preferencias de las actividades de los internos de forma cualitativa, en función de si son físicas y agresivas, físicas y no agresivas, y actividades pasivas, encontramos que las preferencias por cada tipo de actividad se hacía de forma independiente a la edad y educación del interno.

Otros estudios hablan incluso de la necesidad, no sólo de adaptar el tipo de actividad a los intereses y necesidades del interno, sino de que se debe adaptar también *la frecuencia del entrenamiento* o de la práctica deportiva<sup>129</sup>. Algunos llaman la atención por el tipo de actividad física que defienden como instrumento de socialización y ayuda en personas con problemas de conducta; como el estudio de García y Carvajal, que presenta la escala deportiva como un buen instrumento para disipar los pilares de la inadaptación social, ya que -según estos autores- aporta valores fundamentales para

<sup>127</sup> Hay que tener presente que los reclusos podían inscribirse en más de una actividad física, algunos estaban incluso apuntados a tres, y que el atletismo comenzó a practicarse por primera vez en la prisión en este curso de deporte; de hecho, como ya se apuntó, los materiales necesarios (vallas, etc) los hicieron los propios internos en los talleres para la ocasión.

<sup>128</sup> LOBO, J.A.F.: *A study of Scope, Content and Function of Recreation in a Maximum Security Prison*, Tesis Doctoral, University of Western Australia, 1975.

<sup>129</sup> REIFINGER, R.C.: *The Frequency of Maximum Effort Most Favorable For the Development of Endurance in Prison Inmates*, Tesis Doctoral, Pennsylvania State University, 1961. Curiosamente, este autor se centró en una sola actividad física, como es el entrenamiento con una bicicleta ergonómica (su estudio tuvo como objetivo el analizar la idoneidad de distintas frecuencias de entrenamiento, no de tipos de actividad), llegando a la conclusión que es mejor entrenar dos veces por semana que una o tres, siempre que se tengan en cuenta las peculiaridades y capacidades físicas de cada preso.

una correcta integración social, aunque sin olvidar que “...todo debe relacionarse de forma global. Ni la escalada deportiva en particular, ni la actividad físico-deportiva en general son la panacea ni la solución única, pero sí son valiosos medios que deben coordinarse y complementarse con otras acciones psicopedagógicas, jurídicas, administrativas, etc, para lograr la integración social y la disminución de los problemas conductuales de esta población”<sup>130</sup>.

No vayamos a pensar que el deporte de la escalada no puede o “no debe” ser practicado en prisión pues es uno de los deportes practicados en los centros penitenciarios franceses. Sin embargo esto no nos debe hacer creer que el deporte en el sistema penitenciario francés está mejor considerado y cuenta en realidad con mejores medios que en el caso español; ya que el deporte y la educación física no están contemplados en el ordenamiento jurídico francés con una función específica, ni las actividades deportivas están inscritas en ningún proyecto educativo coherente; tan sólo se le asigna la función de ocupar el tiempo y regular la tensión de la vida carcelaria, sin mencionar la inserción, la socialización ni la formación en el aspecto deportivo<sup>131</sup>.

En definitiva, un programa de actividad física que se oferte a la población interna de un centro penitenciario debe estar lo más adaptado posible a sus necesidades, preferencias y condiciones físicas, no despreciando para ello ningún tipo de actividad, en la medida en que a los recursos del centro pueda proporcionársela, con unos horarios y una frecuencia de entrenamiento igualmente adaptado a los internos.

## Motivaciones para la práctica deportiva

Uno de los aspectos analizados en nuestra investigación fue qué motivaciones tuvieron los internos **para apuntarse al programa deportivo**, y si esas mismas motivaciones se mantenían una vez que el curso estaba casi acabando, y **seguían siendo las razones para asistir al mismo**<sup>132</sup>.

MOTIVOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	Para apuntarse al curso (%)	Para seguir asistiendo (%)
Por mejorar la forma física	91,4	96,6
Porque es bueno para la salud	94	96,6
Para hacer nuevos amigos	64,1	61,5
Por pasar el tiempo (distraerme y hacer algo)	79,5	78,6
Por combatir la soledad	47,9	55,5
Porque pensé que sería divertido	83	93,2
Por descargar tensiones	74,4	78,6
Por demostrar a gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas	65,8	74,3
Pensé que me ayudaría a no consumir droga	60,7	63,2

Estas cifras indican el porcentaje de reclusos que eligió cada una de estas motivaciones como “mucho o bastante”<sup>133</sup>. Las motivaciones más elegidas **para apuntarse al programa deportivo** aparecen, por este orden; *porque es bueno para la salud y por mejorar la forma física* (ambas con más del 90%), seguidas por *porque pensé que sería divertido y por pasar el tiempo* (es obvio que ésta apareciera con casi un 80%, por ser uno de los problemas principales del interno qué hacer con su tiempo libre, como ya apuntamos al principio). En los últimos puestos aparecen *para hacer nuevos amigos, porque pensé que me ayudaría a no consumir drogas y para combatir la soledad*, por este orden (aun así, las dos primeras han sido elegidas como “mucho o bastante” con más del 60%). Una vez realizado el curso, aparentemente se mantiene la selección que se hizo antes de las motivaciones (como queda reflejado en la tabla anterior), sin embargo, debemos hacer varias precisiones:

- las dos más elegidas (*porque es bueno para la salud y por mejorar la forma física*) presentan ahora un porcentaje aún mayor (con casi el 97% de “mucho o bastante”); además hay que resaltar que este aumento en las votaciones ha tenido lugar principalmente en la opción “mucho”, que ha aumentado más del 11%,
- la motivación *porque pensé que sería divertido* sube a un segundo puesto (con más de un 93,2%), siendo nuevamente la responsable de esta subida la opción “mucho”, que ha sido votada casi un 19% más que en la ocasión anterior,
- las únicas que aparecen con porcentajes menores son *para hacer nuevos amigos y por pasar el tiempo*; esta última disminuye más de un 5%, lo que pone en evidencia que, pese a ser un problema real el tiempo libre entre los reclusos, estos anteponen otros beneficios que les reporta la práctica deportiva, como motivos para seguir participando en la misma, una vez que tienen la oportunidad de descubrirlos al hacer deporte,
- por último hacer notar la subida que experimenta la motivación *por demostrar a la gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas*, que concuerda con los

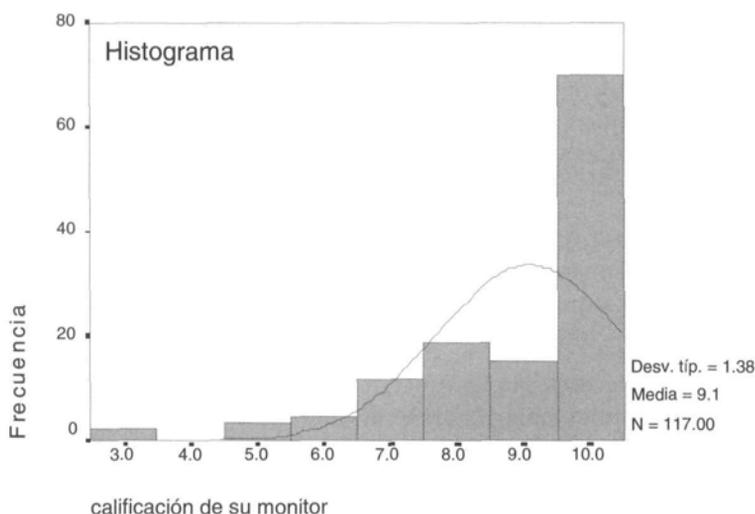
<sup>130</sup> GARCÍA, A.I.; CARVAJAL, C.J.: “Escalada deportiva: instrumento educacional en jóvenes con problemas conductuales”, en *Motricidad y Necesidades Especiales. Actas del Congreso*, Granada, 1995, págs.70-76.

<sup>131</sup> RENOUX, Y.: “Sport et exclusion sociales: la situation dans les prisons francaises”, en *Sport et Plein Air*, 1999, n° 439, págs. 7-8. Tenemos que tener en cuenta que este estudio es bastante reciente, el más moderno publicado sobre deporte y prisiones en Francia. También señala otras carencias igualmente importantes, como son el número de ocho o nueve internos que pueden participar en encuentros deportivos con otros equipos, ya sean del exterior o de internos, el carácter excepcional de las salidas al exterior para jugar o competir y, lo más importante, *la carencia de profesionales cualificados que se ocupen de las actividades deportivas en prisión* (son organizadas por voluntarios sin formación específica, aunque sí han hecho un cursillo de tres meses en la Escuela Nacional de la Administración Penitenciaria, ENAP), lo que no ocurre en otros países como Alemania o Italia, como indica el autor, a lo que nosotros añadimos el caso de España.

<sup>132</sup> Ambas motivaciones fueron preguntadas en apartados distintos del cuestionario.

<sup>133</sup> Cada motivación se ofreció de forma independiente de las demás, en una escala que contenía las opciones “nada, poco, bastante, mucho”, de ahí que cada una se evalúe sobre un 100%.

excelentes resultados de la evaluación que hicieron los reclusos de sus monitores deportivos (los alumnos de la Universidad de Huelva), y que queda reflejada en el siguiente gráfico<sup>134</sup>:



Este beneficio que reporta la actividad deportiva a los presos, *hacer que se sientan como personas*, es de enorme importancia para su reinserción social, un proceso que debe comenzar en un ámbito que lo separa del resto de la sociedad y desde el que debe volver a ella; de ahí la necesidad de actividades que consigan que, dentro de prisión, los internos se sientan y sean como una persona más. El deporte constituye, sin duda, una de estas actividades, como quedó demostrado en nuestra experiencia. En otros países, con sistemas penitenciarios menos abiertos y progresistas que el español, este beneficio se ve incrementado, ya que los internos *están obligados a llevar uniforme*, lo que los despersonaliza aún más; en estos países el deporte es la única ocasión que tienen de poder usar ropa propia; y lo que esto significa para estos reclusos ha quedado recogido en dos estudios. El primero de ellos está realizado en 1982, en una prisión de Estados Unidos (la Terminal Island, una prisión de media a mínima seguridad en San Pedro, California), en la que el autor investiga un deporte concreto, la carrera, llegando a afirmaciones como estas:

- *“Al correr se experimenta la sensación de libertad”* (En palabras de un preso: *“Algunas veces yo no puedo esperar a que abran la celda; cuando se abre la puerta salgo despedido y corro en cualquier dirección como un loco y....me encanta”*),

<sup>134</sup> Este gráfico ha sido elaborado a partir de las respuestas de los reclusos a la siguiente pregunta: *“Ahora nos gustaría que calificara a su monitor de 1 a 10, en donde 1 representa que ha hecho muy mal su trabajo y 10 que lo ha hecho muy bien”*

- y “la felicidad es...un par de zapatos nuevos”. A los presos que corren, la prisión les permite comprar unos pantalones cortos, zapatos, una camiseta de jogging y calcetines de deporte, los familiares o amigos los compran en una tienda y se los mandan por correo. El interno sólo puede usar esta vestimenta cuando hace deporte<sup>135</sup>.

El segundo de estos estudios es de una prisión inglesa, la Winchester Prison, en la que más de cien internos disponen de una hora al día para practicar deporte en el gimnasio o en el polideportivo de la prisión. Estos reclusos afirman que hacer deporte les gusta, porque además de permitirles salir de sus celdas y romper la rutina de la prisión, les permite quitarse el uniforme (camisa blanca y azul y pantalones azules), lo que los hace sentirse personas: “Cuando estos internos están haciendo deporte, sus caras, su aspecto, son como personas normales de la calle, como cualquier otro equipo, para ellos supone alcanzar la felicidad”. Entre otros beneficios de la práctica deportiva, que establece esta investigación, el monitor deportivo de esta prisión establece el que, cuando hacen deporte, los internos aprenden reglas. Este aspecto es de suma importancia para ellos porque “durante toda su vida han vivido rompiendo las reglas y con tendencias de autodestrucción, de llevar su vida por el mal camino; en el campo de juego ellos no pueden hacer esto y es una gran lección para ellos el aprenderlo....Ellos se arbitran en el juego y se autocontrolan, saben que si no tienen una buena conducta les daremos el peor castigo para ellos: el no volver a jugar”<sup>136</sup>.

<sup>135</sup> LONG, R.: “The Prison Running Connection”, en ANDERSON, B. (Dir.): *The Complete Runner*, vol 2. 1983, Ed. World Publications, California, capítulo 5. Este autor establece otros beneficios igualmente importantes que el “correr” reporta a los reclusos: éstos se preocupan más por perder peso y cuidarse más, les hace consumir menos tabaco (el tabaco se vende a muy bajo precio en los economatos de las prisiones norteamericanas) y dejar las drogas (este beneficio será estudiado con detenimiento más adelante, en nuestra investigación); les hace sentir que el tiempo que están en prisión no es un tiempo perdido, además de aquellos presos que corren por prescripción médica (como un operado de corazón, que alterna la carrera con la marcha: “yo corro poco y ando mucho, en total, cuatro millas diarias, para mí correr es una cuestión de vida”); sin olvidar otro beneficio muy importante: el deporte es para estos internos una de las pocas ocasiones que tienen de tener intimidad, de estar solos, ya que en Estados Unidos las prisiones están masificadas y el interno tiene que compartir celda, aun así hay algunas en las que puede estar solo; no es el caso de la cárcel que estudia el autor. He aquí otro aspecto interesante de esta investigación, nos aporta datos bastantes recientes sobre el deporte en las prisiones norteamericanas, aunque -como él mismo afirma- es muy difícil definir una prisión típica de Estados Unidos porque éstas varían de un estado a otro y si son federales o estatales, y también de máxima, media o mínima seguridad. En algunas prisiones los internos tienen las horas contadas al día o a la semana para practicar deporte, mientras que en otras pueden hacerlo desde el amanecer hasta el anochecer, tienen de doce a quince horas de tiempo libre. También los espacios para hacer deporte varían de una prisión a otra. Esto nos obliga a comparar los resultados de cada investigación realizada en estas prisiones con los nuestros, siempre estableciendo las diferencias que marca nuestro ordenamiento jurídico, en el tema del deporte en prisión.

<sup>136</sup> MIDDLETON, C.: “Inside Story. We go behind bars to find how sport is run in Winchester prison”, en *Sport and Leisure*, London, 1983, vol. 24, nº 5, págs. 14-16. Este beneficio de “aprender reglas” con la práctica deportiva lo estableceremos más adelante en nuestra propia investigación.

En definitiva, el deporte les permite a los internos sentirse como personas; Este beneficio es más acusado en aquellos países con un régimen penitenciario más estricto, en los que se obliga a los internos a usar uniforme, pero en el caso de las prisiones españolas este beneficio va mucho más allá, pues el deporte es una oportunidad para los reclusos de relacionarse con gente "de la calle" y de demostrarles que son personas como ellos, lo que, por otra parte, consiguen plenamente. No debemos olvidar que la reinserción social de estos reclusos pasa por su plena aceptación por el resto de las personas de la sociedad y, a este respecto, distintos estudios en España nos revelan el rechazo social a todo aquel que haya estado en prisión.

INTOLERANCIA SOCIAL		Andalucía	España
NO LE GUSTARÍA TENER POR VECINOS A...  P.15	Drogadictos	48'5%	53'4%
	Afectados de SIDA	22'0%	23'4%
	Personas con antecedentes penales	33'6%	37'0%
	Personas emocionalmente inestables	21'6%	24'8%

Fuente: E.Ma.U. ANDALUCÍA, 1996 y E.M.U. ESPAÑA, 1996<sup>137</sup>

Si tenemos en cuenta que muchos de los expresidarios han sido o son drogadictos la aceptación de estas personas por el resto de la comunidad se convierte en una tarea muy difícil. De ahí la necesidad de estos encuentros entre reclusos y personas de la calle, que posibilita el deporte en una prisión.

En este punto nos encontramos con otro beneficio que reporta el deporte para la población carcelaria en general: las buenas relaciones que se establecen entre los reclusos y el educador deportivo; relaciones mejores que las que tienen con el resto de los colectivos que participan de alguna manera en el programa de reeducación de los internos:

*Preg.: ¿Podría decirnos si las relaciones que mantiene con los colectivos que le leo a continuación son muy buenas, buenas, normales, malas o muy malas?*

<sup>137</sup> BERICAT ALASTUEY, E.: "Valores Tradicionales, modernos y posmodernos en la sociedad andaluza", en MOYANO ESTRADA y PÉREZ YRUELA (Coords.): *La sociedad andaluza (2000)*, Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Córdoba, 2002, pág. 52.

	(%)Buenas/ Muy buenas	(%) Normales	(%)Malas/ Muy Malas	(%)N.S./ N.C.
Educadores y asistentes sociales	47'8	30'8	12'8	8'5
Funcionarios	35'0	46'2	15'4	3'4
Monitores deportivos del curso de la Universidad	96'5	2'6	0'9	—
Monitores deportivos de la cárcel	67'5	17'1	6'0	9'4
ONGs	41'9	19'7	4'3	34'2
Médicos	39'3	39'3	15'3	6'0

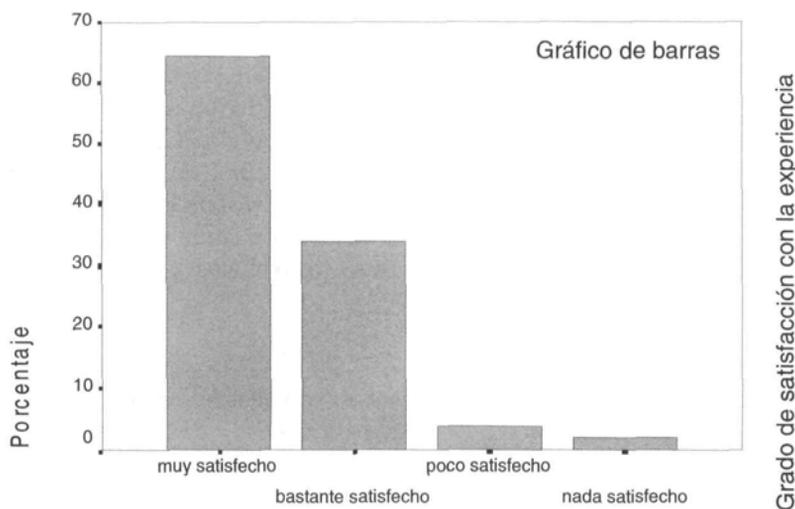
Tal y como aparece reflejado en esta tabla, los *monitores deportivos del curso de la Universidad*, son los que mantienen mejores relaciones con los internos (el 96'5% de éstos afirma que sus relaciones con ellos son buenas o muy buenas). En segundo lugar presentan unas relaciones buenas o muy buenas, los monitores deportivos de la cárcel (un 67'5% de los reclusos ha votado esta opción respecto de ellos), sin embargo este resultado hay que considerarlo teniendo en cuenta que es el que ha presentado un mayor porcentaje en la opción "no sabe/ no contesta" (un 9'4%), lo que demuestra la afirmación que hacíamos al principio respecto de la insuficiencia de medios humanos con los que cuenta la prisión en el ámbito deportivo, que provoca que casi un 10% de los 117 reclusos que participaron en el programa deportivo -por tanto, personas interesadas en hacer deporte- no conocieron ni hubieron tenido ningún contacto con estos monitores<sup>138</sup>; del mismo modo este dato concuerda con el nivel de práctica deportiva que presenta el colectivo de reclusos que participó en el curso de deporte, una vez que finalizó el mismo (recordemos que un 16% de estos reclusos no hacía deporte nunca o casi nunca). En definitiva, las actividades realizadas con gente venida de fuera de la prisión son las que mejor aceptación tienen entre los reclusos, y con las personas con las que mantienen unas relaciones mejores.

<sup>138</sup> En realidad, la prisión presenta una insuficiencia de medios humanos generalizada. Por ejemplo, disponen de tres psicólogos para una población de 1.500 reclusos; cada módulo cuenta con la vigilancia de sólo dos funcionarios para garantizar la custodia y seguridad de casi 150 internos, por lo que obviamente esta seguridad no está ni mucho menos garantizada (un funcionario está en una habitación desde la que se controla el acceso al módulo y las distintas dependencias del mismo a través de cámaras de vídeo, que no cubren la superficie del módulo en su totalidad; esta superficie queda limitada a las zonas comunes -y no a todas, por ejemplo, no hay en el gimnasio del módulo-, que es donde el interno pasa la mayor parte de las horas. Recordemos que está prohibido el acceso a las celdas -en las que no hay cámaras, para no violar el derecho a la intimidad-, excepto para el descanso nocturno y las dos horas después de la comida).

Estos resultados quedan avalados por otros estudios. Uno de ellos tiene como objetivo evaluar la satisfacción de los internos con los distintos programas de actividades que les oferta la prisión. Para ello estudia tres prisiones del estado de California: el Centro Penitenciario de California para hombres en Chino, el Correccional de California en Tehachapi y la Colonia de California para hombres en San Luis Obispo, llegando a la conclusión de que *las actividades ofertadas a los internos por personas venidas de "fuera" de la prisión eran las mejor recibidas*, las que producían mayor satisfacción y las que ayudaban de verdad. El resto de las actividades estaban muy mal evaluadas por los reclusos (el autor de la investigación considera que los programas ofertados por estas prisiones eran bastante buenos), respecto de las que decían que sólo servían para pasar el tiempo y que eran inadecuadas. También presentaban un potencial más alto para la rehabilitación de los internos las actividades realizadas al aire libre<sup>139</sup>.

Una segunda investigación, que también llega a unos resultados similares, tras estudiar -mediante el envío de dos tipos de cuestionarios, a internos y funcionarios (sólo respondieron el 55%)- cuarenta prisiones de Utah, en Estados Unidos, establece la importancia de emplear a voluntarios, a gente venida de "fuera" de la prisión para la llevar a cabo programas y actividades en el interior de la misma, lo que califica el autor como *"esencial y de mucha ayuda para los internos"*<sup>140</sup>.

En definitiva, queda establecida la necesidad de que participen voluntarios, personas que no pertenezcan a la institución penitenciaria, en todas las actividades en la que esto sea posible; desde luego, el deporte es una de ellas.



<sup>139</sup> BOICE, R.: *The Effect of Recreation Programs On Rehabilitation in Selected California State Prisons*, Tesis Doctoral, 1972, Brigham Young University, California.

<sup>140</sup> MOROHOSHI, Y.: *Recreation Practitioners in Correctional Institutions: their functions and programs operations*, Tesis Doctoral, 1976, University of Utah.

Esto queda demostrado en nuestro curso de deporte, del que los internos participantes dicen haber estado muy satisfechos con la experiencia (como refleja el gráfico anterior) y, más concretamente lo han estado con estos aspectos:

*Preg.: ¿Cuál ha sido su grado de satisfacción, mucho, bastante, poco o nada, con cada uno de los siguientes aspectos?*

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
<b>Ejercicios específico de la práctica del deporte que realizaba</b>	68'4	25'6	3'4	----	2'6
<b>Ejercicios en general</b>	63'2	35'0	0'9	-----	0'9
<b>Horario de la actividad</b>	36'8	33'3	27'4	2'6	----
<b>Frecuencia de la actividad (nº de sesiones a la semana)</b>	7'7	15'4	64'1	12'0	0'9
<b>Monitor/a encargado de la actividad</b>	84'6	14'5	----	----	0'9
<b>Compañeros</b>	71'8	25'6	1'7	----	0'9
<b>Instalaciones deportivas</b>	41'0	33'3	14'5	10'3	0'9

Son claros los resultados obtenidos por los monitores, que concuerdan perfectamente con los establecidos con anterioridad, apareciendo votados como los que mayor grado de satisfacción reportan<sup>141</sup>, seguidos de los ejercicios deportivos (pese a ser más votada la opción primera -ejercicios específicos- como "mucho" respecto de la opción segunda -ejercicios en general-, ésta presenta un grado de satisfacción mayor al sumar los resultados de "mucho y bastante", un 98'2%, frente al 94% que suman los de la primera opción; esto nos permite afirmar que los internos han estado muy satisfechos con cualquier aspecto que conlleve la práctica deportiva). También aparecen con un alto grado de

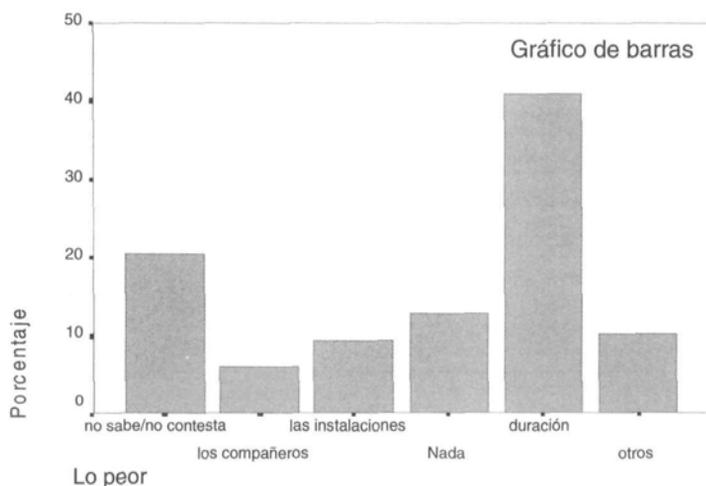
<sup>139</sup> BOICE, R.: *The Effect of Recreation Programs On Rehabilitation in Selected California State Prisons*, Tesis Doctoral, 1972, Brigham Young University, California.

<sup>140</sup> MOROHOSHI, Y.: *Recreation Practitioners in Correctional Institutions: their functions and programs operations*, Tesis Doctoral, 1976, University of Utah.

<sup>141</sup> Dada la importancia que tiene la labor del monitor deportivo en la prisión -y que venimos estableciendo- queremos hacer reseña de un estudio que hemos encontrado -el único sobre este tema específico- sobre la existencia de instituciones educativas en Estados Unidos, o algún área de las mismas, que preparen para esta labor, llegando a la conclusión de que, en 1975, no había en ese país ningún área ni institución educativa que preparase para esta disciplina. PHILLIPS, R.L.: *The Status of Professional Trainig Programs Offering Preparation in Correctional Recreation*, Tesis Doctoral, 1976, University of Kentucky.

satisfacción los compañeros<sup>142</sup> (con un 97'4% votados como mucho o bastante) y, curiosamente, las instalaciones deportivas (si bien sólo con un 41% de votos en la opción de mucho, sí alcanzan una gran mayoría -casi el 75%- que las ha votado como mucho o bastante); esto no deja de ser sorprendente, teniendo en cuenta que los internos descalifican o valoran negativamente casi todo lo relacionado con la prisión.

Estos buenos resultados no se obtienen con los horarios (casi un 28% declara que está con ellos poco satisfecho) y, menos todavía, con la frecuencia de la actividad (más del 64% está poco satisfecho con la misma). Pero ¿en qué sentido debemos interpretar esta insatisfacción? El gráfico siguiente nos lo pone de manifiesto; se elaboró a partir de las respuestas de los internos a la siguiente pregunta *¿Qué es lo que menos te ha gustado del curso?*:



La duración es lo que menos ha gustado del programa deportivo; en concreto, los internos, casi por unanimidad, opinan que debería aumentar<sup>143</sup>:

<sup>142</sup> Esto vuelve a demostrar la utilidad que tiene el deporte para ayudar a integrar una persona en un grupo, ya que los internos pertenecían a módulos distintos y los contactos entre ellos muchas veces eran casi inexistentes (recordemos que el interno hace la vida en el interior del módulo; sólo sale del mismo para realizar actividades de trabajo o de participación en cursos (que tienen lugar en los talleres), o bien de carácter cultural en el módulo sociocultural, o bien de carácter deportivo, en el polideportivo o en el campo de fútbol. Además, las relaciones que se establecen entre los reclusos no se pueden calificar siempre de *cordiales*, debiendo ser separados en módulos distintos aquellos que presentan entre ellos una animadversión manifiesta, lo que sucede de forma habitual en la prisión.

<sup>143</sup> Es una lástima que no podamos reproducir en estas líneas el tono de voz de los internos al responder a esta pregunta, ni las expresiones con las que algunos acompañaron la respuesta (para ellos debería durar todo el año), pero dejaremos constancia de algunas de estas expresiones: *"Esto (el curso de deporte), me ha dao vida, me devolvió la ilusión. Cuando estaba haciendo deporte con los chicos de la Universidad se me olvidaba que estaba en prisión. Ha sido muy corto, sí, se me ha pasao volando"*.

TABLA DE FRECUENCIA DURACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Duración adecuada	5	4.3	4.3	4.3
	Tendría que aumentar	112	95.7	95.7	100.0
	Total	117	100.0	100.0	
<b>Total</b>		<b>117</b>	<b>100.0</b>		

En este punto queremos volver a hacer reseña del estudio de Chamarro, en el que se afirmaba -como recordaremos- que se producía un abandono importante de la práctica deportiva en las primeras etapas del programa deportivo<sup>144</sup> entre los internos participantes. Hasta ahora hemos establecido, además del interés y la satisfacción generalizada de la población reclusa con las actividades deportivas, la necesidad de que estas cumplan con una serie de requisitos para que tengan éxito y sean de utilidad para los reclusos:

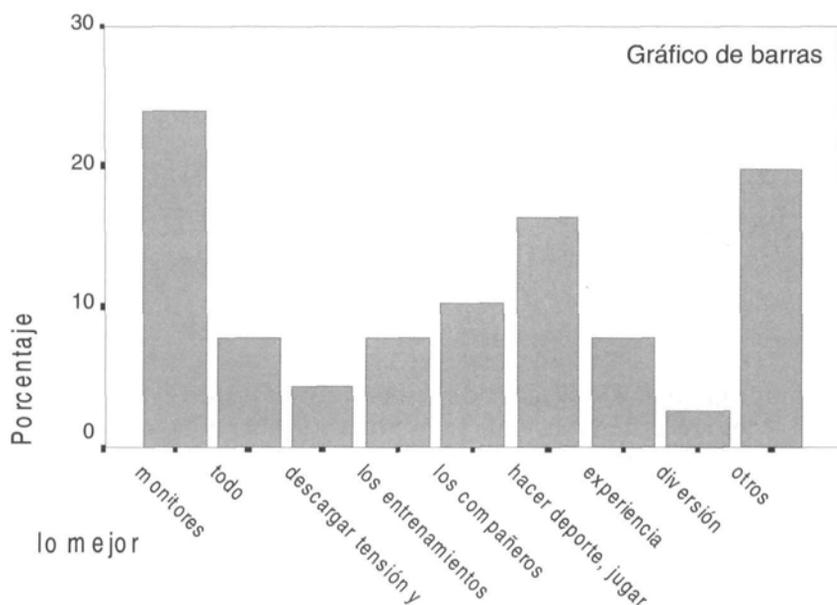
- que se oferte variedad de actividades deportivas,
- que éstas estén adaptadas a los intereses y necesidades de los internos,
- que, no sólo el tipo de actividad, también la frecuencia y horarios para practicarla se adapten a las necesidades y capacidades de estos, y
- que los monitores estén concienciados de la labor que desempeñan, y preparados para la misma.

Chamarro no tiene en cuenta ninguno de estos aspectos en su investigación, pese a que cuatro años antes de realizarla publicó un artículo en el que establecía la importancia del papel del profesional del deporte en el medio penitenciario, del que destacaba dos líneas de actuación preferentes: crear las condiciones estructurales que faciliten la práctica deportiva en el interior de la prisión, y su papel como agente educador<sup>145</sup>.

Pero -siguiendo con nuestra investigación- en contraste a la insatisfacción que ha producido entre los reclusos la duración del programa deportivo, ante la pregunta *¿Qué es lo que más te ha gustado del curso?*, aparece nuevamente la respuesta de "los monitores" como la más elegida, seguida de "hacer deporte y jugar", "los compañeros", "descargar tensiones y evitar la rutina" entre otras, tal y como refleja el siguiente gráfico (es anecdótico que aparezca recogida como respuesta votada "todo", lo que demuestra nuevamente la satisfacción de los reclusos con el programa de deporte):

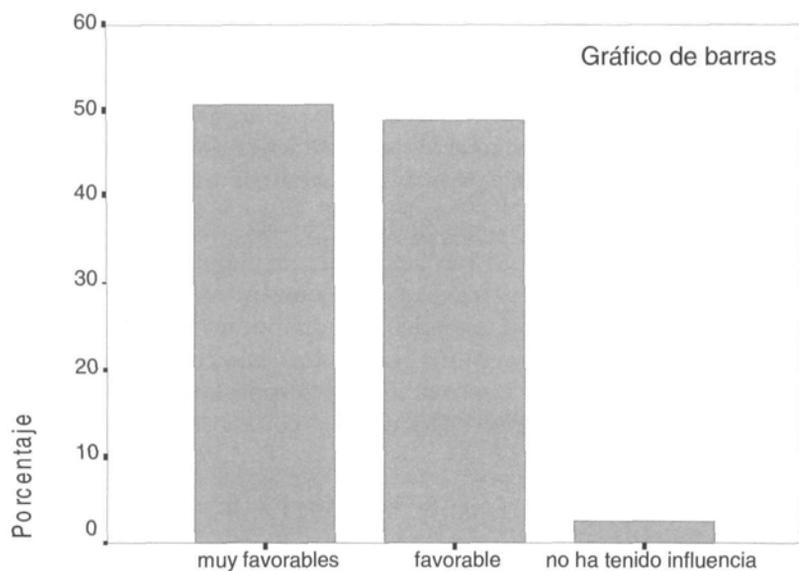
<sup>144</sup> CHAMARRO, A.: Op. Cit. (Tesis Doctoral) y CHAMARRO, A.; BLASCO, T.; PALENZUELA, D.L.: Op. Cit.

<sup>145</sup> CHAMARRO LUSAR, A.: "Deporte y ocio para la reinserción de reclusos", en Revista de Psicología del Deporte, 1993, vol.1, n° 4, págs. 87-97.



### Consecuencias del programa deportivo

Volviendo a nuestro tema central -las consecuencias de la actividad deportiva entre los reclusos-, para casi la totalidad de los internos participantes ha tenido una influencia favorable o muy favorable en su vida:



¿Qué influencia ha tenido en su vida?

En concreto, esta influencia se ha dejado sentir sobre estos importantes aspectos de la vida de los reclusos de la siguiente forma:

*Preg.: ¿Diría usted que el programa deportivo en el que ha participado ha tenido una influencia positiva o negativa sobre los aspectos que le leo a continuación?*

	Positiva	Ni positiva Ni negativa	Negativa	N.S./ N.C.
En su estado físico	96'6	2'6	----	0'9
En su estado psíquico	94'9	4'3	----	0'9
En sus relaciones con los demás internos	87'2	12'0	----	0'9
En sus relaciones con los funcionarios	46'2	45'3	6'0	2'6

Podemos comprobar que practicar deporte ha tenido una influencia positiva para casi la totalidad de los reclusos, tanto sobre su estado físico como -todavía más importante- sobre su estado psíquico<sup>146</sup>. A este respecto ya hemos comentado algunos estudios en los que se ponen de manifiesto estos beneficios de la practica deportiva en los internos. Hay otros que también son significativos porque, pese a estudiar un deporte concreto, demuestran cómo la práctica de ese deporte en prisión cambia el estado psicológico del interno y su forma de vivir y enfrentarse a su condena. Entre estos está el de Cudd, llevado a cabo en la Federal Correctional Institution de Terminal Island, en San Pedro (California); ya vimos cómo otro autor investigó los beneficios de la carrera en esta prisión; en este caso se estudian las consecuencias de jugar al *racquetball* para los internos, llegando a afirmar que practicar este deporte es como una catarsis para muchos de los presos, independientemente del tipo de delito que hayan cometido y de su raza. Todos juegan y a todos les encanta jugar ("*we love it*", se expresan); la gloria en la prisión es ganar una competición de este deporte<sup>147</sup>.

Otro de estos estudios fue realizado en una prisión canadiense, sobre los beneficios de un deporte concreto, el maratón, del que se afirma que correr obliga a un esfuerzo físico y mental, con el que sube la moral y se deja de sentir la prisión; se ha convertido en una manera de estar, de vivir en prisión. A los internos les produce una cierta forma

<sup>146</sup> Las características psicológicas que presenta la población reclusa, entre las que destacan una personalidad adictiva y una baja autoestima -como establecimos en nuestra introducción-, convierten cualquier terapia que incida de manera fundamental y positiva en las mismas -como es el caso de la actividad deportiva- en indispensable para su rehabilitación.

<sup>147</sup> CUDD, B.: "Racquetball Behind the Walls", en *National Racquetball*, 1978, vol.6, n° 12, págs. 34-36.

de relajación, les hace sentirse bien, cuando corren los problemas de la prisión desaparecen. Lo máximo para estos internos es participar en pruebas de la calle, como el maratón internacional de Montreal; no es simplemente una cuestión de terminar la carrera, para ellos es la felicidad<sup>148</sup>.

Estos beneficios físicos y psicológicos de la práctica deportiva para los internos de un centro penitenciario también quedan avaladas por las declaraciones del monitor deportivo de la prisión de Huelva:

*“Lo primordial es que (con el deporte) emplean el tiempo en una actividad que hace que olviden dónde están y los problemas que tienen, y la familia y todo esto. Mientras están jugando al fútbol están pensando en que el compañero me pase o no me pase el balón y si meto o no meto gol. Además, la imagen física aquí vale mucho, el “cachas” como digamos, el estar, “yo, mira cómo me estoy poniendo”; la prueba de esto se ve en los auxiliares del polideportivo, los tienes ahí; se duchan hasta cinco veces, suben arriba (al gimnasio) otra vez y se vuelven a duchar. Porque aquí hay unas escalas, ellos tienen un régimen entre ellos, tanto en el módulo como fuera, y el físico es muy importante en estas escalas”<sup>149</sup>.*

Además de los beneficios sobre el estado físico y psicológico de los reclusos, también es destacable la influencia que ha ejercido sobre las relaciones con los demás internos (para más del 87% han sido positivas). Sin embargo, los resultados que se obtienen al analizar esta influencia sobre sus relaciones con los funcionarios merecen una especial atención: según esta tabla, el programa deportivo ha contribuido a mejorar sus relaciones con los funcionarios para casi un 50% de los reclusos participantes (un 46'2%); resultado que, pese a no afectar a la mayoría de ellos no podemos despreciar si tenemos en cuenta que las relaciones con el colectivo de funcionarios son las que presentaban cifras más bajas en la opción “buenas o muy buenas”, y cifras más elevadas en la opción “malas o muy malas”, que se ofrecieron cuando preguntamos a los internos acerca de cómo eran sus relaciones con distintos colectivos. Respecto del colectivo compuesto por los funcionarios de prisiones, también distintas investigaciones demuestran los beneficios de la práctica deportiva en ellos, por ejemplo, el llevado a cabo en el Leclerc Institution (Laval, Quebec), en el que veinticinco funcionarios participaron como voluntarios en un programa de ejercicios; entre las consecuencias de este programa, además de las estrictamente físicas, como aumento de la resistencia, de la capacidad aeróbica y tono físico, destacan cambios muy favorables en la autoestima, el ánimo, el humor y en sus sentimientos hacia el entorno penitenciario, disminución del estrés, mayor relax, confianza, flexibilidad y espíritu de cooperación. Obviamente estos beneficios también recaen sobre la población interna con la que estos funcionarios trabajan.

<sup>148</sup> LANCTOT, J.: “Courir avec la prison sur le dos”, en *Loisirs et Sports*, Quebec (Canadá), 1980, n° 99, pág. 8-11.

<sup>149</sup> Este caso sería un ejemplo en el que la práctica deportiva entra en lo adictivo y enfermizo; lo que no hemos analizado en nuestra investigación, por considerar que sólo un escaso número de internos podría englobarse en este grupo.

Volviendo a los efectos directos sobre los reclusos:

Preg.: La participación en el programa deportivo le ha ayudado mucho, bastante, poco o nada a conseguir lo que le leo a continuación? (en %).

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
Aprender a aceptar y cumplir reglas	41	32'5	14'5	12'0	---
A controlar emociones	41'9	29'9	19'7	8'5	---
A exigirse más a uno mismo	54'7	29'9	12'0	0'9	2'6
A pertenecer y colaborar con un grupo	57'3	36'8	1'7	3'4	0'9
A no consumir droga	44'4	23'1	5'1	16'2	11'1
A ser feliz	54'7	35'0	6'8	3'4	---

Para casi el 60% de los reclusos participar en el programa deportivo le ha ayudado "mucho" a *pertenecer y colaborar con un grupo*, habiendo elegido también la mayoría esta opción de "mucho" para *exigirse más a uno mismo* y para *ser feliz*. Ya hemos comentado numerosos estudios que avalan nuestros resultados acerca de la felicidad que les reporta a los internos la práctica deportiva. Otra investigación, esta vez hecha desde el campo de la psicología, compara las diferencias de personalidad entre setenta y cinco internos de la prisión de Utah (Estados Unidos), en régimen de media o mínima seguridad, de los cuales treinta y cinco sí habían participado en actividades deportivas y el resto no, destacando que ambos grupos estaban compuestos por cinco tipos de etnias distintas (caucasianos, negros, mejicanos, indios y blancos). Los resultados del estudio establecieron que existían diferencias de personalidad muy significativas entre los que sí habían hecho deporte y los que no, con independencia de la raza; los primeros se consideraban *más felices* y afortunados, y se sentían *más dependientes e integrados en el grupo*<sup>150</sup>; corroborando así nuestros propios resultados.

Para casi el 75% de los internos hacer deporte les ha ayudado "mucho/ bastante" a *aprender a aceptar y cumplir reglas* y a *controlar emociones*. Estos beneficios, primordiales, ya han sido establecidos en otros estudios comentados con anterioridad, pero no queremos dejar pasar por alto el testimonio de dos tenistas profesionales de Estados Unidos, ambos expresidiarios, sobre estas consecuencias de la práctica deportiva; en concreto, los dos practican -y lo hacían también en prisión- el tenis. Para González el deporte hace el carácter, te enseña a controlarte, "porque no puedes jugar bien sino guardas el control"; el deporte es un profesor magnífico para los chicos porque, cuando estos juegan, es como una guerra pero con reglas, "los chicos pueden traer sus problemas, frustraciones, a la competición, pero ellos tienen que seguir las reglas,

<sup>150</sup> REEVES, R.A.: *Personality Differences Between Athletic and Nonathletic Inmates at the State Prison in Utah*, Tesis Doctoral, 1973, University of Utah.

eso también forma el carácter". Este deportista recomienda el tenis, junto con el baloncesto, *padel* y *squash*, para ser practicados en prisión porque, además de los beneficios comentados, requieren poco espacio. El segundo de estos tenistas antiguos presidiarios, es Smith, que también apuesta por la práctica del deporte para socializarte, porque construye el carácter y te enseña a respetar las reglas. Asimismo, expresa su convencimiento de que todas las actividades recreativas deben continuar una vez que el individuo salga de la cárcel:

*"un programa no tiene sentido si termina con la prisión. La vida en prisión no es como la vida real. No importa cuántos libros buenos leas o cuántas clases vocacionales tomes o cuántas actividades recreativas realices, la práctica en el mundo real es lo que necesitas"*<sup>151</sup>.

El monitor deportivo del centro penitenciario de Huelva también establece "aprender a aceptar reglas y normas" como uno de los beneficios de la práctica deportiva y, además, nos explica la utilidad de la competición en este proceso de adquisición de normas por los internos.

*"A través del deporte se consigue meterlos en las normas, en las reglas típicas del deporte; pero ellos no aprenden, tú no los puedes sentar y decirles "vamos a aprender las reglas",..., ellos funcionan estímulo-respuesta....,ellos sólo aprenden participando ¿cómo se les enseña a arbitrar? Se les pone al lado de uno que sepa, el árbitro al lado del otro, entonces le dices "ahora arbitras tú", y así les vamos enseñando....La competición es fundamental, los entrenamientos tenemos que hacerlos en ese plan....compitiendo"*

Estos resultados no son nada desdeñables si tenemos en cuenta el perfil psicosocial del interno (que hemos establecido en distintas ocasiones), en el que reside su principal problema, de la que también destaca *la drogadicción*. ¿En qué medida el deporte puede ayudar a superar esta adicción? A este respecto el 68% de los reclusos afirma que el programa deportivo le ha ayudado mucho/bastante a no consumir drogas; este resultado hay que comentarlo teniendo en cuenta ese 11% de reclusos que no ha querido contestar nada, o bien porque no consumen<sup>152</sup> o bien porque se niegan a responder, porque esto supondría un reconocimiento implícito de que son consumidores de drogas.

En cualquier caso, la enorme ayuda que supone para los reclusos practicar deporte, en su lucha contra la drogadicción, queda reflejada en el gráfico siguiente:

<sup>151</sup> GONZALEZ, P.; SMITH, H.: "On the Outside Looking Back", en Parks and Recreation, 1974, vol. 9, nº 9, págs. 21-23 y 66-67. Esta necesidad de continuidad de la práctica deportiva, una vez que el individuo esté en libertad, la estableceremos más adelante, al estudiar otras consecuencias del programa deportivo en los internos.

<sup>152</sup> No se ha podido determinar el número de internos que no consumen droga por una obvia razón: el evidente porcentaje que lo negaría o no querría responder a esta pregunta. En cualquier caso, sabemos por los educadores de la cárcel que prácticamente el 90% de los internos son o han sido en el momento de ingresar en prisión, drogadictos, por lo que este 11% que no ha respondido a nuestra pregunta es muy improbable que sea, en su totalidad, porque no consuma droga.



¿Es eficaz el deporte para no consumir drogas?

Estos resultados se obtuvieron tras preguntar a los internos en qué medida consideraban que eran de ayuda para no consumir drogas distintas actividades, entre las que se encontraban "practicar deporte, perteneciendo a un equipo que participa en varias competiciones al año", que es la que obtuvo una aplastante mayoría, votada como "mucho" por casi un 84% de los internos. Las otras actividades propuestas eran:

	Mucho	Bastante	Regular	Poco	Nada	Ns/nc
Tratamiento con metadona	14'5	4'3	6'0	5'1	57'3	12'8
Tratamiento con naltrexona	20'5	12'8	8'5	3'4	33'3	21'4
Tratamiento con celupan	19'7	10'3	10'3	4'3	32'5	23'1
Terapias (ocupacionales, charlas en grupo,...)	46'2	28'2	12'0	0'9	5'1	7'7
Practicar deporte,...	83'8	9'4	2'6	----	----	4'3

Los datos son reveladores de la utilidad del deporte como parte de la terapia del tratamiento de desintoxicación de drogas en prisión; sólo se valoran también de una manera significativa (aunque de una forma muy inferior, con algo más de un 46% votado como de mucha ayuda) las terapias que se desarrollan en la cárcel (talleres ocupacionales, charlas en grupo, etc...), obteniendo unos resultados bastante negativos los tratamientos basados en la administración de sustancias sustitutivas de las drogas.

*"Para dejar la droga, lo primero hay que querer. La metadona, la naltrexona...eso es cambiar una droga por otra. Pero el deporte, eso sí que ayuda, sí. Tienes que estar "limpio" para hacer deporte, si no, no te dejan jugar. Eso te ayuda a no consumir"* (Interno del C.P.de Huelva).

Declaraciones que quedan confirmadas con las palabras del monitor deportivo de la prisión de Huelva:

*“El deporte les quita mucho de en medio todo el tema ese (las drogas). Lo que pasa es que...las prisiones, no nos vamos a engañar...hay, eso es una realidad. Pero bueno, **los que hacen deporte consumen mucha menos droga, eso seguro**; lo primero que aquí se les impide que estén fumando; puede que, a veces, fumen los auxiliares en el almacén un poco.... No, fumar es tabaco (no porros), lo otro ya no digamos; que lo hagan en otro sitio, yo ahí no me meto, pero aquí no lo hacen”*

Con estos resultados no pretendemos echar por tierra esos tratamientos -el de metadona es uno de los principales que se desarrolla desde Instituciones Penitenciarias, siendo la prisión de Huelva la que más internos tiene incluidos en el mismo- sino poner de manifiesto que, como complemento eficazísimo de la metadona (sustancia que se manifiesta evidentemente útil para superar el *mono*, reduciendo la ansiedad y permitiendo que sean aplicables otras terapias o tratamientos), está la actividad deportiva, ahora bien, ésta debe estar bien dirigida por unos profesionales que tengan claro cuál debe ser el objetivo principal a seguir en ese programa deportivo y que conozcan las especiales características del colectivo que va a participar en el mismo (como ha sucedido con nuestro curso de deporte)<sup>153</sup>. Ya comentamos con anterioridad otra investigación, en una prisión norteamericana, en la que se afirmaba la enorme ayuda que supone el practicar deporte para dejar de consumir droga, con testimonios de internos como este:

*“Yo siento como si los pocos años que llevo aquí no hubieran sido un tiempo perdido, Aquí (en prisión) es donde aprendí a correr. Yo solía consumir mucha droga. Podría hacer una comparación entre el subidón que te produce la droga y el que se consigue corriendo, pero realmente no tienen nada en común. Sólo tengo que decir que ;me alegro de ser un corredor!»* (Interno del centro penitenciario Terminal Island, en San Pedro, California)<sup>154</sup>.

Otras investigaciones, en este caso sobre prisiones inglesas, también establecen la eficaz ayuda que la práctica deportiva constituye para los reclusos en muchos aspectos, incluidos la disminución de consumo de drogas, de alcohol y de tabaco, de igual modo contribuye a tener una mejor salud, a seguir una alimentación más saludable, a disminuir el estrés y la violencia en prisión, y a facilitar nuevos puentes de comunicación entre la prisión y el exterior, mediante la celebración de competiciones con

<sup>153</sup> Pese a la eficaz -y demostrada, por varias investigaciones en España-, ayuda que supone la práctica deportiva en la lucha contra la drogadicción, todavía apenas se utiliza como parte del tratamiento de toxicómanos en centros de rehabilitación destinados a este fin. En concreto, investigamos en los distintos centros que existen en Huelva (Proyecto Hombre, Reto, Remar y el centro dependiente del Ayuntamiento de nuestra ciudad) y, en ninguno de ellos, se contempla el deporte en la terapia a que son sometidos las personas drogodependientes; sólo en Proyecto Hombre se organizan algunos deportes de manera regular (principalmente fútbol, y dirigido exclusivamente para hombres).

<sup>154</sup> LONG, R.: Op. Cit. Pág. 243.

equipos de la calle<sup>155</sup>. Desde Francia nos llegan otros estudios cuyos resultados avalan el potencial que encierra la actividad deportiva en la lucha contra la drogadicción en el interior de un centro penitenciario; en concreto, Jeaunea afirma que el deporte permite poner en marcha los recursos físicos, psicológicos, psicosociales y psicoafectivos del individuo preso para potenciar su autodominio, mediante la adquisición de hábitos y reglas que éste puede aplicar después en su vida en el exterior de la prisión<sup>156</sup>. Por su parte, Chevry, Aoun y Clement aportan testimonios de varios presos drogadictos que comenzaron a practicar deporte, todos integrantes del grupo de *L'Antenne Toxicomanie* de la prisión de Lyon:

*"Dejó la droga gracias al deporte"*

*"Desde que comencé a hacer deporte no he vuelto a esnifar cocaína"*

*"El deporte y la droga son incompatibles; practicar deporte y dejar la droga, una cosa va de la mano de la otra"*<sup>157</sup>

Pero el potencial del deporte como ayuda en la lucha contra la drogadicción va mucho más allá; no sólo se presenta como muy eficaz para dejar las drogas, también lo es para no recaer en la adicción:

*Preg.: Una vez que cumpla su condena y esté usted fuera de la cárcel, ¿cree usted que le ayudaría mucho, bastante, poco o nada a NO consumir drogas cada uno de los siguientes aspectos? (en %)*

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
<b>Tener un puesto de trabajo</b>	79'5	12'0	1'7	1'7	5'1
<b>Su familia</b>	84'6	6'8	1'7	1'7	5'1
<b>Sus amigos</b>	35'0	27'4	17'9	14'5	5'1
<b>Pertenecer a un equipo con el que practicar deporte</b>	67'5	23'1	2'6	1'7	5'1

<sup>155</sup> "Sport on the inside. What is the role of P.E. staff within the prison service?" (sin autor), en *Sport and Leisure*, 1990, vol. 31, n° 4, págs. 36-37. Este artículo nos proporciona una información bastante actual de la situación del deporte en las prisiones inglesas. A este respecto establece que el deporte está incluido en los centros penitenciarios ingleses desde principios de siglo, y que en los últimos treinta años (desde los años 70, según fecha de publicación del artículo) los especialistas de Educación Física en prisión han desarrollado un papel fundamental, tanto para los prisioneros como para el resto del personal que trabaja con ellos. En 1990, había 600 especialistas de Educación Física distribuidos entre las 125 prisiones inglesas existentes, constituyendo los programas deportivos parte de la vida de la prisión.

<sup>156</sup> JEAUNEA, D.: "De la mise en oeuvre d'une pratique sportive, a l'elaboration d'une demande de soin", en *Sport, Toxiques, Dependance: Congress International*. Editado por CNDT, Lyon, 1992, págs. 218-222.

<sup>157</sup> CHEVRY, P; AOUN, M.; CLEMENT, M.: "Pratiques sportives et conduites addictives chez des hommes incarcérés, toxicomanes ou non", en *Sport, Toxiques, Dependance: Congress International*. Editado por CNDT, Lyon, 1992, pág. 209.

Los internos establecen, como ayudas más importantes para no volver a drogarse, una vez que estén en libertad, el apoyo de la familia (elegida con la opción MUCHO por casi el 85% de los reclusos) y tener un puesto de trabajo (casi un 80%, también seleccionada como "mucho"), apareciendo los amigos en último lugar. Todas estas respuestas son muy lógicas y eran fácilmente previsibles (precisamente, son las "malas amistades" las que pueden llevar a recaídas), lo que sí es relevante para nuestra investigación es que casi el 68% de los internos afirme que *pertenecer a un equipo con el que practicar deporte* sea de MUCHA ayuda para no volver a su adicción, y que más de un 90% lo haya elegido como mucho o bastante. Hay que tener en cuenta que uno de los problemas principales que tiene el recluso en su lucha contra su drogadicción se plantea en el momento de conseguir la libertad y volver al entorno de donde procede, entorno con tremendas carencias sociales que fueron las que le condujeron a las drogas y por las que se le hace muy difícil no volver a sucumbir. Es en este momento en el que la presencia del deporte en su vida le puede servir de referente para tener algo distinto en este entorno; algo que le divierta, y que le haga pertenecer a un grupo *limpio* de drogas y, sobre todo, le sirva para ser feliz.

*"Yo llevo metido en la droga desde los 16 años, y ahora que tengo 34 puedo decir que estoy limpio, que lo que logro; el hacer deporte me ha hecho dejar la droga y sentirme sano, soy feliz cuando hago deporte y me encuentro bien. Yo he estao con la metadona y no me gusta. Es dejar una droga por otra. Ahora lo único que quiero es seguir en el equipo (el equipo de fútbol de la prisión) y cuando salga el mes que viene le he pedío a D. José (el monitor deportivo de la cárcel) que pueda seguir en el equipo de alguna forma, así cuando salga fuera y me encuentre otra vez con la mierda que hay allí, tenga un referente en mi vida, porque así sé que una o dos veces a la semana tengo que verlo y tengo que estar limpio para que me deje jugar. No sé si me dejaran hacerlo pero necesito seguir en el equipo jugando y compitiendo como ahora, necesito un referente en mi vida para no volver a caer"* (Quintero, recluso del Centro Penitenciario de Huelva. Es la cuarta condena que cumple en su vida por robo y agresión).

Un aspecto que no hemos abordado, dentro de los beneficios que reporta la práctica a las personas presas en un centro penitenciario, es de gran importancia de cara a su resocialización, una vez que se encuentre en libertad, es el de ayudarles a conseguir una profesión que puedan ejercer fuera de la prisión. Este beneficio no lo hemos contemplado en el cuestionario -aunque en las prisiones españolas, los internos hacen cursillos que les capacitan para ser árbitros y jueces en competiciones deportivas, incluso entrenadores deportivos- porque consideramos que se trata de profesiones con las que es muy difícil poder ganarse la vida. Sin embargo, hemos encontrado un caso muy interesante en una prisión norteamericana, que constituye un ejemplo en el que el deporte ha dado un medio de vida a varios reclusos. Comenzó como un experimento por el cual veinticinco niños con retraso mental del Muskegon Developmental Center, y quince internos voluntarios del Center Correctional Facility, iban a ser protagonistas

<sup>158</sup> Esta pregunta podría ayudarnos -con reservas- a establecer el número de reclusos participantes en el programa deportivo, que NO consumen drogas, situándolo en ese 5'1% que aparece como No Sabe/No Contesta, en cada una de los aspectos que se les plantea en esta pregunta.

de un programa organizado por ambas instituciones. Desde febrero a mayo de 1975 estos reclusos, bajo la supervisión y guía de especialistas, ayudaron a estos niños a prepararse para un evento muy especial en sus vidas, las Paraolimpiadas. Hay que decir que el centro penitenciario al que pertenecen estos internos es una prisión con un carácter muy especial: sus reclusos residen en un campus (como en unas casitas) y no están clasificados como de un grave riesgo para la sociedad. Estos internos son seleccionados de distintas prisiones de Michigan y se someten a un status de mínima seguridad, lo que les permite participar en varios programas recreativos de la comunidad.

La mayoría de estos internos tienen edades comprendidas entre los diecisiete y los treinta años, siendo la más generalizada los veinticuatro años de edad, y sus condenas oscilan entre uno y quince años. La labor de estos reclusos consistió en ayudar a los niños a realizar distintos movimientos motores, como correr, saltar y lanzar. El programa se inspiró -en palabras de sus organizadores- en la película "Born to win". Los resultados del programa fueron muy positivos para ambas partes:

- Qué supuso para los internos voluntarios: *"El programa me ha hecho experimentar la sensación, el sentimiento de estar haciendo algo que realmente merecía la pena. Me ha hecho apreciar el estar sano y el querer ayudar como nada lo había hecho antes". "Cuando notas algún progreso en el chico con el que estás trabajando, esto te hace sentir orgulloso de lo que tú has contribuido en ello, de tu trabajo"* (declaraciones de reclusos participantes).
- Los chicos, por su parte -según el personal del Developmental Center- encontraron el programa también muy satisfactorio; estaban muy contentos y felices, su entusiasmo se podía ver en su cara de felicidad, en su sonrisa, acompañadas de apretones de manos y en la agitación que producía en ellos la llegada del autobús de los voluntarios al centro para trabajar con ellos.

Desde entonces -año 1975- se sigue organizando este programa. En enero de 1976, dos de estos voluntarios del grupo original, comenzaron a trabajar como tutores del personal del centro educativo. Este programa alcanzó en los años siguientes a diez voluntarios más, llegando a trabajar veinticinco internos voluntarios, procedentes de la prisión, en el Developmental Center, como parte del personal de este centro<sup>159</sup>.

Experiencias como ésta nos demuestran el enorme potencial educativo y de reinserción social que tiene el deporte para la población reclusa. También el monitor deportivo de la prisión de Huelva nos expresó su convencimiento acerca de los beneficios que la práctica deportiva reporta a estas personas:

*"Eso es mentira (que la prisión no reinserta), ..., ahí tienes esos dos auxiliares que tengo ahora; ése sale mañana de permiso, a ése no había quién lo aguantara. Yo lo conocí en el módulo cuatro, era muy conflictivo, todo el día de peleas...ahora lo tengo participando, lo tengo arbitrando, y ahí lo tienes, ¿qué se ha conseguido? Pues se le ha abierto un callejón, tiene ya su novia o su amiga fuera, se le han abierto muchas puertas; que después recaiga o no recaiga, ahí está la voluntad, tampoco puedo estar detrás fuera"*

<sup>159</sup> DEWEY, D.: "Convict Volunteers", en Therapeutic Recreation Journal, 1976, vol. 10, n° 3, págs. 99-102.

Pero, al mismo tiempo, reconoce las limitaciones y problemas que se encuentra en su labor:

*“Eso (que el deporte ayuda) no cabe duda, ellos van quitándose (por el deporte) cada vez más de las cosas; lo que pasa es que bueno....yo siempre digo lo mismo, que esto tendría que ser permanente, aquí tendríamos que trabajar por lo menos cinco, lo que falta es personal. Tenemos unas instalaciones tremendas y que no podemos utilizar. ¿Cómo me pongo a enseñarles cosas si tengo que estar encima de ellos, si tengo, a lo mejor, setenta internos metidos en el gimnasio? ¿A quién les enseño? ¿a los de la piscina? Si me voy con los de la piscina dejo a los otros o no puedo hacer un partido. Esto necesitaría mucho más personal, incluso para trabajar en las pistas (de cada módulo)”.*

## La mujer reclusa y el programa deportivo

Todavía son escasos los estudios que abordan el deporte de la mujer en prisión y que obtengan resultados comparativos respecto a las preferencias en las actividades de ocio de las internas y las de sus compañeros reclusos. Entre estas investigaciones se encuentra la llevada a cabo en 1977 en dos prisiones de Iowa (EEUU), la Iowa State Men's Reformatory y la Rockwell City Women's Reformatory, sobre un colectivo formado por 104 hombres y 43 mujeres (todos bastante jóvenes, entre veintitres y veinticinco años), en concreto se estudiaron las actividades de ocio -entre las que se encontraban las deportivas- que practicaban dichas personas antes de entrar en prisión, durante su condena en prisión y cuáles les gustaría hacer una vez que estuvieran en libertad, obteniéndose los siguientes resultados:

- *En lo que respecta a los hombres, practicaban más actividades sedentarias que activas antes de entrar en prisión (ver televisión, escuchar la radio, beber, ir al cine), mientras que en la prisión se volvían más activos y practicaban el levantamiento de pesas, el horseshoes y el béisbol, aunque también continuaban -aunque en menor medida- con actividades pasivas. Lo interesante es que sus preferencias, una vez que salieran de la prisión, cambiaban y se decantaban por actividades activas y al aire libre (camping, nadar, pescar, viajar), pese a mantener algunas de carácter pasivo.*



*Internas jugando al badminton en el Polideportivo (C.P. de Huelva)*

- *Las mujeres, por su parte, eran más activas* que los hombres antes de entrar en prisión (bicicleta, patines, nadar, y -en menor medida- baloncesto y *softball*, una variante del béisbol), aunque también hacían algunas actividades sedentarias (principalmente, escuchar música y ver cine y televisión). En prisión, sin embargo, practicaban actividades más sedentarias como escuchar la radio, televisión, jugar a las cartas, cerámica; sólo algún grupo practicaba el béisbol. Estas mujeres manifestaban, una vez que estuvieran en libertad, su preferencia por actividades sedentarias.

Estos resultados llevaron Orton a concluir que las actividades que se propongan a los internos en prisión deben hacerse con la intención de que éstos adquieran nuevos intereses para que los mantengan una vez que salgan fuera de prisión, por lo que deben incluirse más actividades deportivas en los programas dirigidos a la población reclusa<sup>160</sup>.

Investigaciones como ésta suponen un buen punto de partida para abordar el estudio de la práctica deportiva de las internas en prisión, ya que nos hace evidente la importancia de las conductas aprendidas y de los hábitos adquiridos, que son independientes del sexo de la persona. Es cierto que vamos a encontrar una práctica deportiva muy inferior en la mujer reclusa que en el preso varón, también es cierto -como demostraremos- que esto se debe a dos factores principales:

- a la escasa o nula formación deportiva de las mujeres durante su adolescencia y juventud, que se corresponde con unos niveles de práctica deportiva casi inexistentes,
- y a la menor oportunidad de practicar deporte en prisión, frente a los internos hombres.

Además de esta menor práctica deportiva, otra de las razones por la que se han realizado menos estudios sobre la mujer reclusa y el deporte, es el número de mujeres internas frente al de los hombres, que es muy inferior. Concretamente en España -como ya comentamos, al estudiar la población penitenciaria- la proporción de mujeres, respecto del total de la población reclusa, no llega al 10%. Además, presentan un perfil diferente: su media de edad es un poco más alta<sup>161</sup>, con unos rasgos característicos que las distinguen de sus compañeros: la mayoría han abandonado sus estudios en la EGB<sup>162</sup> y superan a los hombres en el número de ellas dedicadas a los trabajos menos cualificados<sup>163</sup>.

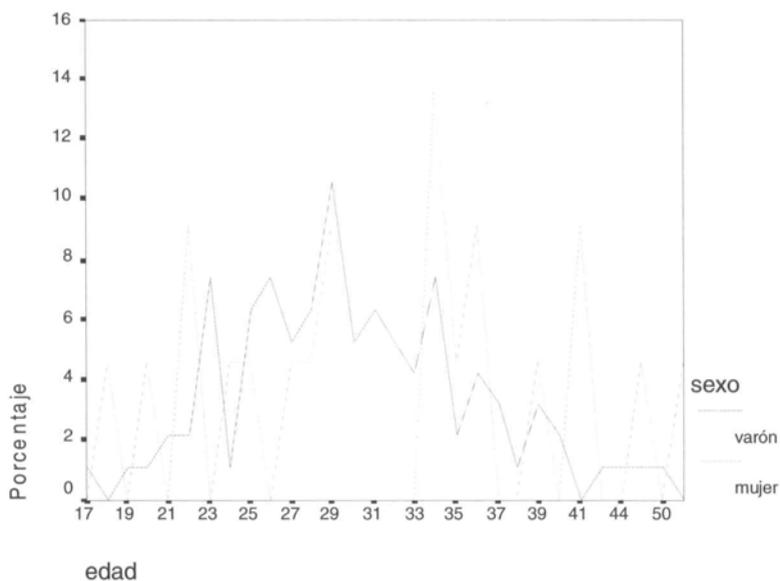
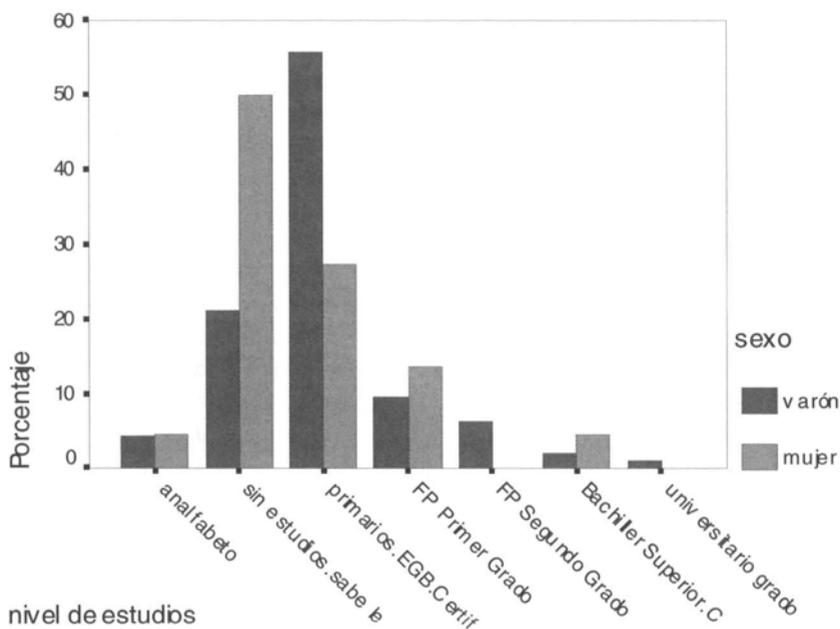
<sup>160</sup> ORTON, D.J.: "An Investigation of the Past, Present and Future Recreation Pursuits of Adult Inmates in Two Iowa Correctional Institutions" en *Therapeutic Recreation Journal*, 1977, vol. 11, n° 2, págs. 66-69.

<sup>161</sup> Las edades de los hombres están concentradas alrededor de los 29 años, mientras que la edad de las mujeres es más dispersa, siendo el valor que más se repite los 34 años.

<sup>162</sup> Aunque hombres y mujeres presentan un porcentaje de analfabetismo similar -en torno al 4'5%- la proporción de mujeres sin ningún tipo de estudios es casi un 30% superior a la de los varones.

<sup>163</sup> La mayoría de las reclusas nunca ha trabajado, salvo que se entienda la prostitución como una actividad laboral, lo que, obviamente, no confiesan en el cuestionario.

Los dos gráficos siguientes nos muestran el nivel de formación y la edad de las mujeres reclusas en comparación con la de sus compañeros varones, en las que se reflejan fielmente estas afirmaciones:



Las mujeres reclusas presentan, en general, un mejor estado físico y son más extrovertidas que los hombres, además de tener una agresividad más baja y una cierta capacidad para el autocontrol, menos *cuando se trata de las drogas*. Aquí nos encontramos con el principal punto de coincidencia con sus compañeros: en su mayoría consumen droga, de ahí que este sea uno de los aspectos que trataremos más adelante, en relación con la práctica deportiva.

En nuestro programa deportivo tenemos una proporción de mujeres que suponen un 18'8% del total de los internos participantes, de ahí que constituyan un número representativo para poder establecer conclusiones respecto a la mujer reclusa y su práctica deportiva. Veremos también sus preferencias y motivaciones para participar en el curso de deporte, aspectos importantes relacionados con las consecuencias que dicha participación ha tenido en sus vidas. Sin embargo, creemos necesario hacer primero un acercamiento a la práctica deportiva de la mujer española en general, viendo con qué frecuencia practica deporte, qué deportes prefiere y sus motivaciones principales para hacerlo.

#### PRÁCTICA DE DEPORTES

Año	Uno			Varios			Ninguno		
	95	90	85	95	90	85	95	90	85
<b>Varones</b>	26	19	20	22	23	22	52	53	55
<b>Mujeres</b>	20	16	13	10	10	9	70	71	77

Fuente: García Ferrando<sup>164</sup>

La mujer en España se ha ido incorporando al hábito del deporte de una forma progresiva pero contundente, pese a que todavía el 70% de la población femenina no realiza ningún deporte. Adjuntamos los datos de los hombres para dejar constancia de que algo más de la mitad de la población masculina tampoco realiza ninguna actividad física en España y también para observar que, desde 1985, el crecimiento de la participación de la mujer en los deportes, ha sido mayor que el del hombre. Pero ¿por qué y para qué hace deporte la mujer en España y qué deportes practica?

<sup>164</sup> GARCÍA FERRANDO, M.: "Estructura social de la práctica deportiva", en GARCÍA FERRANDO, PUIG BARATA y LAGARDERA OTARO (comps.): *Sociología del Deporte*, Alianza Editorial, 1998, pág. 48.

Motivos práctica deportiva	Varones	Mujeres
Por hacer ejercicio físico	51	53
Por diversión y pasar el tiempo	50	35
Porque le gusta el deporte	44	27
Por encontrarse con amigos	26	14
Por mantener y/o mejorar la salud	19	37
Por mantener la línea	9	23
Por evasión	10	9
Porque le gusta competir	5	3

Fuente: García Ferrando<sup>165</sup>

A la vista de estos datos, se dice “que las mujeres se acercan al deporte con una mayor preocupación por la salud y por tratar de mejorar el aspecto físico, en tanto que entre los varones son más frecuentes los motivos lúdicos, de recreación y de relación social”<sup>166</sup>.

La mujer comienza a hacer deporte movida por un interés hacia su cuerpo, tanto para mantener su salud como para mejorar su aspecto; ¿mediante qué deportes?

#### *Deportes más practicados por la mujer en España, en 1995 (en porcentajes)*

Natación	42
Aeróbic, rítmica, danza	27
Gimnasia de mantenimiento	25
Ciclismo	22

Fuente: García Ferrando (Elaboración propia)

Sumando los porcentajes de mujeres que hacen *aeróbic, rítmica, danza* con el de la *gimnasia de mantenimiento*, nos encontramos que más de la mitad (el 52%) de las mujeres practican lo que se conoce como *las gimnasias de la forma*<sup>167</sup>. Esta realidad de la práctica deportiva de la mujer española ¿tiene algo en común con la de la población femenina que está en prisión?

<sup>165</sup> GARCÍA FERRANDO, M.: Op. Cit. Pág. 60.

<sup>166</sup> Op.cit.

<sup>167</sup> En España se produce -al igual que en otros países- el descubrimiento y expansión de estas gimnasias tras la publicación del conocido libro de Jane Fonda *En forma* (1983), al que siguió la venta de sus videos de aeróbic (que abarcan distintos niveles de gimnasia y distintas atenciones al cuerpo), al igual que el de otras actrices famosas como Sidney Rome.

El único estudio que, en España, hace referencia al deporte de la mujer reclusa es el de Chamarro, en el también se comparan los hábitos deportivos de las internas con los de sus compañeros reclusos. A este respecto, este psicólogo de Instituciones Penitenciarias afirma que, durante los seis meses anteriores de estancia en la cárcel, los internos participantes en su investigación habían practicado ejercicio dos días por semana, mientras que las mujeres los habían hecho uno o dos días por mes; una vez comenzado el programa de deportes en prisión, la frecuencia de práctica de ejercicio de los hombres, durante el transcurso de dicho programa, fue de entre dos y tres sesiones de ejercicio a la semana, durante el primer mes de iniciación, mientras que las mujeres únicamente realizaron una sesión por semana. Sin embargo -como nos indica el propio Chamarro- estas diferencias, a nivel porcentual, se diluyen, dado "que eran debidas a una oferta de actividad distinta para hombres y mujeres"<sup>168</sup>.

Por su parte, dos reclusas del Centro Penitenciario de Mujeres de Carabanchel, explican de este modo su relación con el deporte, antes y después de entrar en prisión:

*"La mujer en la prisión sufre, sin duda, un terrible estrés psicosocial y tiene que ver precisamente, con el rol que la sociedad le tiene asignado y su determinado papel de "paridora". Por lo mismo y proveniente, siempre hablamos de una mayoría substancial, de un sector social al que el deporte no llega y raras veces, muy raras veces, se practica, la mujer que ingresa en prisión adolece de una preparación deportiva anterior. En su vida en libertad, ha debido ocuparse de otras tareas, no disponiendo de tiempo y mucho menos de oportunidad para la práctica de cualquier deporte. Destacamos el hecho de que la mujer en prisión dispone de tiempo y tiene GANAS de realizar cosas que nunca pudo hacer. Nos encontramos, pues, con una carencia de hábitos y actitudes deportivas, entre otros hábitos significativos."*

Y, respecto a los beneficios que les reporta la práctica deportiva, afirman que:

*"El deporte en un centro penitenciario femenino es indispensable para la canalización de la agresividad que despierta el trastocamiento de roles y el trauma producido por el desarraigo, el encierro y la energía sexual acumulada. El deporte de competición permitiría desarrollar lo femenino y lograr nuevas aptitudes.....Necesitamos más monitores que den una vida continua y real al deporte en nuestro centro.....De esta manera nuestros desarraigos serán menos dolorosos, atenuados en parte y las que nos inclinamos hacia las prácticas deportivas nos sentiríamos dentro del gran colectivo de internas "socialmente reconocidas"<sup>169</sup>.*

Estos datos acerca de los hábitos deportivos de la mujer reclusa coinciden con los obtenidos en nuestra investigación. Así, de todas las presas que participaron en nuestro programa deportivo, casi el 60% no había practicado antes ningún tipo de actividad física; mientras que el 41% que respondió afirmativamente, en su mayoría (un 40'9%) practicaban el *fitness*-aeróbic, seguido muy de lejos por otros deportes como la natación,

<sup>168</sup> CHAMARRO, A.: TESIS DOCTORAL. Op. Cit. Págs. 236-237.

<sup>169</sup> VILLOSLADA, S.R; MARTÍN, N.V.: "La mujer, la prisión y el deporte", en Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de Instituciones Penitenciarias, 1992, nº 2, págs. 27-28. Ambas son internas del C.P. de Mujeres de Carabanchel.

el culturismo, el voleibol, el atletismo y el fútbol, todos con un número de practicantes en torno al 4'5% del total de reclusas deportistas. Para analizar las preferencias deportivas de todas ellas -las que practicaban antes deporte y las que no- tenemos que recordar que podían elegir entre diez deportes diferentes en el programa deportivo -entre los que estaban, además de los anteriormente mencionados, el fútbol-sala, el baloncesto, el balonmano, el bádminton y el squash- y que podían apuntarse a dos o tres de ellos. Tras concluir el programa deportivo se obtuvieron los siguientes y sorprendentes resultados:

*Deportes elegidos ante la pregunta ¿qué actividad deportiva le ha gustado más?*

<b>Fútbol</b>	45'5%
<b>Fitness-aerobic</b>	40'9%
<b>Natación</b>	9'1%
<b>Fútbol-sala</b>	4'5%

Ni las mismas autoridades carcelarias, ni los funcionarios deportivos se esperaban la respuesta de las reclusas al programa, ni su aceptación y seguimiento, ni mucho menos la preferencia que mostraron respecto a los deportes<sup>170</sup>. Esta selección de actividades físicas tuvo su lógico reflejo en las motivaciones que tenían las internas a la hora de practicar deporte.

<b>RAZONES POR LAS QUE PARTICIPA EN EL PROGRAMA DEPORTIVO</b>	
Para mejorar la forma física	32'2 %
Porque es bueno para la salud	90'9 %
Para hacer nuevos amigos	72'7 %
Por pasar el tiempo	81'9 %
Por combatir la soledad	63'7 %
Porque pensé que sería divertido	90'9 %
Por descargar tensiones	90'9 %
Por demostrar a gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas	63'6%
Pensé que me ayudaría a no consumir droga	51 %

Estas cifras indican el porcentaje de mujeres que han elegido cada una de estas motivaciones como "*Mucho o bastante*". Vemos que las motivaciones señaladas mayoritariamente (con más del 90%) son *la salud, la diversión y descargar tensiones*, seguidas de *pasar el tiempo* (casi el 82%)<sup>171</sup>, y de *hacer nuevos amigos* (con un 72'7%). Podemos entrever que, cuando la mujer *descubre* los deportes competitivos y lúdicos, la búsqueda de *mejorar la forma física* queda en un segundo lugar y aparecen otras razones<sup>172</sup>, como beneficios de la práctica deportiva, que se erigen como principales motivaciones para la misma, y que, si bien no recaen principalmente sobre la salud física, sí lo hacen sobre otros aspectos fundamentales de la persona; en definitiva, sobre su *salud integral*.

Para hacer hincapié en la importancia que estos beneficios del deporte suponen para las internas vamos a comentar un estudio, realizado en 1981, por el Departamento de Medicina Comunitaria de un hospital norteamericano, en el cual implantaron un Programa de Educación para la Salud en una prisión de mujeres de media seguridad, durante tres meses. De las 108 internas participantes, la mayoría respondió que el mayor problema de salud que tenían -por encima de cualquier otro- es el estrés, de ahí que, lo que ellas más reclamaban, era conseguir aumentar su relajación. De ahí que los autores del estudio concluyan el enorme estrés que existe en una prisión y los pocos medios que ésta cuenta para disminuirlo. Tras la publicación de estos datos la prisión firmó un contrato para establecer, con carácter permanente, el citado programa<sup>173</sup>.

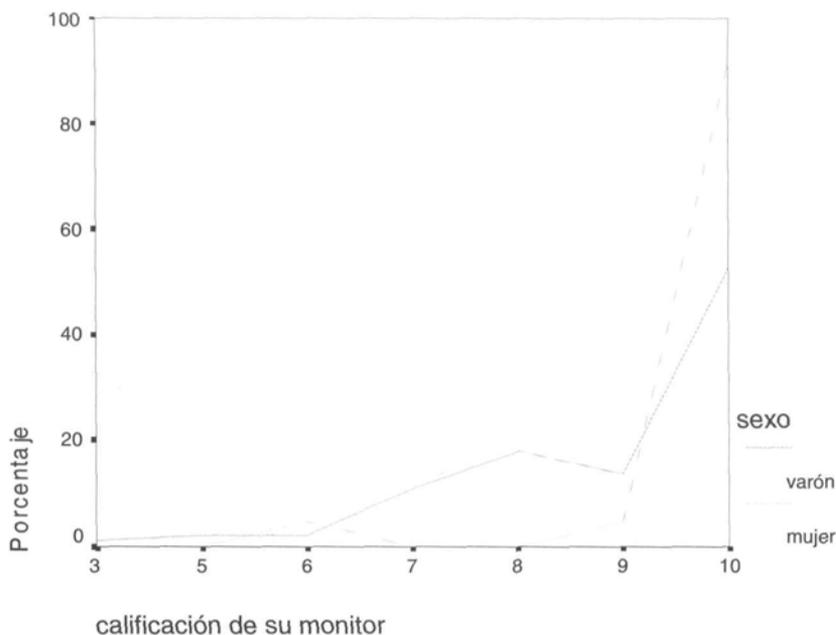
Respecto a la última de las motivaciones elegida por las internas para inscribirse en el programa deportivo, concretamente se trata de la motivación *por demostrar a gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas*, ha sido votada menos por las reclusas, que por sus compañeros varones; esto no quiere decir, sin embargo, que no apreciaran la labor de los monitores de la Universidad, todo lo contrario: la puntuación que les otorgan es incluso más alta que la que les dan los internos, tal y como nos muestra el siguiente gráfico:

<sup>170</sup> Pese a la estupenda aceptación del fútbol entre las internas, debemos ser rigurosos y hacer una observación: el fútbol se practica **fuera del módulo** -en el campo de fútbol- mientras que el *fitness-aeróbico* se hace en el mismo módulo (la natación en la piscina y el fútbol-sala en el polideportivo, por lo que también su práctica implica salir del módulo). Esto hay que tenerlo en cuenta a la hora de interpretar los resultados porque es "un punto" a favor del fútbol, el hecho de suponer una oportunidad para "salir" del módulo, lo que la convierte en una propuesta más interesante y divertida, en principio. En cualquier caso, el preferir una actividad que implique salir del módulo es común a todos los internos, hombres y mujeres.

<sup>171</sup> Era obvio que esta motivación apareciese como muy elegida, ya que las reclusas comparten con los internos varones el problema principal que les plantea la vida en prisión: el tiempo libre.

<sup>172</sup> Hay que tener en cuenta que para el resto de las mujeres españolas, el *mejorar la forma física* aparece como la principal motivación de la práctica deportiva, según los estudios que acabamos de ver de Manuel García Ferrando.

<sup>173</sup> LECHICH, M.L.: "Health Education in a Women's Prison", en *Health Education*, 1984, vol. 15, nº 6, págs. 34-36.



Y pese a que las internas muestran, en general, unas relaciones bastante mejores con los distintos colectivos con los que mantienen relaciones -sobre todo con los funcionarios y los médicos- las relaciones con los monitores del programa deportivo vuelven a ser votadas por unanimidad de forma muy positiva:

*Preg.: ¿Podría decirnos si las relaciones que mantiene con los colectivos que le leo a continuación son muy buenas, buenas, normales, malas o muy malas?*

	(%)Buenas/ Muy buenas	(%) Normales	(%)Malas/ Muy malas	(%) N.S./N.C.
<b>Educadores y asistentes sociales</b>	45'5	45'5	9	----
<b>Funcionarios</b>	45'4	45'5	9'1	----
<b>Monitores deportivos del curso de la Universidad</b>	100	----	----	----
<b>Monitores deportivos de la cárcel</b>	54'6	----	----	36'4
<b>ONGs</b>	40'9	13'6	----	45'5
<b>Médicos</b>	63'6	27'3	9'1	----

La opción "*malas o muy malas*" apenas si aparece votada en tres de los seis colectivos propuestos<sup>174</sup>. Hacer notar que, de ese 100% que han merecido las relaciones con los monitores del curso de deporte, casi el 91% era votado como "*muy buenas*"<sup>175</sup>; asimismo, es lógico el alto porcentaje que aparece en la opción "*no sabe/no contesta*" referido a los monitores deportivos de la cárcel (casi un 37% frente al 9'4% que presentaban en los reclusos varones) por la ya comentada insuficiencia de medios humanos que padece la prisión, y que sufren las reclusas interesadas en hacer deporte con mayor intensidad que los reclusos, como acabamos de ver<sup>176</sup>; así, al 12'7% de reclusos que dicen no practicar "*nunca o casi nunca*" el deporte una vez finalizado el curso, le corresponde un 28% de reclusas.

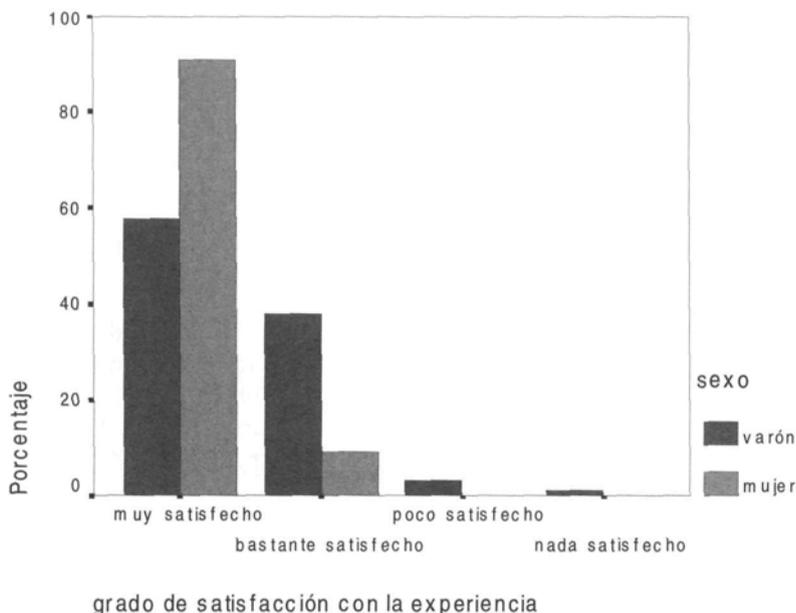
Otro aspecto importante a resaltar, una vez establecido el grado de satisfacción generalizada que el programa deportivo ha provocado entre los reclusos, es que éste se acentúa, de una manera considerable, si lo analizamos en las reclusas; sorprende que el curso de deporte haya gustado más a las mujeres, dado su nivel anterior de práctica deportiva y -lo que es más importante- de educación deportiva.

<sup>174</sup> Los reclusos varones presentaban, en general, peores relaciones; en el caso de los funcionarios y de los médicos eran calificadas como malas o muy malas por más de un 15%.

<sup>175</sup> Queremos dejar constancia de que procuramos que entre los alumnos de la Universidad, los chicos se ocuparan de las reclusas (eran mayoría, de los veintidós, sólo ocho eran chicas) y así se hizo, con un poco de "miedo" por parte de los designados: el motivo es que las mujeres reclusas son mucho más descaradas que los hombres, y el día que entramos por primera vez en el módulo de mujeres el grito de bienvenida que se escuchó en el patio fue "*¡carne fresca!*", seguido de algunas otras exclamaciones que es mejor no transcribir (tras esta visita tengo que decir que la directora del curso -autora de estas líneas- fue objeto de varios intentos de soborno para lograr cambio de destino, sin ningún éxito). Esto nunca les podría suceder (ni les sucedió) a las alumnas que trabajaron con reclusos varones (el trato fue siempre muy respetuoso, incluso cuando se encontraban a solas con ellos). En cualquier caso, a favor de las reclusas, hay que decir que, una vez que fueron tratando a los monitores (y éstos aprendiendo cómo tratarlas a ellas), al final del curso las relaciones eran inmejorables por ambas partes, lo que quedó patente en el acto de clausura del curso, al abrazarse y darse mutuamente la enhorabuena reclusas y monitores.

<sup>176</sup> Siendo esto cierto en el aspecto deportivo, no lo es en otros ámbitos educativos, como la posibilidad de participación en talleres (tienen un fantástico taller de corte y confección, donde una monitora les enseña el oficio y además están dadas de alta en la seguridad social y cobran un sueldo, el cual pueden destinar a ayudar a su familia, si así lo desean; cuando salgan en libertad dispondrán de un título del INEM, además de la prestación de paro correspondiente, y en ningún caso se especifica que esto lo hayan conseguido en un centro penitenciario. A esto también pueden acceder los hombres reclusos en los talleres designados para ellos); otras actividades remuneradas son la limpieza, o las que se desarrollan en la lavandería. También tienen talleres de teatro, cursos de pintura, cerámica,... a los que, simplemente por ser proporcionalmente muchas menos que los hombres, tienen muchas más oportunidades de acceder.

Todas las actividades que se desarrollan en los talleres están gestionadas por el O.A.T.P.P., creado y regulado por R.D. 326/95 de 3 de marzo, es un ente con personalidad jurídica propia (entre otras cosas cuenta con su propio patrimonio), adscrito al M° del Interior a

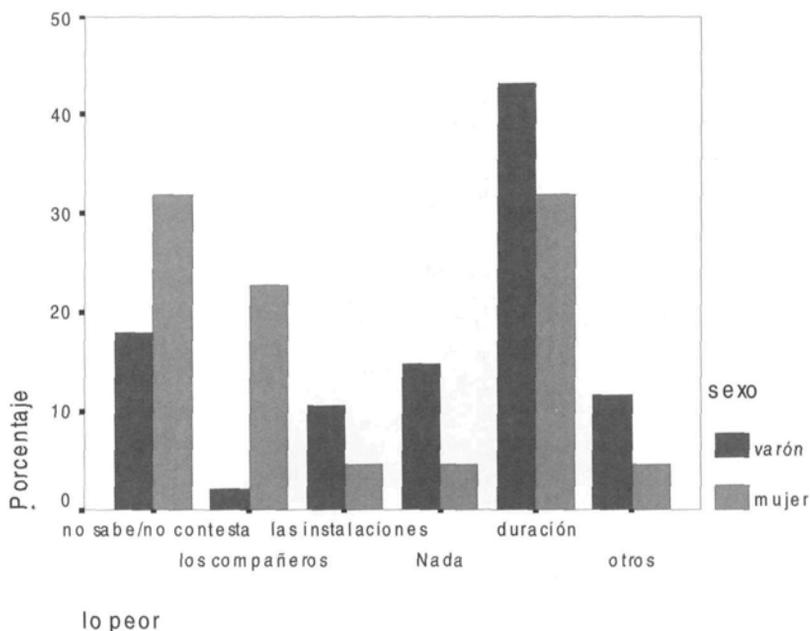


Podemos concretar esta satisfacción en los aspectos más votados por las reclusas como *lo mejor del curso*:

- *los monitores*, con un 27'3% de los votos,
- *hacer deporte, jugar y aprender técnicas*, con un 18'2% (superior al 15'8% que daban los reclusos a esta opción),
- *y, en tercer lugar, los entrenamientos*, con un 13'6% (también superior al de los hombres, con un 6'3%).

través de la D.G.I.P.P., y gestiona -entre otros- TODOS los talleres que prestan sus servicios a los centro penitenciarios (mantenimiento, servicios auxiliares, cocinas, etc...). Es el que paga el salario y Seguridad Social del interno (para los salarios se utiliza un módulo retributivo (Valor/hora) y se establece tomando como referencia el Salario Mínimo interprofesional del año de que se trate (por supuesto, la participación en estas actividades, por parte del recluso, es de carácter voluntario, como para cualquier otra actividad). Dejamos reseña de la actividad de este ente, además de por el inestimable valor que tiene en la reinserción social del recluso, porque el O.A.T.T. se apunta como el futuro de las prisiones ya que logrará que éstas se autofinancien, contribuyendo a cumplir -al mismo tiempo- el objetivo de reinserir a la población reclusa (como destinatarios de lo que se producen en estos talleres hay varias empresas, que funcionan como clientes del O.A.T.T., de igual forma que podrían serlo de cualquier otra empresa. Una de las producciones que nos llamó más la atención -por lo paradójico- fue la de los talleres de forja, en la que los reclusos hacían rejas para una empresa de construcción de urbanizaciones de lujo de Huelva).

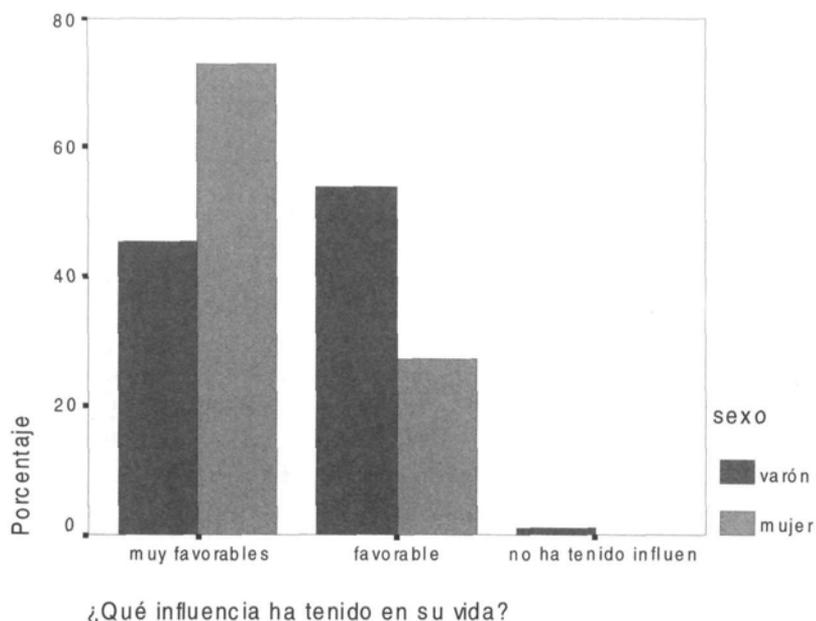
Las diferencias por sexo, en cuanto a los aspectos valorados más negativamente del curso, merecen ser apreciadas en el gráfico siguiente:



Para las internas que participaron en el programa deportivo, los dos aspectos más negativos del curso han sido *la duración* (en lo que coinciden con los internos) y *los compañeros*. Aquí nos encontramos con una de las peculiaridades que presentan las reclusas frente a los reclusos: las malas relaciones que suele haber entre ellas, produciéndose riñas con bastante frecuencia<sup>177</sup>, por esta razón será interesante ver si la actividad deportiva ha contribuido -y de qué manera- a mejorar las relaciones entre ellas. Esto lo comprobaremos al analizar, con mayor profundidad, las consecuencias del programa deportivo en la vida de las internas.

Según nos muestra el gráfico siguiente, el curso de deporte ha tenido una influencia *muy favorable* en la vida de las reclusas; esta influencia es valorada aún más positivamente que por sus compañeros varones, no apareciendo ninguna votación que no sea positiva (que sí aparece, aunque escasamente, entre los hombres):

<sup>177</sup> Esta peculiaridad, si bien es cierto que responde a la propia idiosincrasia de las mujeres, que hace más complicadas sus relaciones, también hay que justificarla teniendo en cuenta su situación en la prisión: todas están ubicadas en un mismo módulo (por razones lógicas de número), excepto las extremadamente peligrosas o conflictivas que están en un módulo contiguo. Esto no sucede con los reclusos varones que son repartidos en módulos diferentes si se presentan problemas serios de convivencia entre ellos, problemas que fueron tenidos en cuenta al organizar los distintos grupos de deporte (esto tampoco se pudo hacer con las mujeres).



En concreto, las reclusas afirman que el deporte ha influido sobre estos aspectos de sus vidas en prisión:

*Preg.: ¿Diría usted que el programa deportivo en el que ha participado ha tenido una influencia positiva o negativa sobre los aspectos que le leo a continuación?*

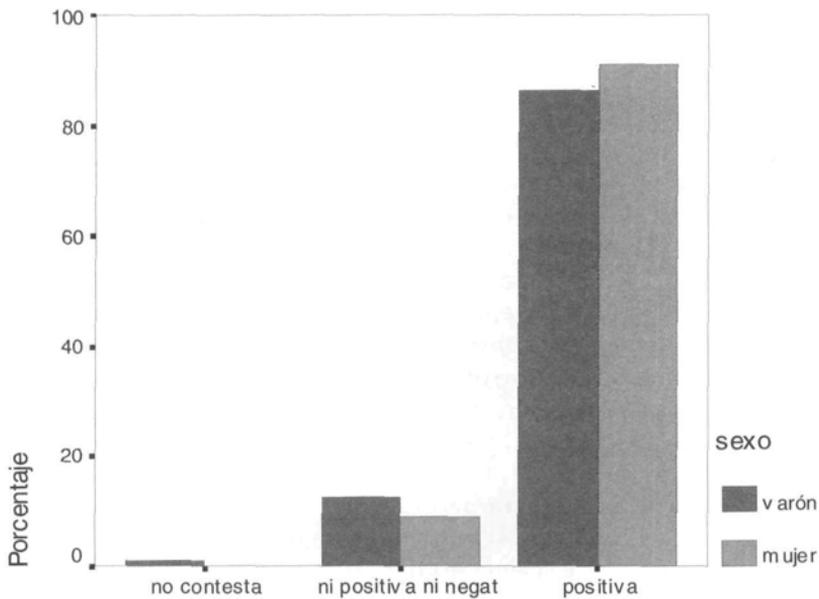
	Positiva	Ni positiva Ni negativa	Negativa	N.S./ N.C.
<b>En su estado físico</b>	100%	----	----	----
<b>En su estado psíquico</b>	100%	----	----	----
<b>En sus relaciones con los demás internos</b>	90'9%	9'1%	----	----
<b>En sus relaciones con los funcionarios</b>	63'6%	31'8%	4'5%	----

Los datos vuelven a ser reveladores acerca de los beneficios que conlleva la práctica deportiva para una población penitenciaria; en este caso, las reclusas declaran unánimemente la influencia positiva del deporte tanto sobre su estado psíquico como físico<sup>178</sup>. Otras investigaciones avalan estos resultados, como la que se llevó a cabo en

<sup>178</sup> Siendo ambos importantes (el deterioro físico que presentan muchas de las reclusas como consecuencia del consumo de droga es muy considerable, pese a su juventud), la influencia

1996, que tuvo como objetivo investigar los efectos del deporte y la actividad física sobre la mejora de la salud y la influencia sobre los hábitos saludables de las mujeres en prisión. Concretamente, los deportes adoptados fueron la gimnasia aeróbica, completada con *stretching*, relajación, voleybol y bádminton, durante un periodo de tres meses. Resultados: la actividad física y el deporte transforman los hábitos de vida, en particular, los concernientes a la alimentación. También produce una sensación de estar en forma, las participantes se sentían más dinámicas y tonificadas. En definitiva, la regularidad de la práctica deportiva favorece la percepción sobre la propia imagen corporal y aumenta la autoestima<sup>179</sup>.

Otro dato de interés es la influencia que la práctica deportiva ejerce sobre sus relaciones con sus compañeras, por ser este uno de los problemas que presenta la vida en prisión en las reclusas (como apuntamos con anterioridad), por lo que debemos resaltar la importancia de ese 91% que afirma que el deporte ha contribuido a mejorar estas relaciones. El siguiente gráfico nos muestra la intensidad de esta influencia en comparación con la que ejerce en el caso de los reclusos varones que, aun siendo positiva, es algo inferior:



influencia en las relaciones con los demás internos

sobre el estado psicológico de las internas es fundamental, ya que los casos de angustia y depresión son mucho más frecuentes que entre sus compañeros hombres, por tener abandonadas a sus familias, sobre todo a sus hijos pequeños.

<sup>179</sup> GARNIER, S.; MINOTTI, C.; LABRIDY, S.: "Activités physiques et sportives et conduites de santé de femmes incarcérées", en *Science and Sport*, 1996, n° 11(3), págs. 186-188.

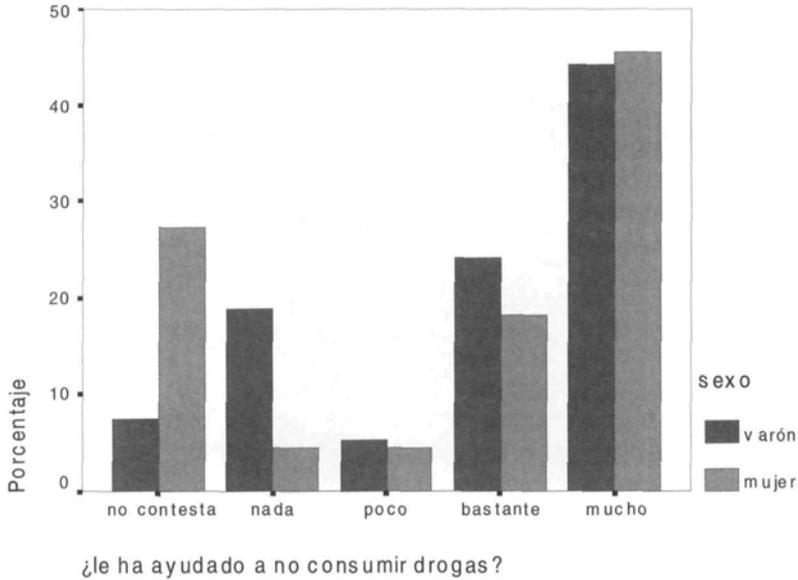
Además, el programa deportivo ha ayudado a las internas en estos otros aspectos:

*¿La participación en el programa deportivo la ha ayudado a conseguir lo que le leo a continuación?*

	Mucho/ Bastante	Poco	Nada	N.S./ N.C.
A aprender a aceptar y cumplir reglas	91 %	4'5%	4'5%	----
A controlar emociones (rabia, enfados,...)	90'9 %	----	9'1%	----
A exigirse más a uno mismo	81'8 %	9'1%	4'5%	4'5%
A pertenecer y colaborar con un grupo	86'4 %	4'5%	9'1%	----
Le ha ayudado a no consumir drogas	63'7 %	4'5%	4'5%	27'3%
Le ha ayudado a ser feliz	95'4 %	9%	----	----

Como en tablas anteriores, cada motivación se ofreció de forma independiente de las demás, en una escala que contenía las opciones “nada, poco, bastante, mucho”, de ahí que cada una se evalúe sobre un 100%, e indican el porcentaje de mujeres que han elegido cada una de las opciones “*Mucho o Bastante*”. Para más del 90% de las reclusas, la práctica deportiva les ha ayudado mucho/bastante a *aprender a aceptar y cumplir reglas y a controlar emociones*. Y, sobre todo, para casi el 100% de las reclusas la práctica deportiva les ha reportado, principalmente, *felicidad*, aspecto que queremos resaltar en el caso de la mujer reclusa, por la especial situación de sufrimiento que presenta, respecto al recluso varón, por la separación familiar y alejamiento de los hijos; esta situación de sufrimiento provocó que, en el transcurso de las entrevistas para hacerles los cuestionarios, algunas de ellas se echaran a llorar y nos contaran su preocupación por los hijos que habían dejado, las circunstancias en las que se encontraban como responsables de sus hijos, etc... Esto no sucedió con ninguno de los reclusos varones.

De estos beneficios que conlleva la práctica deportiva para las reclusas, la opción que aparece menos valorada es la de *no consumir drogas* (aun así, ha sido votada por casi un 64% como “mucho o bastante”), teniendo en cuenta que más del 27% de las encuestadas han respondido a esta pregunta “*No sabe/No contesta*”, porque está claro que su respuesta supondría un reconocimiento implícito de ser consumidora de drogas. Esta negación es mucho más rotunda que en el caso de los hombres:



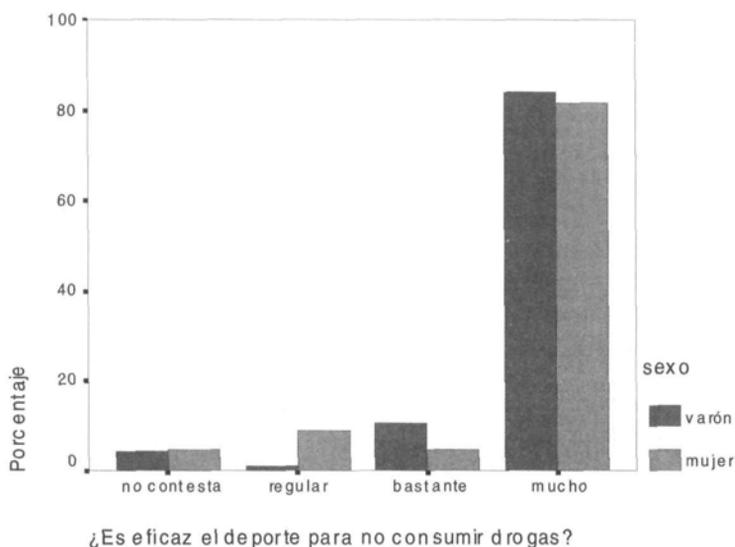
Para aclarar esta cuestión y delimitar en qué medida supone el deporte una ayuda en su lucha contra la drogadicción, dada la importancia que reviste este aspecto en la vida de las internas, vamos a analizarlo más en profundidad; les hicimos la siguiente pregunta, más indirecta:

*Preg.: De las siguientes actividades que le leo a continuación, señale en qué medida, cada una de ellas considera usted que es de ayuda para no consumir drogas (en %).*

	Mucho	Bastante	Regular	Poco	Nada	N.S/N.C
Tratamiento con metadona	27'3	4'5	9'1	---	54'5	4'5
Tratamiento con naltrexona	9'1	4'5	---	4'5	54'5	27'3
Tratamiento con celupan	9'1	9'1	---	4'5	54'5	22'7
Terapias (ocupacionales, charlas en grupo,.....)	63'6	9'1	22'7	---	---	4'5
Practicar deporte,.....	81'8	4'5	9'1	---	---	4'5

Respecto de la primera cuestión, es decir, establecer el número de reclusas que son o han sido consumidoras de drogas, los resultados de tres de las opciones preguntadas son bastante significativos: el tratamiento con metadona, las terapias y la práctica deportiva aparecen con el mismo porcentaje en la opción "No sabe/ no Contesta", un 4'5, mucho más acorde con la realidad descrita por los educadores de la prisión; por lo que de ese casi 30% de reclusas que afirmaron en la pregunta anterior que "no sabían /no contestaban" si el deporte les ayudaba a no consumir drogas pretendiendo que no eran consumidoras, pasamos a un 4'5 que no sabe si "practicar deporte, perteneciendo a un equipo que participa en varias competiciones al año" ayuda a no consumir drogas<sup>180</sup>.

La segunda cuestión planteada -valorar en qué medida consideran de ayuda las reclusas la práctica deportiva para no consumir drogas- nos la muestra el gráfico siguiente:



Para las reclusas el hacer deporte constituye una gran ayuda para este fin, casi un 82% lo califica de "mucho" ayuda, por encima de la prestada por la terapias (con un 63'6%), y de la que les aporta la metadona (con sólo un 27'3% votada en esta primera opción de "mucho")<sup>181</sup>.

<sup>180</sup> Los resultados obtenidos por los tratamientos con naltrexona y con celupan en la opción "no sabe / no contesta" son lógicos (27'3% y 22'7%, respectivamente), pues principalmente el que se dispensa en la prisión son la metadona y las distintas terapias, además de los desarrollados por algunas ONGs, entre las que destaca, por sus resultados, Proyecto Hombre, que se ocupa de un módulo al que han llamado "módulo libre de droga".

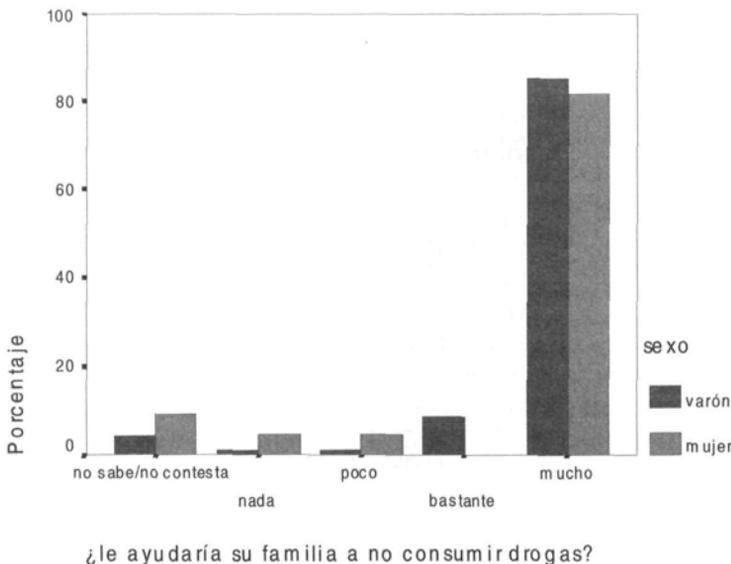
<sup>181</sup> Como dejamos constancia al comentar estos resultados en los reclusos varones, no queremos menospreciar el valor de la metadona en el tratamiento de la drogadicción, sino presentar la práctica deportiva como complemento muy eficaz de la misma, que cuenta con la aprobación y apoyo de las internas a las cuales va dirigido el tratamiento.

Pero, al igual que hicieron los internos, también las reclusas valoran el potencial que encierra la práctica deportiva en su lucha contra la drogadicción, no sólo para abandonarla, sino también -y no menos difícil- para no volver a caer en ella:

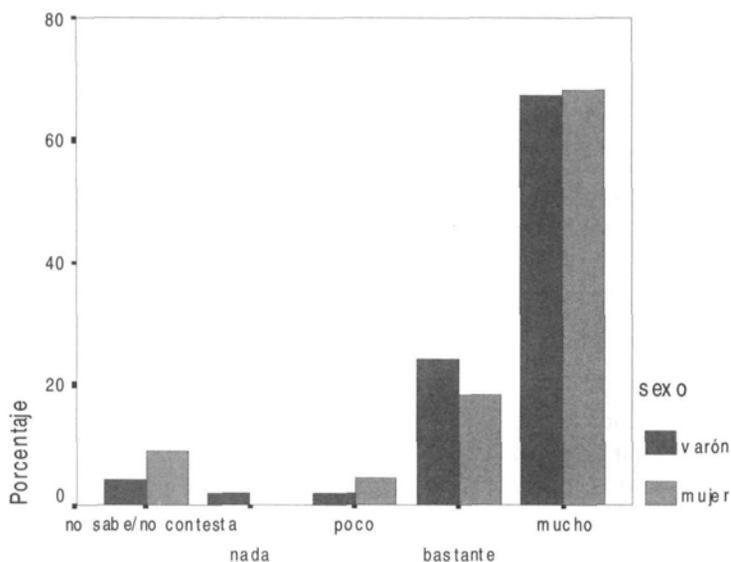
*Preg.: Una vez que cumpla su condena y esté fuera de la cárcel, ¿cree usted que le ayudaría mucho, bastante, poco o nada a NO consumir drogas cada uno de los siguientes aspectos? (en %)*

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
Tener un puesto de trabajo	86'4	4'5	----	----	9'1
Su familia	81'8	----	4'5	4'5	9'1
Sus amigos	36'4	18'2	9'1	27'3	9'1
Pertenecer a un equipo con el que practicar deporte	68'2	18'2	4'5	----	9'1

Lo que más ayudaría a las reclusas a no caer en la droga, una vez que estuvieran en libertad, es *tener un puesto de trabajo* (votado por casi el 91% de las internas como de "mucho o bastante" ayuda). El puesto a la segunda opción más votada parece, en principio, que corresponde a *la familia*, votada por casi el 82% de las reclusas como "mucho"; sin embargo, si en el último aspecto ofrecido como ayuda -*pertenecer a un equipo con el que practicar deporte*- sumamos los votos obtenidos en "mucho y bastante" el resultado es de un 86'4%, algo mayor que el de la familia, por no contar ésta con ningún voto más en la opción de "bastante". Debemos analizar la valoración que hacen las internas de la ayuda que constituye la familia en su lucha contra la drogadicción, principalmente si la comparamos con las de los reclusos varones:



Las presas que han participado en nuestro programa deportivo consideran a la familia como de *menor* ayuda para no consumir drogas que sus equivalentes varones, incluso casi un 5% valoran que no ayuda *"nada"*; esto se debe a que muchas mujeres comienzan a adicciones a las drogas de la mano de sus compañeros sentimentales, de ahí que estos no constituyan un gran apoyo para abandonarlas o no volver a caer en ella. En cualquier caso, coinciden con ellos en el valor de la práctica deportiva para superar la adicción para más del 86% de las reclusas, practicar deporte, una vez que estuvieran fuera de la prisión, les sería de *"mucho o bastante"* ayuda para no recaer y poder librarse, de esta forma, del motivo principal que hacen que vuelvan a prisión una y otra vez<sup>182</sup>, logrando llegar a ser personas dueñas de sus vidas, con la posibilidad de construir un futuro junto a sus familias.



¿Si perteneciera a un grupo deportivo no tomaría drogas?

## Deporte y presos extranjeros

No queremos dejar pasar por alto la oportunidad que se nos ofrece de estudiar las actitudes y prácticas deportivas de presos extranjeros en España, ya que contamos con internos de nacionalidad no española que han participado en nuestro curso de deporte, llevado a cabo en la cárcel de Huelva, junto a sus compañeros internos españoles, también deportistas. Vamos, en primer lugar, a definir los conceptos a que nos referimos cuando hablamos de extranjero o de inmigrante.

<sup>182</sup> Recordemos la altísima reincidencia que presenta la población penitenciaria española; si bien es cierto que los hombres son más reincidentes (un 62'5% de los internos varones en prisión lo son), las mujeres también tienen una reincidencia muy alta (un 58'6% del total de las reclusas).

La Real Academia Española define *extranjero* como "natural de una nación con respecto a los naturales de cualquier otra. Que es o viene de país de otra soberanía"; por tanto, estamos ante un término global, compuesto por un gran número de "especies" diferentes cuyo denominador común es la carencia de la nacionalidad española y la limitación, en mayor o menor medida, del disfrute de derechos. Ahora bien, el término *extranjero*, en el marco de la Unión Europea, viene definido en el artículo 1º de la Convención de Aplicación del Acuerdo Schengen<sup>183</sup>, como "*toda persona que no sea nacional de los Estados miembros de las Comunidades Europeas*". En atención a esto, lo importante es tener la nacionalidad de uno de los estados miembros, de lo que deducimos la existencia de dos categorías de personas: los comunitarios, para los cuales -en virtud del principio general de la equiparación- rige la no discriminación y los extra-comunitarios. Además, así ha quedado establecido expresamente en el artículo 1º.2 de la Ley de Extranjería de 2000, al excluir de su ámbito de aplicación a los miembros de la Unión Europea, "*salvo en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables*"<sup>184</sup>. Sin embargo, la pertenencia de España a la Comunidad Europea no ha variado el orden jerárquico legislativo, que sitúa, en primer lugar, el artículo 13 de la Constitución -en virtud del cual se ha aprobado la Ley de Extranjería- donde se dice que "*Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley*". El artículo 39 de la Ley de Extranjería de 2000 establece que, los extranjeros a los que se aplica esta ley son los estudiantes, los apátridas, turistas, trabajadores (incluidos los fronterizos), residentes y transeúntes (con visado de tránsito). Pero se trata de una enumeración que carece de sistemática.

Uno de los criterios que se han barajado para la clasificación de los extranjeros es el basado en el Derecho Internacional Público, que permite distinguir a los extranjeros "privilegiados", que son los que gozan de inmunidad por la función que desempeñan en nombre de sus propios países (por ejemplo, los diplomáticos), de los "desfavorecidos", que son los que proceden de países con algún tipo de conflicto. Otro posible criterio se basa en la actividad laboral. Los extranjeros pueden estar en activo (trabajadores) o inactivos, pudiendo ser estos transeúntes o residentes. En el Reglamento de ejecución de la Ley 7/85 se define al trabajador extranjero, a efectos de su aplicación, como "*toda persona física que, careciendo de nacionalidad española, ejerza o trate de ejercer en España una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena*"<sup>185</sup>. Y distingue dos grupos: los trabajadores extranjeros en general (ordinarios o especiales) y los trabajadores comunitarios.

<sup>183</sup> Convención de Aplicación del Acuerdo de Schengen, del 14 de junio de 1985, entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica de Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes. Acuerdo de adhesión del Reino de España de 25 de junio de 1991, ratificado por instrumento de 23 de julio de 1993, BOE de 5 de abril de 1994.

<sup>184</sup> Ley de Extranjería de 2000, Ley 4/2000 de 11 de enero.

<sup>185</sup> R.D. 155/1996, de 2 de febrero, artículo 68.2.

Por último, es posible aglutinar a los componentes del término extranjero atendiendo a las variables “duración de la permanencia en el país” y “motivos por los cuales se encuentra en él”<sup>186</sup>; con ellas se perfila una clasificación de doble entrada, ya que todos los extranjeros tienen que estar en los dos grupos. Así, atendiendo a:

- *la duración de la permanencia*, ésta puede ser:
  - de carácter transitorio. Aquí se incluye a todo tipo de extranjero cuya permanencia en España es corta en el tiempo, independientemente de los motivos que tenga (turistas, estudiantes, transeúntes);
  - prolongada en el tiempo. En este concepto quedarían incluidos todos los extranjeros, trabajadores o residentes, independientemente de la consideración asignada por la ley, en tanto que su estancia pueda alargarse en el tiempo.
- *los motivos*; estos pueden ser:
  - laborales y económicos. En los que entran los trabajadores fronterizos, los colectivos que no necesitan permiso de trabajo, los excluidos del régimen general (por ejemplo, los diplomáticos) y los trabajadores económicos en sentido estricto, es decir, los que se sienten obligados a emigrar a otro país para mejorar sus condiciones laborales y económicas;
  - religiosos, políticos y raciales. Aquí se incluyen los asilados y refugiados;
  - ocio. En términos generales, encuadraríamos aquí a los turistas, así como a pensionistas, jubilados de otros países cuya renta es suficiente para vivir cómodamente en nuestro país.

En definitiva, tras estudiar los diversos criterios y variables, observamos la amplitud del término extranjero y su heterogénea composición. Ahora bien, cuando pensamos y hablamos acerca del fenómeno de personas que están presas en nuestro país, por la comisión de un delito, no empleamos el término extranjero, sino el de “inmigrante”<sup>187</sup>, de ahí la necesidad de definirlo. La inmigración puede ser interna o nacional y externa o procedente de otros países. Se considera que *inmigración* es la “acción o efecto

---

<sup>186</sup> *Nueva Enciclopedia Jurídica*. Término “Inmigración”. Editorial Francisco Seix, S.A. Barcelona, 1977. Pág. 686.

<sup>187</sup> En estos días ha saltado a los medios de comunicación la noticia de que dos **inmigrantes** marroquíes han atracado a un matrimonio de turistas griegos, matando a la mujer de una cuchillada, al lado del edificio del Congreso de los Diputados en Madrid. En principio, tanto los dos marroquíes asaltantes como los dos turistas griegos son -obviamente- extranjeros, pero el problema de la delincuencia no se extiende, de forma genérica, a todas las personas que no tienen nuestra nacionalidad, sino a las que quedan englobadas en el término de “inmigrantes”. Lo que no quiere decir que el resto de los extranjeros no cometan delitos -en nuestro curso de deporte tenemos un recluso francés y otro de EE.UU.-, pero los fenómenos de marginación social y de delincuencia en nuestro país, al hablar de presos no españoles, se engloba, de forma mayoritaria, en el término inmigrante, tal y como vamos a definirlo a continuación.

de inmigrar"<sup>188</sup>, siendo ésta "la llegada a un país para establecerse en él de los que estaban domiciliados en otro, diciéndose especialmente de los que forman colonias o se domicilian en las ya formadas"<sup>189</sup>. Así, en nuestro estudio consideramos que el término "inmigrante" no equivale a "extranjero" sino a "inmigrante económico"<sup>190</sup>, por lo que excluimos del mismo a la inmigración rentista que existe en algunas zonas españolas, especialmente en Andalucía y que está configurada esencialmente por personas procedentes de otros países de la Unión Europea; por esta razón, vamos a considerar como población inmigrante representativa de la que está presa en las prisiones españolas, a aquellas personas de procedencia extracomunitaria. También excluimos a personas que nacieron en países con un nivel de desarrollo notoriamente elevado (EE.UU., Canadá, Australia, Japón...), pues consideramos altamente improbable que esos países generen emigración económica. En definitiva, la población que, por conjunto geopolítico de procedencia, se puede agrupar de la siguiente forma:

- Magreb y Oriente próximo
- Asia (excepto Oriente Próximo y Japón)
- África subsahariana
- Hispanoamérica
- Europa del Este (no UE / EEE)

Quedan incluidas en el término de inmigrante, en nuestra investigación, personas con edad igual o superior a los 16 años, presentes en el territorio español con la intención de instalarse a medio o largo plazo en el territorio de la Unión Europea, con independencia de su situación administrativa y destino final. Una vez que hemos establecido el concepto de población inmigrante, vamos a conocer cuántos y quiénes componen la población extranjera reclusa en nuestro país.

El número de personas extranjeras presas en España, al igual que el resto de la población reclusa, ha experimentado un considerable aumento en la última década, aunque, en el caso de los inmigrantes, con distintas fases en su evolución. Según la Dirección General de Instituciones Penitenciarias<sup>191</sup>, en 1994 se produjo una ruptura de la tendencia de crecimiento de la población reclusa extranjera, continuando levemente el descenso de ésta hasta 1996, año en el que tuvo lugar un descenso de 66 de estos internos respecto del año anterior, no obstante, su representatividad se incrementó en un punto al pasar del 16'1% al 17'1% del total de la población reclusa en 1996 respecto de 1995<sup>192</sup>. Desde el 96 esta población mantiene un ligero repunte (en 1997 se incrementó un 4'3% respecto del año anterior y en 1998 este incremento fue de un 4%);

<sup>188</sup> Diccionario Enciclopédico ESPASA. Tomo 14, 11<sup>o</sup> edición. Espasa Calpe, S.A. Madrid, 1988.

<sup>189</sup> Diccionario de la Real Academia Española. Tomo II. Espasa Calpe. Madrid, 1992.

<sup>190</sup> Este es el criterio que se ha seguido en el proyecto NEPIA (proyecto sobre las Necesidades de la población inmigrante en Andalucía"), financiado por le Fondo Social Europeo, que viene realizando el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA-CSIC), y que nosotros compartimos como criterio a seguir en nuestra investigación.

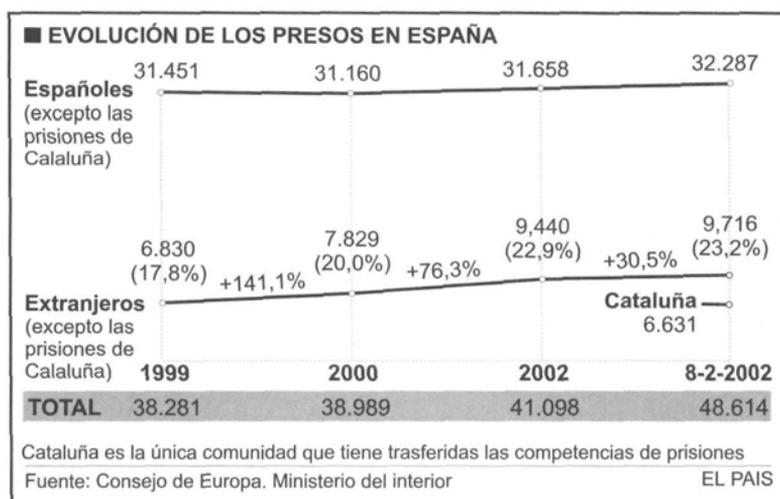
<sup>191</sup> La D.G.I.P. facilita esta y otras informaciones a través de los Informes Generales que publica cada año y de su página web ([www.mir.es](http://www.mir.es)).

<sup>192</sup> En 1996, la población reclusa en España era de 35.898 internos, de los que 6.153 eran extranjeros.

sin embargo, en estos últimos años, y pese a ir aumentando también la población reclusa española, los porcentajes de población reclusa extranjera respecto del total han crecido de forma espectacular, así mientras en 1998 representaba el 17'39% del total, el 31 marzo de 2001 llegó a suponer el 26'7%. Desde el mes de junio de este año, por el crecimiento de la población reclusa española (46.720 reclusos en esta fecha), los reclusos extranjeros representan un 20'4% del total<sup>193</sup>.

POBLACION RECLUSA EXTRANJERA, POR SEXO A 30-04-2001	
Sexo	Total
Hombres	9.018
Mujeres	874
Total	9.892

El siguiente gráfico nos muestra la evolución de los presos en España, comparando el incremento de reclusos españoles y el de sus compañeros inmigrantes<sup>194</sup>.



<sup>193</sup> Otro dato ilustrativo acerca del incremento de población extranjera en nuestras prisiones nos lo ofrece La Vanguardia, del viernes 1 de marzo de 2002, donde se afirma que el 90% de los presos que en el año 2001 ingresaron en las prisiones catalanas son extranjeros. Eso significa que de los 332 nuevos presos, 299 no son españoles. De esta manera, del total de las 6.616 personas privadas de libertad en las prisiones catalanas, 1.650 (el 25'7%) son extranjeras. En definitiva, si tenemos en cuenta que el número de inmigrantes no llega ni al 10% de la población española y son el 20% de la población reclusa; quiere decir que *entre los inmigrantes la criminalidad se triplica*.

<sup>194</sup> ORDAZ, P.: "Mil nueve presos al mes" en El País, Domingo 3 de marzo de 2002, pág. 3.

Conocido el volumen de la población extranjera en prisión, en comparación con la autóctona, el siguiente paso nos lleva a desglosar las nacionalidades que integran el colectivo de extranjeros en prisión<sup>195</sup>.

Nacionalidades	1994	1995	1996
Alemania	175	179	148
Angola	82	78	78
Argelia	568	592	600
Argentina	149	164	134
Bélgica	55	58	58
Bolivia	80	65	57
Brasil	49	28	28
Chile	129	98	94
Colombia	663	566	691
Francia	355	360	315
Gambia	83	54	51
Ghana	59	54	51
Guinea-Bissau	125	121	83
Holanda	118	141	148
Italia	196	223	237
Liberia	92	113	133
Marruecos	1.796	1.789	1.633
Portugal	364	348	307
Reino Unido	278	249	254
Uruguay	80	61	62
<b>TOTAL</b>	<b>6.928</b>	<b>6.716</b>	<b>6.583</b>

Esta tabla nos muestra que los extranjeros encarcelados presentan algunas peculiaridades respecto a las colonias de extranjeros asentados en nuestro país. Por una parte, destacan porcentualmente los argelinos, ya que es la tercera nacionalidad más representada en las prisiones españolas, siendo su colonia de residentes legales en España muy pequeña en comparación con el resto de procedencias. Sin embargo, el porcentaje de argelinos en prisión, con respecto al número de detenciones policiales, es bastante menor que en otras procedencias. García España<sup>196</sup> explica esta situación por el hecho

<sup>195</sup> Fuente: Gabinete Técnico de la Dirección General de IL.PP. (datos a 31 de diciembre de cada año). Citado por GARCÍA ESPAÑA, E.: *Inmigración y delincuencia en España: análisis criminológico*. Tirant to blanch, Valencia, 2001. Pág.295. En la confección de esta tabla esta autora ha destacado las nacionalidades más representadas.

<sup>196</sup> GARCÍA ESPAÑA, E.: *Op. Cit.* Pág. 296.

de que las detenciones policiales son actuaciones concretas, pudiendo recaer más de una de ellas sobre una única persona -en este caso un argelino- y, por el contrario, los ingresos en prisión contabilizan sólo al número de personas existentes en un determinado día. Junto a ésta, esta autora baraja otras posibles hipótesis: que sobre este colectivo se ejecuten el mayor número de expulsiones, que la actividad delictiva de éstos no sea grave y permita adoptar con más frecuencia la libertad provisional o que, simplemente, se trate de un colectivo con mayor reincidencia.

Por otra parte destacan Francia, Alemania, Portugal y Gran Bretaña como los países de origen con un porcentaje significativo de internos en prisión. En este caso, tales datos se corresponden tanto con la colonia de europeos asentados en nuestro país como con las detenciones policiales y judiciales, en las que las proporciones son similares.

En tercer lugar, resaltan dos colectivos, pero por motivos contrarios a los expuestos, es decir, por la escasa representatividad tanto en prisión como en las estadísticas oficiales en general. Este es el caso de los asiáticos y, concretamente, de los chinos y filipinos que, teniendo una colonia con un número de integrantes relativamente significativo, en las estadísticas oficiales de delincuencia su representación es bastante escasa. Un caso similar es el colectivo procedente de la República Dominicana; en este caso puede deberse su menor representación en las cifras de delincuencia -según García España- al predominio de mujeres existentes en esa colonia en comparación con el resto<sup>197</sup>.

Otro dato que nos ayuda a construir la realidad de la población inmigrante encarcelada es la causa de ingreso en prisión. Así, el 64'5% de este colectivo de la población reclusa está condenada por un delito contra la salud pública y el 21% cumple dicha condena por un delito contra la propiedad. La relación porcentual se invierte con respecto a los autóctonos, ya que en éstos predominan las condenas por delitos contra la propiedad y, en segundo lugar, los delitos contra el tráfico de drogas. En la tabla siguiente vemos un resumen de los datos estadísticos de las tres instancias formalizadas del control de la delincuencia<sup>198</sup>:

Tipología delictiva	Detenciones policiales por delitos	Sentencias condenatorias	Condenas en prisión
Contra la propiedad	13.613	2.711	943
Contra la salud pública	4.214	1.857	3.239

<sup>197</sup> Debemos tener en cuenta que estos datos ofrecidos por García España son del año 96. Desde entonces ha variado la composición de la población reclusa inmigrante, tanto en volumen como en lugar de procedencia, produciéndose un aumento importante del número de presos procedentes de la Europa del Este.

<sup>198</sup> GARCÍA ESPAÑA, E.: Op. Cit., pág. 301. Tabla elaborada a partir de distintos anuarios estadísticos, de 1997.

A la vista de estos datos hay que destacar que, mientras en las detenciones policiales y en las sentencias condenatorias el delito que predomina es el que se comete contra la propiedad, en el cumplimiento de pena en prisión el delito más numeroso es el que atenta contra la salud pública. ¿A qué es debido esto? Según García España la posible respuesta a esta pregunta se encuentre en los criterios de aplicación de la expulsión del artículo 21.2 de la Ley de Extranjería y en la expulsión como sustitutivo penal. Tanto la pena que lleva aparejada el delito contra la propiedad -no tan grave como el tráfico de drogas-, como el ámbito territorial en el que se comete -nacional a diferencia del de drogas, que es normalmente transfronterizo-, no sólo son un obstáculo para aplicar la medida de la expulsión, sino que favorecen dicha posibilidad. Por ello en prisión la principal tipología delictiva es el tráfico de drogas: es un delito grave en nuestro ordenamiento jurídico y, de hecho, es el que llega a alcanzar penas verdaderamente elevadas. Este hecho, junto al criterio que sostiene que el archivo de la causa de este tipo de delitos, para proceder a la expulsión del extranjero es facilitar el comercio ilícito internacional de drogas -pues se elimina el efecto intimidatorio de la condena por un delito de tráfico transnacional si lo que se aplica es simplemente una expulsión al país de origen- es lo que impide a los jueces y tribunales aplicar el artículo 21.2 de la Ley de Extranjería. Por tanto, es la respuesta legal existente a la delincuencia de extranjeros la que explica la diferencia de cifras entre las tres instancias del control del delito, expuestas en la tabla anterior<sup>199</sup>.

Sin embargo, pese al aumento espectacular de población reclusa inmigrante en nuestro país que hemos comentado -la mayor llegada de extranjeros a prisión se produjo en 2001, representando, a marzo de 2002, el 23% de la población reclusa total-, no debemos olvidar que el perfil del preso tipo en España sigue correspondiendo a un hombre -recordemos que entran en prisión muy pocas mujeres- de nacionalidad española, acusado de un delito contra la propiedad, reincidente y consumidor de droga. Pero nos encontramos con cárceles, como la de Topas en Salamanca, llenas de extranjeros; no hay población autóctona para llenarla y sí presos de otros países a quienes nunca va nadie a visitar. De sus 1.432 internos, 807 son de fuera. Hay nigerianos, moldavos, italianos, portugueses, franceses, asiáticos...cada uno con su cultura, su religión, su comida y sus cultos. Respecto de otra prisión, la de Soto del Real en Madrid, uno de sus funcionarios comenta que:

*“De los 70 ingresos que hemos tenido este fin de semana, un 80% eran gente de fuera. Diecisiete de ellos eran búlgaros, hombres y mujeres, de los que se dedican a robar coches de lujo y chalés”.*

En el Taller de confección de esta prisión, todas las mujeres, menos una, son de Colombia. Como Manuela, que llegó al aeropuerto de Barajas en un vuelo procedente de Bogotá y no le dio tiempo de visitar Madrid. La Guardia Civil sospechó que en su cuerpo traía un alijo de coca y ahora está en prisión, contando los días que le quedan para volver, trabajando en el taller de confección, ganando 40.000 pesetas al mes que manda íntegramente a Colombia para que sus hijos coman y sigan creyendo que su madre volverá más pronto que tarde, o los traerá para que conozcan este país tan

<sup>199</sup> GARCÍA ESPAÑA, E.: Op. Cit., págs. 302-303.

bonito que se inventa en cada carta<sup>200</sup>. Según un ex alto cargo socialista de Instituciones Penitenciarias, no hay derecho a tener estas mujeres encerradas:

*“Es un castigo absurdo con el que todos salimos perdiendo. Estas mujeres y muchos de los hombres que detienen en Barajas con droga oculta en su cuerpo o en su equipaje son las víctimas del negocio. En algunos casos vienen porque necesitan el dinero, pero en otros son engañados directamente, traídos a España bajo la promesa de un trabajo legal, sin saber que en el equipaje les han colocado la droga. Llegan aquí, los detienen y los condenan automáticamente a nueve años de prisión, de los que cumplen seis o siete. Para ellos, una temporada terrible y puede que irreparable, en la cárcel. Para nosotros, un gasto y una crueldad innecesaria. Son gente que nos cuesta casi cuatro millones al año y que luego no se puede reinsertar por cuanto la Ley de Extranjería dispone que sean expulsados al día siguiente de recobrar la libertad. ¿No sería mejor que cumplieran la pena en su país?”<sup>201</sup>.*

Para finalizar este análisis de las especiales características que presenta la población reclusa extranjera en nuestras prisiones, vamos a destacar dos peculiaridades que nos parecen de especial importancia:

- *la situación de alejamiento físico de sus familias*, mucho más acusado que en sus compañeros internos españoles. Esta circunstancia provoca sentimientos de soledad, de angustia por la situación de la familia, de impotencia por no poder contribuir económicamente a las cargas familiares por estar en prisión. Ofrecemos como muestra algunas entrevistas realizadas por García España para su investigación<sup>202</sup>, que coinciden con los resultados obtenidos en la nuestra, como veremos más adelante.

*“mi hijo me ha escrito una vez, pero yo no quiero saber nada de ellos (se refiere también a su mujer), me duele tener noticias de mi hijo y saber que no lo voy a poder ver...”* (marroquí, 29 años).

<sup>200</sup> ORDAZ, P.: “Mil nuevos presos al mes”, en El País, domingo 3 de marzo de 2002, págs. 1-3.

<sup>201</sup> ORDAZ, P.: Op. Cit. Pág. 3. Estamos de acuerdo con estas declaraciones, excepto en el último interrogante que plantea respecto a que estas personas cumplan la pena en su país, ¿para quién sería mejor? Para nosotros por el ahorro económico que nos supondría, de esto no nos cabe duda, pero no creemos que *la mayoría* (sería una cuestión a estudiar) de los inmigrantes presos en España prefiriera estar en la prisión de su país de origen por dos motivos: porque aquí puede ocultar a su familia -en muchos casos- que está en prisión y por las condiciones de vida que tiene en una prisión española, entre las que destaca el poder trabajar y ganar un sueldo que envían íntegramente a su familia (no olvidemos que es el motivo por el que vinieron a España). Como el autor del artículo afirma al final del mismo: *“En un tanto por ciento muy alto se trata de prisiones nuevas (las españolas) y razonablemente confortables donde los presos pueden estudiar, trabajar, hacer deporte y reclamar un atención sanitaria digna.....También existen barrios -como la prisión de Soto del Real- donde las mujeres que cumplen condena pueden vivir acompañadas de sus hijos, algunos de ellos nacidos en prisión”*. Nada de esto tendría en una prisión de su país, aunque podría ser visitado por su familia, lo peor que tiene la vida de un recluso inmigrante, es el alejamiento de los suyos, como veremos más adelante.

<sup>202</sup> GARCÍA ESPAÑA, E.: Op. Cit. Pág. 371.

*“No, no recibo visitas, no tengo a nadie en España. Mi familia está en Marruecos y no pueden venir porque no tienen dinero ni papeles. Los únicos que vienen son los del voluntariado, con los que charlo de vez en cuando” (marroquí, 25 años).*

*“La única visita es la de mi abogada y yo le he dicho que ella, en España, es mi madre, mi padre, mi mujer, mi hermana, mi amiga...Ella es la única persona con la que cuento en España” (senegalés, 29 años).*

- La segunda peculiaridad es la doble desventaja que tienen que superar estos inmigrantes presos, para su reinserción en nuestra sociedad: si los reclusos españoles cuentan con el rechazo de la sociedad por el hecho de serlo -tal y como vimos al estudiar los beneficios del deporte en los presos en general- los internos extranjeros son rechazados socialmente *por ser inmigrantes*, condición que se da -obviamente- ya antes de entrar en prisión.

INTOLERANCIA SOCIAL		Andalucía	España
NO LE GUSTARÍA TENER POR VECINOS A.....(P.15)	Trabajadores inmigrantes	5'9%	7'3%
	Marroquíes, árabes, musulmanes	8'2%	11'5%
	Personas con antecedentes penales	33'6%	37'0%

Fuente: E.M.U. ANDALUCÍA y E.M.U. ESPAÑA, 1996<sup>203</sup>

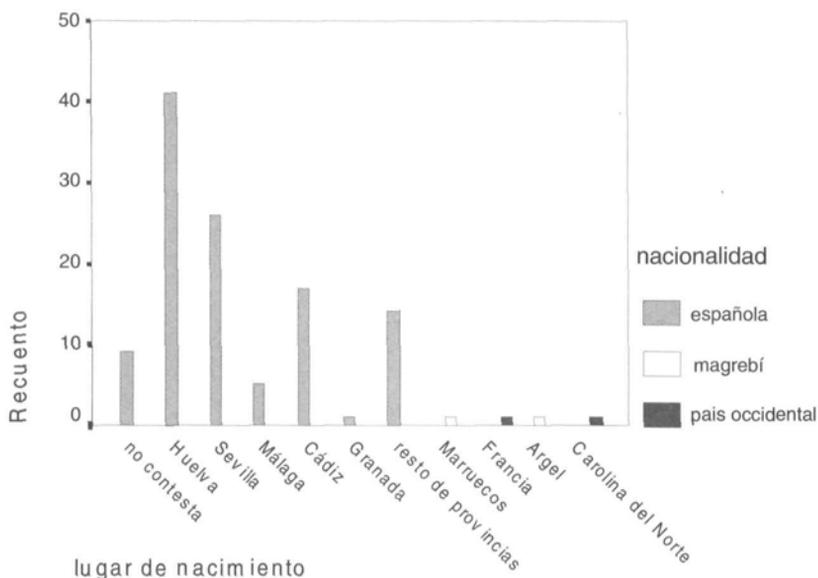
Según estos datos, el rechazo social hacia personas inmigrantes -y aquí este término adquiere el sentido de “inmigrante económico”, tal y como lo definimos al principio de este epígrafe- alcanza a más del 7% de la población española, llegando a casi el 12% en el caso de que estos inmigrantes sean musulmanes. Podemos imaginar la dificultad que va a tener un inmigrante marroquí, cuando salga de prisión, a la hora de encontrar trabajo, alquilar una vivienda, etc. La reinserción social de esta persona se convierte en casi inalcanzable, de ahí la necesidad de acciones eficaces que posibiliten, en la medida de lo posible, su socialización. Veremos, a lo largo de esta pregunta, cómo el deporte puede ayudar a estas personas a su aceptación social.

En el Centro Penitenciario de Huelva hay un total de 97 reclusos extranjeros (datos de julio de 2001), 92 hombres y 5 mujeres, la mayoría de origen magrebí, aunque también son numerosos los portugueses (por la proximidad geográfica con Portugal), seguidos de los hispanoamericanos<sup>204</sup>. Los reclusos que participaron en nues-

<sup>203</sup> BERICAT ALASTUEY, E.: “Valores tradicionales, modernos y posmodernos en la sociedad andaluza”, en MOYANO ESTRADA, E. Y PÉREZ YRUELA, M. (coords.): *La sociedad andaluza (2000)*, Ed. Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Córdoba, 2002. Pág. 52.

<sup>204</sup> Los presos de origen eslavo son más numerosos en ciudades grandes, como Madrid o Barcelona.

tra investigación (ciento diecisiete) tenían los siguientes lugares de procedencia, establecidos en la siguiente tabla, en la que también queda reflejado que, en nuestro curso de deporte han participado cuatro extranjeros: dos magrebíes (los más jóvenes), un francés y un estadounidense.



Al tratarse de un número reducido, primero vamos a estudiar de forma individualizada la opinión de cada uno de estos internos para, en un segundo lugar, completar la información, así obtenida, con entrevistas en profundidad a dos reclusos extranjeros que practican deporte de forma habitual en la prisión, y al monitor deportivo de la misma. Este es el perfil de esos cuatro extranjeros:

- Un magrebí es de Marruecos, es el más joven (19 años), soltero, sólo con estudios primarios (es el que tiene también más bajo nivel de formación); sí ha trabajado más de tres meses en un mismo empleo (camarero) y es su primer ingreso en prisión (ingresó con 18 años). Cumple 20 meses de condena y está clasificado de 2º grado.
- El segundo magrebí es argelino, tiene 28 años y está casado; ha cursado estudios equivalentes a nuestro Bachiller Superior; no ha tenido el mismo empleo por un período que alcance los tres meses (el que más tiempo ha desempeñado es traductor). Es también su primer ingreso en prisión (entró con 27), cumple 3 años de condena y está en segundo grado.
- El interno estadounidense es de Carolina del Norte, está soltero con 29 años; sólo tiene estudios equivalentes a F.P. de primer grado. Sí ha trabajado más de tres meses en un mismo empleo (electricista) y es el que presenta un perfil de peligrosidad mayor: ha tenido nueve ingresos en prisión a lo largo de su vida (el primero a los 23 años) y cumple 13 años de condena (ahora está en segundo grado).

- Por último, el recluso francés es el de más edad (36 años), vive con una pareja estable y es el único que tiene una carrera universitaria (derecho). El empleo que ha tenido más tiempo a lo largo de su vida (más de tres meses) es empresario. Pero estos datos biográficos -en principio alentadores- se completan con cuatro ingresos en prisión a lo largo de su vida (el primero con 13 años), no queriendo responder al tiempo de condena que cumple ni al grado de clasificación en el que se encuentra.

¿Cómo han vivido estas cuatro personas, tan distintas del resto de los internos participantes, nuestro programa deportivo? Y sobre todo, ¿qué consecuencias ha tenido éste sobre sus vidas?

Estos cuatros internos extranjeros eran bastante deportistas y practicaban distintos deportes antes del curso; lo interesante es que todos eligieron un deporte del programa distinto al que practicaban habitualmente, excepto uno (el recluso francés siguió practicando la natación)<sup>205</sup>.

*Preg.: De los motivos que le leo a continuación, díganos, por favor, si le han influido mucho, bastante, poco o nada para que se inscribiera en este programa de actividades deportivas.*

	Marroquí	Argelino	EE.UU.	Francés
Por mejorar la forma física	Poco	Bastante	Bastante	Mucho
Porque es bueno para la salud	Mucho	Bastante	Poco	Mucho
Para hacer nuevos amigos	Mucho	Poco	Poco	Nada
Por pasar el tiempo (distraerme y hacer algo)	Mucho	Poco	Poco	Nada
Por combatir la soledad	Mucho	Mucho	Nada	Nada
Porque pensé que sería divertido	Bastante	Bastante	Bastante	NS/NC
Por descargar tensiones	Mucho	Bastante	Bastante	Mucho
Por demostrar a gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas	Mucho	Poco	Nada	Nada
Pensé que me ayudaría a no consumir drogas	Mucho	Mucho	Bastante	Nada

<sup>205</sup> La elección de la actividad deportiva del curso de deporte, hecha por cada uno de ellos, fue la siguiente: el marroquí y el francés eligieron la natación, mientras que los dos restantes eligieron el atletismo.

De esta tabla podemos establecer -en principio- una serie de deducciones:

- 1 - Que de estos internos, tres consumen drogas con seguridad (excepto el francés, lo que no quiere decir que no consuma, pues también existe la posibilidad de que no considere que la práctica deportiva fuese de ayuda para no hacerlo).
- 2 - Que el sentimiento de soledad está muy acentuado en los dos reclusos magrebíes, mientras que éste ni siquiera aparece en los otros dos internos<sup>206</sup>.
- 3 - Sólo el más joven (19 años), que es el que tiene una condena inferior, espera *hacer nuevos amigos* en el curso de deporte.
- 4 - Y, para los cuatro, una de las principales motivaciones para apuntarse al programa deportivo es *por descargar tensiones* (votada por los cuatro como "mucho o bastante") seguida de *porque pensaban que sería divertido*, presentando las otras opciones unas votaciones de carácter desigual.

Además, todos declaran estar *muy satisfechos* con la experiencia<sup>207</sup>, y más concretamente, sobre los siguientes aspectos de la misma:

**Preg.:** *¿Cuál ha sido su grado de satisfacción, mucho, bastante, poco o nada, con cada uno de los siguientes aspectos?*

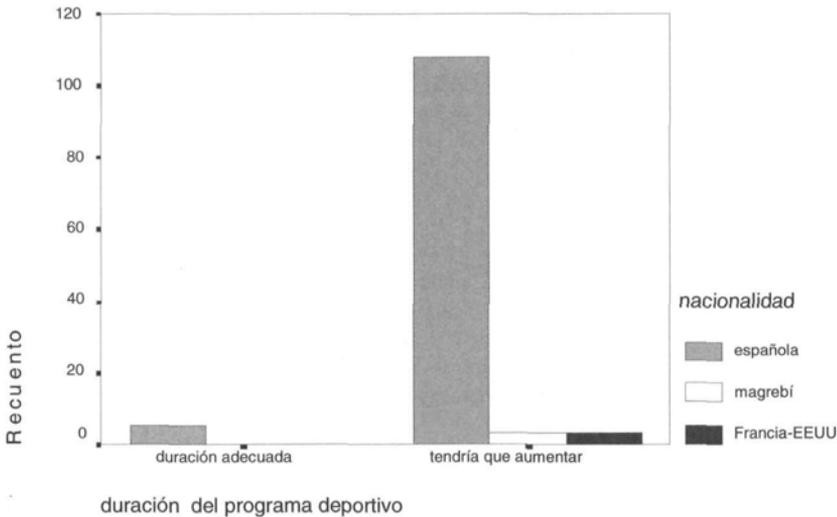
	Marroquí	Argelino	EE.UU.	Francés
<b>Ejercicios específicos de la práctica del deporte que realiza</b>	Mucho	Mucho	Mucho	Bastante
<b>Ejercicios en general</b>	Mucho	Mucho	Bastante	Poco
<b>Horarios de la actividad</b>	Bastante	Poco	Poco	Bastante
<b>Frecuencia de la actividad</b>	Mucho	Poco	Poco	Poco
<b>Monitor/a en cargo de la actividad</b>	Mucho	Mucho	Mucho	Mucho
<b>Compañeros</b>	Mucho	Mucho	Mucho	Mucho
<b>Instalaciones deportivas</b>	Poco	Mucho	Bastante	Mucho

<sup>206</sup> Esto es lógico si tenemos en cuenta que los dos magrebíes tienen mucho menos contacto con sus familias (el francés tiene incluso una pareja estable aquí, en España), además de una cultura completamente diferente a la nuestra, mientras que los otros dos internos, teniendo culturas distintas, también son occidentales.

<sup>207</sup> Excepto el recluso estadounidense, que afirma estar *bastante satisfecho*.

Los aspectos con los que muestran una mayor satisfacción -y de forma unánime- son *los monitores* (en lo que coinciden totalmente con el resto de los reclusos) y *los compañeros* (esto no fue votado como "mucho" tan mayoritariamente por los demás internos). En segundo lugar están los ejercicios deportivos que han realizado durante el curso (*los específicos* aparecen algo mejor valorados). También *las instalaciones* han recibido una votación muy positiva, excepto por el recluso marroquí, lo que no deja de ser curioso, por compartir la misma actividad (la natación) con su compañero francés (que ha declarado estar muy satisfecho con las mismas). Respecto a los aspectos con los que se muestran más insatisfechos son coincidentes -nuevamente- con sus compañeros españoles: *los horarios* (aunque a este respecto, los dos practicantes de la natación sí afirman estar "bastante" satisfechos) y, sobre todo, con *la frecuencia de la actividad*, lo que queda puesto de manifiesto en el gráfico siguiente<sup>208</sup>:

**Preg.:** Con respecto a la duración que ha tenido el programa deportivo, ¿diría usted que ha sido la adecuada, que debería haberse aumentado o disminuido?



Sin embargo, pese a la satisfacción generalizada que sienten con el programa deportivo, son algo más escépticos que la mayoría de sus compañeros españoles respecto a *las consecuencias* del mismo sobre sus vidas, pues mientras la mayoría de éstos las consideran "muy favorables" los internos extranjeros las califican de "favorables":

<sup>208</sup> En este gráfico comprobamos que los cuatro presos extranjeros, participantes en nuestro programa, afirman que éste debería tener una duración mayor, lo cual no presenta ninguna contradicción con la satisfacción expresada por el recluso marroquí, acerca de la frecuencia de la actividad (que era como la de todas las demás, dos veces por semana), en lo que no coincidía con sus compañeros extranjeros, ni con la mayoría de los españoles.

TABLA DE CONTINGENCIA

			Nacionalidad			Total
			Española	Magrebí	Francia-EEUU	
Qué influencia ha tenido en su vida	Muy favorable	Recuento	59			59
		% de influencia	100.0 %			100.0 %
		% de nacionalidad	52.2 %			50.4 %
		% del total	50.4 %			50.4 %
	Favorable	Recuento	53	2	2	57
		% de influencia	93.0 %	3.5 %	3.5 %	100.0 %
		% de nacionalidad	46.9 %	100.0 %	100.0 %	48.7 %
		% del total	45.3 %	1.7 %	1.7 %	48.7 %
	No ha tenido influencia alguna	Recuento	1			1
		% de influencia	100.0			100.0
		% de nacionalidad	.9 %			.9 %
		% del total	.9 %			.9 %
Total		Recuento	113	2	2	117
		% de influencia	96.6 %	1.7 %	1.7 %	100.0 %
		% de nacionalidad	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %
		% del total	96.6 %	1.7 %	1.7 %	100.0 %

En concreto, ven que esta influencia se ha dejado sentir sobre los siguientes aspectos:

*Preg.: ¿Diría usted que el programa deportivo en que ha participado ha tenido influencia positiva o negativa sobre los aspectos que le leo a continuación?*

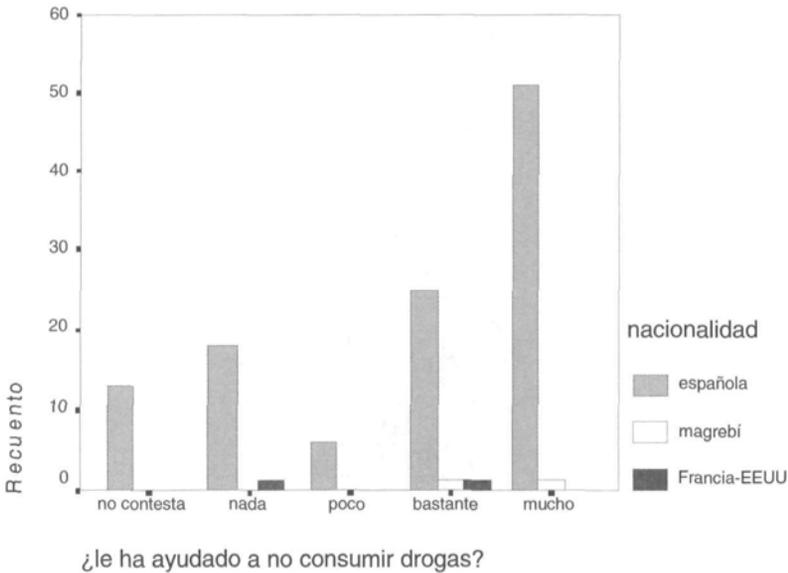
	Marroquí	Argelino	EE.UU.	Francés
En su estado físico	Positiva	Positiva	Positiva	Positiva
En su estado psíquico	Positiva	Positiva	Ni positiva ni negativa	Positiva
En sus relaciones con los demás internos	Positiva	Ni positiva ni negativa	Positiva	Ni positiva ni negativa
En sus relaciones con los funcionarios	Positiva	Ni positiva ni negativa	Positiva	Ni positiva ni negativa

En cualquier caso, conviene profundizar en la ayuda que les ha proporcionado a estos internos extranjeros su participación en el programa deportivo, lo que hacemos a continuación:

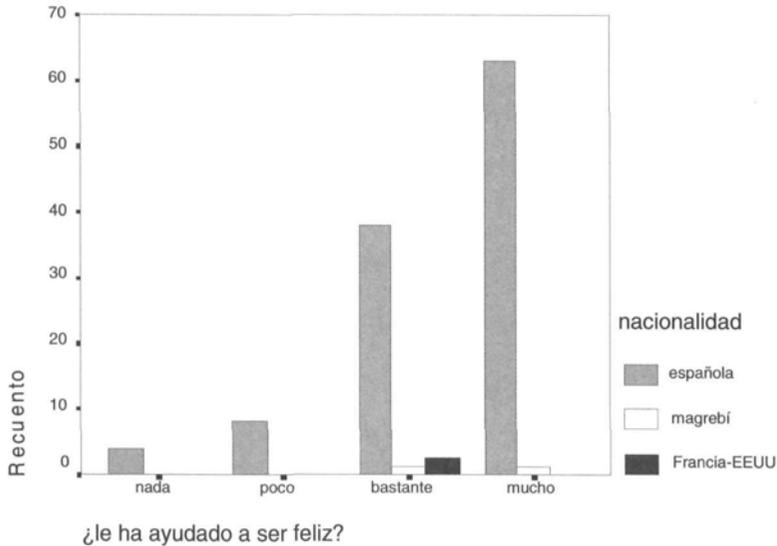
**Preg.:** ¿La participación en el programa deportivo le ha ayudado mucho, bastante, poco o nada a conseguir lo que le leo a continuación?

	Marroquí	Argelino	EE.UU.	Francés
Aprender a aceptar y cumplir reglas	Mucho	Nada	Mucho	Nada
A controlar emociones (rabia, enfados..)	Poco	Bastante	Bastante	Bastante
A exigirse más a uno mismo	Mucho	Mucho	Bastante	Bastante
A pertenecer y colaborar con un grupo	Mucho	Mucho	Bastante	Nada
La ha ayudado a no consumir droga	Mucho	Bastante	Bastante	Nada
Le ha ayudado a ser feliz	Bastante	Mucho	Bastante	Bastante

En lo que más ha supuesto una ayuda la práctica deportiva para estos internos es para *exigirse más a uno mismo* (los dos reclusos magrebíes valoran esta ayuda como "mucho", mientras que los dos occidentales la califican de "bastante"); también es una ayuda eficaz *para no consumir droga*, en lo que coinciden con sus compañeros españoles (excepto el interno francés que declara no ser de ninguna ayuda):



Sin embargo, en lo que presentan mayor coincidencia con los demás internos del programa es con la felicidad que les ha reportado la práctica deportiva, algo de especial importancia en estos reclusos que se encuentran en un país diferente al suyo, por lo que suponemos una separación física de sus familias también mucho más acusada, con el enorme sufrimiento que esto conlleva<sup>209</sup>:

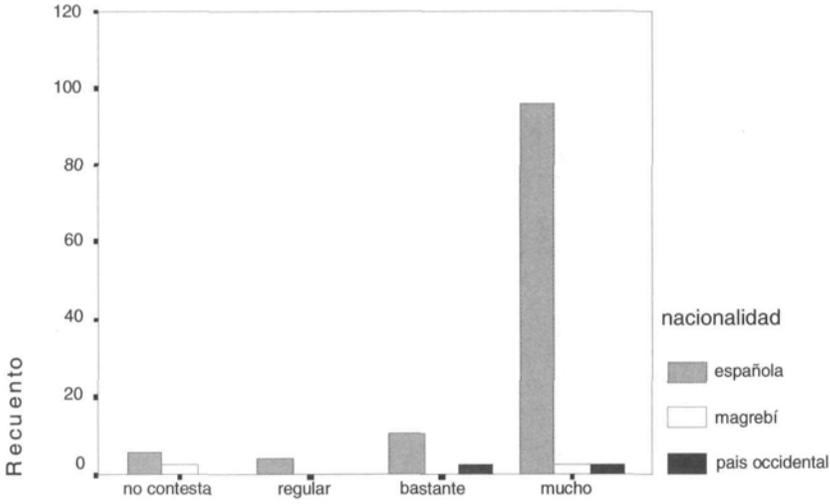


Al igual que hicimos con los reclusos españoles, vamos a analizar el valor que conceden estos internos a la práctica deportiva, en comparación con otras técnicas o terapias utilizadas para dejar el consumo de drogas, por lo que les hemos pedido que evalúen cada una de ellas:

	Marroquí	Argelino	EE.UU.	Francés
Tratamiento con metadona	N.S./N.C	Regular	Nada	Nada
Tratamiento con naltrexona	N.S./N.C.	Regular	Bastante	N.S./N.C.
Tratamiento con celupan	N.S./N.C.	Regular	Bastante	N.S./N.C.
Terapias (ocupacionales, charlas en grupo, ....)	N.S./N.C	Bastante	Mucho	Bastante
Practicar deporte, perteneciendo a un equipo que participa en varias competiciones al año	N.S./N.C.	Mucho	Mucho	Bastante

<sup>209</sup> Recordemos que, de estos internos, uno era casado y otro tenía pareja estable, sin pasar por alto al más joven que entró siendo aún un adolescente (con 18 años).

De todos los tratamientos propuestos el menos valorado es el de la metadona (no podemos evaluar la consideración que merecen la naltrexona ni el celupan, al aparecer como no conocidos por dos de los internos, lo que es lógico, si tenemos en cuenta que en la cárcel no se aplican estas dos técnicas), mientras que el más valorado es la práctica deportiva, en lo que vuelven a coincidir con sus compañeros españoles:



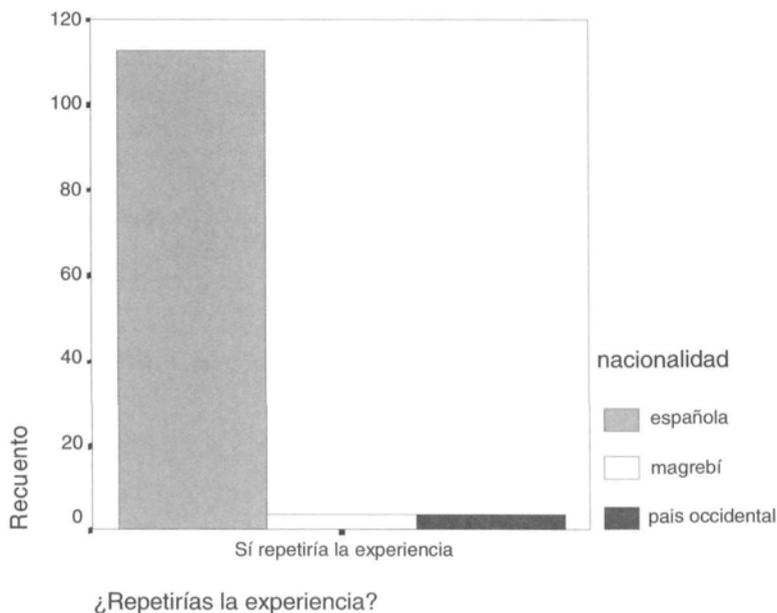
¿Es eficaz el deporte para no consumir drogas?

En cuanto a la ayuda que supone para los reclusos extranjeros el deporte, para no reincidir en las drogas, una vez que hayan alcanzado la libertad, podemos comprobar en la tabla siguiente que los resultados obtenidos son más heterogéneos:

	Marroquí	Argelino	EE.UU.	Francés
<b>Tener un puesto de trabajo</b>	N.S./N.C.	Bastante	Mucho	Mucho
<b>Su familia</b>	N.S./N.C.	Mucho	Mucho	Mucho
<b>Sus amigos</b>	N.S./N.C.	Bastante	Bastante	Mucho
<b>Pertenecer a un equipo con el que practicar deporte</b>	N.S./N.C.	Poco	Mucho	Mucho

Así, mientras que para los dos reclusos de cultura occidental, la práctica deportiva es de “*mucha*” ayuda (al igual que la familia o el tener un puesto de trabajo), el recluso argelino<sup>210</sup> la considera como de “*poca*” ayuda, valorando a la familia como lo que más le ayudaría<sup>211</sup>.

Además de los beneficios que a la práctica deportiva le reconocen los reclusos extranjeros, todos estarían dispuestos a repetir la experiencia, aspecto en el que son totalmente coincidentes con el resto de sus compañeros:



Estos datos que hemos establecido respecto a cómo han vivido los extranjeros el programa deportivo quedan respaldados y completados con las entrevistas en profundidad que les hicimos a otros dos internos no españoles, también deportistas<sup>212</sup>.

<sup>210</sup> El interno marroquí se negó a responder a esta pregunta y a la anterior diciendo que él no tomaba drogas, lo que así ha quedado reflejado en el cuestionario.

<sup>211</sup> Estos resultados avalan la afirmación que hicimos en un apartado anterior, al considerar el gran sufrimiento que padecen estos internos por la separación de sus familias (lo que se refleja en el gran valor que le conceden en su lucha contra la drogadicción).

<sup>212</sup> Elegimos dos reclusos extranjeros distintos de los participantes para tener una información más variada y completa. Además, el interno francés se fugó en un permiso de salida, por lo que está en “caza y captura”.

En concreto, entrevistamos a un marroquí y a un colombiano<sup>213</sup>, ambos preventivos (en espera de juicio). Primero les preguntamos sobre sus relaciones con el resto de los internos españoles:

*“No qué va, no me siento nada rechazado. Me llevo con todos muy bien, tan bien como con los que hago deporte.....El vivir en otra cultura no es problema; en el módulo somos ocho ó diez (marroquíes) y nos traen nuestra comida musulmana y nos respetan, y nos juntamos y rezamos juntos”* (recluso marroquí).

*“No, no siento que haya nada de racismo, yo me llevo muy bien con todo el mundo, lo importante es cómo seas tú como persona, y yo no tengo ningún problema. Me llevo muy bien con todos”* (recluso colombiano).

Lo que corrobora el monitor deportivo de la prisión con sus declaraciones: *“el racismo no existe aquí dentro, ni entre nosotros tampoco. Aquí yo tengo auxiliares que son portugueses y también tuve marroquíes que eran bellísimas personas, o sea, que en ese sentido...”* (José Ramón, lleva tres años y medio de monitor deportivo del Centro Penitenciario de Huelva, gracias a la asociación BATA<sup>214</sup>). *“Las mujeres extranjeras, quizás participan más que las otras, a todo, al aeróbic, en el fútbol..., pero bueno, lo que pasa es que aquí extranjeras no hay muchas”*<sup>215</sup>.

¿Qué es, para estos reclusos, lo más duro de estar en prisión? ¿En qué medida les ayuda el deporte a superarlo?

*“Lo más duro es la familia, estoy sin papeles y en mi familia todos son muy pobres. No puedo verlos ni hablar con ellos”*<sup>216</sup>. *“El deporte me ayuda poco, no me ayuda a superar la pena de mi familia. El deporte sí me da relax, me ayuda a descargar tensiones y poder dormir por las noches, el deporte es lo único que me hace dormir por la noche”* (recluso marroquí).

*“Yo tengo aquí a mi madre y a mi hermana, que vienen a verme, sino sería otra cosa...Lo peor de estar en prisión es el encierro, en el módulo. Por mí hacía deporte desde que me levanto hasta que me acuesto. Cuando hago deporte no siento la prisión”* (recluso colombiano).

<sup>213</sup> El marroquí tiene 32 años, está casado y con dos hijos, fue detenido por tráfico de drogas, y el colombiano tiene 27 años, soltero, acusado de intento de asesinato con arma blanca (el fiscal le pide 10 años). Pese a que el marroquí apenas practicaba deporte antes de ingresar en prisión (no así el colombiano) ambos participan regularmente en las actividades deportivas: el marroquí va al gimnasio dos veces por semana y corre todos los días en el módulo, y el colombiano va al gimnasio y pertenece al equipo de fútbol-sala.

<sup>214</sup> Como dijimos al principio, esta asociación proporciona personal deportivo a las cárceles andaluzas, gracias a un convenio firmado entre esta asociación, la Junta de Andalucía e Instituciones Penitenciarias.

<sup>215</sup> Recordemos que a julio de 2001 había sólo cinco reclusas extranjeras, la mayoría magrebíes.

<sup>216</sup> Al llegar a este punto de la entrevista se emocionó.



## CONCLUSIONES



Los resultados que hemos presentado en estas páginas revelan el enorme potencial del deporte, en el sentido que apuntara el maestro Cagigal<sup>217</sup>, como un hábito de autocontrol; logra que el individuo acepte, aprenda e interiorice normas y reglas; todos estos, aspectos esenciales que posibilitan la convivencia humana. El individuo, mediante la práctica deportiva, aprende a dialogar con otro ser humano de una manera civilizada, es decir, respetuosa con el otro, aceptando unos mismos derechos jurídicos. Y, todo ello, en un ambiente lúdico, lo que le evita la servidumbre ambiental de una opresión rígida o impuesta.

De ahí que el deporte sea un medio fundamental en el ámbito de la prevención de la drogadicción y la comisión de delitos; de ahí que se deba desarrollar una labor educativa, a través del deporte, con los jóvenes en especial situación de riesgo (aspecto que hemos abordado en la tercera parte de nuestra investigación), y en la reeducación y reinserción de la población reclusa, para la que el deporte se convierte en una terapia inapreciable, tanto en los aspectos físicos como psicológicos del interno, ayudándole además en su lucha contra su adicción a las drogas, una de las principales causas de ingreso en prisión. Por eso, aquí queremos hacer constar nuestro convencimiento de la necesidad de aplicar la práctica deportiva en la prevención de la drogadicción y la delincuencia; y, una vez que estas lamentables circunstancias hayan tenido lugar, en la reeducación y corrección de esas conductas delictivas.

Concluimos de este modo nuestra investigación recapitulando las importantes *ventajas y beneficios* que ofrece la práctica deportiva a los condenados a pena de reclusión:

---

<sup>217</sup> CAGIGAL, J.M.: *Deporte y agresión*, Alianza, 1990, pág. 85.

1. Cuenta con la motivación de *todos los internos* para participar: hombres, mujeres, de cualquier nacionalidad, cultura y nivel de formación. Además, es una actividad que ellos consideran como productiva y buena para ellos.
2. Es la actividad que permite movilizar a más internos a la vez, lo que rentabiliza enormemente los medios empleados para su puesta en práctica.
3. Tiene beneficios sobre la condición física de los internos, produciendo una mejora de su salud en todos los sentidos: aumentando su resistencia, musculatura, mejorando dolencias de tipo físico que pueda padecer la población reclusa, como hipertensión, diabetes, exceso de peso, problemas cardiovasculares, óseos, respiratorios.
4. Contribuye a la adquisición de hábitos saludables: mejor alimentación, menor consumo o abandono del tabaco, también del consumo de alcohol.
5. Igualmente influye positivamente sobre su situación psicológica, reduciendo el estrés; beneficio de enorme importancia debido a las condiciones particulares de vida que impone la prisión; concretamente, disminuye la ansiedad, los sentimientos negativos, y aumenta el sentimiento de bienestar; beneficios que, siendo importantes para cualquier colectivo, en éste son de enorme interés por las especiales características que presenta la población penitenciaria y la condición de encierro en la que se encuentra; ayuda a controlar las emociones, a formar el carácter; canaliza y disminuye la agresividad, así como la energía sexual; ayuda a dormir y a tener un descanso reparador. La práctica del deporte ayuda a los internos a disminuir la depresión, el aburrimiento y el sentimiento de frustración por la vida en prisión.
6. La práctica del deporte en prisión ayuda al interno a *adaptarse a su entorno*, tanto dentro, como -lo que es aún más importante- fuera de la prisión.
7. Estos beneficios permiten que el interno esté abierto a participar en otro tipo de actividades formativas (talleres, cursos de formación) y, además permite que las aproveche mejor (por encontrarse mejor físicamente y psicológicamente).
8. Beneficios sociales, tan importantes como que, a través de la práctica deportiva, el individuo aprende a aceptar y cumplir reglas, y a pertenecer y colaborar con un grupo; a relacionarse con la comunidad; requisitos fundamentales para vivir en sociedad. En definitiva, el deporte contribuye a la socialización de la persona internada en prisión.
9. Es una ayuda inestimable para luchar contra la drogadicción, una de las principales causas de ingreso en prisión; hacer deporte y competir constituye para ellos un estímulo y una motivación muy fuerte para abstenerse del consumo de estupefacientes.

10. Promueve las buenas relaciones, no sólo entre los propios internos, también entre estos y los educadores de la prisión, facilitando la convivencia y disminuyendo las tensiones.
11. Uno de los beneficios más importantes de la práctica deportiva en prisión es que *permite contrarrestar la subcultura carcelaria*, introduciendo una actividad, ocupación del tiempo libre y tópicos de conversación entre los internos, que nada tienen que ver con sus actividades delictivas.
12. También promueve los contactos de la prisión -y por tanto de los internos- con instituciones y personas del exterior, tan necesarios para ambas partes; son numerosos los equipos que van a competir y a jugar con los internos, y los internos salen a jugar y a competir fuera<sup>218</sup>.
13. Permite abrir un campo de nuevas salidas profesionales a los internos, capacitándolos para conseguir el título de árbitros, monitores deportivos de distintas actividades físicas y de animadores deportivos (lo que se lleva haciendo desde hace ya varios años en distintos centros penitenciarios); estos reclusos así formados, pueden encontrar trabajo en el área emergente de la aplicación del deporte en el tratamiento de colectivos socialmente desfavorecidos (barrios marginales, centros de rehabilitación de toxicómanos<sup>219</sup>), para los que su conocimiento y experiencia los hacen idóneos.
14. Es la actividad que más ayuda a superar los traumas que conlleva el estar en prisión: la única que llega a reportar felicidad a los internos, en esa situación tan dura en la vida.
15. Y por último, el deporte aparece, junto con presupuestos tan importantes como *"tener un puesto de trabajo"*, como una de las ayudas inestimables con las que puede contar un recluso al recobrar su libertad, para conseguir encauzar su vida en el exterior, con una actividad que le permite, a la vez, disfrutar de la misma -por difíciles que sean sus circunstancias- los momentos en que la practica.

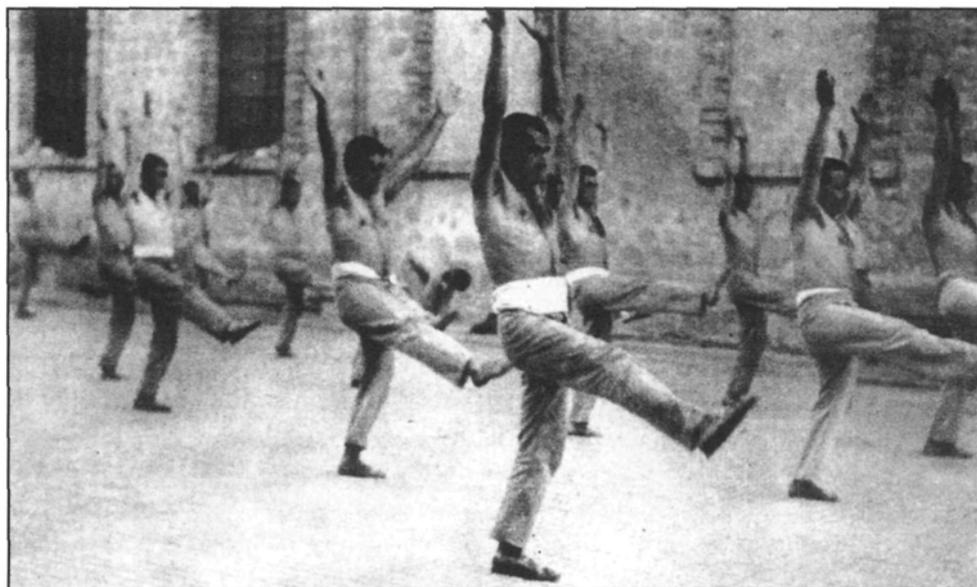
---

<sup>218</sup> Los internos no sólo salen a jugar a otros centros penitenciarios, también a participar en competiciones oficiales, como establecimos a lo largo del anterior epígrafe; por ejemplo -en el caso de la prisión de Huelva- han salido varias veces al campeonato andaluz de culturismo.

<sup>219</sup> No incluimos aquí los centros penitenciarios por dos razones: la primera es que está prohibida la entrada en cualquier centro penitenciario a quien tenga antecedentes penales (aunque sea para trabajar o colaborar con el mismo) y, la segunda, porque sería el mismo ex-recluso el que se negaría a hacerlo. Sí sería posible -y de inestimable ayuda- el que esta persona fuera contratada por esos servicios sociales de apoyo a los internos que recobran su libertad, servicios cuya necesidad y creación venimos reclamando a lo largo de nuestra investigación. Estos servicios deberían ofertar actividades deportivas, por considerarlas los internos de *"muchísima ayuda para no volver a caer en la droga"*, tal y como ha quedado reflejado en las páginas anteriores.

En definitiva, estos datos obtenidos en nuestro estudio son esperanzadores; no sólo demuestran la labor reeducativa y reinsertora que desempeña el deporte en estos colectivos socialmente desfavorecidos, sino que avalan la capacidad de la actividad deportiva para lograr el mantenimiento dentro de unos hábitos de convivencia humana y de autocontrol -que siempre es lo más difícil- como ya apuntó Cagigal.

Por tanto, hay que seguir fomentando y sustentando el deporte en las prisiones; no como una actividad subsidiaria, sino como una parte fundamental del tratamiento que se ofrece a los internos. En este sentido apuntamos aquí la *urgente necesidad de aumentar el personal deportivo de nuestros centros penitenciarios*, centros que ya disponen de instalaciones modernas para practicar dichas actividades. Además, abogamos por la continuidad en la inicial labor reinsertora de la prisión, por medio de programas destinados a apoyar al recluso, una vez que este recobra su libertad.



*Presos haciendo gimnasia en el patio del Penal del Puerto de Santa María (Cádiz), a comienzos del siglo XX*<sup>220</sup>

<sup>220</sup> Foto tomada de MARTÍNEZ CORDERO, M.: *El Penal del Puerto de Santa María 1886-1981*. Fotocromía (impresión), Cádiz, 2003; pág. 183.

*“La prisión sí ayuda....aquí sí los encauzamos, pero fuera se pierden. Tendría que haber algo fuera que apoyara también, pero si no hay apoyo ¿qué pasa? Pues que volvemos otra vez aquí. Es fundamental que los apoyen fuera, con la familia, con su grupo...el problema no es de aquí, el problema es de fuera”* (monitor deportivo de la prisión).

Declaraciones como estas revelan la necesidad de poner en práctica políticas sociales en las que el deporte ocupe el lugar destacado que le corresponde, dirigidas de manera preferente a los distintos colectivos aquí estudiados (menores, mujeres con hijos, varones adultos, inmigrantes presos), y de forma especial, enfocadas hacia la prevención; unas políticas que cuenten con una buena planificación, los medios necesarios y la continuidad imprescindibles para garantizar el mayor éxito posible en la reeducación, socialización, mejora de la salud y posterior reinserción de cada hombre o mujer que, alguna vez en su vida, haya tenido que ingresar en prisión.



## BIBLIOGRAFÍA



- ABC, viernes, 7-5-99.
- Acuerdo de adhesión del Reino de España de 25 de junio de 1991, ratificado por instrumento de 23 de julio de 1993, BOE de 5 de abril de 1994.
- ALLISON, M.T.: "Sportmanship: Variations based on sex and degree of competitive experience". En *Studies in the sociology of sport*. A. DUNLEAVY, A. MIRACLE y C. REES (eds.), 1982. Fort Worth: Texas Christian University Press.
- ARRIBAS CIBERO, H.; MANTECÓN YUGUERO, L; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R; SÁNCHEZ CHOYA, I.: "Exclusión social y actividad física: propuestas de intervención educativa a través de contenidos sociomotrices en dos contextos diferentes", en LATIESA RODRÍGUEZ, MARTOS FERNÁNDEZ y PANIZA PRADOS: *Deporte y Cambio Social en el umbral del siglo XXI*. Ed. Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L., Madrid, 2001.
- BERICAT ALASTUEY, E.: "Valores Tradicionales, modernos y posmodernos en la sociedad andaluza", en MOYANO ESTRADA y PÉREZ YRUELA (Coords.): *La sociedad andaluza (2000)*, Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Córdoba, 2002.
- BIBAL, D.; FILLET, B.: *El Point Sur, n° 6: Les Activités Physiques et Sportives en milieu carcéral*, Ministère de la Justice, París, 1987.
- BLANCO PEREIRA, E.: *Educación física, pedagogía liberadora e inadaptación social*. Tesina presentada en el INEF de Madrid, curso 1978-79.
- BOICE, R.: *The Effect of Recreation Programs On Rehabilitation in Selected California State Prisons*, Tesis Doctoral, 1972, Brigham Young University, California.
- Boletín de Información Penitenciaria, Abril 1991.
- BOURDIEU, P.: *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Taurus, Madrid, 1997.
- BUENO ARÚS, F. (1998): Prólogo a la obra de TÉLLEZ AGUILERA, A., *Los Sistemas Penitenciarios y sus prisiones: Derecho y realidad*, Edisofer, Madrid.

- CABALLERO ROMERO, J.J.: "Dos modelos de prisión: la prisión punitivo-custodial y la prisión de tratamiento", en *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 224-227, (1979).
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "Terapia de grupo en prisiones", en *Cuadernos de Política Criminal*, nº7 (1979).
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "La conflictividad en las prisiones españolas: una perspectiva histórica y sociológica", en *Revista de Estudios Penitenciarios* nº 232-235 (1981).
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "El preso y la prisión: distintos modos de adaptación" en *Cuadernos de Política Criminal*, nº16 (1982).
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "La vida en prisión: el "código" del preso" en *Cuadernos de Política Criminal*, nº18 (1982).
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "El estudio en prisión como instrumento de tratamiento" en *Tratamiento penitenciario: su práctica*, Ministerio de Justicia, 1985.
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "El "mundo" de los presos" en JIMÉNEZ BURILLO, S.; CLEMENTE, M.: *Psicología Social y Sistema Penal*, Ed. Alianza Universal, Madrid, 1986.
- CABALLERO ROMERO, J.J.: "La prisión orientada hacia el tratamiento: alguno de sus problemas" en *Cuadernos de Política Criminal*, nº29 (1986).
- CAGIGAL, J.M.: *Deporte y agresión*, Alianza, 1990.
- CHAMARRO LUSAR, A.: "Deporte y ocio para la reinserción de reclusos", en *Revista de Psicología del Deporte*, 1993, vol.1, nº 4.
- CHAMARRO LUSAR, A.: *Determinantes psicosociales de la práctica de ejercicio físico en un centro penitenciario*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, 1997.
- CHAMARRO LUSAR, A.; BLASCO BLASCO, T.; PALENZUELA, D.L.: "La práctica de ejercicio en las prisiones: factores asociados a la iniciación y el mantenimiento", en *Revista de Psicología del Deporte*, 1998, nº 13.
- CHEVRY, P; AOUN, M.; CLEMENT, M.: "Pratiques sportives et conduites addictives chez des hommes incarcérés, toxicomanes ou non", en *Sport, Toxiques, Dependance: Congress International*. Editado por CNDT, Lyon, 1992.
- CHINOY, E.: *La sociedad. Una introducción a la sociología*. Fondo de Cultura Económica, México, 1966.
- Circulaire du 15 mars 1976, sobre el papel de la actividad física y deportiva en el tratamiento penitenciario, Bélgica.
- Circulaire du 15 novembre 1946, Bureau de l'application des peines.
- Circulaires du 21.12.1947 et du 25.07.1949.
- CLARKE, A; HAAG, K; OWEN, N.: "Fitness Programs for Prison Inmates", en *The ACHPER National Journal*, 1986, vol. 112.

- CLOWARD, R. Y OHLIN, L.: "Delinquency and Opportunity", Glencoe Ill.: The Free Press, 1960.
- COBO DEL ROSAL, M. y VIVES ANTÓN, T.S.: en *Derecho Penal. Parte General*, Tirant lo blanch, Valencia, 1996.
- COHEN A.K.: "Delinquent Boys", en *Glencoe, Ill.: the Free Press*, 1955.
- CONDE, F.: "Procesos e instancias de reducción/formalización de la multidimensionalidad de lo real: procesos de institucionalización /reificación social en la praxis de la investigación social". En DELGADO, J.M. Y GUTIÉRREZ, J. (Coord.): *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*, Síntesis, Madrid, 1994.
- Consejo de Europa: "Le sport pour les prisoners et les jeunes délinquants. Viniero, Portugal, 1986 (doc. CDDS (86) 25)" en *Conseil de L'Europe et le Sport, 1967-91*, Strasbourg, 1992.
- Consejo de Europa: "Resoluções adpotadas pela 5ª Conferénia dos Minostros Europeus Responsáveis pelo Desporto", en *Desporto e Sociedade, Antología de Textos, Lisboa, 1988, vol.3*.
- Consejo de Europa: *Sport pour les prisonners et jeunes délinquants*, vol.2, 1989, Lisboa (Portugal). Consejo de Europa: *Sport for prisoners and young delinquents*, vol.4, 1989, Lisboa (Portugal).
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Convención de Aplicación del Acuerdo de Schegen, del 14 de junio de 1985, entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica de Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes.
- CUDD, B.: "Racquetball Behind the Walls", en *National Racquetball*, 1978, vol.6, nº 12.
- *Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de Instituciones Penitenciarias*, Ministerio de Justicia, nº 0, enero-febrero 1992.
- *Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de II.PP.*, Ministerio de Justicia, nº.1, abril-junio 1992.
- *Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de II.PP.*, Ministerio de Justicia, nº3, octubre-diciembre1992.
- *Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de II.PP.* Ministerio de Justicia, nº 4. Enero-marzo 1993, nº 4.
- *Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de II.PP.* Ministerio de Justicia, nº 5, abril-junio 1993.
- DAVID TREPAT, F.: "La educación en valores a través de la iniciación deportiva", en BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, DOMINGO y COL.: *La iniciación deportiva y el deporte escolar*, INDE, Barcelona, 1995.

- DEWEY, D.: "Convict Volunteers", en *Therapeutic Recreation Journal*, 1976, vol. 10, nº 3.
- *Diccionario de la Real Academia Española*. Tomo II. Espasa Calpe. Madrid, 1992.
- *Diccionario Enciclopédico ESPASA*. Tomo 14, 11º edición. Espasa Calpe, S.A. Madrid, 1988.
- DURÁN, J.; GÓMEZ, V.; RODRÍGUEZ, J.L.; JIMÉNEZ, P.J.: "La Actividad Física y el Deporte como medio de integración social y de prevención de violencia: programa educativo con jóvenes socialmente desfavorecidos". *I Congreso de la Asociación Española de Ciencias del Deporte*, Universidad de Extremadura: Facultad de CC. Del Deporte, 2000.
- DURKHEIM, E.: *Educación y Sociología*. Ed. Península, Barcelona, 1990.
- DUVERGER, M.: *Métodos de las ciencias sociales*, Ariel Sociología, Barcelona, 1996.
- GARCÍA ESPAÑA, E.: *Inmigración y delincuencia en España: análisis criminológico*. Tirant to blanch, Valencia, 2001
- GARCÍA FERRANDO, M.: "Estructura social de la práctica deportiva", en GARCÍA FERRANDO, LAGARDERA OTERO y PUIG BARATA (coord): *Sociología del deporte*, Alianza, Madrid, 1998.
- GARCÍA FERRANDO, M.: *Aspectos sociales del deporte*, Alianza, 1990, Madrid.
- GARCÍA FERRANDO, M.; LAGARDERA OTERO, F. Y PUIG BARATA, N.: "Cultura deportiva y socialización", en GARCÍA FERRANDO, LAGARDERA y PUIG (coord): *Sociología del deporte*, Alianza, Madrid, 1998.
- GARCÍA, A.I.; CARVAJAL, C.: "Escalada deportiva: instrumento educacional en jóvenes con problemas conductuales". En *Motricidad y Necesidades especiales*, Asociación Española de Motricidad y Necesidades especiales, 1999.
- GARCÍA, A.I.; CARVAJAL, C.J.: "Escalada deportiva: instrumento educacional en jóvenes con problemas conductuales", en *Motricidad y Necesidades Especiales. Actas del Congreso*, Granada, 1995.
- GARNIER, S.; MINOTTI, C.; LABRIDY, S.: "Activités physiques et sportives et conduites de santé de femmes incarcérées", en *Science and Sport*, 1996, nº 11(3).
- GONZÁLEZ, M.; REBOLLO, P.; GONZÁLEZ, E.: "Escuela Abierta: Una experiencia de intervención con menores en riesgo social". En *Trabajo social hoy*, nº 19, 1998.
- GONZALEZ, P.; SMITH, H.: "On the Outside Looking Back", en *Parks and Recreation*, 1974, vol. 9, nº 9.
- GUTIÉRREZ SANMARTÍN, M.: *Valores sociales y deporte. La Actividad Física y el Deporte como transmisores de valores sociales y personales*. Ed. Gymnos, Madrid, 1995.
- HAGAN, J.H.: "Evaluating the effects of a high intensity fitness programme on inmates at Risdon Maximum Security Prison", *Actas de Commonwealth and International Conference on Physical Education*, 1990, Acuckland, Nueva Zelanda.

- HEINEMANN, K.: "Socialización", en *Diccionario Trilingüe de Ciencias del Deporte*, Unisport, Junta de Andalucía. Málaga, 1992.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Informe General 1998*, Dirección General de II.PP., Madrid.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Informe General 1999*, Dirección General de II.PP., Madrid.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Plan de Actuación para el año 2000*, M° del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Informe General 2000*, Dirección General de II.PP., Madrid.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Dirección General. Página web: [www.mir.es](http://www.mir.es).
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Proyecto de un Centro de Rendimiento Deportivo para la Prisión de Liria*, Subdirección General de Gestión Penitenciaria, 1990.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Memoria Deportiva del Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias*, de Marzo de 1991.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Informe El Deporte Federado en Centros Penitenciarios*, Dirección General de II.PP., Madrid, 1991.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, *Informe Clubs Deportivos en Instituciones Penitenciarias*, Dirección general de II.PP., Madrid, 1991.
- Instrucción 2/1995, "Ordenación del Plan de actividades culturales y deportivas en Centros Penitenciarios en 1995".
- Instrucción 22/1995, Asunto: "Criterios de concesión de ayudas económicas a internos, con cargo al Capítulo IV del Programa Presupuestario destinado a Prestaciones Sociales Penitenciarias".
- Instrucción 05/98, Instrucción del Organismo Autónomo Trabajo Y Prestaciones Penitenciarias para el Plan de Actividades Socioculturales y Deportivas para 1998 y avance de presupuesto de Actividades Educativas. Dirección General de II.PP.
- Instrucción 01/99, Instrucción del Organismo Autónomo. Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el Plan de Actividades Socioculturales y Deportivas para 1999 y avance de presupuesto de Actividades Educativas.
- Instrucción 09/2000, "Criterios para elaborar la programación de actividades de los Centros Penitenciarios del curso 2000/2001".
- Instrucción 08/2001, "Criterios para elaborar la programación de actividades de los centros penitenciarios del curso 2001/2002".
- Instrucción I 03/96, "Plan de actividades culturales y deportivas para 1996".
- Instruction AP.154 du 1.10.1958, Francia.

- JEAUNEA, D.: "De la mise en oeuvre d'une pratique sportive, a l'elaboration d'une demande de soin", en *Sport, Toxiques, Dependence: Congress International*. Editado por CNDT, Lyon, 1992.
- JIMÉNEZ MARTÍN, P.J.: "Modelo para educar en valores a jóvenes en riesgo a través e la Actividad Física y el Deporte: una experiencia en la comunidad de Madrid". *Actas del Congreso Internacional de Educación Física*, Universidad de Cádiz, 1999.
- *Juega limpio en el deporte. Campañas de promoción del fair play*. UNISPORT, Junta de Andalucía, Málaga, 1993.
- KELSEN, H.: *Teoría del Estado*, Barcelona, 1934.
- *La Vanguardia*, viernes 1 de marzo de 2002.
- LANCTOT, J.: "Courir avec la prison sur le dos", en *Loisirs et Sports*, Quebec (Canadá), 1980, n° 99. REEVES, R.A.: *Personality Differences Between Athletic and Nonathletic Inmates at the State Prison in Utah*, Tesis Doctoral, 1973, University of Utah.
- LECHICH, M.L.: "Health Education in a Women's Prison", en *Health Education*, 1984, vol. 15, n° 6.
- Ley de Extranjería de 2000, Ley 4/2000 de 11 de enero.
- Ley General Penitenciaria, Ley Orgánica 1/1976 de 26 de septiembre.
- Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre de reforma del Código Penal.
- LOBO, J.A.F.: *A study of Scope, Content and Function of Recreation in a Maximum Security Prison*, Tesis Doctoral, University of Western Australia, 1975.
- LONG, R.: "The Prison Running Connection", en ANDERSON, B. (Dir.): *The Complete Runner*, vol 2. 1983, Ed. World Publications, California, capítulo 5.
- MARTÍNEZ CORDERO, M.: *El Penal del Puerto de Santa María 1886-1981*. Fotocromía (impresión), Cádiz, 2003.
- MCPHERSON, B.: "Socialization Theory and Research. Toward a New wave of scholarly inquiry in a sport context", en *Sport and Social Theory*, Ree & Miracle (eds.), 1986.
- MIDDLETON, C.: "Inside Story. We go behind bars to find how sport is run in Winchester prison", en *Sport and Leisure*, London, 1983, vol. 24, n° 5.
- MOROHOSHI, Y.: *Recreation Practitioners in Correctional Institutions: their functions and programs operations*, Tesis Doctoral, 1976, University of Utah.
- MOSQUERA, M.J.; LERA, A. Y SÁNCHEZ, A.: *Noviolencia y deporte*. INDE, Barcelona, 2000.
- MUÑOZ CONDE, F. Y GARCÍA ARÁN, M.: *Derecho penal. Parte General*, Tirant lo blanch, Valencia, 1998.
- NEUMAN, E.: *Prisión Abierta.*, Depalma, 1998, Buenos Aires.
- Note du acut 1949, Bureau de l'application des peines.

- *Nueva Enciclopedia Jurídica*. Término "Inmigración". Editorial Francisco Seix, S.A. Barcelona, 1977.
- ORDAZ, P.: "Mil nuevos presos al mes", en *El País*, Domingo 3 de marzo de 2002.
- ORTI, A.: "La apertura y el enfoque cualitativo o estructural: la entrevista abierta y la discusión en grupo", en GARCÍA FERRANDO Y ALVIRA E IBÁÑEZ (Comps.): *El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de Investigación Social*, Alianza, Madrid, 1986.
- ORTON, D.J.: "An Investigation of the Past, Present and Future Recreation Pursuits of Adult Inmates in Two Iowa Correctional Institutions" en *Therapeutic Recreation Journal*, 1977, vol. 11, nº 2.
- PHILLIPS, R.L.: *The Status of Professional Training Programs Offering Preparation in Correctional Recreation*, Tesis Doctoral, 1976, University of Kentucky.
- *Proyecto NEPIA* (proyecto sobre las Necesidades de la población inmigrante en Andalucía"), financiado por el Fondo Social Europeo, Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA-CSIC), 2003.
- Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.
- Reglamento Penitenciario, aprobado mediante R.D. 190/1996, de 9 de febrero.
- REIFINGER, R.C.: *The Frequency of Maximum Effort Most Favorable For the Development of Endurance in Prison Inmates*, Tesis Doctoral, Pennsylvania State University, 1961.
- RENOUX, Y.: "Sport et exclusion sociales: la situation dans les prisons francaises", en *Sport et Plein Air*, 1999, nº 439.
- SANTOS ORTEGA, A. y BALIBREA MELERO, E.: "Caso I: Actividad física, inserción social y jóvenes de barrios desfavorecidos", en BALIBREA MELERO, CASTILLO ALGARRA y SANTOS ORTEGA: *Actividad física, deporte y necesidades especiales: mejorar la cohesión social en poblaciones desfavorecidas*; Memoria del Proyecto financiado por la Dirección General de Deportes, Consejo Superior de Deportes (CSD99-42/UNI10).
- SAVATER, F.: *El valor de educar*, Ed. Ariel, Barcelona, 1997.
- *Seminario sobre dinamización deportiva en los centros penitenciarios de Andalucía*, financiado por el Instituto Andaluz del Deporte (Junta de Andalucía), 1998, Memoria de investigación.
- SHIELDS, D.L. y BREDEMEIER, B.J.: *Character development and Physical activity*. Champaign, Illinois: Human Kinetics, 1994.
- "Sport on the inside. What is the role of P.E. staff within the prison service?" (sin autor), en *Sport and Leisure*, 1990, vol. 31, nº 4.
- VALVERDE ROMERA, J.: "La actividad física para sujetos toxicómanos en rehabilitación", en *Apunts*, 1994 (38).
- VILLOSLADA, S.R; MARTÍN, N.V.: "La mujer, la prisión y el deporte", en *Cuerpo en Acción. Revista Deportiva de Instituciones Penitenciarias*, 1992, nº 2.



# ANEXOS



## CUESTIONARIO

### ENCUESTA A LAS PERSONAS PRESAS EN LA CÁRCEL DE HUELVA SOBRE SU SATISFACCIÓN CON EL CURSO DE DEPORTE

#### RAZONES POR LAS QUE SE APUNTARON AL CURSO

1. De los motivos que le leo a continuación, díganos por favor si le han influido mucho, bastante, poco o nada para que se inscribiera en este programa de actividades deportivas

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	
Pensé que me ayudaría a mejorar la forma física	4	3	2	1	( )
Porque es bueno para la salud	4	3	2	1	( )
Para hacer nuevos amigos	4	3	2	1	( )
Por pasar el tiempo (distraerme y hacer algo)	4	3	2	1	( )
Por combatir la soledad	4	3	2	1	( )
Porque pensé que sería divertido	4	3	2	1	( )
Por descargar tensiones	4	3	2	1	( )
Por demostrar a gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas	4	3	2	1	( )
Pensé que me ayudaría a no consumir drogas	4	3	2	1	( )

2. En los últimos meses ANTES de comenzar este curso de deporte, ¿practicaba alguna actividad física y deportiva?

- Sí.....1
- No.....2

2 a. ¿Qué actividad? \_\_\_\_\_

( ) ( )

- Natación
- Fitness
- Fútbol
- Fútbol-sala
- Atletismo (MOSTRAR TARJETA)
- Baloncesto
- Voleibol
- Balonmano
- Bádminton
- Squash

3. Dentro del curso ¿en qué actividades del programa deportivo del curso se inscribió?

	<u>Sí</u>	<u>No</u>	
- Natación .....	1	2	( )
- Fitness .....	1	2	( )
- Fútbol .....	1	2	( )
- Fútbol-sala .....	1	2	( )
- Atletismo .....	1	2	( )
- Baloncesto .....	1	2	( )
- Voleibol .....	1	2	( )
- Balonmano .....	1	2	( )
- Bádminton .....	1	2	( )
- Squash .....	1	2	( )

4. De todas las actividades en las que se ha inscrito díganos, por favor, la que le ha gustado más

- Nombre de la actividad seleccionada \_\_\_\_\_ ( )

4 a. Ahora díganos ¿cuántos días a la semana tenía esa actividad?

\_\_\_\_\_ ( )

4 b. ¿Diría usted que ha asistido siempre, casi siempre, poco o nada a las clases en que se daba dicha actividad?

- Ha asistido siempre ..... 1
- Ha asistido casi siempre ..... 2 ( )
- Ha asistido poco ..... 3
- No ha asistido nada ..... 4

4.b.1. ¿Por qué no ha podido asistir más veces?

- Tenía otras cosas que hacer a la misma hora del curso (visitas, día de cobro, etc...) ..... 1
- Tenía otras actividades que le interesaban más (talleres, música, cine, etc...) ..... 2 ( )
- Ha estado enfermo esos días que ha faltado ..... 3
- No le apetecía asistir al curso porque le aburría ..... 4
- Otra causa ¿cuál? \_\_\_\_\_

5. De las razones que le leo a continuación, díganos por favor si le han influido mucho, bastante, poco o nada en que siguiera asistiendo a las actividades del programa deportivo

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	( )
Porque me ayudaba a mejorar la forma física	4	3	2	1	( )
Porque es bueno para la salud	4	3	2	1	( )
Para hacer nuevos amigos	4	3	2	1	( )
Por pasar el tiempo (distraerme y hacer algo)	4	3	2	1	( )
Por combatir la soledad	4	3	2	1	( )
Porque se divertía	4	3	2	1	( )
Por descargar tensiones	4	3	2	1	( )
Por demostrar a gente de fuera de la cárcel cómo son los presos como personas	4	3	2	1	( )
Porque me ayudaba a no consumir drogas	4	3	2	1	( )

6. ACTUALMENTE, una vez que ha finalizado el curso ¿ sigue practicando el deporte o alguno de los ejercicios que realizaba en el curso?

- Muy a menudo..... 1
- A menudo ..... 2
- Alguna vez ..... 3 ( )
- Casi nunca ..... 4
- Nunca ..... 5

### SATISFACCIÓN CON LA EXPERIENCIA

7. ¿Diría usted que está muy, bastante, poco o nada satisfecho con el programa deportivo que ha seguido?

- Muy satisfecho ..... 1
- Bastante satisfecho..... 2
- Poco satisfecho ..... 3 ( )
- Nada satisfecho ..... 4

7.1. Y más concretamente ¿cuál ha sido su grado de satisfacción, mucho, bastante, poco o nada, con cada uno de los siguientes aspectos?

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	
Ejercicios específicos de la práctica del deporte que realizaba	4	3	2	1	( )
Ejercicios en general	4	3	2	1	( )
Horario de la actividad	4	3	2	1	( )
Frecuencia de la actividad (nº de sesiones a la semana)	4	3	2	1	( )
Monitor/a encargado de la actividad	4	3	2	1	( )
Compañeros	4	3	2	1	( )
Instalaciones deportivas	4	3	2	1	( )

8. Por favor, señale a continuación:

8.1 ¿Qué es lo que MÁS le ha gustado del curso? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ ( )

8.2 ¿Qué es lo que MENOS le ha gustado del curso? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ ( )

9. Con respecto a la duración que ha tenido el programa deportivo, ¿diría usted que ha sido la adecuada, que debería haberse aumentado o disminuido?

- Duración adecuada ..... 1
- Tendría que aumentarse ..... 2 ( )
- Tendría que disminuirse ..... 3

## LOS MONITORES

10. Hay distintas formas de dar clase. A continuación le voy a leer una serie de palabras opuestas acerca del trabajo que ha realizado su monitor. Le rogaría que me dijera, para cada una de ellas, a qué lado se acerca más su opinión. Indíqueme, por favor, en la respuesta, el número o la posición que refleje mejor su opinión.

Muy profesional	7	6	5	4	3	2	1	Poco profesional	( )
Mucha experiencia	7	6	5	4	3	2	1	Poca experiencia	( )
Divertida	7	6	5	4	3	2	1	Aburrida	( )
Desenfadada	7	6	5	4	3	2	1	Severa	( )
Ordenada	7	6	5	4	3	2	1	Desordenada	( )

11. ¿Diría usted que en sus clases ha aprendido mucho, bastante, poco o nada?

- Ha aprendido mucho ..... 1
- Ha aprendido bastante ..... 2 ( )
- Ha aprendido poco ..... 3
- Ha aprendido muy poco..... 4

12. ¿Mejoraría algún aspecto de su monitor?

- No ..... 1
- ↓  
 └───┘
 
 - Sí ..... 2 ( )

12.a. En caso afirmativo, por favor, señale los aspectos que mejoraría de su monitor:

- Simpatía ..... 1
- Preparación ..... 2
- Orden y organización .... 3 ( )
- Interés..... 4
- Otros \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

13. Ahora nos gustaría que calificara a su monitor de 1 al 10, en donde 1 representa que ha hecho muy mal su trabajo y 10 que lo ha hecho muy bien

- (Anotar número) ..... ( )

14. ¿Podría decirnos si las relaciones que mantiene con los colectivos que le leo a continuación son muy buenas, buenas, normales, malas o muy malas?

	Muy buenas	Buenas	Normales	Malas	Muy malas	
Educadores y asistentes sociales	5	4	3	2	1	( )
Funcionarios	5	4	3	2	1	( )
Monitores deportivos del curso de la Universidad	5	4	3	2	1	( )
Monitores deportivos de la cárcel	5	4	3	2	1	( )
ONGs	5	4	3	2	1	( )
Médicos	5	4	3	2	1	( )

## CONSECUENCIAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO

15. Diría usted que su participación en este programa deportivo ha tenido una influencia en su vida que se puede considerar muy favorable, favorable, desfavorable, o muy desfavorable?

- Muy favorable ..... 1
- Favorable ..... 2
- Desfavorable ..... 3 ( )
- Muy desfavorable ..... 4
- No ha tenido influencia alguna (no leer) ..... 5

16. Hablando en términos generales, ¿diría usted que el programa deportivo en el que ha participado ha tenido una influencia positiva o negativa sobre los aspectos que le leo a continuación?

	Positiva	Ni positiva ni negativa	Negativa	(no leer)
En su estado físico	3	2	1	( )
En su estado psíquico	3	2	1	( )
En sus relaciones con los demás internos	3	2	1	( )
En sus relaciones con los funcionarios	3	2	1	( )

17. Y más concretamente, ¿la participación en el programa deportivo le ha ayudado a mucho, bastante, poco o nada a conseguir lo que le leo a continuación?

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	
Aprender a aceptar y cumplir reglas	4	3	2	1	( )
A controlar emociones (rabia, enfados,...)	4	3	2	1	( )
A exigirse más a uno mismo	4	3	2	1	( )
A pertenecer y colaborar con un grupo	4	3	2	1	
Le ha ayudado a no consumir drogas	4	3	2	1	( )
Le ha ayudado a ser feliz	4	3	2	1	( )

18. De las siguientes actividades que le leo a continuación, señale en qué medida, cada una de ellas, considera usted que es de ayuda para no consumir drogas, calificándolas del 1 al 5, siendo 1 el valor más pequeño y el 5 el valor considerado como de más ayuda:

Tratamiento con metadona	1	2	3	4	5	( )
Tratamiento con Naltrexona	1	2	3	4	5	( )
Tratamiento con Celupan	1	2	3	4	5	( )
Terapias (ocupacionales, charlas en grupo)	1	2	3	4	5	( )
Practicar deporte, perteneciendo a un equipo que participa en varias competiciones al año	1	2	3	4	5	( )

19. ¿Podría decirnos si estaría dispuesto a repetir la experiencia de seguir otro programa deportivo como el que ha seguido en estas últimas semanas?

- Sí repetiría la experiencia ..... 1
- No repetiría la experiencia ..... 2 ( )
- No sabe lo que haría (no leer) ..... 3

20. Una vez que cumpla su condena y esté usted fuera de la cárcel, ¿cree usted que le ayudaría mucho, bastante, poco o nada a NO consumir drogas cada uno de los siguientes aspectos?

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	( )
Tener un puesto de trabajo	4	3	2	1	( )
Su familia	4	3	2	1	( )
Sus amigos	4	3	2	1	( )
Pertenecer a un equipo con el que practicar deporte	4	3	2	1	( )

21. ¿Cree usted que será capaz, en su vida en libertad, de seguir estando motivado, usted SOLO, para seguir practicando deporte?

- Creo que sí ..... 1 ( )

- Creo que necesitaré alguna ayuda o colaboración ..... 2



22.a. Dígame, por favor, si las siguientes situaciones le motivarían a seguir practicando deporte

	Sí	No	
- Encontrarse bien físicamente .....	1	2	( )
- Inscribirse en un polideportivo por su cuenta .....	1	2	( )
- Tener un amigo que lo practique .....	1	2	( )
- Poder seguir perteneciendo a un equipo deportivo ya organizado .....	1	2	( )
- Otra, ¿cuál? _____			

## VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS

23. SEXO

- Varón ..... 1

- Mujer ..... 2 ( )

24. ESTADO CIVIL

- Soltero ..... 1

- Casado ..... 2

- Viviendo en pareja estable ..... 3

- 4 Viudo ..... 4

- Separado legalmente ..... 5 ( )

- Divorciado ..... 6

- Separado de hecho ..... 7

25. DÓNDE NACIÓ

- Provincia..... 1

- Fuera de España (escribir país)..... 2 ( )

26. NACIONALIDAD (....)

27. EDAD ( )

28. NIVEL DE ESTUDIOS

- Analfabeto ..... 1
- Sin estudios. Sabe leer ..... 2
- Primarios. EGB. Certificado escolar ..... 3
- FP Primer Grado ..... 4
- FP Segundo Grado ..... 5 ( )
- Bachiller Superior. COU ..... 6
- Universitario de Grado Medio (Escribir el título) ..... 7
- Universitario de Grado Superior (Escribir el título)..... 8

29. ¿HA TRABAJADO ALGUNA VEZ UN MÍNIMO DE TRES MESES EN UN MISMO EMPLEO?

- Sí..... 1
- No..... 2 ( )

30. ¿QUÉ PROFESIÓN HA EJERCIDO DURANTE MÁS TIEMPO?

\_\_\_\_\_ ( )

31. NÚMERO DE INGRESOS EN PRISIÓN A LO LARGO DE SU VIDA

\_\_\_\_\_ ( )

32. EDAD DEL PRIMER INGRESO ( )

33. TIEMPO TOTAL DE LA CONDENA QUE CUMPLE ACTUALMENTE

- Meses ..... ( )
- Años ..... ( )

34. GRADO DE CLASIFICACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA

- Primer Grado ..... 1
- Segundo Grado ..... 2 ( )
- Tercer Grado ..... 3

## GUIÓN DE LAS ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD

### 1. ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA

1. Desde cuándo es director de prisiones y, concretamente, director del C.P. de Huelva
2. Qué opinión que tiene sobre la macroprisiones actuales o "centros tipo": ¿son mejores/ peores que las de antes? ¿dificultan/ facilitan la reinserción de los internos?
3. Problemas más importantes que se encuentra en su labor
4. Funcionamiento interno de la prisión (actividades de tratamiento, régimen de visitas, vida diaria del interno, condiciones de vida del recluso, comidas, inspecciones médicas,...)
5. ¿Se hacen discriminaciones con respecto al trato que reciben los internos (asignación celda, comida, posibilidad de acceso a los servicios, actividades, ...)?
6. La droga en prisión (Si existe o no, cómo entra, control de la droga, tratamientos,...)
7. Opinión sobre los beneficios del deporte en la población reclusa

### 2. ENTREVISTA AL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA

1. Desde cuándo es subdirector de prisiones y, concretamente, director del C.P. de Huelva
2. Qué opinión que tiene sobre la macroprisiones actuales o "centros tipo": ¿son mejores/ peores que las de antes? ¿dificultan/ facilitan la reinserción de los internos?
3. Problemas más importantes que se encuentra en su labor
4. Funcionamiento interno de la prisión (actividades de tratamiento, régimen de visitas, vida diaria del interno, condiciones de vida del recluso, comidas, inspecciones médicas,...)
5. ¿Se hacen discriminaciones con respecto al trato que reciben los internos (asignación celda, comida, posibilidad de acceso a los servicios, actividades, ...)?
6. Existen los malos tratos en prisión / agresiones a internos
7. La droga en prisión (si existe o no, cómo entra, control de las drogas, tratamientos,...)
8. Opinión sobre los beneficios del deporte en la población reclusa

### **3. ENTREVISTA AL PSICÓLOGO DEL C.P. DE HUELVA**

1. Desde cuándo es psicólogo de prisiones y, concretamente, psicólogo del C.P. de Huelva
2. Opinión que tiene sobre la macroprisiones actuales o "centros tipo": ¿son mejores/ peores que las de antes? ¿dificultan/ facilitan la reinserción de los internos?
3. ¿En qué consiste su tarea/ función?
4. Perfil psicológico del recluso "tipo"
5. Problemas más importantes que presenta la población reclusa actual
6. Dificultades/ obstáculos que encuentra en su labor
7. ¿qué opina del alto grado de reincidencia que existe en la población penitenciaria?
8. ¿Funciona o no funciona la prisión respecto de la función reinsertora que tiene asignada?
9. ¿Qué opina acerca de los beneficios que reporta la práctica deportiva a los reclusos?

### **4. ENTREVISTA AL JEFE MÉDICO DEL C.P. DE HUELVA**

1. Desde cuándo es médico de prisiones y, concretamente, psicólogo del C.P. de Huelva
2. Opinión que tiene sobre la macroprisiones actuales o "centros tipo": ¿son mejores/ peores que las de antes? ¿dificultan/ facilitan la reinserción de los internos?
3. ¿En qué consiste su tarea/ función?
4. Condición física del recluso "tipo"
5. Problemas médicos más importantes que presenta la población reclusa actual
6. La vida en prisión y la salud del preso (comidas, servicios médicos, condiciones higienico-sanitarias, etc..)
7. Las drogas: consumo en prisión, tratamiento en prisión, número de internos drogadictos, en tratamiento, etc...
8. Dificultades/ obstáculos que encuentra en su labor
9. ¿qué opina del alto grado de reincidencia que existe en la población penitenciaria?
10. ¿Funciona o no funciona la prisión respecto de la función reinsertora que tiene asignada?
11. ¿Qué opina acerca de los beneficios que reporta la práctica deportiva a los reclusos?

## 5. ENTREVISTA AL MONITOR DEPORTIVO DEL C.P. DE HUELVA

1. Desde cuándo es monitor deportivo de prisiones y, concretamente del C.P. de Huelva
2. En qué consiste su trabajo / su función
3. La práctica deportiva en la prisión de Huelva (organización, deportes que se practican, internos practicantes, medios, instalaciones, horarios, etc...)
4. Problemas / obstáculos que encuentra en su trabajo
5. Beneficios del deporte en la población reclusa
6. Mujer reclusa y deporte (número de mujeres que hacen deporte, motivaciones, deportes practicados, obstáculos para su práctica deportiva, etc...)
7. Reclusos inmigrantes y deporte (deportes que practican, si existe racismo o integración en el deporte, número de internos inmigrantes deportistas, nacionalidades, etc...)
8. Drogas y reclusos deportistas (si existe el consumo entre ellos, en qué medida el deporte les ayuda a dejar las drogas, etc...)

## 6. ENTREVISTA A INTERNOS DEL C.P. DE HUELVA

1. Cómo es su vida diaria en prisión
2. Opinión sobre las condiciones de vida
3. Existen discriminaciones respecto a la asignación de celdas, módulos, comida, etc...
4. Practica o no deportes; cuáles, desde cuándo
5. Motivaciones para la práctica deportiva (por qué les gusta practicar deporte, en qué medida y aspectos le ayuda en sus problemas, como consumo de drogas, vida en prisión, etc...)
6. Seguiría practicando deporte, una vez que esté en libertad (obstáculos para esta práctica, beneficios, cómo y qué deportes le gustaría practicar)
7. Le ayudaría el deporte a no volver a caer en las drogas, cuando recobre su libertad, en qué medida y cómo sería una ayuda
8. Edad, tiempo de condena, número de ingresos en prisión a lo largo de su vida

## **PREGUNTAS PARA RECLUSOS INMIGRANTES DEPORTISTAS (ADEMÁS DE LAS ANTERIORES)**

- Existe racismo en la prisión (entre sus compañeros, en sus relaciones con el personal de la prisión,...)
- En qué medida y aspectos el deporte es una ayuda para un recluso inmigrante
- Nacionalidad / país de origen





# NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN <sup>(1)</sup> (Resumen 2004)

1. Los trabajos breves o sumarios de investigación que se presenten para su eventual publicación por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.) deberán tener una extensión de 30 a 40 páginas (DIN-A-4, espaciado interlineal 1'5). No obstante, si el tema o el tipo de trabajo lo requieren, se podrá acordar otra extensión. Se recomienda seguir el esquema general de trabajos de investigación:
  - a) Introducción que exponga los fundamentos del trabajo y especifique claramente sus objetivos.
  - b) Descripción de las fuentes, métodos, materiales y equipos empleados en su realización.
  - c) Exposición de los resultados y discusión de los mismos.
  - d) Conclusiones finales.

Deberá figurar con toda claridad:

- **Título completo del trabajo en castellano y su versión inglesa;** y si se desea, también en francés.
- Iniciales del **nombre y apellidos de los autores.**
- **Resúmenes** del contenido, **en castellano y en inglés,** y si se desea, también en francés, de un mínimo de 100 y un máximo de 250 palabras, acompañados de las **palabras clave** que definan el contenido del trabajo (6 a 10, preferentemente extraídos del texto del trabajo).
- **Notas al pie de página o final del texto:** Se acompañarán en anexo al final del texto, debidamente numeradas, indicándose en el texto el lugar al que hace referencia cada nota.
- **Referencias bibliográficas** de obras citadas en el texto.
- **Ilustraciones :** Según el tipo de ilustraciones que acompañen el trabajo (tablas, gráficas, fotografías, etc.), **deben entregarse en la forma y en el soporte más apropiado para garantizar una óptima reproducción,** así como en forma de copia o fotocopia impresa, en anexo al texto, debidamente numerados y acompañados del título o leyenda correspondiente. En el texto se indicará el lugar en el que, en principio, debería insertarse cada ilustración.

---

**(1) Nota:** Estas normas se basan en normas ISO y normas UNE. Puede solicitarse la versión completa «PROGRAMA EDITORIAL. Publicaciones del C.S.D. NORMATIVA GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS. Revisada junio 2002», así como el modelo oficial de cesión de derechos y aceptación de las bases, a:

Consejo Superior de Deportes  
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

Unidad: Publicaciones

C/ Martín Fierro s/n

28040 Madrid

Tel.: 91 589 05 28

Fax.: 91 589 05 30

Email: [documentación.caricd@csd.mec.es](mailto:documentación.caricd@csd.mec.es) ; [csd.publicaciones@csd.mec.es](mailto:csd.publicaciones@csd.mec.es)

2. Indicación de ayudas percibidas por el C.S.D.: se indicarán el tipo y los años de ayuda percibida.
3. **Datos de los autores.** Los textos que se presenten para su publicación deben ir firmados por sus autores y acompañados de los datos completos de la institución o centro, dirección completa y teléfono de contacto de los mismos. Deberán enviar sus trabajos al Servicio de Documentación del Consejo Superior de Deportes, acompañados de una fotografía del autor y un breve curriculum relacionado con la obra (máximo 10 líneas).
4. **Soportes de presentación.** El trabajo deberá entregarse en papel DIN-A-4, por duplicado, con espacio interlineal de 1,5, en lengua castellana, y en disquete, grabado en un fichero con procesador de textos para Windows (versión NO superior a 2000).
5. Los perceptores de ayudas del C.S.D. que presenten sumarios de investigación de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos para su publicación por el Consejo Superior de Deportes cederán **por escrito** todos los derechos de autor y de reproducción del trabajo en cualquier tipo de soporte (incluidas microformas o bases de datos informatizadas) al C.S.D. y harán constar la aceptación de las presentes normas, haciendo uso del modelo establecido para el efecto.

Se admiten también propuestas de artículos científicos-técnicos a iniciativa propia de otros autores, en las mismas condiciones que las establecidas para los perceptores de ayudas del C.S.D., reservándose éste el derecho de aprobar o declinar su publicación.

6. Asimismo los autores asumirán expresamente el compromiso de realizar las modificaciones y correcciones necesarias en el caso de aprobarse la publicación, lo que se comunicará por escrito a los mismos.
7. La admisión-aceptación de estos trabajos no implica obligatoriamente su publicación que, en cualquier caso, se decidirá por la Comisión de Evaluación o Consejo Asesor de Publicaciones creado al efecto.
8. El C.S.D. se reserva el derecho de publicación de los sumarios presentados, así como de su resumen, en el medio y momento que considere oportunos, en el marco de su programa editorial.
9. El C.S.D. no asumirá necesariamente las opiniones expresadas por los autores en los trabajos y sumarios de investigación que publique.
10. El C.S.D. remitirá a los autores cinco ejemplares de la publicación para su libre disposición.
11. En el caso de no publicarse el trabajo o sumario el autor podrá solicitar del C.S.D. la devolución de los textos y materiales originales, presentado (en el caso de proyectos subvencionados por el Consejo Superior de Deportes, en el plazo de dos años), quedando una copia en el Consejo Superior de Deportes.

**12. Tratamiento automatizado de los datos.** A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos que se soliciten a los autores de trabajos a publicar por el C.S.D. podrán ser objeto de tratamiento automatizado y su utilización posterior con fines estadísticos y de investigación, respetando la confidencialidad y el anonimato mediante la previa disociación.

*La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Servicio de Documentación del Consejo Superior de Deportes, ante quién se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*



**Colección:**  
**ESTUDIOS SOBRE CIENCIAS DEL DEPORTE**  
**Serie de Investigación**

- 1 Análisis biomecánico de los lanzamientos en atletismo
- 2 Adaptación hormonal e inmunológica al entrenamiento
- 3 Indicadores para la detección de talentos deportivos
- 4 Estructura ocupacional y mercado laboral en el deporte
- 5 Patrocinio, comunicación y deporte I: la comercialización del deporte en una sociedad mediática
- 6 Patrocinio, comunicación y deporte II: publicidad y patrocinio en eventos deportivos
- 7 Los deportistas olímpicos españoles: un perfil sociológico (análisis sociológico de los participantes en los juegos olímpicos celebrados en el periodo 1980-1992)
- 8 Métodos de estudio de composición corporal en deportistas
- 9 Valores sociales y deporte: fair play versus violencia
- 10 Educación física y práctica docente
- 11 El deporte en las universidades españolas: análisis de la encuesta realizada por el consejo superior de deportes sobre el deporte y su organización, práctica y equipamientos en las universidades
- 12 Análisis biomecánico de las técnicas deportivas: salto de altura, lanzamientos de jabalina, y carrera de velocistas ciegos
- 13 Rendimiento deportivo: parámetros electromiográficos (EMG, cinemáticos y fisiológicos)
- 14 Nuevas perspectivas didácticas y educativas de la educación física
- 15 Experiencias de formación de docentes y entrenadores en el ámbito de la actividad física y el deporte
- 16 Investigación epistemológica. el campo disciplinar en educación física
- 17 Control del dopaje: aspectos analíticos de los esteroides anabolizantes
- 18 Ejercicio y estrés : aspectos celulares y moleculares
- 19 Tecnología deportiva: control del rendimiento de los deportistas y de las instalaciones
- 20 Política y violencia en el fútbol
- 21 Biomecánica de la fuerza muscular y su valoración. análisis cinético de la marcha, natación, gimnasia rítmica, bádminton y ejercicios de musculación
- 22 El apoyo biomecánico al rendimiento deportivo. lanzamiento atlético, carreras, relevos, natación, tenis y tiro.
- 23 Efectos e implicaciones de variables fisiológicas sobre el entrenamiento
- 24 Participación deportiva: perspectiva ambiental y organizacional
- 25 Nacimiento e implantación de la Educación Física en España: los tiempos modernos
- 26 Rendimiento deportivo en altitud
- 27 Aplicación de nuevas tecnologías en medicina deportiva
- 28 Mejora del proceso enseñanza-aprendizaje en educación física
- 29 Estudios sobre el deporte y el medio ambiente
- 30 Las mujeres en la alta competición deportiva
- 31 Control del dopaje: aspectos analíticos de sustancias prohibidas en el deporte
- 32 Análisis biomecánico de la técnica de natación: programa de control del deportista de alta competición

- 33 Deporte y lenguaje
- 34 Aspectos jurídicos de las actividades físico-deportivas en el medio natural
- 35 Mujeres y actividades físico-deportivas
- 36 Deporte y calidad de vida en la población adulta
- 37 La estructura organizativa de los servicios de deporte universitario en España
- 38 Historia cultural del deporte y la mujer en la España de la primera mitad del siglo XX a través de la vida y obra de Elia María González Álvarez y López Chicheri, "Lilí Álvarez"
- 39 Deporte y reinserción penitenciaria





## COLECCIÓN "ESTUDIOS SOBRE CIENCIAS DEL DEPORTE"

"En 1994 apareció el primer número de unas publicaciones monográficas con el título general de "SERIE ICd DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE". Esta publicación del Consejo Superior de Deportes tenía como objetivo satisfacer la demanda de información científica especializada, difundiendo los trabajos que, en la mayoría de los casos eran el resultado de proyectos de investigación subvencionados por el propio organismo y los cuales, por su calidad, actualidad y rigor científico, se consideraban de interés para los especialistas.

Al cabo de varios años, la demanda de este tipo de información sigue vigente, pero se ha visto la necesidad de atender también otras demandas y difundir informes técnicos, estadísticas y estudios que, siendo de gran interés para determinados sectores, no tenían cabida en la serie interpretando su título en un sentido estricto.

Este es el motivo que llevó al editor a crear, en 2001, un nuevo título de **colección** más amplio y con una imagen nueva - "**Estudios sobre Ciencias del Deporte**" - , bajo el cual continuará, por un lado, con el mismo planteamiento de calidad y rigor científico la **Serie de Investigación**. Al igual que en la etapa anterior, los trabajos que se publican en la misma son seleccionados por un Comité Científico, y están sujetos a la "Normativa General para la presentación de trabajos" del Programa de publicaciones del Consejo Superior de Deportes.

Por otra parte, se inició, con numeración independiente y dentro de la misma colección, una **nueva "Serie de Informes"**, con contenidos y objetivos diferentes que se seleccionarán con los criterios adecuados para satisfacer las necesidades de distintos sectores de destinatarios sobre temas y aspectos de actualidad .

Las referencias bibliográficas correspondientes a los artículos publicados en la colección "Estudios sobre Ciencias del Deporte", elaboradas por el Servicio de Documentación, se remiten para su inclusión en la base de datos bibliográfica sobre deportes ATLANTES, fruto de la colaboración entre distintos centros de documentación e información y bibliotecas deportivas españolas e iberoamericanas. Esta base de datos se encuentra en uno de los dos CD-ROM de Silver Platter que albergan además SPORTDISCUS y HERACLES.

PVP: 6,00 €  
I.V.A. Incluido

